

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

LVIII LEGISLATURA



DIARIO de los DEBATES

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

DIRECTOR GENERAL DE CRONICA PARLAMENTARIA Héctor de Antuñano y Lora †	PRESIDENTA Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel	DIRECTOR DEL DIARIO DE LOS DEBATES Norberto Reyes Ayala
AÑO II	México, D.F., martes 13 de noviembre de 2001	No. 25

SUMARIO

	Pág.
ASISTENCIA	2605
ORDEN DEL DIA	2605
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	2608
ESTADO DE AGUASCALIENTES	
Comunicación del Congreso estatal, con la que remite acuerdo por el que solicita a la Cámara de Diputados contemple la posibilidad de reformar los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 101 de la Ley del Seguro Social, respecto a las madres trabajadoras. Se turna a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.	2611
Comunicación del Congreso estatal, con la que remite acuerdo por el que solicita a la Cámara de Diputados, contemplar la posibilidad de reformar el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de erradicar la discriminación laboral. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	2615

	Pág.
ESTADO DE QUINTANA ROO	
Comunicación del Congreso estatal, con la que remite acuerdo por el que apoya el exhorto del Congreso del Estado de Baja California, en el sentido de solicitar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, para que en tanto no se cuente con los recursos necesarios y el consenso de los trabajadores, no se transfieran a las entidades federativas los servicios de educación tecnológica, en los niveles medio superior y superior. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	2616
ESTADO DE ZACATECAS	
Comunicación del Congreso estatal, con la que remite acuerdo por el que solicita la intervención de la Cámara de Diputados ante el Ejecutivo Federal, para que se establezca en forma permanente el servicio de transporte por ferrocarril, en la región del semidesierto zacatecano. Se turna a las comisiones unidas de Transportes y de Comunicaciones.	2618
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Tres comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con acuerdos relativos a cambios en la integración de las mesas directivas del Grupo de Amistad México-Israel y de las comisiones Especial Encargada de Coadyuvar y dar Seguimiento a los Proyectos de Desarrollo Regional Relacionados con la Región Sur-Sureste de México y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Aprobadas.	2620
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión de Turismo. De enterado.	2621
ESTADO DE CHIHUAHUA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea la comisión especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de mujeres, perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, desde 1993 hasta el día de hoy. Aprobado.	2622
CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL	
Comunicación de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la que informa de la recepción del informe previo sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al ejercicio de 2000, enviado por la Auditoría Superior de la Federación. De enterado.	2623
TRABAJOS LEGISLATIVOS	
Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo a las sustituciones por inasistencias en la integración de las comisiones de la Cámara de Diputados. Aprobado.	2624

	Pág.
Modificaciones al acuerdo que establece los lineamientos que se observarán para acreditar las asistencias de los diputados a las sesiones plenarias, así como para la debida justificación de retardos e inasistencias a las mismas. Aprobado.	2625
INICIATIVAS DEL EJECUTIVO	
Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que se remiten los siguientes documentos.	2627
Criterios Generales de Política Económica. Remítase para conocimiento a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.	2628
Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	2665
VOLUMEN I Y II	
Iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	2710
VOLUMEN III	
Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal, en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia arancelaria, durante el periodo comprendido de diciembre de 2000 a octubre de 2001. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	2957
ARROZ	
El diputado José María Guillén Torres presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 75 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001, respecto a aplicar apoyo a la comercialización del arroz. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	2959
CODIGO PENAL FEDERAL	
El diputado J. Jesús López Sandoval presenta iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo quinto del artículo 93 de dicho ordenamiento, referente al perdón del ofendido. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	2960
ASISTENCIA (II)	2974
FUERZAS ARMADAS	
El diputado Rufino Rodríguez Cabrera presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos: 5o., 13, 16, 31, 35, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 118 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, y para su conocimiento a la Comisión de Defensa Nacional.	2974

	Pág.
HUSOS HORARIOS	
El diputado Marco Antonio Dávila Montesinos presenta iniciativa con proyecto de Ley Reglamentaria del Sistema de Medición del Tiempo en los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Energía.	2978
PODER JUDICIAL	
El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a los poderes judiciales de los estados. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	2981
SERVIDORES PUBLICOS	
El diputado Feliciano Calzada Padrón presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo a la fracción XXI del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y adiciona la fracción VI y modifica el último párrafo del artículo 214 del Código Penal Federal. Se turna a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos.	2987
LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	
El diputado Samuel Aguilar Solís presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 y adiciona un artículo 43-bis de dicha ley. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.	2990
LEY FEDERAL DE LA CULTURA DEL SORDO	
La diputada Lorena Martínez Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de la mencionada ley. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, de Cultura y de Atención a Grupos Vulnerables.	2999
PODER LEGISLATIVO	
El diputado Narcizo Alberto Amador Leal presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 61 y 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos: 4o., 28, 46, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a las actividades de los diputados. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	3011
CONDECORACIONES	
Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita los permisos necesarios para que los ciudadanos: Gustavo Iruegas Evaristo y Héctor Aragón Zapata, puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de la República Federativa de Brasil y de Estados Unidos de América, respectivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.	3025

	Pág.
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa presentada por el senador Eduardo Ovando Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 198 y adiciona un artículo 198-A a dicha ley, respecto al pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los elementos naturales marinos de los parques nacionales de dominio público existentes dentro de las áreas naturales protegidas de interés de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	3026
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permisos a 19 ciudadanos, para que puedan prestar servicios en distintas representaciones diplomáticas de Estados Unidos de América en México.	3029
Sin discusión se aprueba, pasa al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales.	3031
PETROLEOS MEXICANOS	
La Presidencia informa de la solicitud para que el dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 7o., de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, referente al consejo de administración de dicho organismo, sea pospuesto para la próxima sesión.	3031
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
Segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 163 de dicha ley, respecto a expedir estímulos fiscales destinados al fomento de la investigación y la tecnología nacional.	3032
Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, los diputados:	
Francisco Patiño Cardona	3035
José Marcos Aguilar Moreno	3037
José Luis Ugalde Montes	3038
Suficientemente discutido es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.	3040
PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL	
Oficio de la Cámara de Senadores, por el que remite minuta con proyecto de decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 23 al 25 de noviembre de 2001, a fin de que participe en la XI Conferencia	

	Pág.
Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en la República de Perú.	
Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.	3040
CULTURA INDIGENA	
El diputado Auldarico Hernández Gerónimo presenta excitativa a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos y cultura indígenas, presentada en la sesión de la Comisión Permanente de fecha 16 de mayo de 2001. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.	3040
AFGANISTAN	
El diputado Martí Batres Guadarrama presenta proposición con punto de acuerdo en relación con la paz en Afganistán.	3043
Habla sobre el tema, el diputado José Manuel del Río Virgen.	3043
Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.	3044
PAZ MUNDIAL	
La diputada Rosa Delia Cota Montaña presenta proposición con punto de acuerdo, respecto a la paz, contra la guerra y el terrorismo.	3044
Se refiere al mismo asunto, el diputado Jaime Cleofas Martínez Veloz.	3046
Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.	3048
LITORALES MEXICANOS	
El diputado Jaime Arturo Larrazábal Bretón presenta prposición con punto de acuerdo respecto a ordenar y atender la problemática que genera los conflictos sociales entre las personas que habitan y trabajan en la zona federal marítimo-terrestre de los litorales mexicanos. Se turna a las comisiones de Pesca, de Turismo, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Transportes.	3048
Habla sobre el mismo asunto, el diputado Juan Carlos Pallares Bueno.	3050
SAN LUIS POTOSÍ ZACATECAS	
El diputado Juan Manuel Carreras López presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con los trabajos de modernización de la carretera San Luis Potosí-Zacatecas. Se considera el tema de urgente resolución.	3051
Intervienen sobre el tema, los diputados:	
Alfonso Oliverio Elías Cardona	3052
José Carlos Luna Salas	3052

	Pág.
José Antonio García Leyva	3053
Suficientemente discutido. Es aprobado el punto de acuerdo.	3054
NIÑOS DESAPARECIDOS	
El diputado Alfredo Hernández Raigosa presenta proposición con punto de acuerdo referente a la problemática relacionada con las personas extraviadas, robadas, sustraídas ilícitamente o ausentes, en especial la de los niños.	3055
Hablan sobre el asunto, los diputados:	
Laura Hermelinda Pavón Jaramillo	3061
Gumercindo Alvarez Sotelo	3062
Se turna a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables.	3062
ASESINATO DE MAGISTRADOS	
El diputado Armando Salinas Torre, a nombre de todos los grupos parlamentarios, presenta proposición con punto de acuerdo sobre el asesinato de los magistrados federales en Mazatlán, Sinaloa, Jesús Alberto Montenegro y Benito Andrade Ibarra, así como la señora María del Carmen Cervantes, esposa del primero de ellos. Se considera de urgente resolución.	3062
Intervienen sobre el mismo tema, los diputados:	
Ricardo Moreno Bastida	3064
Juan Manuel Martínez Nava	3065
María Guadalupe López Mares	3066
Gustavo Riojas Santana	3066
Suficientemente discutido es aprobado. Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Ejecutivo Federal para los efectos.	3067
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	3067
CLAUSURA Y CITATORIO	3067
RESUMEN DE TRABAJOS	3068
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA PRESENTE SESION	3069

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

ASISTENCIA

La Presidenta:

Ruego a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los diputados.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 253 diputados.

Por lo tanto, hay *quorum*.

La Presidenta (a las 10:35 horas):

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Se va a dar lectura al orden del día.

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Segundo Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Martes 13 de noviembre de 2001.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los congresos de los estados de Aguascalientes, Quintana Roo y Zacatecas.

De la Junta de Coordinación Política.

De la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la que informa que recibió el informe previo sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al ejercicio de 2000, que le remitió la Auditoría Superior de la Federación.

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Iniciativas del Ejecutivo

De Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002. (Turno a comisión.)

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002. (Turno a comisión.)

Criterios Generales de Política Económica.

Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia arancelaria, durante el periodo comprendido de diciembre de 2000 a octubre de 2001. (Turno a comisión.)

Iniciativas de diputados

Que adiciona un párrafo al artículo 75 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001, a cargo del diputado José María Guillén Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que deroga el párrafo quinto del artículo 93 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

De reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rufino Rodríguez Cabrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

De ley reglamentaria del sistema de medición del tiempo en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De reformas y adiciones al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que adiciona un párrafo a la fracción XXI del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, adiciona la fracción VI y modifica el último párrafo del artículo 214 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Feliciano Calzada Padrón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De reformas a diversos artículos del Código Penal Federal y Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

De reformas y adiciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Samuel Aguilar Solís, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De Ley Federal de la Cultura del Sordo, a cargo de la diputada Lorena Martínez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De reformas a los artículos 61 y 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 4o., 28, 46, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Dos, por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Gustavo Iruegas Evaristo y Héctor Aragón Zapata, puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de la República Federativa de Brasil y de Estados Unidos de América, respectivamente. (Turno a comisión.)

Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que remite para los efectos del artículo 72 inciso *h* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa que reforma el artículo 198 y adiciona un artículo 198-A, a la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Eduardo Ovando Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Carolina Marín Hernández, Zaida Leovana Castro Alcalde, Luis Roberto Morales Gómez, Mónica Gabriela Morales Juárez, Marco Antonio García Cárdenas, María del Carmen Uruñuela Martínez, Héctor Omar Canales González, María Delgado Rendón, Salvador Alejandro Jiménez Castillo, Alejandra Abigahy Domínguez Saldaña, Misi Dalila Espinoza Jurado, José Carlos Lira

Caballero, Iván Villaseñor Martínez, Ana Cristina Covarrubias Carrillo, José Luis Chávez Hernández, Ceciliano González Plácido, Elisa Ledesma Martínez, Mónica Gabriela Marquina Gaxiola y Martha Alicia Beltrán Alanís, para prestar servicios en la Embajada y consulados generales de Estados Unidos de América, en Matamoros, Tamaulipas; Tijuana, Baja California; Guadalajara, Jalisco, y Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 7o. de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Ciencia y Tecnología con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 163, a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Excitativa

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a cargo del diputado Auldarico Hernández Gerónimo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo en relación con la paz, a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por la paz, contra la guerra y el terrorismo y por la soberanía nacional, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la eliminación de las áreas naturales protegidas, que plantea hacer el Ejecutivo Federal, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo con el propósito de ordenar y atender la problemática que se da en la zona federal marítimo-terrestre, de los litorales mexicanos, a cargo del diputado Jaime Larrazábal Bretón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a los trabajos de modernización de la carretera San Luis-Zacatecas, a cargo del diputado Juan Manuel Carreras López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo en relación a niños desaparecidos, a cargo del diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la situación política en el Estado de Chiapas, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al IMSS, a cargo del diputado Félix Salgado Macedonio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo a efecto de que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., eficiente el suministro de energía eléctrica a 45 municipios del Estado de Hidalgo, a cargo del diputado Raúl E. Sicilia Salgado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre aspectos de protección civil en el Distrito Federal, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al proceso legislativo en torno a la reforma fiscal, a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la reforma fiscal, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, se destinen mayores recursos a los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento que opera la Comisión Nacional del Agua, a cargo de la diputada Josefina Hinojosa Herrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que los congresos de los estados establezcan comisiones de Ciencia y Tecnología, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que el Procurador Fiscal de la Federación comparezca ante la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, a cargo del diputado Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para resolver la deuda de las empresas sociales en donde participa el Fonaes, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que los pescadores en épocas de veda se incorporen a programas de empleo temporal, a cargo del diputado Edilberto Buenfil Montalvo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo sobre la necesidad de denunciar públicamente la conspiración contra el pueblo de México, orquestada por el fascismo reaccionario representado por la Coparmex, a cargo del diputado Enrique Herrera y Bruquetas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la declaración y fiscalización de la Coparmex, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al pacto indígena veracruzano, a cargo de la diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo a fin de que el 1% del ramo 33 del presupuesto sea entregado a los poderes judiciales locales, a cargo del diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Efemérides

Sobre la ciudadanía del Instituto Federal Electoral (31 de octubre de 1996), a cargo de la diputada Beatriz Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social.

Sobre el aniversario del natalicio de Felipe Carrillo Puerto, a cargo del diputado Feliciano Moo y Can, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sobre el aniversario del Héroe de Nacozari, a cargo de la diputada María del Rosario Oroz Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sobre el CCCL aniversario del natalicio de sor Juana Inés de la Cruz, a cargo de los grupos parlamentarios.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta, tomando en consideración que ésta ha sido publicada en la *Gaceta Parlamentaria* y copia de la misma ha sido entregada a los coordinadores de los grupos parlamentarios para recibir sus observaciones, en su caso y se procede a su votación.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la *Gaceta Parlamentaria* y copia de la misma entregada a los coordinadores de los grupos parlamentarios, para sus observaciones y se procede a su votación.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves ocho de noviembre de dos mil uno, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

En el Palacio Legislativo de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del jueves ocho de noviembre de dos mil uno, con la asistencia de doscientos sesenta y siete diputados, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

La Asamblea aprueba en sus términos el acta de la sesión anterior, en votación económica.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y dar Seguimiento a los Proyectos de Desarrollo Regional Relacionados con la Región Sur-Sureste de México. De enterado.

Oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que remite iniciativa del Ejecutivo con proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda de plata de las previstas en el artículo segundo-bis de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto, los diputados:

Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos setenta y tres y ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia del diputado Eloy Cantú Segovia

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Francisco Salvador López Brito, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo cien-bis y reforma el artículo cuatrocientos sesenta y cinco de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

José Antonio Magallanes Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma diversos artículos del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Víctor Emanuel Díaz Palacios, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Jaime Vázquez Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el apartado C del artículo treinta y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

A las doce horas con ocho minutos, la Secretaría informa del registro de cuatrocientos treinta y cuatro diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

Heidi Gertud Storsberg Montes, del Partido Acción Nacional, que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarenta y uno y una fracción sexta al artículo cincuenta y tres de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, que reforma los artículos treinta y cinco, treinta y seis, setenta y uno y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Desde su curul, el diputado Miguel Gutiérrez Hernández solicita turnar la iniciativa también a la Comisión de Participación Ciudadana y el Presidente explica la razón del turno dado.

El diputado Gutiérrez Hernández insiste en su solicitud y el Presidente reitera la explicación.

También, desde su curul, el diputado José Manuel del Río Virgen apoya la ampliación del trámite y el Presidente turna la iniciativa a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana.

Norma Patricia Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista, que reforma el artículo doscientos cincuenta y nueve-bis del Código Penal Federal.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La Secretaría da lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo siete de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Es de primera lectura.

La Presidenta anuncia la presencia en este recinto de una delegación de la República de Cuba, encabezada por el excelentísimo señor Felipe Pérez Roque, ministro de Relaciones Exteriores; le dirige un mensaje de solidaridad por las pérdidas humanas y económicas provocadas por el huracán "Michelle", y le solicita transmitir un saludo fraternal de esta representación al pueblo cubano.

La Presidenta instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la segunda lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y antes de que proceda, desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín solicita que quede de primera lectura.

La Secretaría, por indicaciones de la Presidencia, hace la consulta respectiva y la Asamblea, en votación económica, no aprueba la dispensa de la segunda lectura al dictamen. Queda de primera lectura.

Dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona el artículo ciento sesenta y tres de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Es de primera lectura.

La Asamblea dispensa la segunda lectura, en votación económica, al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo ochenta-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Fundamenta el dictamen, a nombre de la comisión dictaminadora, la diputada Rosalinda López Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.

**Presidencia del diputado
Eloy Cantú Segovia**

Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, los diputados: José Antonio Magallanes Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; Julián Hernández Santillán, del Partido Acción Nacional, y Enrique Alonso Aguilar Borrego, del Partido Revolucionario Institucional.

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en votación económica.

La Secretaría recoge la votación nominal respectiva, misma que arroja los siguientes resultados: trescientos noventa y nueve votos en pro y ninguno en contra.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo ochenta-A de la

Ley del Impuesto sobre la Renta. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Desde su curul, el diputado Ernesto Higinio Rodríguez Escalona señala que en el tablero electrónico, su voto aparece en abstención y lo correcto es a favor. La Presidenta instruye a la Secretaría para que se registre en la presente acta.

La Presidenta informa a la Asamblea que, en atención a una solicitud de los grupos parlamentarios, se adelanta la presentación de una proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados solicite al Poder Ejecutivo Federal, haga un llamado a la solidaridad y apoyo humanitario con el pueblo cubano, con motivo de los desastres provocados por el huracán "Michelle" y para presentarlo, concede el uso de la palabra al diputado José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo, quien solicita trámite de urgente y obvia resolución.

La Asamblea considera de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo, en votación económica.

Hablan en pro del punto de acuerdo, los diputados: Jaime Cleofas Martínez Veloz, del Partido Revolucionario Institucional; Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca, del Partido Acción Nacional; Pedro Miguel Rosaldo Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, y Erika Elizabeth Spezia Maldonado, del Partido Verde Ecologista de México.

La Asamblea considera, en votación económica, suficientemente discutido el punto de acuerdo.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidenta, da lectura al punto de acuerdo y la Asamblea lo aprueba en votación económica.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo, los diputados:

David Penchyna Grub, del Partido Revolucionario Institucional, respecto a los informes que sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes al tercer trimestre de dos mil uno, remitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como respecto al recorte presupuestal anunciado por el Poder Ejecutivo el cinco de noviembre de dos mil uno. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Daniel Ramírez del Valle, del Partido Acción Nacional, sobre el rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México. Se turna a las comisiones del Distrito Federal y de Cultura.

Lorenzo Rafael Hernández Estrada, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el denominado impuesto Tobin. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se refieren al mismo tema los diputados: Juan Carlos Regis Adame, del Partido del Trabajo,

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

y José Antonio Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social.

Juan Ignacio García Zalvidea, del Partido Verde Ecologista de México, en relación con la función catorce del presupuesto y solicita trámite de urgente y obvia resolución.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

La Asamblea, en votación económica, considera el asunto de urgente y obvia resolución.

No habiendo nadie que haga uso de la palabra, la Asamblea aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que remite el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal de dos mil dos. Se aprueba en votación económica.

Continúan la presentación de proposiciones con punto de acuerdo, los diputados:

Jesús Burgos Pinto, del Partido Revolucionario Institucional, sobre el apoyo a la comercialización de granos a productores agrícolas de Sinaloa y de otras entidades federativas, por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Se refieren al mismo asunto los diputados: Víctor Antonio García Dávila, del Partido del Trabajo;

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

Petra Santos Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática y Jesús Dueñas Llerenas, del Partido Acción Nacional.

Para rectificar hechos, suben a la tribuna los diputados: Petra Santos Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática; Jesús Burgos Pinto y César Horacio Duarte Jáquez, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

Silvia América López Escoffie, del Partido Acción Nacional, a nombre de diputadas y diputados de los grupos parlamentarios, para crear una comisión especial que dé seguimiento a los casos de las mujeres asesinadas en el Estado de Chihuahua y solicita trámite de urgente y obvia resolución.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

En votación económica, la Asamblea considera el asunto de urgente resolución.

Hablan en pro del punto de acuerdo, las diputadas: Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática y Hortensia Enríquez Ortega, del Partido Revolucionario Institucional.

Para rectificar hechos, suben a la tribuna los diputados: Bertha Alicia Simental García, del Partido de la Sociedad Nacionalista; David Rodríguez Torres, del Partido Acción Nacional y Jorge Esteban Sandoval Ochoa; del Partido Revolucionario Institucional.

Sube a la tribuna el diputado David Rodríguez Torres, del Partido Acción Nacional, para contestar alusiones personales.

Desde su curul, el diputado Tomás Torres Mercado solicita moción de orden que la Presidenta hace suya.

La Presidenta ofrece el uso de la palabra, para rectificar hechos, a las diputadas: Flor Añorve Ocampo, del Partido Revolucionario Institucional, y Celita Trinidad Alamilla Padrón, del Partido Acción Nacional.

La Asamblea considera el punto de acuerdo suficientemente discutido en votación económica y de la misma manera lo aprueba por unanimidad. La Presidenta solicita a la Junta de Coordinación Política presente en la próxima sesión la confor-

mación de la comisión especial aprobada por la Asamblea.

Agotado el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y la Presidenta clausura la de hoy a las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos, citando para la que tendrá lugar el martes trece de noviembre de dos mil uno, a las diez horas.»

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

Aprobada, señor Presidente.

**Presidencia del diputado
Eloy Cantú Segovia**

El Presidente:

El siguiente punto del orden del día es el referente a comunicaciones.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Comunicaciones.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.— Poder Legislativo.— Honorable Congreso del Estado.— LVII Legislatura.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Aguascalientes, en sesión extraordinaria celebrada el 16 del presente mes y año, tuvo a bien aprobar un punto de acuerdo, en el sentido de proponer a esa respetable Cámara, se contemple la posibilidad de realizar una reforma a los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 101 de la Ley del Seguro Social, con objeto de que dichos preceptos reconozcan la importancia del vínculo maternal con el recién nacido, otorgándosele

a la trabajadora la facultad de permanecer en su medio laboral hasta que sus condiciones físicas se lo permitan, siendo esto último certificado por el médico autorizado por la dependencia, pudiéndose así recorrer las seis semanas de descanso anteriores al parto. Asimismo, las madres adoptantes gozarán de los mismos derechos que las antes mencionadas, contando así de un periodo de 12 semanas de descanso a partir de la fecha en que se le entrega al menor.

De igual forma, en lo que se refiere al salario que recibirá en el periodo de descanso, tendrá derecho al pago del 100% del último salario de cotización.

En virtud de lo anterior, se remite copia del punto de acuerdo propuesto, así como el texto del dictamen a través del cual se aprobó el mismo por los miembros de esta representación popular.

Al comunicar a usted lo anterior, me es grato renovarle las muestras de mi alta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de octubre de 2001.— Firma el oficial mayor, *Jesús Eduardo Muñoz de León.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.— Poder Legislativo.— Honorable Congreso del Estado.— LVII Legislatura.

Honorable Asamblea: la comisión de gobierno recibió para su resolución el punto de acuerdo expuesto por la diputada Cecilia Cristina Franco Ruiz Esparza, en el sentido que se envíe al Congreso de la Unión una propuesta de reformas a los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 101 de la Ley del Seguro Social. En tal virtud, la suscrita comisión, en términos de los artículos 51 y 52 incisos *c* y *d* de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se abocó al estudio del mismo, con objeto de someter ante la consideración de este pleno legislativo la siguiente

RESOLUCION

El hablar del problema de igualdad entre hombres y mujeres es un aspecto que ha sido ampliamente discutido; sin embargo, por la propia naturaleza entre los sexos no es posible que tengan el mismo trato, lo anterior en virtud de que a las mujeres se les ha dado la maravillosa gracia de ser procreadoras.

No obstante que actualmente la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, contemplan el derecho que tienen las madres que trabajan a un periodo de descanso de 12 semanas, las cuales serán aplicadas seis semanas antes y seis semanas después del parto, con lo que se pasa por alto las condiciones físicas y emocionales en que se encuentra la mujer; esto es, que en ocasiones su fortaleza le permite seguir trabajando hasta el día del parto, por lo que lo ideal sería que ésta decidiera cuándo toma sus 12 semanas de descanso, teniendo la posibilidad de tomar el periodo completo después del parto.

Con lo anterior, se beneficiaría tanto a la madre como a su bebé, ya que permite una mayor cercanía, lo que contribuye al mejor desarrollo físico, psicológico y emocional de ambos, logrando con ello una mayor seguridad y confianza en los bebés, por lo que de igual forma se considera que este derecho también debe ser otorgado a la madre adoptiva, ya que de igual forma tanto ésta como su bebé requieren de un periodo de conocimiento y de confianza.

Es por ello que se hace necesario que en las leyes que regulan estos aspectos sea considerado lo anterior, a fin de proteger la maternidad y por ende a las familias.

Con base en las anteriores consideraciones y con la aprobación de los miembros integrantes de la comisión que dictamina, resolvemos someter ante la recta consideración de este pleno legislativo, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se declara procedente el punto de acuerdo propuesto por la diputada Cecilia Cristina Franco Ruiz Esparza.

Segundo. Envíese al honorable Congreso de la Unión la propuesta de reformas a los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 101 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue.

Se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VIII del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos.

I. . .

II. Gozarán forzosamente de 12 semanas de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Las 12 semanas a que se refiere esta fracción podrán ser aplicadas optativamente por la trabajadora seis semanas antes de la fecha fijada para el parto y seis semanas después del mismo o bien, seguir trabajando hasta en tanto sus condiciones físicas se lo permitan y siempre y cuando el médico autorizado por la dependencia lo certifique o nazca su hijo; en el segundo supuesto, las 12 semanas empezarán a contar a partir del día laboral siguiente al nacimiento del hijo o de la fecha en que el médico indique que la trabajadora deberá descansar durante el periodo de las seis semanas previas al parto.

VIII. Las trabajadoras que adopten un niño o niña, gozarán de los mismos derechos a que se refieren las fracciones II y VII del presente artículo, para lo cual el periodo de 12 semanas comenzará a contar a partir del día en que sea legalmente entregado el niño o la niña a la trabajadora por la autoridad competente u organización autorizada para tales fines.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Se reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

“**Artículo 101.** La asegurada tendrá derecho durante el embarazo y el puerperio a un subsidio en dinero igual al 100% del último salario de cotización, el que recibirá durante 12 semanas, computadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 170 fracción II, de la Ley Federal del Trabajo. El mismo derecho se otorgará a la madre que adopte a un niño o niña, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sala de comisiones del honorable Congreso del Estado.— Aguascalientes, Aguascalientes, a 15 de octubre de 2001.— La comisión de gobierno.— Firman los diputados: *Audomaro Alba Padilla*, presidente; *Armando López Campa*, secretario; *Norma Alicia González Martínez*, *Arturo González Estrada*, *Ignacio Campos Jiménez* y *Juan Francisco Ovalle Peña*, vocales.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.— Poder Legislativo.— Honorable Congreso del Estado.— LVII Legislatura.

Honorable Congreso del Estado: hablar del problema de igualdad entre los sexos es un aspecto que ha sido ampliamente abordado, pero hasta el momento no ha sido del todo resuelto. Ello en virtud de que no es posible tratar a los sexos de manera igual, por lo que es necesario buscar la equidad entre los mismos, buscando una protección a favor de la mujer, lo cual en ningún momento puede considerarse como discriminatorio, ya que la biología de ambos exige un trato diferente por el simple hecho de que a la mujer se le ha dado la maravillosa gracia de ser procreadora.

En consecuencia, es necesario buscar nuevos mecanismos que permitan a la mujer seguir desarrollándose fuera del hogar, sin que ello implique una afectación a su maternidad ni a la familia, aspectos que deben ser defendidos si de verdad queremos un México libre y sólido, pues lo que fortalece a un país es la grandeza de su gente.

En este sentido, el día de ayer el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa para adicionar un capítulo al estatuto jurídico de los trabajadores al servicio del Estado de Aguascalientes, sus municipios y organismos descentralizados, el cual se denominará “trabajo de las mujeres” y en el cual se incluyen aspectos importantes que si bien habían sido considerados, no estaban expresamente determinados en el ordenamiento jurídico que regula las relaciones laborales del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y sus trabajadoras, tales como la protección de la maternidad, el periodo de descanso para tener un hijo y los periodos de lactancia. Asimismo, en dicha iniciativa se prevén innovaciones trascendentales en beneficio de las madres tanto biológicas como adoptivas.

En efecto, con el fin de proteger a las madres embarazadas se ha previsto un periodo de descanso previo al parto y otro posterior; sin embargo, en la actualidad se ha podido comprobar que la fortaleza de la madre tanto física como emocional le permite seguir trabajando hasta el día del parto, pudiendo por lo tanto no ocupar las seis semanas previas que se le otorgan; asimismo, se ha demostrado que los bebés al nacer requieren no sólo de la leche materna que les permitirá un desarrollo físico, psicológico y emocional importante, sino también de la cercanía de su madre, que le otorgará una

mayor seguridad y confianza, aspectos que lo acompañarán y marcarán el resto de su vida, por lo que médicos y sicólogos recomiendan que la madre pase el mayor tiempo posible con el bebé para mejorar estos lazos.

Por otra parte, es necesario reconocer que en nuestro país afortunadamente existen personas que por satisfacer necesidades afectivas y filantrópicas adoptan niños que por diversas razones no tienen una madre que les pueda brindar la atención y amor que necesitan, por lo que estas madres deben también ser reconocidas por la legislación, no sólo por el gesto hermoso que realizan, sino por la necesidad que tienen de poder establecer con esa criatura una nueva relación de madre-hijo, toda vez que ellas y el niño no vivieron el periodo de la concepción y el embarazo, por lo que ambos emocionalmente requieren de un tiempo para poder asimilar su nueva situación, por un lado la madre necesita de un tiempo adecuado para poder establecer un lazo de amor con su hijo y éste necesita conocer a su nueva madre, pues para él ella le es totalmente desconocida, entonces se siente indefenso e inseguro, por lo que es necesario fortalecer esa unión.

Es por ello, que se debe otorgar a la madre adoptiva un periodo que le permita estrechar los lazos afectivos con su nuevo hijo.

En consecuencia, es necesario que las leyes que regulan estos aspectos, consideren aspectos que permitan proteger la maternidad y por ende la familia.

Estos fueron los objetivos principales que dieron causa a la iniciativa mencionada, sin embargo, debido a que la facultad de esta legislatura se constriñe exclusivamente a regular las relaciones del Estado, sus municipios y organismos descentralizados con sus trabajadores estos beneficios no alcanzaría a otras mujeres que laboran en el sector empresarial o académico en todo el país, por lo que es necesario que esta legislatura, con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una iniciativa al honorable Congreso de la Unión, en el que se prevean tales aspectos.

En virtud de lo anteriormente señalado, compañeros legisladores, propongo a ustedes el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Presentar al honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de reformas al artículo 170

de la Ley Federal del Trabajo y 101 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VIII del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

“Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

II. Gozarán forzosamente de 12 semanas de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Las 12 semanas a que se refiere esta fracción podrán ser aplicadas optativamente por la trabajadora seis semanas antes de la fecha fijada para el parto y seis semanas después del mismo o bien, seguir trabajando hasta en tanto sus condiciones físicas se lo permitan y siempre y cuando el médico autorizado por la dependencia lo certifique o nazca su hijo, en el segundo supuesto, las 12 semanas empezarán a contar a partir del día laboral siguiente al nacimiento del hijo o de la fecha en que el médico indique que la trabajadora deberá descansar durante el periodo de las seis semanas previas al parto.

VIII. Las trabajadoras que adopten un niño o niña, gozarán de los mismos derechos a que se refieren las fracciones II y VII del presente artículo, para lo cual el periodo de 12 semanas comenzará a contar a partir del día en que sea legalmente entregada la niña o el niño a la trabajadora por la autoridad competente u organización autorizada para tales fines.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Se reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

“Artículo 101. La asegurada tendrá derecho durante el embarazo y el puerperio a un subsidio en dinero igual a 100% del último salario de cotización, el que recibirá durante 12 semanas, computarizadas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 170 fracción II de la Ley Federal del Trabajo. El mismo derecho se otorgará a la madre que adopte a una niña o niño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, invito a ustedes a sumarse al presente punto de acuerdo que permitirá mejorar las condiciones de vida de las madres trabajadoras de todo el país, pero también a nuestros niños quienes representan las futuras generaciones.

Atentamente.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 10 de julio de 2001.— Diputada *Cecilia Cristina Franco Ruiz Esparza.*»

El Presidente:

Túrnese a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.— Poder Legislativo.— Honorable Congreso del Estado.— LVII Legislatura.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en sesión extraordinaria celebrada el 16 del presente mes y año, tuvo a bien aprobar un punto de acuerdo, en el sentido de proponer a esa respetable Cámara, se contemple la posibilidad de realizar una reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de que dicho precepto garantice fehacientemente el derecho fundamental a toda persona de tener acceso a un empleo digno no importando su condición social, edad, religión, sexo, raza etcétera y de esta manera erradicar definitivamente la discriminación laboral que algunos sectores de la población experimentan al ejercer ese derecho constitucional.

En virtud de lo anterior, se remite copia del punto de acuerdo propuesto, así como del texto de dictamen a través del cual se aprobó el mismo por los miembros de esta representación popular.

Al comunicar a usted lo anterior, me es grato renovarle las muestras de mi alta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de octubre de 2001.— Firma el oficial mayor, *Jesús Eduardo Muñoz de León.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.— Poder Legislativo.— Honorable Congreso del Estado.— LVII Legislatura.

Honorable Asamblea: la comisión de gobierno recibió para su resolución el punto de acuerdo expuesto por el diputado Alberto Olguín Erickson, en el sentido que se envíe una propuesta al honorable Congreso de la Unión para reformar el artículo 123 de la Constitución Política Federal, a fin de que se especifique la prohibición de evitar prácticas discriminatorias que impidan el acceso a las personas a oportunidades iguales, al solicitar empleo, por motivos de edad, sexo, raza o religión. En tal virtud, la suscrita comisión en términos de los artículos 51 y 52 incisos *c* y *d* de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se abocó al estudio del mismo, con objeto de someter ante la consideración de este pleno legislativo, la siguiente

RESOLUCION

El punto de acuerdo que se nos dio a conocer resulta procedente, ya que constituye un derecho fundamental y constitucional, el que toda persona tenga acceso a un empleo digno, no importando su condición social, edad, religión, sexo, raza etcétera.

Efectivamente, en la actualidad las personas que cuentan con una edad que rebasa los 35 años, muy frecuentemente se encuentran con dificultades para conseguir empleo o un empleo que les sea compatible con sus conocimientos y experiencia, puesto que los patrones prefieren en la mayoría de las veces, a las personas solteras, a los menores de 35 años, a hombres casados que no tengan hijos y a los hombres sobre las mujeres, por lo que se advierte una clara discriminación laboral en cierto sector de la población de la clase trabajadora. Es por lo que ante la gran preocupación de la problemática social planteada, los miembros integrantes de esta comisión compartimos la inquietud enfocada en el punto de acuerdo de referencia, por lo que se propondrá al honorable Congreso de la Unión, elabore una reforma al artículo 123 constitucional, mediante la cual se especifique la prohibición de evitar prác-

ticas discriminatorias que impidan el acceso a las personas a acceder a un trabajo digno.

Con base en las anteriores consideraciones y con la aprobación de los miembros integrantes de la comisión que dictamina, resolvemos someter ante la recta consideración de este pleno legislativo, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se declara procedente el punto de acuerdo propuesto por el diputado Alberto Olguín Erickson.

Segundo. Envíese al honorable Congreso de la Unión la proposición para que reforme el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos prescritos en este punto de acuerdo.

Sala de comisiones del honorable Congreso del Estado. Aguascalientes, Aguascalientes, a 15 de octubre de 2001.— La comisión de gobierno.— Firman los diputados: *Audomaro Alba Padilla*, presidente; *Armando López Campa*, secretario; *Norma Alicia González Martínez*, *Arturo González Estrada*, *Ignacio Campos Jiménez* y *Juan Francisco Ovalle Peña*, vocales.»

«Honorable Congreso del Estado: es de conocimiento general la dificultad para que las personas mayores de 35 años, sin importar el sexo, sufran una discriminación velada, que consiste en la dificultad de encontrar un empleo.

Aun cuando en nuestra Constitución Política se señala en el artículo 123 que: “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil” en la práctica cuando personas de edad salen a buscar “este trabajo digno” se encuentran que en el mercado de trabajo existente y manejado por dueños de empresas y empresas de contratación, cuando expresan la edad que tienen ni siquiera les reciben la solicitud de empleo.

Si se leen las ofertas de empleos en diarios o en bolsas de trabajo, vemos que los pedidos para un empleo casi siempre limitan la edad de la persona a 35 años. A pesar de que en nuestra Constitución se dice que el trabajo es un derecho de la persona, se viola constantemente al no permitirse acceder a las fuentes de empleo a las personas de mayor edad.

La disminución de oportunidades de empleo para los mayores de 35 años es verdaderamente dra-

mática y muchísimas veces las personas aceptan empleos mal remunerados y que no están acordes a su experiencia y conocimientos. No es sólo eso, sino que en muchas ocasiones se prefiere al soltero frente al casado, al casado que no tiene hijos contra el que los tiene, a los hombres frente a las mujeres o viceversa dependiendo de la función que van a desempeñar. Esto da como resultado un verdadero problema social y que cada día va en crecimiento, debido a circunstancias sociales, como crecimiento poblacional, la falta de creación suficiente de empleos y la posibilidad de vida de los mexicanos, lo que da como resultado, que muchos jóvenes, mujeres y personas maduras, estén aumentando el círculo de desempleados.

Basado en lo anterior y con las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Congreso, me permito presentar a esta legislatura, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Proponer al honorable Congreso de la Unión elaborar una reforma constitucional para incluir dentro del artículo 123 una cláusula en la que claramente se especifique la prohibición de evitar prácticas discriminatorias que impidan el acceso a las personas a oportunidades iguales al solicitar empleo, por motivos de edad, sexo, raza o religión, prohibiendo las prácticas de limitar las condiciones de acceso a esas oportunidades por los motivos arriba señalados. Toda persona tendrá acceso a un empleo en igualdad de oportunidades.

Atentamente.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 10 de julio de 2001.— Diputado *Alberto Olguín Erickson*.»

El Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ESTADO DE QUINTANA ROO

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.— Ciudad Chetumal, Quintana Roo.

Ciudadanos diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La IX Legislatura constitucional, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre del año en curso, tuvo a bien aprobar por unanimidad el acuerdo de la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deportes, mediante el cual se suma al exhorto que le hiciera la XVII Legislatura de Baja California, en el sentido de solicitar muy respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal y al honorable Congreso de la Unión, que en tanto no se tengan los recursos económicos necesarios y el consenso de los trabajadores, no es conveniente que se transfieran a los estados del país, los servicios de la educación tecnológica en los niveles medio superior y superior.

Adjunto al presente, anexo copia del presente acuerdo para los fines legales conducentes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarles las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a 20 de octubre de 2001.— El diputado secretario, *Angel de J. Marín Carrillo.*»

«Escudo.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintan Roo.— IX Legislatura 1999-2002.

Acuerdo de la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deportes de la IX Legislatura, respecto a la propuesta de descentralización a las entidades federativas de los servicios de educación tecnológica en los niveles medio superior y superior.

Honorable pleno legislativo: mediante oficios de fechas 18 y 31 de julio de 2001, los congresos de los estados de Morelos y de Oaxaca, respectivamente, hicieron llegar a la XVI Legislatura del Estado de Baja California, el acuerdo por el que exhortan a las legislaturas locales se sumen a la propuesta de formular una solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que tome en cuenta de que en tanto no se tengan los recursos necesarios y el consenso de los trabajadores, no es conveniente transferir a las entidades federativas del país, los servicios de educación tecnológica en los niveles medio superior y superior.

En sesión celebrada el día 27 de septiembre del año en curso, la XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobó sumarse al punto citado con antelación, para remitir posteriormente, a esta representación popular, un ejemplar del acuerdo que consigna esa determinación.

Del contenido de ese acuerdo, destaca su punto segundo, en cuyo texto se invita a las legislaturas de los estados a sumarse a la propuesta referida con antelación.

En atención a ese punto, las diputadas y diputados que suscriben el presente documento, integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, Educación, Cultura y Deportes de la IX Legislatura, se permitieron realizar un análisis del acuerdo en cuestión, coincidiendo en que esta soberanía debe apoyarlo en todos sus términos conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

El financiamiento es parte esencial del debate en el tema de la educación, pues los requerimientos económicos son básicos para la eficiencia y la expansión en la prestación de los servicios educativos.

En este contexto, la nueva propuesta del Gobierno Federal en el sentido de transferir los servicios de educación tecnológica a los estados, viene a quebrantar el equilibrio y la equidad en el desarrollo y consolidación de las propias instituciones educativas.

Admitimos, parcialmente, que toda propuesta descentralizadora es positiva, pero de nada servirán los esfuerzos de descentralización si las entidades federativas no van a tener la capacidad financiera para atender a instituciones que por su propia naturaleza, requieren de recursos crecientes. Es decir, ni aquella descentralización será suficiente ni las reformas que puedan plantearse al sistema educativo serán completas.

Indudablemente, la descentralización no se acota a un sistema de reparto de competencias públicas entre los diferentes niveles de gobierno. Para darle dimensión y sentido al contenido político de cada reforma hay que fortalecer a los estados presupuestalmente; de la contrario, lo único que estará descentralizando la Federación, serán problemas a sus entidades federativas.

Es por ello que si lo que en realidad se busca, es hacer más eficiente el sistema de educación tecnológica en el país, los gobiernos locales deben disponer de recursos suficientes a fin de que estén en aptitud de desarrollar una secuencia ordenada y eficaz, en cuanto a estos proyectos se refiere.

Dentro de un federalismo más cabal, es imprescindible fortalecer presupuestalmente a las entidades; por ello, es fundamental impulsar y forta-

lecer la educación tecnológica en los niveles medio superior y superior para que todos los estados del país, sin excepción, estén en aptitud de trabajar unidos por la formación educativa de la población.

En esos esfuerzos, la Federación y los estados deben compartir una gran responsabilidad fomentando apoyos y coordinando esfuerzos. Hay que fincar un nuevo compromiso para hacer válidos los principios de solidaridad y de cooperación entre los tres niveles de gobierno descentralizando no sólo funciones, sino sobre todo, ingresos.

Sin acuerdos de este tipo, no puede haber responsabilidad y, sin ésta, la de por sí difícil modernización de un aparato tan grande como el educativo será punto menos que imposible.

Es por ello que al igual que las diputadas y los diputados de los congresos de los estados de Morelos, Oaxaca y Baja California, quienes integran la Comisión Ordinaria de Salud, Educación, Cultura y Deportes, coincidimos en que esta IX Legislatura, debe sumarse a la propuesta que motiva este documento.

En tal virtud, tenemos a bien proponer a este alto pleno legislativo, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. La IX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se suma al exhorto que le hiciera la XVII Legislatura del Estado de Baja California, en el sentido de solicitar muy respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal y al honorable Congreso de la Unión, que en tanto no se tengan los recursos económicos necesarios y el consenso de los trabajadores, no es conveniente que se transfieran a los estados del país, los servicios de educación tecnológica en los niveles medio superior y superior.

Segundo. Túrnese el presente acuerdo a las cámaras de Diputados y de Senadores del honorable Congreso de la Unión, para que por conducto de las legisladoras y los legisladores representativos del Estado, se apoye y se dé puntual seguimiento a la atención del mismo.

Tercero. Remítase el presente acuerdo a la XVII Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos que correspondan.

Sala de comisiones del Poder Legislativo, Chetumal, Quintana Roo, a 23 octubre de 2001.— La Comisión de Salud, Educación, Cultura y De-

portes.— Diputados: *Florentino Balam Xiu, Jesús Sosa Gómez, Germán Parra López, Jaime Hernández Zaragoza y Latifa Mirza Simón.*»

El Presidente:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE ZACATECAS

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVII Legislatura. — Zacatecas.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Adjunto tenemos el honor de remitir el acuerdo número 12 emitido por la LVII Legislatura del Estado, en sesión ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se solicita su intervención ante el Poder Ejecutivo Federal, para que se establezca en forma permanente el servicio de transporte por ferrocarril en la región del semidesierto zacatecano.

Nos es grato reiterarles las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zacatecas, Zacatecas, 31 de octubre de 2001.— LVII Legislatura del Estado.— Diputados: *Miguel Rivera Sánchez y Carlos E. Hernández Escobedo*, secretarios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVII Legislatura. — Zacatecas.— Legislatura del Estado.

Acuerdo 12

La LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Resultando único. Que a iniciativa del diputado José Escobedo Domínguez, en la sesión del pleno del día de hoy, se aprobó un punto de acuerdo relacionado con el servicio de transporte de pasajeros por ferrocarril en la región del semidesierto de Zacatecas.

CONSIDERANDO

Una de las regiones del Estado de Zacatecas que presenta mayor marginación social se encuentra en el semidesierto norte, donde se ubican los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Villa de Cos, Mazapil, Francisco R. Murguía, Concepción del Oro, Melchor Ocampo y El Salvador.

En esta región existe un limitado y desarticulado número de actividades productivas que se viene a debilitar aún más por la gran dispersión de las comunidades que ahí se localizan.

Los núcleos sociales ahí enclavados, secularmente agraviados, con notorias desventajas en cuanto a logros económicos y sociales, ofrecen los indicadores de desarrollo más deficientes, que obligan a los zacatecanos todos, a asumir la responsabilidad solidaria de voltear hacia allá con soluciones concretas a sus múltiples y ancestrales problemas.

La débil configuración del sistema de vida de los pobladores de la región sólo pudo existir durante el siglo pasado gracias al servicio de transporte de pasajeros proporcionado por el ferrocarril, concretamente por Ferromex.

Este servicio, que constituye el único eje vertebrador de esa débil economía, se incluía en la rama troncal México-Ciudad Juárez, que tocaba en su recorrido los pasos entre Zacatecas y Torreón, Coahuila y por consiguiente un número importante de poblados de la región semidesértica del norte del Estado.

Dicho servicio se vino a suspender en el mes de enero de 2000, a consecuencia de la iniciativa del Ejecutivo Federal que presentó el mes de diciembre de 1999, en la que se formula el decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica, el cual luego de su debate y dictaminación se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el 4 de junio de 2001.

Ante tal determinación oficial y por la consiguiente e inmediata privatización en la que ahora tiene preferencia el transporte de carga concesionado a la empresa Ferromex, los habitantes del semidesierto han emprendido a partir de marzo de 2000, actos de inconformidad que han llegado al bloqueo de las vías.

En tal virtud, el gobierno del Estado de Zacatecas, y en acción solidaria con aquella necesidad social,

ha participado en concurrencia con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa Ferromex, a brindar el servicio a partir del mes de agosto de 2000, para lo cual realizó el pago que se ocasionó por los costos de operación hasta el 31 de diciembre de 2000, en el entendido de que ésta es una obligación que corresponde al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que a partir del 1o. primero de enero de 2001, este compromiso resulta ineludible y no es posible que esta obligación que no ha sido atendida hasta ahora, se transfiera una vez más al gobierno del Estado.

El decreto de referencia señala en el artículo 2o. "La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su carácter de dependencia coordinadora del sector, establecerá las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferromex, mediante la debida consolidación de su patrimonio y designará al liquidador responsable de este proceso".

A dicha figura se le asignan funciones dentro de las cuales hemos de entender las relativas al cumplimiento de las obligaciones que contempla la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que corresponden a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la población civil afectada y que en el proceso de liquidación que se realiza no han sido considerados ni ponderados los efectos que en su sistema de vida económica y social se han de sufrir.

En mérito de lo anterior, resulta indispensable que se formalice la atención del problema del transporte de pasajeros, que al ser privados del servicio del ferrocarril, no encuentran otro, dado que las carreteras de terracería y brechas que se localizan en esta amplia región, están lejos de ofrecer la comunicación adecuada, además de que la distancia por ferrocarril es significativamente más corta que por los caminos vecinales.

Resulta urgente la negociación directa con el nivel central de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la intervención de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura Federal, en donde el gobierno del Estado de Zacatecas y esta LVII Legislatura local, encuentren la respuesta adecuada a sus representados en el semidesierto.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 133 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 24 fracciones II y III y 25 párrafos primero y segundo, del Reglamento

General del Poder Legislativo, es de acordarse y se acuerda:

Unico. En un acto de plena reivindicación social para con los habitantes del semidesierto del norte de Zacatecas, se solicita la intervención de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura Federal, para que con el imperio y con las facultades que le confiere la ley, invite a servidores públicos del nivel central de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de ser necesario a la empresa concesionaria Ferromex, para que en concurrencia con representantes del gobierno del Estado y de esta legislatura local, se determine la participación operativa y presupuestaria de cada una de las entidades de referencia, para que en forma permanente se establezca el servicio de transporte de pasajeros por ferrocarril, para que así las actividades comerciales, educativas, de salud y de todas aquellas que hagan posible una vida más digna en el semidesierto del norte del Estado de Zacatecas, región que por su ancestral pobreza reconocerá en éste, un acto de reivindicación solidaria de las instituciones federales y estatales que la representan.

Dado en la sala de sesiones de la LVII Legislatura del Estado, a los 31 días del mes de octubre de 2001.— Diputados: *Miguel Rivera Sánchez* y *Carlos E. Hernández Escobedo*, secretarios.»

El Presidente:

Túrnese a las comisiones unidas de Transportes y de Comunicaciones.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Licenciado Alfredo del Valle Espinoza, secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, adjunto el oficio de fecha 6 de noviembre de 2001, suscrito por el diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que solicita lo siguiente:

• Que el diputado Samuel Yoselevitz Fraustro que como presidente en el Grupo de Amistad México-Israel, en sustitución del diputado Bernardo Pastrana Gómez, quien a su vez queda como integrante del mismo Grupo de Amistad.

Lo anterior, a efecto de que dicho cambio sea publicado en la *Gaceta Parlamentaria*.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, D.F., a 8 de noviembre de 2001.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución:

El diputado Samuel Yoselevitz Fraustro en sustitución del diputado Bernardo Pastrana Gómez, que queda como integrante del Grupo Amistad México-Israel, como presidente.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 6 de noviembre de 2001.— Diputado federal, *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

El Presidente:

Aprobada.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la mesa directiva de Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Martí Batres Guadarrama, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito solicitar a usted:

- Que el diputado David Augusto Sotelo Rosas, sustituya al diputado Miguel Bortolini Castillo, como secretario en la comisión especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo regional relacionados con la región sur-sureste de México, asimismo el diputado Bortolini Castillo sale de dicha comisión.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, D.F., a 8 de noviembre de 2001.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

El Presidente:

Aprobado.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, me permito solicitar a usted:

Que la diputada Cristina Moctezuma Lule sustituya al diputado Diego Cobo Terrazas, como secretaria en la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, D.F., a 18 de octubre de 2001.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la mesa directiva.— Presente.

Estimada diputada Paredes: por medio de la presente aprovecho la ocasión para saludarle y a la vez solicitarle se presente a la Cámara de Diputados los siguientes cambios de integrantes de este grupo parlamentario en las siguientes comisiones:

Por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias: la diputada Cristina Moctezuma Lule sustituye al diputado Cobo Terrazas.

Por la Comisión de Turismo: el diputado Juan Ignacio Zalvidea sustituye a la diputada Cristina Moctezuma Lule.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 12 de octubre de 2001.— Diputado federal *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...

El Presidente:

Aprobada.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, me permito solicitar a usted:

Que el diputado Juan Ignacio García Zalvidea sustituya a la diputada Moctezuma Lule, como integrante en la Comisión de Turismo.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, D.F., a 18 de octubre de 2001.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la mesa directiva.— Presente.

Estimada diputada Paredes: por medio de la presente aprovecho la ocasión para saludarle y a la vez solicitarle se presente a la Cámara de Diputados los siguientes cambios de integrantes de este grupo parlamentario en las siguientes comisiones:

Por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias: la diputada Cristina Moctezuma Lule sustituye al diputado Diego Cobo Terrazas.

Por la Comisión de Turismo: el diputado Juan Ignacio Zalvidea sustituye a la diputada Cristina Moctezuma Lule.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 12 de octubre de 2001.— Diputado federal *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

El Presidente:

De enterado.

ESTADO CHIHUAHUA

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea una Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios a mujeres, perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 93 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34 numeral 1, inciso b de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Que en términos del artículo 34 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos la Junta de Coordinación Política tiene la facultad para presentar al pleno de la Cámara de Diputados proyectos de punto de acuerdo.

II. Que en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 8 de noviembre de 2001, la Presidencia de la mesa directiva, con relación a la proposición con punto de acuerdo para que se constituya una Comisión Especial que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios a mujeres, perpetrados en

Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy, presentada por la diputada Silvia López Escoffie, a nombre de diputados que integran la LVIII Legislatura, dictó el siguiente trámite:

“Se solicita a la Junta de Coordinación Política, presentar en la siguiente sesión, la propuesta de integración de la comisión.”

Expuestas las consideraciones anteriores, el pleno de la Cámara de Diputados adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Se constituye una Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres, perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy.

Segundo. Dicha Comisión Especial para el cumplimiento de su objetivo, podrá allegarse de la información que considere pertinente; así como reunirse cuando lo considere necesario con las autoridades federales, estatales y municipales, responsables de la investigación de estos ilícitos, particularmente con el Fiscal Especial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua. Además, dicha comisión también podrá tener reuniones con organizaciones civiles de protección, difusión, respeto, reconocimiento y garantía de los derechos humanos cuya atención esté enfocada a los homicidios de mujeres en Chihuahua y en general, cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo.

Tercero. Dicha comisión quedará integrada por 12 diputados, cuatro del grupo parlamentario del PRI, cuatro del grupo parlamentario del PAN, dos del grupo parlamentario del PRD, uno del grupo parlamentario del PVEM y uno del grupo parlamentario del PT.

Cuarto. La mesa directiva de la comisión será designada por la Junta de Coordinación Política y ésta deberá ser comunicada al pleno de la Cámara de Diputados.

Quinto. Los primeros resultados y conclusiones a los que llegue dicha comisión deberán ser presentados ante el pleno a más tardar el día 15 de diciembre de 2001 y se deberá mantener

periódicamente informado al pleno de la Cámara de Diputados o a la Comisión Permanente, según lo amerite.

La Comisión Especial contará con un año para el cumplimiento de sus tareas, a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo por el pleno de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo, San Lázaro, a 12 de noviembre de 2001.— Firman los diputados: *Felipe Calderón Hinojosa*, presidente y coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, *Martí Batres Guadarrama*, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

El Presidente:

Aprobado.

CUENTA DE LA HACIENDA
PUBLICA FEDERAL

**La secretaria Martha Silvia Sánchez
González:**

«Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito comunicar a usted que conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 10, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, vigente para la revisión del ejercicio fiscal que se indica, esta Comisión de Vigilancia a mi cargo recibió en tiempo y forma el informe previo sobre

la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al año 2000, que remite la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo antes citado, mediante oficio CV/473/01 de fecha 7 de noviembre del presente año, esta comisión presentó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara, el informe de referencia.

En razón de lo anterior, solicito atentamente se incluya el presente comunicado en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, para conocimiento de los diputados.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 7 de noviembre de 2001.— Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.— Diputado *Manuel Galán Jiménez*, presidente.»

El Presidente:

De enterado.

TRABAJOS LEGISLATIVOS

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo a las sustituciones por inasistencias en la integración de las comisiones de la Cámara de Diputados.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Que en términos del artículo 38 numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia es el órgano de impulso del trabajo en comisiones para la elaboración y el cumplimiento de los programas legislativos.

II. Que en términos del artículo 34 numeral 1, inciso c corresponde a la Junta de Coordinación Política proponer al pleno la integración de las comisiones de la Cámara de Diputados.

III. Que un elemento importante para el trabajo en las comisiones y para la validación de dictámenes, es que exista *quorum* para que la celebración de sus reuniones pueda formalizarse a través del voto de los integrantes.

Expuestas las consideraciones anteriores, la Conferencia adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Los presidentes de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, podrán solicitar ante la Junta de Coordinación Política, en términos del inciso e del numeral 1 del artículo 34 y de los párrafos primero y segundo del artículo 44 de la Ley Orgánica, que promueva ante los coordinadores de los grupos parlamentarios que corresponda, la sustitución de los diputados que acumulen tres faltas consecutivas sin causa justificada oportunamente ante el presidente de la misma o ante el Presidente de la Cámara, a las reuniones ordinarias de las comisiones y en tratándose de votación de dictámenes, a las extraordinarias.

Segundo. La propuesta del sustituto de cada diputado, la hará el coordinador del grupo parlamentario al que pertenezca.

Palacio Legislativo, San Lázaro, a 5 de noviembre de 2001.— Diputados: *Beatriz Paredes Rangel*, presidenta de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del PRI; *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, coordinador del grupo parlamentario del PAN; *Martí Batres Guadarrama*, coordinador del grupo parlamentario del PRD; *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del PVEM y *Aberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del PT.»

El Presidente:

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

El Presidente:

Aprobado.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Otra comunicación.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

“Modificaciones al acuerdo que establece los lineamientos que se observarán para acreditar las asistencias de los diputados a las sesiones plenarias, así como para la debida justificación de los retardos e inasistencias a las mismas.”

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Que el 9 de abril de 2001, el Presidente de la mesa directiva, en su calidad de Presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, cómo integrantes

de la misma Conferencia, suscribieron el “acuerdo que establece los lineamientos que se observarán para acreditar las asistencias de los diputados a las sesiones plenarias, así como para la debida justificación de los retardos e inasistencias a las mismas”.

II. Que el 10 de abril de 2001, fue aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el “acuerdo que establece los lineamientos que se observarán para acreditar las asistencias de los diputados a las sesiones plenarias, así como para la debida justificación de los retardos e inasistencias a las mismas”.

III. Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, ha considerado oportuno proponer modificaciones al referido acuerdo, a efecto de lograr, de conformidad con el espíritu de dicho ordenamiento, el cabal cumplimiento de la determinación constitucional contenida en el artículo 64, agregando al punto correspondiente del acuerdo los criterios mediante los cuales la mesa directiva dará curso a las justificaciones presentadas.

Expuestas las consideraciones anteriores, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Se modifican los puntos tercero, cuarto y quinto del “acuerdo que establece los lineamientos que se observarán para acreditar las asistencias de los diputados a las sesiones plenarias, así como para la debida justificación de los retardos e inasistencias a las misma”, para quedar como sigue

Tercero. De las justificaciones de inasistencia.

Los diputados dispondrán de cinco días hábiles, a partir del día siguiente en que se produzca la falta, para remitir a la Presidencia de la mesa directiva, por conducto de la Secretaría de la misma, las justificaciones de las inasistencias que tuvieren. En ningún caso podrán justificarse más de seis faltas en un mismo periodo de sesiones ordinarias; para estos efectos las justificaciones por cumplimiento de comisiones oficiales autorizadas por la Cámara no serán computadas como faltas.

En los periodos de sesiones extraordinarias la mesa directiva determinará lo conducente.

Sólo podrán justificarse las faltas de los diputados por la acreditación cualquiera de las siguientes causas:

1. Enfermedad u otras razones de salud.
2. Cumplimiento de trabajos en comisiones.
3. Cumplimiento de actividades de partido vinculadas directamente con el acatamiento de normas estatutarias.
4. Aceptación a las invitaciones de los otros poderes de la Unión, de la legisladora y de los poderes de las entidades federativas, para participar en actividades oficiales o académicas en las que se tenga una ingerencia directa.
5. Aquellas que determine la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, a solicitud o propuesta de la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Cuarto. De los reportes de asistencias.

La Secretaría emitirá, con el auxilio de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el día siguiente al de la sesión de que se trate, un reporte de asistencias e inasistencias, acompañado de copias de las cédulas de retardo que se hayan requerido, mismo que será remitido a la Presidencia de la mesa directiva y a los coordinadores de los grupos parlamentarios, para su conocimiento.

Quinto. De los descuentos por inasistencia.

Para dar cabal cumplimiento a lo prescrito por el artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estricto apego a lo contemplado por los diversos 23 párrafo primero inciso *n*, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 21 fracción XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 203 del mismo ordenamiento, la Secretaría remitirá a la Presidencia de la mesa directiva, en su carácter de Presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, el informe final de inasistencias sin justificar, que formule con el auxilio de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, 20 días hábiles después del cierre del periodo de que se trate, a efecto de ordenar

al área administrativa correspondiente el descuento a que haya lugar.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo.— San Lázaro, a los 8 días del mes de noviembre de 2001.— Diputados: *Beatriz Paredes Rangel*, presidenta; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; *Felipe Calderón Hinojosa*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; *Martí Batres Guadarrama*, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.»

El Presidente:

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

El Presidente:

Aprobado.

INICIATIVAS DEL EJECUTIVO

El Presidente:

El siguiente punto en el orden del día, es el referente a iniciativas del Ejecutivo.

Proceda la Secretaría a dar cuenta con las iniciativas del Ejecutivo.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74 fracción IV y 131 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 89 fracción XX y 90 de la propia Constitución, 2o., 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, nos permitimos someter a la consideración de esa Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el paquete de iniciativas y otros instrumentos jurídicos que a continuación se relacionan, mismos que se encuentran debidamente firmados por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada.

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002.

Iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002.

Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia arancelaria, durante el periodo comprendido de diciembre de 2000 a octubre de 2001.

Asimismo, nos permitimos hacer entrega de 600 ejemplares del documento que contiene los Criterios Generales de Política Económica, así como de 600 ejemplares de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 y 600 ejemplares de la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 (Tomo I.)

Adicionalmente, acompañamos el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 que se integra como sigue: Tomo II A/Vol. 2 Gobierno Federal, Administración Pública Centralizada (89 ejemplares).

Tomo II B. Gobierno Federal, ramos generales (89 ejemplares).

Tomo II C. Gobierno Federal, poderes, órganos autónomos y tribunales (89 ejemplares).

Tomo III. Analítico de claves (2 ejemplares).

Tomo IV. Organismos y empresas de control presupuestario directo (89 ejemplares).

Tomo V. Organismos y empresas de control presupuestario indirecto (89 ejemplares).

Tomo VI. Sector público. Analítico de proyectos de inversión (89 ejemplares).

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente.

Sufragio efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2001.— Firman: *Luis Manuel Gutiérrez Levy*, oficial mayor y *Carlos Bandala Serrano*, titular de la unidad de enlace con el Congreso de la Unión.»

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2002**CONTENIDO****INTRODUCCIÓN****1. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA DURANTE 2001**

- 1.1. REFORMA FINANCIERA
- 1.2. ESTIMACIONES PARA EL CIERRE DE 2001

2. EL NUEVO ENTORNO ECONÓMICO MUNDIAL

- 2.1. ESTADOS UNIDOS
- 2.2. ZONA EURO
- 2.3. JAPÓN
- 2.4. IMPLICACIONES PARA LAS ECONOMÍAS EMERGENTES
- 2.5. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE EL ENTORNO ECONÓMICO MUNDIAL

3. ESTRATEGIA DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2002

- 3.1. POLÍTICA FISCAL
 - 3.1.1. POLÍTICA DE INGRESOS
 - 3.1.2. POLÍTICA DE GASTO
 - 3.1.3. POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA
 - 3.1.4. POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO A LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL
- 3.2. POLÍTICA MONETARIA
- 3.3. POLÍTICA CAMBIARIA
- 3.4. POLÍTICA DE CAMBIO ESTRUCTURAL

4. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2002

- 4.1. FUENTES DE CRECIMIENTO EN 2002
- 4.2. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO EN 2002
- 4.3. METAS ECONÓMICAS EN 2002

5. CONSIDERACIONES FINALES**ANEXO I****ANEXO II**

Con el propósito de proveer elementos que faciliten un análisis integral de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes a 2002, se presentan al Honorable Congreso de la Unión los Criterios Generales de Política Económica respectivos.

INTRODUCCIÓN

La economía mexicana ha mostrado durante 2001 un ritmo de actividad significativamente más débil respecto a las expectativas que se tenían a principios del año, fenómeno común a prácticamente todas las regiones del mundo.

La desaceleración económica de México es en gran medida resultado de la evolución del ciclo económico mundial, el cual a su vez está determinado primordialmente por el devenir de la economía estadounidense. La estrecha vinculación comercial y financiera de México con los Estados Unidos ha tenido como consecuencia la cada vez mayor sincronía en la tendencia de ambas economías.

Aun antes de los trágicos sucesos del 11 de septiembre pasado la economía de los Estados Unidos registraba un proceso de franca desaceleración que se agudizó conforme transcurría el año. Paralelamente, ninguna región del mundo fue capaz de constituirse en un motor de expansión alternativo de la economía global. Las economías de los países que conforman la Zona Euro han perdido gradualmente su dinamismo y la japonesa entró en una nueva recesión, acompañada de los niveles de desempleo más elevados desde la Segunda Guerra Mundial.

Los ataques terroristas del 11 de septiembre deterioraron aún más las perspectivas de la economía global, con consecuencias entre las que destacan las siguientes: una profunda caída en la confianza de los consumidores, un menor volumen de comercio de bienes y servicios, menores precios de las materias primas, aumentos exorbitantes en el costo internacional del transporte de mercancías y una menor disponibilidad de recursos externos para las economías emergentes. Considerando estos elementos, los pronósticos más recientes apuntan a que el mundo en su conjunto registrará en 2001 una tasa de expansión de 1.3 por ciento, la menor en casi dos décadas.

El mecanismo de transmisión de estos acontecimientos hacia México opera fundamentalmente a través de la balanza de pagos porque el menor gasto de los consumidores norteamericanos se traduce en menores exportaciones. Además, la búsqueda de un ambiente de seguridad reducirá la captación de divisas por concepto de flujos de turismo y, finalmente, la mayor aversión al riesgo inhibirá la entrada de capitales traduciéndose en una inversión extranjera directa menor a la que se experimentaría en otras circunstancias.

Debido a la elevada incertidumbre prevaleciente es difícil anticipar cuándo dará inicio la recuperación de las principales economías del mundo. Sin duda, la ocurrencia de dicho proceso dependerá del éxito que tenga la política económica de cada país para fortalecer la confianza de las empresas y las familias, así como para propiciar un entorno de estabilidad y certidumbre. En este sentido, la

respuesta de cada nación para enfrentar las nuevas condiciones podrá ser diferente, puesto que el impacto y la capacidad de ajuste no son necesariamente un común denominador.

El principal reto que enfrentará la política económica de México durante 2002 será el propiciar la restauración del dinamismo de la economía en un entorno mundial inestable e incierto. La consecución de este objetivo permitirá, por una parte, comenzar a revertir la pérdida de empleos que se observó a lo largo de 2001 y generar nuevas oportunidades laborales para las personas que, por primera vez, se incorporan al mercado de trabajo. Por otra parte, el gradual abatimiento de la inflación coadyuvará a mejorar el poder adquisitivo de los salarios y, por tanto, la calidad de vida de la población. Se podría decir que durante 2002 será de vital importancia reducir la volatilidad proveniente de causas internas para compensar, al menos parcialmente, la proveniente del exterior.

Para enfrentar las nuevas condiciones es imperativo redoblar los esfuerzos en materia de disciplina fiscal. No es factible compensar el impacto de una caída significativa en la demanda externa a través de un mayor gasto público. La ampliación del déficit fiscal por la vía de un mayor gasto público debilitaría la capacidad competitiva del país e impactaría de forma adversa las expectativas de los actores económicos. Por el contrario, la política fiscal podrá contribuir a superar la coyuntura en la medida en que ésta se oriente a facilitar una reducción en los costos que enfrentan las empresas.

Así, en 2002 la disciplina fiscal tendrá un doble objetivo: coadyuvar a que las tasas de interés se mantengan en niveles moderados, contribuyendo con ello a reducir la carga financiera sobre las empresas y las familias, y liberar recursos internos y externos para ampliar el gasto de inversión de los particulares. La mayor disponibilidad de recursos y el menor costo de los mismos deberá traducirse en mayores niveles de inversión y en nuevas fuentes de empleo.

Dentro de los límites dictados por la prudencia fiscal se propone orientar el gasto del sector público fundamentalmente a dos vertientes: la primera consistente en aquellos proyectos que tengan un fuerte impacto en la generación de empleos y la segunda orientada a la protección de aquellos grupos de la población que se verán más afectados como resultado del nuevo entorno.

Por otro lado, la posición de los ingresos públicos continúa siendo estructuralmente frágil y constituye un obstáculo para lograr un crecimiento más dinámico, situación que obliga a alcanzar los acuerdos y consensos que permitan sentar las bases de un sistema tributario más justo y suficiente. La adopción de un nuevo marco tributario moderno y competitivo debe mejorar la equidad de la distribución de la carga fiscal, entendida en su sentido amplio, que comprende tanto la incidencia de los ingresos públicos como el gasto del gobierno. El nuevo esquema fiscal también debe fortalecer la competitividad del aparato productivo y reducir los costos de cumplimiento. El nuevo marco tributario deberá permitir ampliar los ingresos públicos e imprimirles mayor estabilidad. Sobra decir que el Gobierno Federal redoblará los esfuerzos para combatir la evasión y la elusión tributaria. El incremento en los ingresos públicos permitirá destinar una mayor

cantidad de recursos a atender las necesidades más apremiantes del país en materia de abatimiento de pobreza, nutrición, educación, vivienda, salud, desarrollo rural, infraestructura y justicia. También permitirá reducir gradualmente los requerimientos financieros del sector público canalizando, a su vez, mayores recursos a las entidades federativas.

La estrategia contenida en estos Criterios Generales de Política Económica para 2002 tiene como ejes principales la disciplina fiscal, entendida como la consolidación de los ingresos públicos, y el ejercicio responsable, transparente y eficiente del gasto público, así como la promoción de las reformas estructurales necesarias para fortalecer las bases de la economía. Ambos elementos resultan indispensables para atenuar los efectos que sobre la economía y las finanzas públicas de México tendrán, conjuntamente, un menor crecimiento económico en los Estados Unidos y una disminución en el precio internacional del petróleo.

El deterioro económico observado durante este año y la ausencia de elementos externos que permitan prever una recuperación inminente y vigorosa, condicionan el diseño de la estrategia de política económica para 2002. Por ello, el programa económico del próximo año es escrupulosamente prudente para conservar la estabilidad macroeconómica y para sentar las bases de una recuperación más rápida, de la que se obtendría en otras circunstancias, pero sobre todo, duradera.

1. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA DURANTE 2001

Desde principios de 2001 se percibió que el ritmo de actividad de la economía mexicana sería más débil que el contemplado en el programa económico original para ese año. Conforme se recibía información de la evolución macroeconómica del último trimestre de 2000 y del primero de 2001 se agudizaba la tendencia decreciente del ciclo económico y, consecuentemente, las expectativas de crecimiento para el año en su conjunto se corregían de manera sensible y constante a la baja.

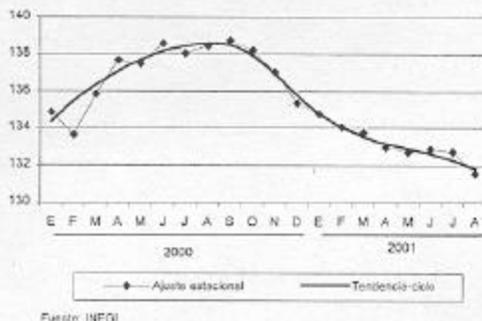
El detonador de este comportamiento fue, sin duda, la desaceleración económica en los Estados Unidos. El principal mecanismo de transmisión lo ha constituido la evolución de las exportaciones manufactureras, toda vez que alrededor del 80 por ciento de las mismas se destina al mercado norteamericano. Asimismo, considerando que las exportaciones de bienes y servicios representan una tercera parte del Producto Interno Bruto (PIB), es comprensible que uno de los soportes más importantes del crecimiento nacional, es decir, aquel que integran las empresas orientadas a abastecer los mercados foráneos, haya estado expuesto al vaivén del ciclo económico mundial.

Por otra parte, la relación entre el sector exportador y el resto de la estructura industrial del país fue un vehículo a través del cual la desaceleración aludida se propagó al conjunto de la economía mexicana. De esta forma, hacia finales de 2000 la actividad económica del país comenzó a perder gradualmente el dinamismo que la había caracterizado durante la primera mitad del año. La contracción en la producción industrial se profundizó a lo largo de 2001 y se

extendió al sector servicios, que hasta entonces había apuntalado el crecimiento del PIB.

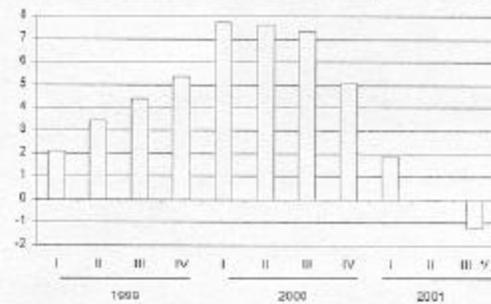
Durante el segundo trimestre de 2001 la expansión real de 1.3 por ciento anual del sector servicios no fue suficiente para revertir la contracción de la producción industrial, situación que se reflejó en un crecimiento nulo del producto nacional respecto al mismo periodo de 2000, interrumpiendo con ello una serie de veintiún trimestres consecutivos con tasas de crecimiento anual positivas de la economía mexicana.

Producción Industrial, 2000-2001
(Índice, 1993=100)



Fuente: INEGI

Producto Interno Bruto
(Variación real anual)



*_/ Corresponde al bimestre julio-agosto del IGAE.

Fuente: INEGI

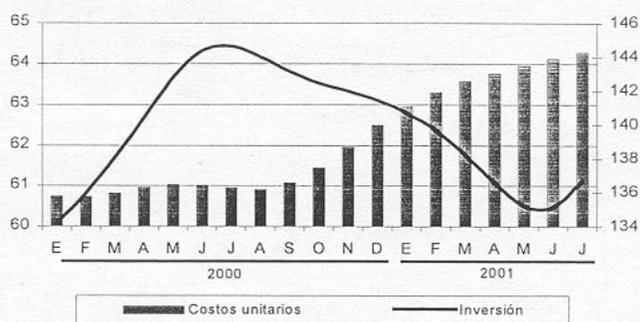
Por lo que respecta a los componentes de la demanda agregada, éstos han mostrado un comportamiento diferenciado ante la desaceleración de la actividad productiva debido a que cada uno de ellos tiene una sensibilidad específica al ciclo y a las expectativas económicas. El gasto destinado a la formación bruta de capital fue el rubro que con más rapidez y fuerza se ha contraído, variación incluso mayor a la observada en las exportaciones de bienes y servicios.

El hecho de que la inversión realizada por el sector privado haya sido el componente más sensible de la demanda agregada se explica, fundamentalmente, por dos razones. En primera instancia, la incertidumbre sobre la magnitud de la desaceleración, no sólo de México sino también de los Estados Unidos, aunada a la inestabilidad financiera en los mercados internacionales asociada a los problemas en algunas economías emergentes como Argentina y Turquía, indujeron a los inversionistas a asumir una posición más conservadora respecto a la puesta en marcha de nuevos proyectos.

En segunda instancia, la inversión del sector privado se vio inhibida por el fuerte incremento en los costos unitarios de la mano de obra. Aunado a lo anterior, en aquellas empresas medianas y pequeñas que destinan una parte importante de su producción al mercado mundial y que, por tanto, sus ingresos están denominados en moneda extranjera, la combinación de sustantivos incrementos nominales al salario y la fortaleza del peso deterioró su competitividad y mermó sus márgenes

de utilidad. De hecho, para contrarrestar ese efecto la mayoría de dichas empresas se vio obligada a despedir a un número significativo de trabajadores.¹

Inversión y Costos de la Mano de Obra, 2000-2001 (Índice, 1993=100) a/



a/ Tendencia -ciclo. Fuente: INEGI.

Es importante destacar que a partir de mayo de 2001 las tasas de interés disminuyeron de manera importante, alcanzando mínimos históricos en agosto. Sin embargo, el menor costo del dinero no ha representado un incentivo suficiente para reactivar el gasto en inversión a la luz del deterioro de la situación económica mundial.

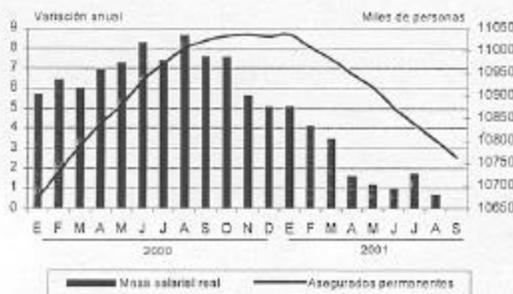
Por lo que respecta al comportamiento de la demanda externa, como se señaló con anterioridad, la menor actividad de la economía mundial y en particular la de los Estados Unidos se reflejó en una menor expansión de nuestras ventas al exterior. A lo largo del primer semestre de 2001 las exportaciones de bienes y servicios registraron una expansión real de 2.0 por ciento anual, tasa significativamente inferior al 16.5 por ciento observado durante el primer semestre de 2000. De hecho, en el transcurso del segundo trimestre de 2001 se materializó por primera vez desde finales de 1991 una contracción real en los ingresos que recibió el país por concepto de la venta de bienes y servicios en el exterior.

De esta manera, el gasto en consumo del sector privado fue el único componente que ha contribuido al crecimiento de la demanda agregada de forma continua a lo largo de 2001. Esto ha sido consecuencia, al menos en parte, de la expansión del crédito otorgado a las personas, tanto por los bancos como por los propios establecimientos comerciales.

¹ También debe reconocerse que una parte de la disminución en los gastos de inversión fue resultado de un ajuste a la acumulación de inventarios. La variación de existencias al primer semestre de 2001 registró una tasa anual de crecimiento negativa de 29.2 por ciento, en términos reales. En contraste, durante el mismo periodo del año anterior este rubro había crecido 20.7 por ciento.

Sin embargo, es posible anticipar que el desempeño del consumo privado habrá de cambiar en los próximos meses. Entre los elementos que sustentan esta previsión destacan los siguientes: a) la reducción que se ha observado en los indicadores de empleo formal; b) el menor ritmo de expansión registrado en la masa salarial; c) la caída real en las compras de bienes durables durante el segundo trimestre de 2001; y, d) la disminución en el impulso de las ventas al menudeo y la persistencia negativa en las de mayoreo.

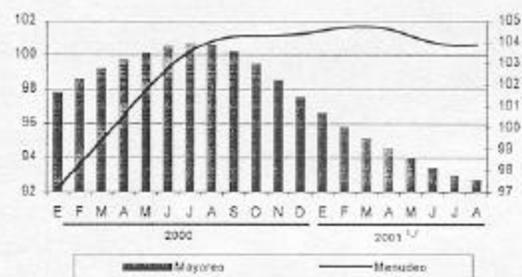
Masa Salarial y Empleo en el IMSS, 2000-2001¹



¹ Promedio móvil para masa salarial y empleo ajustado por estacionalidad. Fuente: IMSS e INEGI.

Ventas en Establecimientos Comerciales, 2000-2001

(Índice tendencia-ciclo, 1994=100)



¹ Información revisada a agosto.

Fuente: INEGI.

Sin duda alguna, el debilitamiento del consumo tendrá un impacto adverso en el desempeño del sector servicios, principalmente en cuanto a comercio se refiere. Por ello, y considerando la evolución reciente del resto de los componentes de la demanda agregada, se anticipan tasas anuales de crecimiento negativas del PIB durante los últimos dos trimestres de 2001.

Por lo que respecta a las finanzas públicas, es importante destacar el favorable desempeño de los ingresos tributarios durante los primeros nueve meses del año en respuesta a los esfuerzos instrumentados para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y para reducir la evasión y elusión fiscales. Dichos esfuerzos, entre los que destaca el programa "Cuenta Nueva y Borrón", permitieron incrementar en aproximadamente 1 millón 500 mil el número de declaraciones de septiembre de 2000 a septiembre de 2001.

Sin embargo, la debilidad de la expansión económica, la fortaleza del peso frente al dólar y la reducción de la plataforma de exportación de petróleo, incidieron negativamente sobre los ingresos petroleros del sector público. Así, los ingresos totales del sector público acumulados al mes de septiembre resultaron inferiores en 13 mil 220 millones de pesos respecto al calendario publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 31 de enero pasado. Por ello, con el fin de no rebasar el límite de endeudamiento autorizado por el H. Congreso de la Unión, se han realizado tres ajustes a los presupuestos de las dependencias y entidades públicas por un monto total equivalente a los menores ingresos, esfuerzo que se ha logrado, principalmente, en función de los ahorros generados en el gasto corriente.

1.1. Reforma financiera

Es importante destacar que durante 2001 se avanzó sustancialmente en la reforma estructural del sector financiero. Gracias a la colaboración constructiva del H. Congreso de la Unión se ha realizado una serie de modificaciones legales e institucionales que busca desarrollar y fortalecer al sistema financiero mexicano.

La nueva legislación producirá una sólida y más efectiva estructura de gobierno corporativo para los bancos, emisores de valores y otras instituciones financieras. Esto mejorará la transparencia de operación de dichas instituciones y protegerá de manera más eficaz los intereses de los inversionistas minoritarios. La nueva legislación también promoverá el ahorro, en especial el de largo plazo y el popular, permitirá una canalización más eficiente de los recursos financieros a los proyectos de inversión productiva y reforzará la supervisión y regulación del sistema financiero.

El cuadro siguiente presenta una breve descripción de los elementos contenidos en la reforma financiera llevada a cabo durante los primeros diez meses del año. Es importante destacar que este paquete de reformas financieras será complementado con otras iniciativas que se espera sean aprobadas por el H. Congreso de la Unión en los próximos meses, así como con otras medidas que las autoridades instrumentarán gradualmente. Es pertinente recordar que un sistema financiero sano, acompañado de estabilidad en las principales variables macroeconómicas, constituye una base indispensable para recuperar el dinamismo de la economía, en particular una vez que mejore el escenario externo.

Objetivos y Estrategias de la Reforma Financiera

Iniciativa	Situación
Ley de Instituciones de Crédito y Ley para Regular las Agrupaciones Financieras <ul style="list-style-type: none"> • Promover la transparencia y competencia entre las instituciones financieras. • Crear un mejor gobierno corporativo de las instituciones. • Incrementar los derechos de los accionistas minoritarios. • Mejorar el marco en el que se realizan las operaciones bancarias. • Favorecer la creación de nuevos productos y servicios financieros. • Fortalecer la supervisión y vigilancia del sistema financiero al tiempo que se disminuye el costo de regulación. 	Aprobada por el H. Congreso
Ley Orgánica de Nacional Hipotecaria <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la oferta de vivienda para los trabajadores asalariados y no asalariados. 	Aprobada por el H. Congreso
Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el marco institucional en el que se desarrollan las actividades de ahorro y crédito popular. • Fomentar la utilización de los servicios financieros entre los pequeños usuarios. 	Aprobada por el H. Congreso
Ley de Sociedades de Inversión <ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo de nuevos intermediarios financieros y permitir una mayor participación de inversionistas minoritarios en el mercado de valores. • Evitar que existan conflictos de intereses entre los fondos de inversión y las sociedades operadoras. • Flexibilizar el régimen de inversión de dichas sociedades. 	Aprobada por el H. Congreso
Ley del Mercado de Valores y Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo del mercado de valores haciéndolo más transparente, líquido y eficiente. • Garantizar los derechos de los accionistas minoritarios en el mercado de valores. 	Aprobada por el H. Congreso
Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito <ul style="list-style-type: none"> • Definir el marco legal en el que se desarrollan las operaciones de las casas de cambio. • Establecer mecanismos para la detección de operaciones que utilizan recursos de procedencia ilícita. 	Aprobada por el H. Congreso
Ley General de Bienes Nacionales <ul style="list-style-type: none"> • Flexibilizar la normatividad vigente para que FIDELIQ realice la enajenación de los bienes de las entidades públicas en liquidación de una manera ágil y eficiente. 	En comisiones de la Cámara de Diputados
Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar a los trabajadores que no se encuentran inscritos en el IMSS al nuevo sistema de pensiones. • Incentivar el ahorro por conducto de las aportaciones voluntarias. • Proteger los recursos de los trabajadores administrados por las AFORES. • Flexibilizar el régimen de inversión de las SIEFORES. 	En comisiones de la Cámara de Diputados
Ley de Instituciones de Crédito y leyes orgánicas de los bancos de desarrollo <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un régimen de mejores prácticas corporativas. • Impulsar la modernización administrativa en las instituciones de banca de desarrollo, a fin de impulsar la competitividad del sector. 	En comisiones de la Cámara de Diputados

1.2. Estimaciones para el cierre de 2001

Los acontecimientos del 11 de septiembre afectarán severamente el comportamiento de las variables macroeconómicas durante el resto del año y en buena parte de 2002. Los indicios de recuperación que se atisbaban antes de septiembre se disiparon con los actos terroristas. El intercambio comercial entre México y los Estados Unidos se ha visto afectado desde entonces, no sólo por el deterioro de la confianza del consumidor norteamericano, sino también por la problemática de una frontera norte más restrictiva a los flujos de personas y mercancías. Por otra parte, el flujo de turistas estadounidenses que visita nuestro país se redujo de manera sensible e inmediata, por lo que se anticipa una actividad económica más débil en los principales centros turísticos de México. Aunado a lo anterior, las cifras de producción industrial de los Estados Unidos correspondientes a septiembre atestiguan la mayor caída del año, lo que permite prever un comportamiento similar en el sector industrial de México.

A la luz de los elementos mencionados, se estima el siguiente escenario de cierre de año para las principales variables macroeconómicas del país:

- La tasa real de crecimiento del PIB se ubicará alrededor de cero por ciento anual. Muy probablemente durante el tercero y cuarto trimestres de este año se registrarán contracciones reales del producto en términos anuales.
- El incremento anual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) estará por debajo de la meta de inflación de 6.5 por ciento estipulada por el Banco de México.
- El déficit en el saldo de la cuenta corriente de la balanza de pagos se estima en un nivel equivalente a 3.1 por ciento del PIB. Esta magnitud es congruente con la disponibilidad de recursos externos de largo plazo pues se espera que más de dos terceras partes del mismo sean financiadas con Inversión Extranjera Directa.²
- El balance público estará en línea con el déficit aprobado por el H. Congreso de la Unión, es decir, será equivalente a 0.69 por ciento del PIB.³

² La proporción mencionada no contempla los recursos derivados de la operación Banamex-Citicorp.

³ La diferencia entre el 0.69 por ciento del PIB y el 0.65 por ciento contemplado en el programa original se explica por el menor PIB nominal estimado para 2001.

Estimaciones para el cierre de 2001

Producto Interno Bruto	
Crecimiento real (%)	0.0
Inflación	
Dic./dic. (%)	5.60
Cuenta Corriente	
% del PIB	-3.10
Balance Público	
% del PIB	-0.69

2. EL NUEVO ENTORNO ECONÓMICO MUNDIAL

La expansión de la economía mundial durante 2001 ha sido muy inferior a la esperada a finales del año pasado. La realidad ha superado, inclusive, las proyecciones más conservadoras, ubicando a 2001 como el año de menor crecimiento mundial en cerca de dos décadas. En particular, mientras que en octubre de 2000 el Banco Mundial anticipaba un crecimiento global para 2001 de 3.4 por ciento, los últimos pronósticos disponibles señalan una expansión de sólo 1.3 por ciento. Más importante aún es el hecho de que la etapa recesiva actual se ha extendido, a diferencia de ocasiones anteriores, a los principales bloques económicos.

El débil desempeño que venía registrando la economía mundial durante los primeros meses de 2001 se agudizará como consecuencia de los ataques terroristas a las ciudades de Nueva York y Washington. Los atentados afectarán el desempeño de la economía mundial y retrasarán el inicio de una eventual recuperación a través del deterioro de la confianza de consumidores e inversionistas, de los mayores costos de transacción asociados al comercio internacional por motivos de seguridad y de la reducción de los recursos disponibles en los mercados financieros internacionales. Asimismo, el menor dinamismo de la economía mundial podría repercutir negativamente sobre el precio de las materias primas en los mercados internacionales.

Con estos antecedentes, en las siguientes secciones se analiza brevemente el desempeño de los principales bloques de la economía mundial en 2001 y las perspectivas para las economías emergentes en el 2002.

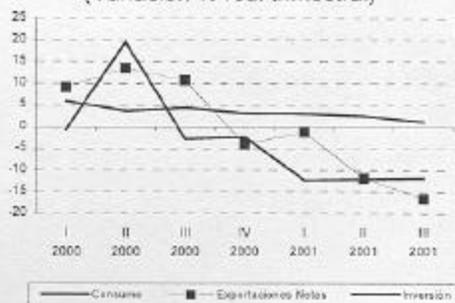
2.1. Estados Unidos

La disminución en el ritmo de expansión de la actividad económica de Estados Unidos que comenzó en la segunda mitad del 2000 se acentuó durante el presente año. De hecho, los indicadores disponibles previos a los ataques terroristas mostraban que la economía estadounidense se encaminaba hacia una contracción en su nivel de producción durante el tercer trimestre de 2001, expectativa que se confirmó con el reporte de las cifras preliminares del crecimiento del PIB que arrojaron una caída de 0.4 por ciento. De esta forma, se interrumpió la secuencia de 33 trimestres consecutivos con crecimiento económico, la más larga en el periodo de la posguerra.

Durante los primeros nueve meses del año el sector productivo norteamericano redujo fuertemente su actividad, satisfaciendo en gran parte la demanda a través de inventarios acumulados. Asimismo, el sector industrial disminuyó significativamente sus adquisiciones de maquinaria y equipo, especialmente aquéllas relacionadas con bienes de alta tecnología.

Los dos componentes de la demanda agregada más afectados durante el proceso de desaceleración económica en Estados Unidos fueron la inversión privada y las exportaciones, manteniéndose el consumo privado como el único soporte de la economía. Sin duda, los sectores económicos más afectados fueron los relacionados con la alta tecnología.

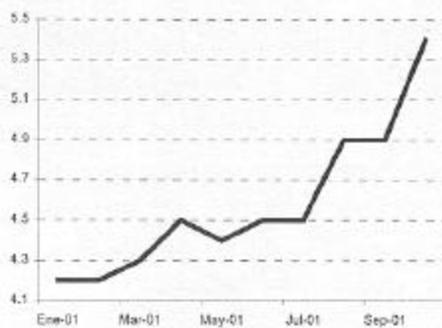
**Componentes de la Demanda
Agregada en Estados Unidos ¹**
(Variación % real trimestral)



¹ Las cifras del 3º trimestre de 2001 son preliminares.
Fuente: Reserva Federal.

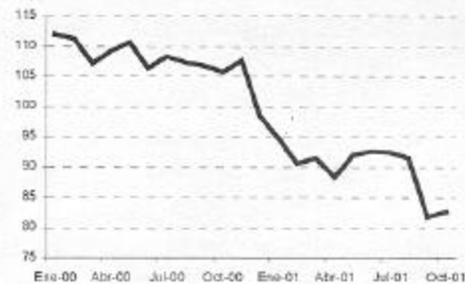
A pesar de que el gasto en consumo había evitado que la economía norteamericana cayera en una recesión en la primera mitad del año, algunos indicadores que reflejaban las condiciones económicas antes del 11 de septiembre apuntaban hacia un deterioro importante de esta variable. Entre ellos destaca la debilidad del mercado laboral, el incremento en el gasto total destinado al servicio de la deuda privada como porcentaje del ingreso disponible, la resistencia a la baja observada en las tasas de interés de largo plazo y la tendencia negativa en los índices de confianza del consumidor.

Tasa de Desempleo en Estados Unidos (%)



Fuente: Departamento del Trabajo.

Índice de Confianza de los Consumidores de la Universidad de Michigan (1966=100)



Fuente: Universidad de Michigan.

Por otra parte, la demanda estadounidense por importaciones ha caído de manera importante en el 2001, especialmente la relacionada con bienes de capital. Las importaciones de bienes de consumo, aunque también han registrado una marcada desaceleración, mostraron caídas más moderadas. Este patrón de comportamiento de las importaciones afectó de distinta forma a las diferentes regiones del mundo. Mientras que la fuerte reducción en la demanda por bienes tecnológicos afectó significativamente a las economías asiáticas, las caídas moderadas en las importaciones de bienes de consumo afectaron de manera más limitada a las economías europeas. Por su parte, la disminución en el volumen de ventas de vehículos se vio reflejada en un menor dinamismo de las importaciones provenientes de México, toda vez que el sector automotriz desempeña un papel fundamental en las exportaciones mexicanas hacia Estados Unidos.

Ante esta situación, la Reserva Federal de los Estados Unidos reaccionó relajando la política monetaria, al tiempo que el Congreso norteamericano aprobó un recorte impositivo temporal distribuido en un periodo de 10 años. Esta combinación de políticas se ha traducido en una resistencia a la baja en la tasa de interés de largo plazo, variable determinante de las decisiones de inversión y de consumo.

Importaciones Totales de Bienes de Capital y de Asia-Pacífico ⁷
(Variación % anual)



⁷ Australia, Brasil, China, Hong Kong, Indonesia, Japón, Corea, Malasia, México, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur y Taiwán.
Fuente: Departamento de Comercio de Estados Unidos.

Importaciones Totales de México y Venta de Vehículos en Estados Unidos
(Variación % anual)



Fuente: Departamento de Comercio de Estados Unidos.

Los trágicos sucesos del 11 de septiembre sin duda acentuarán la contracción de la economía norteamericana. Simplemente, la interrupción de las actividades productivas durante la semana posterior a los acontecimientos provocó una caída considerable en la producción, pues el número de horas laborables perdidas podría representar hasta el 8.3 por ciento de las horas laborables totales en el trimestre.

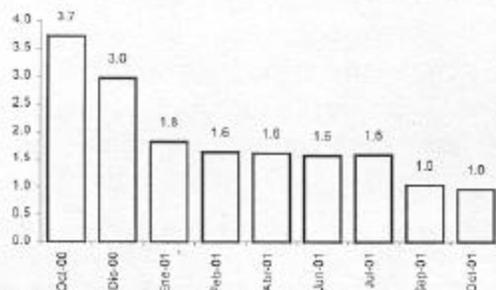
Asimismo, los atentados terroristas afectaron significativamente la confianza de los consumidores. El deterioro de la confianza reducirá el gasto de consumo en los próximos meses, lo que empujará muy probablemente a la economía norteamericana al inicio de una etapa recesiva.

La incertidumbre generada por estos sucesos inhibirá la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión. Los atentados mismos y la presencia de un conflicto bélico introducen mayores riesgos que se traducen en tasas de interés de mediano plazo más elevadas y en menores niveles de financiamiento. Por su parte, las reducciones en las ganancias corporativas conducirán a mayores recortes en la compra de bienes de capital por parte de las empresas.

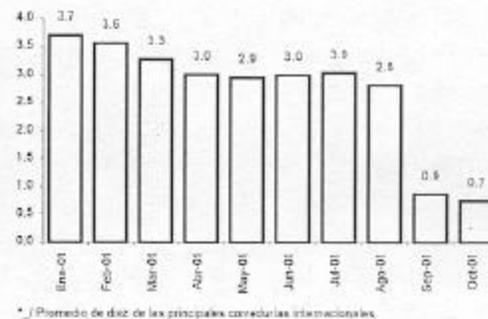
En lo que se refiere al impacto económico de los atentados en el largo plazo, es posible que los mismos se traduzcan en una modificación en la asignación de los recursos entre los distintos sectores económicos. En especial, mayores recursos tendrán que ser destinados a actividades de seguridad, las cuales no representan proyectos rentables, sino que son una manifestación de la menor prosperidad mundial. Asimismo, el aumento en las medidas de seguridad tenderá a elevar los costos de transporte e incrementará el nivel de inventarios de equilibrio de las empresas. De esta manera, la presencia del terrorismo incidirá negativamente sobre la productividad y sobre el nivel general de bienestar.

En síntesis, se anticipa que la economía estadounidense haya iniciado un proceso recesivo a partir del tercer trimestre de este año y que comience un periodo de recuperación en la segunda mitad del año entrante. Las expectativas de crecimiento para Estados Unidos en 2001 y 2002 elaboradas por el sector privado, se han corregido significativamente a la baja después de los atentados del 11 de septiembre. Actualmente, se estima un tasa anual de 1.0 por ciento para 2001 y de 0.7 por ciento para el año siguiente. No obstante, las correcciones de las principales corredurías se han realizado sin cuantificar con precisión la magnitud que dichos eventos tendrán sobre las variables reales, pues todavía no existe información completa que abarque el periodo más reciente. Por ello y asumiendo una posición conservadora, el marco macroeconómico elaborado para estos Criterios Generales de Política Económica incorpora una expansión anual de la economía norteamericana de 0.3 por ciento para 2002 en su conjunto.

Expectativas de Crecimiento Real
para Estados Unidos en 2001 */



Expectativas de Crecimiento Real
para Estados Unidos en 2002 */



2.2. Zona Euro

En sintonía con los Estados Unidos, la economía europea inició desde la segunda mitad de 2000 un proceso de desaceleración resultado, principalmente, de un deterioro en el gasto de inversión, que se contrajo gradualmente hasta registrar un estancamiento en el segundo trimestre de 2001. El gasto en consumo, por su parte, registró una notable moderación en su ritmo de expansión desde finales del 2000, mientras que el crecimiento en las exportaciones se debilitó como resultado de la desaceleración económica en Estados Unidos y en Asia.

Simultáneamente, la demanda interna se vio afectada por los incrementos en precios de productos energéticos y en alimentos. El problema de la fiebre aftosa y los altos precios del petróleo registrados en los primeros meses de 2001 se reflejaron en presiones inflacionarias que incidieron negativamente sobre el gasto de consumo.

Indicadores Económicos de la Zona Euro
(Variación % real anual)

Concepto	00 I	00 II	00 III	00 IV	01 I	01 II
PIB	3.6	3.9	3.3	2.9	2.4	1.7
Consumo Privado	2.6	3.3	2.5	1.8	1.9	1.7
Consumo Público	2.0	2.2	1.7	1.7	1.8	1.6
Gasto en Inversión	5.4	4.8	4.0	3.2	1.8	0.1
Exportaciones	12.4	12.0	12.1	11.5	8.6	4.8
Importaciones	10.3	11.2	11.1	10.3	6.5	3.1
Inflación (variación anual)	2.1	2.1	2.5	2.7	2.6	3.2

Fuente: Banco Central Europeo.

En contraste con Estados Unidos, la Zona Euro tuvo en los primeros ocho meses del año poca libertad para instrumentar políticas económicas expansivas. El repunte en la inflación limitó las posibilidades de efectuar recortes importantes en las tasas de interés. Adicionalmente, los criterios fiscales impuestos por los acuerdos internos del bloque europeo han restringido la capacidad de estimular la economía a través de un mayor gasto público. A pesar de ello, el Banco Central Europeo ha reducido en el año las tasas de interés de referencia en 100 puntos base, incluyendo el recorte de 50 puntos instrumentado poco después de los atentados de septiembre.

En este marco, las estimaciones más recientes apuntan a que el producto de la Zona Euro en su conjunto crecerá 1.6 por ciento en 2001 y 1.5 por ciento en el 2002. La continua debilidad económica de la zona europea se mantendrá, evitando con ello que la misma emerja como sustituto de la economía norteamericana como motor de la economía mundial.

Expectativas de Crecimiento Real del PIB

	2001	2002
Zona Euro	1.6	1.5
Alemania	0.7	1.1
España	2.6	2.0
Francia	1.9	1.4
Italia	1.8	1.9
Reino Unido	2.1	1.9

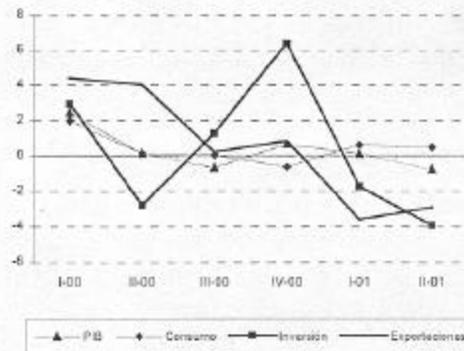
Fuente: Promedio de las expectativas de seis corredurías internacionales

2.3. Japón

La economía de Japón, la tercera más grande del mundo, entró a principios de año en su cuarta recesión en la última década, alcanzando niveles no observados en el desempleo desde la Segunda Guerra Mundial.

La desaceleración en la actividad de los sectores tecnológicos a nivel internacional incidió negativamente sobre la débil economía japonesa, afectando sensiblemente el desempeño de las exportaciones. A pesar de que la economía todavía registró un ligero ritmo de expansión a comienzos de 2001, el entorno externo desfavorable, la nula efectividad de la política monetaria y los escasos márgenes de acción de la política fiscal dada la elevada carga de la deuda pública neta, la cual representa más del 100 por ciento del PIB, se reflejaron en una contracción del producto en el segundo trimestre del año.

PIB y Demanda Agregada en Japón
(Variación % real trimestral)



Fuente: Banco Central de Japón.

Así, aun antes de los acontecimientos del 11 de septiembre, la economía japonesa se encontraba sumergida en un proceso recesivo y deflacionario. Las expectativas del sector privado respecto al crecimiento de esta economía contemplan una contracción de 0.6 por ciento en 2001 y de 0.4 por ciento durante el próximo año.

2.4. Implicaciones para las economías emergentes

Una recesión en los Estados Unidos debilitará aún más la ya de por sí frágil dinámica de las economías emergentes. En los últimos años, la tasa de expansión de la economía global ha estado fuertemente influenciada por el crecimiento económico de Estados Unidos, el cual ha funcionado como principal motor de la economía global, compensando en muchas ocasiones la caída en la demanda de otras economías y absorbiendo los excedentes de producción del resto del mundo.

Cuenta Corriente
(Miles de millones de dólares)

	1997	1998	1999	2000 ^{*_}
Zona Euro	112.5	86.5	43.7	64.9
Japón	94.1	121.0	107.0	102.4
EUA	-143.5	-220.6	-338.9	-419.4
Resto del Mundo	-63.1	13.1	188.2	252.1

*_ / Estimaciones

Fuente: FMI.

El hecho de que los tres principales bloques económicos se encuentren simultáneamente en condiciones económicas débiles implica que el proceso de recuperación será más lento del que hubiera existido si alguna región mantuviera mayor dinamismo económico. De esta forma, la inminente recesión en Estados Unidos afectará a las economías emergentes principalmente en tres frentes: (a) las transacciones comerciales y de servicios; (b) los flujos de capital; y (c) los precios de materias primas.

a) Menores transacciones comerciales y de servicios

La entrada en recesión de la economía de los Estados Unidos reducirá los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios en el exterior a través de tres canales: la búsqueda de un ambiente de seguridad y la aversión al riesgo de viajar por parte de los estadounidenses mermarán la captación de divisas por concepto de flujos de turismo; el menor consumo y la postergación de proyectos de inversión significarán menores exportaciones; y, finalmente, el incremento en las medidas de seguridad y el aumento de las primas de seguros se reflejará en mayores costos de transacción y en menores flujos de mercancías.

Los efectos anteriores serán más importantes para aquellas economías en desarrollo que tengan mayores vínculos comerciales con Estados Unidos y cuyo sector turístico represente una parte significativa del producto. Cabe destacar, sin embargo, que el impacto negativo para México derivado de mayores costos de transacción podría ser menor que el enfrentado por otras economías, en virtud de

la cercanía geográfica con los Estados Unidos y de la posibilidad de sustituir el transporte aéreo por transporte terrestre.

b) Mayores restricciones de financiamiento externo

La incertidumbre provocada por los trágicos atentados terroristas y el ambiente recesivo mundial se reflejará en menores flujos de financiamiento para las economías en desarrollo. En este contexto, la percepción sobre la calidad crediticia de las distintas economías desempeñará un papel importante en los próximos meses. La mayor incertidumbre se reflejará en incrementos en el riesgo país, medido como el diferencial de rendimiento en el bono soberano en dólares con el bono equivalente del Tesoro de Estados Unidos y, por lo tanto, en condiciones más onerosas de financiamiento para las economías más débiles. Algunos países emergentes que planeaban acudir a los mercados internacionales de capitales en 2002 probablemente tendrán que posponer parte de sus operaciones, o bien, tendrán que reducir los montos y los periodos de maduración.

c) Efecto sobre precios de materias primas

La evolución esperada de la economía mundial para 2002 tendrá implicaciones importantes para los mercados de materias primas. En especial el mercado petrolero podría verse afectado, ya que la desaceleración en las economías de Estados Unidos, Europa y Japón, las cuales constituyen más del 52 por ciento del consumo de petróleo a nivel mundial, impactará la demanda por este producto.

Demanda de Petróleo por Regiones
(Millones de barriles diarios)

	2000	2001 ^{1-/}	% del Total
Mundial	75.6	76.0	100.0
Europa	15.9	15.9	20.9
EE.UU.	19.7	19.7	25.9
Asia / Pacífico	16.9	17.3	22.8
Japón	5.5	5.5	7.2
Otras Regiones	17.6	17.6	23.2

1_/ Cifras estimadas.

Fuente: Agencia Internacional de Energía (IEA), Octubre 2001.

Adicionalmente, los atentados terroristas podrían resultar en una disminución permanente del tráfico aéreo y, por lo tanto, en una menor demanda por turbosina, la cual representa cerca del 10 por ciento de la demanda mundial de petróleo. Asimismo, toda vez que la producción de turbosina incorpora una mayor cantidad relativa de crudos pesados, el menor consumo de turbosina podría incidir negativamente sobre el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo.

Composición de la Demanda de Petróleo^{*_1}

Producto	% de la demanda total
Gas de Petróleo Líquido	6.09
Nafta	6.01
Gasolina	30.54
Turbosina	9.92
Aceite de Diesel	29.00
Combustible de Residuos de Petróleo	9.04
Otros Productos	9.40

*_1/ Datos para 2000 de países miembros de la OCDE.

Fuente: Agencia Internacional de Energía.

Los riesgos alrededor del mercado petrolero parecen inclinarse hacia una reducción en el corto plazo de los precios de petróleo. A raíz de los atentados terroristas, el precio del WTI cayó más de 6 dólares por barril, al reducirse de 27.53 a 21.16 entre el 10 de septiembre y el 31 de octubre. La percepción de un mercado petrolero más débil en los próximos meses también se reflejó en la curva de futuros del WTI, la cual mostró un desplazamiento generalizado a la baja. De este modo, el precio promedio de los contratos de futuros del WTI para 2002 cayó de 25.83 a 21.48 dólares por barril entre los días mencionados.

2.5. Consideraciones finales sobre el entorno económico mundial

El entorno externo para 2002 estará caracterizado por un crecimiento débil de la economía mundial, el cual afectará a las economías emergentes a través de una reducción en los volúmenes de comercio internacional de bienes y servicios, un acceso más restringido al financiamiento externo y una marcada incertidumbre sobre los precios de las materias primas. Ante esta situación, las economías en desarrollo que garanticen un entorno macroeconómico estable y que provean mayor certidumbre a los inversionistas nacionales y extranjeros serán aquellas que resultarán menos afectadas y que podrán reiniciar un proceso de reactivación económica más vigoroso. En este sentido, es necesario insistir en la relevancia de continuar con el proceso de reforma estructural y de fortalecimiento de las finanzas públicas para aumentar la productividad de la economía, de tal manera que México se diferencie aún más del resto de las economías emergentes.

3. ESTRATEGIA DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2002

El principal reto que enfrentará la política económica para 2002 será el de propiciar la recuperación de la economía conservando la estabilidad en un entorno externo caracterizado por un elevado grado de incertidumbre. La consecución de este objetivo permitirá aminorar el impacto negativo causado por la pérdida de empleos que se observó a lo largo de 2001 y generar nuevas oportunidades laborales para las personas que por primera vez se incorporan al mercado de trabajo.

El deterioro económico por el que atraviesa la economía global condiciona el diseño de la estrategia de política económica para 2002. En este sentido, el programa económico del próximo año es escrupulosamente prudente para conservar la estabilidad macroeconómica y sentar las bases de una recuperación rápida y sostenible.

Nuestra experiencia muestra clara y contundentemente la escasa efectividad de las políticas económicas expansivas para mantener un determinado ritmo de crecimiento. Cuando el país dispuso de amplias líneas de crédito externo, elevados niveles de gasto público han sido útiles únicamente para impulsar el crecimiento de forma temporal y, en cambio, se han visto acompañados de presiones inflacionarias, de desplazamiento del gasto privado, de desequilibrios en las cuentas externas y, finalmente, de periodos de crisis agudas. Adoptar una medida de esa naturaleza para enfrentar la coyuntura debilitaría la capacidad competitiva de mediano plazo del país e impactaría de forma adversa las expectativas de los actores económicos sobre las posibilidades de desarrollo futuro del país, sin lograr siquiera un impulso económico de corta duración.

Por lo anterior, la estrategia contenida en estos Criterios Generales de Política Económica se cimienta en la disciplina fiscal y en la promoción de las reformas estructurales necesarias para fortalecer las bases de la economía. Ambas directrices resultan imprescindibles para atenuar los efectos que, conjuntamente, tendrán el menor ritmo de crecimiento económico de los Estados Unidos, el menor precio internacional del petróleo y el elevado grado de incertidumbre que prevalecerá durante la mayor parte del próximo año en torno al desenvolvimiento de la economía global y de los mercados financieros internacionales.

3.1. Política fiscal

El manejo prudente de la política fiscal constituye un instrumento poderoso y efectivo para propiciar la estabilidad macroeconómica y financiera. Por ello, la Administración refrenda su compromiso de ajustar la postura fiscal con miras a alcanzar el equilibrio presupuestal en el mediano plazo.

Considerando la relativa escasez de recursos presupuestales para el año entrante en virtud de que no se han alcanzado los consensos necesarios para la

aprobación de la reforma hacendaria, el marco macroeconómico para el 2002 es congruente con un déficit público medido como proporción del tamaño de la economía similar al del presente año, es decir, equivalente a 0.65 por ciento del PIB. Por su parte, se anticipa un incremento en el superávit primario de cerca de 9 por ciento en términos reales.

Para coadyuvar a impulsar un mayor gasto en inversión en la economía, se propone aumentar el alcance de algunos de los proyectos en marcha bajo el esquema de inversión financiada (PIDIREGAS); en particular los relacionados con Burgos y Cantarell, así como iniciar una serie de nuevos proyectos que vendrán acompañados de una derrama importante de recursos durante el próximo año. De esta forma, se espera que el nuevo gasto de inversión impulsado a través de PIDIREGAS se incremente de 1.1 por ciento del PIB en 2001 a 2.0 por ciento en 2002.

De esta forma, la medida de balance público ampliado conocido como los requerimientos financieros del sector público (RFSP) registrará un ligero incremento de 3.0 por ciento del PIB en 2001 a 3.2 por ciento del tamaño esperado de la economía para 2002. Asimismo, es importante destacar que por sus propias características, la mayor parte de los proyectos de inversión impulsada a través de PIDIREGAS se financia con recursos provenientes del exterior y, por tanto, no constituye una fuente importante de absorción de recursos financieros en los mercados internos.

3.1.1. Política de ingresos

Se estima que para el ejercicio fiscal de 2002 los ingresos del sector público, sin incluir los procedentes de financiamientos, alcanzarán la cifra de 1,352.2 miles de millones de pesos, monto equivalente a 21.87 por ciento del PIB.

En comparación con la proyección de cierre de los ingresos para el año 2001, el nivel de los recursos públicos de 2002 implicará una disminución de 0.22 puntos porcentuales del producto. Esta contracción se explica, fundamentalmente, porque para 2002 se estiman menores ingresos no recurrentes, así como una reducción en los ingresos propios de las entidades distintas de PEMEX.

Como se desprende de lo anterior, la reducción de los ingresos del sector público en el próximo año la explica la fuerte dependencia que tienen estos recursos de fuentes no recurrentes y de su muy próximo agotamiento. Esta dependencia propicia que la incertidumbre de los recursos se transmita, a su vez, hacia los programas de gasto federal, estatal y municipal, afectando de manera negativa las decisiones de gasto en inversión y en programas de carácter social. Además, al incidir sobre el balance público, reduce las posibilidades de fortalecer, de manera sostenida, el crecimiento de la actividad económica del país.

Es por ello que el Ejecutivo Federal ha planteado al H. Congreso de la Unión la necesidad de una reforma hacendaria, cuyo objetivo central sea reducir drásticamente la dependencia de los ingresos de fuentes poco estables, y

fortalecer la capacidad de los tres órdenes de gobierno de atender, en el ámbito de sus atribuciones, las necesidades más urgentes de la población.

Por otro lado, el Gobierno Federal continuará introduciendo cambios en la administración tributaria, con el fin de fortalecer la recaudación procedente de los impuestos, simplificar los trámites que deben seguir los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales y mejorar los procesos de vigilancia del adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cabe destacar, finalmente, que a pesar de que para 2002 se utilizó un precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo menor en 2.0 dólares por barril al observado en 2001, se estima que los recursos procedentes de la actividad petrolera se contraerán en sólo 0.06 por ciento del PIB. Esta favorable situación se explica, sobre todo, por el nivel de gasto que se propone que ejerza PEMEX durante el próximo año, el cual, de aprobarse, propiciará una fuerte contracción del valor de las importaciones de petrolíferos.⁴

La política de precios y tarifas de los bienes y servicios que producen y comercializan los organismos y empresas del sector público tiene como objetivo central reflejar sus costos de oportunidad. Con ello se busca fomentar el saneamiento financiero de las empresas públicas, reducir los subsidios implícitos que se otorgan a los consumidores vía precios y tarifas, e incrementar la eficiencia productiva de las empresas y organismos. De esta manera, los usuarios recibirán una señal de precios adecuada para la toma de decisiones productivas y de consumo.

La propuesta de política para 2002 consiste, básicamente, en incrementar los precios y tarifas del sector público para compensar únicamente la inflación esperada del próximo año (4.5 por ciento). De esta forma los precios de las gasolinas y el diesel, las tarifas eléctricas de los sectores residencial, agrícola y de servicios, las cuotas de peaje de las carreteras de cuota federales y los servicios aeroportuarios se mantendrán constantes en términos reales.

Por otra parte, los precios de los combustibles industriales, petroquímicos y las tarifas eléctricas industriales y comerciales continuarán ajustándose de forma automática, dependiendo de los movimientos de sus referencias internacionales o de los costos en que incurren los organismos para producir y comercializar estos bienes y servicios.

3.1.2. Política de gasto

Con el propósito de atenuar los impactos negativos de la coyuntura, el gasto del sector público se reorientará hacia los segmentos de la población más pobres, a través de programas de salud, alimentación y educación, y hacia la inversión en

⁴ Los ingresos propios de PEMEX se calculan restando a los ingresos por ventas el gasto derivado de las importaciones de petrolíferos.

infraestructura. Ello requerirá un esfuerzo importante para reducir los recursos destinados al consumo corriente de las entidades públicas.

Dentro de los límites dictados por la prudencia fiscal, se propone orientar el gasto del sector público fundamentalmente en dos vertientes: la primera en aquellos proyectos que cuenten con un fuerte impacto en la generación de empleos y la segunda hacia la protección de la población que se verá más afectada como resultado del nuevo entorno.

Con estos antecedentes, la política de gasto para 2002 estará dirigida fundamentalmente a atender los siguientes objetivos:

1. Proteger los niveles de bienestar social de la población dándole particular atención al gasto en educación, salud, nutrición y seguridad pública.
2. Inducir un nivel de inversión impulsada por el sector público superior al crecimiento del PIB.
3. Favorecer la creación de empleos.
4. Asignar a PEMEX los recursos suficientes para mantener su operación y aumentar sus inversiones, con el fin de asegurar su contribución a las finanzas públicas en los próximos años.

Asimismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2002 se ha integrado relacionando cada uno de los procesos y proyectos llevados a cabo por la Administración Pública Federal, con las prioridades, objetivos, metas y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

3.1.3. Política de deuda pública

Como se destacó anteriormente, se prevé que el ejercicio del año fiscal del 2002 se desenvolverá en un entorno internacional adverso, caracterizado por bajas tasas de crecimiento en las principales economías del mundo y por mercados financieros internacionales inciertos. Por lo anterior, el manejo adecuado de los pasivos públicos durante el próximo ejercicio fiscal cobra particular relevancia para coadyuvar a generar un entorno de estabilidad macroeconómica en lo general y de fortaleza en las finanzas públicas en lo particular.

Para lograr lo anterior, las medidas específicas de política para el manejo de la deuda pública serán las siguientes:

- En materia de deuda externa las acciones del sector público se concentrarán, fundamentalmente, en buscar el refinanciamiento de los pasivos públicos externos en las mejores condiciones de plazo y costo, aprovechando a la vez oportunidades para capturar descuentos sobre nuestra deuda y liberar

garantías. De esta forma, se propone al igual que en este año un techo nulo de endeudamiento externo neto del sector público en 2002.

- Ante la incertidumbre del panorama externo, se considera que lo prudente para el próximo año es prever que el déficit del Gobierno Federal proyectado para el 2002 será cubierto en su totalidad con recursos provenientes del mercado interno, tal y como se tiene previsto para el presente ejercicio fiscal.

A pesar de la volatilidad registrada recientemente en el exterior, el desempeño del mercado financiero interno se ha mantenido ordenado. Por ello, el programa de colocaciones para el próximo año contempla continuar con las acciones tendientes a ampliar gradualmente la curva de rendimiento de largo plazo en el mercado nacional, e incrementar el plazo promedio de vencimiento de las obligaciones gubernamentales.

3.1.4. Política de financiamiento a los sectores privado y social

En los próximos años el papel de la banca de desarrollo seguirá siendo fundamental para proporcionar financiamiento a aquellos sectores que por imperfecciones del mercado no son atendidos por intermediarios financieros privados. Entre ellos destacan los sectores de agricultura, vivienda, pequeña y mediana empresa, así como los estados y municipios.

En particular, en 2002 se anticipa que la intermediación financiera de la banca de desarrollo alcance los 12 mil millones de pesos, cifra que es congruente con el marco macroeconómico estimado para el año entrante.

Cabe mencionar que, con el objeto de consolidar la modernización de la banca de desarrollo en México, el Ejecutivo envió al H. Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a las disposiciones vigentes que pretende mejorar la canalización del crédito, la administración de riesgos y la rendición de cuentas, de tal forma que las tareas de promoción y fomento que lleva a cabo sean un esfuerzo perdurable.

En lo que se refiere a las medidas para coadyuvar a que exista un mayor flujo de financiamiento hacia el sector privado, durante el 2002 el Gobierno Federal mantendrá su política de fomento a las actividades crediticias mediante las siguientes acciones:

- **Revisión del marco de resoluciones para las instituciones bancarias.** Se diseñará un esquema de resoluciones bancarias que garantice un proceso claro de cierre de bancos, de cara a la reducción de la cobertura del IPAB a partir del 2003.
- **Fortalecimiento del régimen de garantías y concursos mercantiles.** Se revisarán y se fortalecerán los procesos de ejecución y de juicios relacionados

con la Ley de Concursos Mercantiles y la Miscelánea de Garantías, con el objeto de proporcionar mayor certidumbre a la actividad crediticia.

- **Consolidación de la tendencia hacia mejores prácticas en supervisión y vigilancia.** Se revisarán las funciones de regulación y supervisión que desempeñan las autoridades, buscando un equilibrio entre dichas actividades y el costo regulatorio que implican.

Al mismo tiempo, el Ejecutivo Federal continuará con la reforma estructural del sistema financiero para promover una mayor y más eficiente canalización del ahorro a proyectos de inversión rentables. Entre las reformas estructurales que el Gobierno Federal implementará en el 2002, destaca la correspondiente al sector de seguros y fianzas. En particular, se someterá a consideración del H. Congreso de la Unión una profunda reforma a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y a la Ley Federal de Fianzas. Dichas reformas buscan, además de consolidar la fortaleza financiera de los sectores de seguros y fianzas, promover el crecimiento de estas industrias que en otros países han mostrado ser claves para el fomento del ahorro de largo plazo y su canalización hacia proyectos rentables de larga maduración.

La aprobación de este nuevo marco jurídico permitirá una reducción del costo de capital de aseguradoras y afianzadoras y por ende fomentará un crecimiento más acelerado de las empresas del sector. Asimismo, proporcionará mayor flexibilidad a las empresas para que éstas ofrezcan de manera más ágil productos adecuados a las necesidades del público. Estos cambios regulatorios redundarán en un crecimiento del ahorro más acelerado a través de seguros, en especial aquellos de vida y de pensiones, que por sus características permiten la inversión de las reservas técnicas que los respaldan en instrumentos financieros tanto de deuda como de capital de muy largo plazo.

3.2. Política monetaria

Congruente con los objetivos inflacionarios de mediano plazo estipulados por el Banco de México, el programa económico para 2002 está diseñado para reducir el incremento en el INPC. Específicamente, se estima una inflación no mayor a 4.5 por ciento anual en 2002.

El abatimiento de la inflación favorecerá de manera primordial a los segmentos más pobres de la población, al tiempo que propiciará menores tasas de interés que redundarán en mayores niveles de inversión y empleo.

3.3. Política cambiaria

Considerando que el régimen cambiario de libre flotación permite que la economía absorba de forma eficiente las perturbaciones del exterior, protegiendo la actividad económica, el empleo y los salarios, se mantendrá el actual régimen cambiario.

Esto contribuirá a disuadir la entrada de capitales especulativos y, a su vez, a fomentar la inversión extranjera de largo plazo.

3.4. Política de cambio estructural

Ante el entorno económico esperado para 2002, es necesario insistir en la relevancia de continuar el proceso de reforma estructural contenido en el Plan Nacional de Desarrollo. En estos momentos, más que nunca, es imprescindible efectuar reformas a nivel microeconómico que flexibilicen el mercado laboral, que coadyuven a incrementar la productividad de los trabajadores y la competitividad de las empresas. Asimismo, es necesario reformar el marco institucional para brindar mayor certidumbre y seguridad a las actividades productivas, generando así un ambiente más propicio para la competencia e innovación.

Paralelamente será oportuno instrumentar las reformas educativa, energética, de telecomunicaciones, y judicial que requiere la modernización del país y el crecimiento sostenido de la economía.

4. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2002

La aplicación de la estrategia de política económica delineada en el apartado anterior coadyuvará a que la economía recobre gradualmente un mayor ritmo de expansión y a que se adapte sin sobresaltos excesivos al entorno externo previsto.

4.1. Fuentes de crecimiento en 2002

Los elementos que impulsarán la recuperación de la economía difieren de los que hasta ahora han apuntalado el crecimiento. En este sentido, se espera que el gasto interno en inversión en sus tres distintas modalidades, pública, privada e impulsada, se constituya como el componente de la demanda agregada más dinámico y que permita la reactivación del proceso productivo. En contraste, se prevé una moderación importante en el gasto de consumo del sector privado durante el primer semestre de 2002, principalmente en el rubro correspondiente a los bienes duraderos. No obstante, se espera que el consumo privado nuevamente recobre dinamismo en la segunda mitad del año. Por su parte, las exportaciones de bienes y servicios contribuirán al crecimiento del producto hacia finales de 2002, en congruencia con la recuperación de la economía estadounidense.

Respecto al comportamiento de la inversión, tal como se destacó anteriormente, el programa económico de 2002 incorpora un aumento del gasto en formación de capital impulsado a través de proyectos de inversión financiada, tanto aquellos que se encuentran en marcha como en una serie de nuevos proyectos concentrados en el sector energético. En este sentido, es importante mencionar que la inversión impulsada por el sector público, es decir, la suma de la inversión presupuestaria y la financiada, crecerá 8.7 por ciento en términos reales en 2002. De esta manera,

el gasto en inversión impulsada aumentará como proporción del PIB de 3.5 a 3.8 por ciento entre 2001 y 2002. Con ello, el sector público constituirá una fuente importante para el crecimiento de la economía durante el próximo año.⁵

Si bien la inversión impulsada por el sector público representará un aliciente para reactivar la economía, se requiere de la presencia de un conjunto de factores para garantizar el mayor gasto en inversión privada. En particular, es necesario que los incrementos a los salarios contractuales de jurisdicción federal no sean mayores al 4.5 por ciento, en congruencia con la inflación esperada para el año entrante y pese a las posibles pérdidas de productividad. Asimismo, se requiere que se mantenga un entorno de estabilidad macroeconómica, condición indispensable para preservar las tasas de interés en niveles reducidos, y que se avance en la agenda de reforma estructural.

Por lo que se refiere al consumo, durante el próximo año se estima que este rubro registrará una tasa anual de crecimiento positiva pero significativamente menor a la observada a lo largo de 2001. Esta previsión se sustenta en un menor dinamismo esperado de la masa salarial y en una actitud de mayor cautela en la compra de bienes, sobre todo de aquellos de naturaleza duradera, en respuesta a la presencia de un entorno de mayor incertidumbre.

Por su parte, se anticipa que las exportaciones de bienes y servicios contribuirán al crecimiento de la economía de forma moderada, principalmente como consecuencia del deterioro en la confianza del consumidor estadounidense. En paralelo, los atentados del 11 de septiembre tendrán un impacto negativo sobre la balanza de servicios al afectar el flujo de turistas que recibe México, fenómeno que podría ser atenuado por una disminución en la cantidad de mexicanos que viaja al exterior.

Oferta y Demanda Agregadas, 2001-2002 ^{1/}

	Variación real anual		Estructura porcentual		Contribución al crecimiento	
	2001	2002	2001	2002	2001	2002
Oferta	-1.1	1.6	135.9	135.6	-1.6	2.1
PIB	0.0	1.7	100.0	100.0	0.0	1.7
Importaciones	-4.1	1.0	35.9	35.8	-1.6	0.4
Demanda	-1.1	1.6	135.9	135.6	-1.6	2.1
Consumo total	2.3	1.2	81.2	80.7	1.8	1.0
Privado	2.9	1.2	71.6	71.2	2.0	0.9
Público	-2.5	0.9	9.6	9.5	-0.2	0.1
Formación de capital ^{1/}	-5.4	4.6	19.4	20.0	-1.1	0.9
Privada	-5.8	6.8	16.7	17.6	-1.0	1.1
Pública	-3.2	-8.9	2.7	2.4	-0.1	-0.2
Exportaciones	-3.9	2.4	33.6	33.8	-1.4	0.8

1_/ No incluye variación de existencias.

e_/ Cifras estimadas.

Fuente: SHCP.

⁵ Las cifras relativas al consumo e inversión públicas que se reportan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2002 pueden diferir de las magnitudes consideradas en el Sistema de Cuentas Nacionales de México elaborado por el INEGI, debido principalmente a diferencias metodológicas en lo que se refiere a cobertura, base de registro y clasificación.

4.2. Requerimientos financieros del sector público en 2002

Con el fin de evaluar de una manera integral la participación del sector público en la absorción de recursos en la economía, es fundamental considerar las necesidades totales de financiamiento del sector público, incluyendo tanto los recursos necesarios para financiar las actividades que realizan las entidades del sector público como los recursos para financiar las actividades que realiza el sector privado por cuenta y orden del Gobierno Federal.

Para ello, a principios de este año se elaboró un nuevo indicador fiscal denominado requerimientos financieros del sector público que agrupa, entre otros, al balance público tradicional, el uso de recursos para financiar a los sectores privado y social a través de la banca de desarrollo, los requerimientos financieros del IPAB una vez descontadas las transferencias del Gobierno Federal, y los proyectos de inversión pública financiados por el sector privado.

Considerando que existe una impostergable necesidad de fortalecer el gasto en inversión, resulta oportuno ampliar en 2002 el monto de algunos de los proyectos PIDIREGAS en marcha y, al mismo tiempo, iniciar nuevos proyectos que incorporan una derrama importante de recursos durante el próximo año. Por esta razón, se proyecta un aumento de los RFSP en 2002:

Requerimientos Financieros del Sector Público, 2001-2002
(Porcentajes del PIB)

	2001		2002 ^{e./}
	Original	Cierre ^{e./}	
1. RFSP	3.06	3.04	3.22
Déficit público tradicional	0.65	0.69	0.65
PIDIREGAS	1.01	0.70	1.54
IPAB	0.70	0.87	0.51
Adecuaciones a registros	0.32	0.37	0.13
FARAC	0.20	0.18	0.17
Programa de deudores	0.00	0.03	0.02
Intermediación financiera	0.18	0.19	0.20
2. Ingresos no recurrentes	0.80	0.79	0.76
3. RFSP sin ingresos no recurrentes (1-2)	3.86	3.83	3.98
4. Saldo Histórico de los RFSP	42.1	43.6	44.2

e./ Cifras estimadas.

Fuente: SHCP.

- La meta del balance público se mantendrá como proporción del PIB en el mismo nivel que el año anterior, es decir, un déficit equivalente a 0.65 por ciento del PIB.
- El nuevo gasto asociado a los proyectos de inversión pública financiada por el sector privado y social con impacto en los RFSP representará el equivalente a 1.54 por ciento del PIB en 2002. Estos recursos corresponden a las necesidades de financiamiento para la inversión directa estimada en proyectos de infraestructura productiva de largo plazo que realizará durante el año el sector privado y social, menos la amortización asociada a estos proyectos que realizarán las entidades del sector público por proyectos realizados en años anteriores.⁶ La inversión pública financiada por esta vía se caracteriza porque al finalizar la obra, los activos pasarán a formar parte del patrimonio público y generarán una obligación de la entidad pública (principalmente PEMEX y CFE) que los encomendó a un tercero, pero su impacto económico es durante el periodo en que se realizan los proyectos.
- Es importante señalar que en 2001 la inversión financiada muestra variaciones con respecto a la estimación original por los siguientes factores: la fluctuación del tipo de cambio y de los intereses capitalizables, el mecanismo de construcción por etapas y el registro de avances parciales de cierre de obra, la magnitud de los proyectos y el elevado monto de los recursos involucrados, así como porque los avances en la inversión corresponden a estimaciones de los contratistas. Sin embargo, los desfases anuales en el proceso de cada proyecto con relación a la fecha pactada tienden a regularizarse, porque los contratos obligan a terminar en tiempo y forma.
- Las necesidades de financiamiento del IPAB en 2001, después de los apoyos fiscales, se incrementaron a 0.87 por ciento del PIB debido, principalmente, a una menor recuperación de activos que se reflejó en un aumento del saldo real de sus pasivos. En el 2002 se propone incluir en el

⁶ De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y el artículo 30 de la Ley General de Deuda Pública, los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo son obras cuya ejecución se encomienda a empresas del sector privado y social, los cuales realizan las inversiones respectivas por cuenta y orden de las entidades públicas y, con frecuencia, obtienen los recursos financieros con que se cubre el costo del proyecto durante el periodo de construcción.

Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo que se pueden realizar bajo esta modalidad corresponden a actividades prioritarias y estratégicas, y deben tener una rentabilidad demostrada, para que los recursos que generen por la venta de bienes y servicios sean suficientes para cubrir las obligaciones financieras contraídas. Estos proyectos pueden ser directos o condicionados. En el primer caso, la entidad pública tiene la obligación de adquirir los activos productivos construidos al finalizar la obra. En el segundo caso, se incluyen los proyectos en que la adquisición de la obra, que es propiedad del sector privado, sería producto de la materialización de alguna eventualidad contemplada en un contrato de suministro de bienes y servicios.

En el caso de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo directos, durante el periodo de construcción la entidad pública registra las obligaciones derivadas de la contratación de las obras en cuentas de orden. Una vez terminadas las obras y recibidas satisfactoriamente, las obligaciones correspondientes a los dos primeros años se consideran como un pasivo directo del sector público, en tanto que el resto se registra como un pasivo contingente, que es cubierto con el flujo de ingresos que los mismos proyectos generan.

ramo 34 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación un monto de transferencias fiscales para el IPAB que le permita, junto con aquellos ingresos que el Instituto espera recibir producto de ventas de activos y cuotas bancarias, cubrir el componente real de su costo financiero. Esto último, aunado a una menor tasa de inflación en 2002, permitirá que los requerimientos financieros del IPAB con impacto en los RFSP durante el año próximo asciendan a 0.51 por ciento del PIB.

- Las adecuaciones a registros presupuestarios se prevé que pasen de 0.37 por ciento del PIB en 2001 a 0.13 por ciento en 2002. Estos montos se refieren a transacciones virtuales o compensadas entre las que destaca el componente inflacionario de la deuda indexada. De esta forma se incluye como costo financiero tanto el pago de los intereses reales como el ajuste por inflación de la deuda indexada, homogeneizando el registro del costo financiero del sector público.
- Los requerimientos financieros del Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) para 2002 se estiman en 0.17 por ciento del PIB, ligeramente inferiores a los del 2001. Estos recursos corresponden fundamentalmente al costo financiero que enfrenta el Fideicomiso y que no son cubiertos con el remanente de operación de las autopistas rescatadas.
- Las necesidades de financiamiento de los programas de apoyo a deudores se estiman en 0.02 por ciento del PIB, nivel ligeramente inferior al del año anterior. Este monto muestra el cambio en el valor de los compromisos de los programas de deudores al cierre del ejercicio, tanto en su versión de descuentos en pago como de reestructuración en UDI's, una vez descontados los apoyos fiscales. El desembolso final que se tenga que hacer para estos programas dependerá del resultado de las auditorías sobre la correcta aplicación de los programas que se realizan por conducto de la CNBV a las instituciones bancarias, y de la evolución futura de las tasas de interés reales.
- Por último, los requerimientos de recursos para financiar a los sectores privado y social a través de la banca de desarrollo y los fondos de fomento en 2002 se estiman en el equivalente a 0.20 por ciento del PIB. El uso de recursos para financiar a los sectores privado y social se incluye como parte de los RFSP toda vez que representan un gasto impulsado por el sector público. Es importante destacar que hasta 1992 el balance público tradicional se presentaba incluyendo estos recursos.

4.3. Metas económicas en 2002

En resumen, las metas económicas para 2002 son las siguientes:

- **Incrementar el ritmo de la actividad económica, la generación de empleos formales y los ingresos reales de las familias.** En particular, se propone alcanzar una tasa de crecimiento real del PIB de 1.7 por ciento anual. Esta cifra

implica una recuperación importante durante la segunda mitad de 2002 y es congruente con la trayectoria de expansión esperada de la economía estadounidense.

- **Contribuir al abatimiento del proceso inflacionario.** En estrecha coordinación con el Banco de México, la política fiscal coadyuvará para que el incremento anual de los precios no sea superior al 4.5 por ciento anual, en línea con las metas de mediano plazo establecidas por dicha institución.
- **Conservar las cuentas externas del país en niveles moderados y sanamente financiables.** Con base en las proyecciones de crecimiento económico de México y de los Estados Unidos, y acorde al precio internacional de petróleo estipulado en los mercados de futuros, se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registrará un déficit equivalente a 3.4 por ciento del PIB durante 2002.

5. CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este documento se ha esbozado la estrategia de política económica de las autoridades para coadyuvar a superar los retos que la economía mexicana enfrentará durante el 2002, año que se anticipa particularmente complicado a la luz del elevado grado de incertidumbre que prevalece en los mercados internacionales.

La postura fiscal para 2002 que se delineó a lo largo de este documento, no considera el impacto sobre las finanzas del sector público de la reforma fiscal propuesta por el Ejecutivo. Es por ello que el programa fiscal del año entrante no logra corregir algunas de las debilidades estructurales que caracterizan a las finanzas públicas nacionales, al tiempo que no permite desarrollar la capacidad del gobierno para contribuir mejor a resolver las necesidades de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

De las secciones anteriores se desprende que el nivel de los RFSP respecto al tamaño de la economía en 2002 supera al crecimiento esperado del PIB. Por esta razón, el nivel de endeudamiento público en el programa económico del 2002 supera aquel que sería deseable en un contexto de mediano plazo cuyo objetivo es el de reducir la razón de la deuda pública respecto al tamaño de la economía. Toda vez que la suma de la deuda al inicio de un periodo y el balance público de dicho periodo es igual a la deuda del periodo siguiente, la relación deuda pública a producto interno bruto disminuirá si el déficit público es menor al crecimiento de la economía. En las condiciones actuales de la economía la solvencia del gobierno será mayor si logra por lo menos cumplir con la condición recién enunciada. Idealmente, si se toman en cuenta los elevados requerimientos del sector público en relación con la generación anual de disponibilidades financieras en nuestro país, el sector público debiera estar generando superávit.

Dicho de otra manera, aun si no logra tener ingresos en exceso de sus egresos, el gobierno tiene algún margen de endeudamiento dado por el crecimiento de la

economía y, si no lo excede, puede evitar al mismo tiempo comprometer su capacidad futura de pago. Por ello, debido a que se anticipa un bajo crecimiento de la actividad para el año entrante, mientras menor sea el nivel de endeudamiento público más rápido se logrará el objetivo de reducir el saldo de la deuda pública respecto al PIB y, paradójicamente, mayor será el crecimiento mismo del PIB. Otra paradoja es que a menor endeudamiento, menor será el nivel de las tasas de interés, mayor el superávit primario y mayor la posibilidad de aumentar permanentemente el gasto programable en el futuro.

El menor nivel de endeudamiento público fortalece el ahorro nacional, refuerza la capacidad de la economía para resistir perturbaciones inesperadas provenientes del exterior, coadyuva a abatir las tasas de interés internas y las que se ofrecen al país en los mercados internacionales y libera recursos para aumentar el gasto en inversión de los particulares. De esta forma, un menor nivel de deuda a PIB en el presente se traduce en mayores tasas de crecimiento y en una mayor posibilidad de que el crecimiento sea sostenido.

Un segundo inconveniente de la ausencia de una reforma fiscal tiene que ver con la capacidad del Estado para brindar una mayor atención a las familias de menores ingresos y para cubrir cabalmente las necesidades del país en materia de infraestructura, seguridad, salud y educación, entre otras áreas. En este sentido, el programa fiscal de 2002 implica una reducción del gasto programable del sector público de 1.0 por ciento en términos reales, esfuerzo que se distribuyó en todas las dependencias y entidades procurando evitar afectar las tareas y objetivos de las áreas y sectores destacados anteriormente.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2002 presentado ante el H. Congreso de la Unión sin los ingresos correspondientes a la reforma, incide también sobre las finanzas de los estados y de los municipios. En este sentido, la proyección de la recaudación federal susceptible de participar para 2002 aporta apenas un modesto crecimiento de 0.3 por ciento en términos reales a las participaciones federales a los estados y municipios y una reducción de 0.1 por ciento real si se consideran las cantidades aprobadas el año anterior a través del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF).

Por todas estas razones se requiere una reforma al sistema tributario que elimine o atenúe las debilidades que hoy lo aquejan y que se relacionan, entre otros, con los siguientes factores: su escasa efectividad para generar suficientes recursos para los tres órdenes de gobierno, la ausencia de incentivos para favorecer una mayor acumulación de capital y un elevado grado de complejidad que encarece el cumplimiento y contribuye a la evasión.

Con el fin de contribuir a solucionar los problemas que aquejan a nuestro sistema fiscal, en abril pasado el Ejecutivo Federal envió a consideración del H. Congreso de la Unión un conjunto de iniciativas de Ley que permitirán ofrecer un sistema tributario más eficiente, equitativo, moderno y competitivo y que contribuirá a reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes. Al coadyuvar a incrementar la captación de recursos públicos permanentes, las propuestas

legislativas también permitirán impulsar y fortalecer los programas sociales, atender las necesidades crecientes de infraestructura y reducir el nivel relativo de endeudamiento del sector público.

Entre los aspectos más relevantes de las iniciativas de Ley a nuestro sistema tributario enviadas a consideración del H. Congreso de la Unión destacan por su importancia las siguientes:

- La reforma en el impuesto al valor agregado se orienta a uniformar la aplicación de tasas, buscando con ello mejorar su efectividad recaudatoria, no sólo por la ampliación de la base que se produce, sino también por los menores niveles de evasión que se generarían al cerrarse espacios estructurales que permiten esas prácticas, y porque facilitan su administración al conllevar gran simplicidad, tanto para la autoridad como para el contribuyente.
- En el impuesto sobre la renta de empresas se contempla una serie de importantes estímulos a la inversión, como es la deducción inmediata, al tiempo que se adecua su tasa al contexto internacional. Con estas medidas se busca hacer más competitivo el esquema fiscal, al acrecentar la inversión y alentar nuevos proyectos productivos en el país, tanto de personas nacionales como extranjeras, y consecuentemente generar nuevas fuentes de empleo, y con ello un mayor nivel de vida para nuestros habitantes.
- En el impuesto sobre la renta de las personas físicas se propone simplificar el cálculo de este gravamen al eliminar múltiples tablas y, en su lugar, aplicar una sola tarifa, así como eliminar las distorsiones que genera la política de pagar vía prestaciones, en lugar hacerlo a través de salarios gravados. Además, se amplía el monto del crédito al salario que se les otorga a los trabajadores.
- Como parte de la estrategia para apoyar a las micro y pequeñas empresas, se establece en el impuesto sobre la renta un régimen tributario de base de efectivo, con el cual se les facilita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya que sólo estarían obligadas a registrar ingresos, inversiones y gastos. Adicionalmente, el impuesto al valor agregado se causaría sobre lo efectivamente pagado.
- En apoyo de las familias, tanto en lo que se refiere al acceso a la salud, como al gasto familiar, se propone establecer la deducción de las primas de seguros de gastos médicos, así como otorgar un crédito fiscal a los gastos en colegiaturas.

Se estima que la propuesta de reforma fiscal enviada a consideración del H. Congreso de la Unión generará recursos para los tres órdenes de gobierno por alrededor de 119 mil millones de pesos, monto equivalente a 1.93 por ciento del producto interno bruto y que podrá incrementarse en términos relativos en los años por venir como resultado de los mejores elementos de que dotará a las

autoridades para exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales y a los contribuyentes para poder hacerlo. De estos, alrededor de 34 mil millones de pesos corresponden a estados y municipios a través de las figuras de participaciones y aportaciones, mientras que poco más de 6 mil millones de pesos se propondrá a esta Soberanía sean etiquetados para compensar el impacto de la reforma sobre las familias de menores ingresos.

En comparación con las cantidades que permiten aportar el presupuesto presentado a esta Soberanía sin considerar los ingresos adicionales que generará la reforma propuesta, las nuevas disposiciones fiscales aportarán un crecimiento de 13.2 por ciento en los recursos de las entidades federativas y de sus municipios. Además, la propuesta de reforma fiscal del Ejecutivo Federal permite destinar mayores recursos a programas de gasto prioritarios y a reducir el déficit público.

Uso de los Recursos Derivados de la Reforma Fiscal *_/

	Millones de pesos de 2002	% PIB
Impacto para los tres órdenes de gobierno	119,098	1.93
1. Aportaciones a Estados y Municipios (Ramo 33)	7,025	0.11
2. Participaciones a Estados y Municipios	26,763	0.43
3. Programas de compensación	6,480	0.10
4. Menor endeudamiento (reducir el déficit a 0.50% del PIB)	9,276	0.15
5. Margen para ampliar el gasto programable	69,554	1.12

*_/ De acuerdo con la propuesta enviada al H. Congreso de la Unión en abril de este año.

Fuente: SHCP.

De esta forma, el programa fiscal incluyente para 2002 es congruente con un menor nivel de endeudamiento público, con un gasto programable mayor en 7.4 por ciento en términos reales y con un aumento sustancial en el gasto que se canaliza a estados y municipios. Asimismo, mediante los canales de transmisión que se destacaron anteriormente, el menor nivel de endeudamiento público permitirá que la economía mexicana se expanda en el 2002 a un ritmo mayor del que obtendría sin los ingresos y programas relacionados con la reforma, en un contexto de menores tasas de interés y de inflación, fortaleciendo con ello la generación de empleo y el poder adquisitivo de los salarios.

ANEXO I

Marco Macroeconómico, 2001-2002^{e./}

	2001	2002
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	0.0	1.7
Nominal (miles de millones de pesos)	5,752.7	6,183.7
Deflactor del PIB	5.9	5.6
Inflación		
Dic./dic.	5.6	4.5
Tipo de cambio nominal ^{*/}		
Promedio	9.4	10.1
Tasas de interés (Cetes 28 días)		
Nominal promedio, %	11.6	10.7
Real, %	6.3	6.5
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-19,231.9	-21,113.8
% del PIB	-3.1	-3.4
Balance Público		
% del PIB	-0.69	-0.65
PIB EE. UU.		
Crecimiento % real	1.0	0.3
Inflación EE. UU.		
Dic./dic.	2.8	2.5
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls./baril)	19.0	17.0
Plataforma de exportación promedio (mtd)	1,714.0	1,825.0
Tasa de interés externa		
LIBOR, %	3.8	3.0

e./ Cifras estimadas.

*./ Toda vez que el régimen cambiario es de flotación, esta cifra no es una proyección ni meta del tipo de cambio. Sin embargo, para propósitos de cálculo de algunos renglones presupuestarios, ésta fue la referencia utilizada.

ANEXO II

Estimación de las Finanzas Públicas para 2001-2002

	Millones de pesos		% del PIB		Crec.
	2001	2002	2001	2002	
Balance económico	-39,934.6	-40,194.1	-0.69	-0.65	-4.7
Balance no presupuestario	1,035.8	0.0	0.02	0.00	n.a.
Balance presupuestario	-40,970.4	-40,194.1	-0.71	-0.65	-7.1
Ingresos presupuestarios	1,270,801.9	1,352,183.9	22.09	21.87	0.8
Gobierno Federal	935,007.5	967,086.1	16.25	15.64	-2.1
Tributarios	643,873.6	733,290.8	11.19	11.86	7.8
No tributarios	291,133.9	233,795.3	5.06	3.78	-24.0
Organismos y empresas	335,794.4	385,097.8	5.84	6.23	8.6
Pemex	107,472.8	150,512.2	1.87	2.43	32.6
Otros	228,321.6	234,585.6	3.97	3.79	-2.7
Gasto neto pagado	1,311,772.3	1,392,378.0	22.80	22.52	0.5
Programable pagado	917,942.2	961,819.3	15.96	15.55	-0.8
Diferimiento de pagos	-19,505.0	-18,276.4	-0.34	-0.30	-11.3
Programable devengado	937,447.2	980,095.7	16.30	15.85	-1.0
No programable	393,830.1	430,558.7	6.85	6.96	3.5
Costo financiero	188,935.5	211,411.3	3.28	3.42	6.0
Participaciones	195,608.6	207,087.6	3.40	3.35	0.3
Adefas y otros	9,286.0	12,059.8	0.16	0.20	23.0
Costo financiero del sector público^{1/}	189,721.1	212,240.9	3.30	3.43	5.9
Superávit económico primario	149,786.5	172,046.8	2.60	2.78	8.8

n.a. No aplicable.

1_/ Incluye el costo financiero de la deuda pública presupuestaria y de las entidades bajo control presupuestario indirecto.

Fuente: SHCP.

El Presidente:

Remítase para conocimiento a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DE INGRESOS

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad concedida al Ejecutivo Federal en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 73, fracción VII, y en cumplimiento del artículo 74, fracción IV del mismo ordenamiento, así como del artículo 7o. de la Ley de Planeación, por su digno conducto someto a la consideración de ese Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002.

Para tales efectos, se expresan a continuación los motivos que sustentan esta Ley en los rubros siguientes:

- I. Entorno Económico
- II. Política Económica
- III. Crédito Público
- IV. Medidas Tributarias

I. Entorno Económico

Antecedentes

La desaceleración económica observada en México desde finales de 2000 es en gran medida una consecuencia de la evolución del ciclo económico mundial, el cual a su vez está determinado primordialmente por el devenir de la economía estadounidense. En ese sentido, la estrecha vinculación comercial y financiera de México con los Estados Unidos de América ha tenido como resultado una sincronía cada vez mayor en la tendencia de ambas economías.

La ya debilitada economía global presenta un panorama económico más incierto a raíz de los ataques terroristas perpetrados contra Estados Unidos de América el pasado 11 de septiembre y condiciona en gran medida la recuperación de la actividad productiva nacional a que los consumidores e inversionistas de las principales economías del mundo recobren la confianza.

Debido a la elevada incertidumbre prevaleciente es difícil anticipar cuándo dará inicio la recuperación de las principales economías del mundo. Sin duda, la ocurrencia de dicho proceso dependerá del éxito que tenga la política económica de cada país para fortalecer la confianza de las empresas y familias, así como para propiciar un entorno de estabilidad y certidumbre. En este sentido, la respuesta de cada nación para enfrentar las nuevas condiciones podrá ser

diferente puesto que el impacto y la capacidad de ajuste no son necesariamente común denominador.

El principal reto que enfrentará la política económica de México durante 2002 será el propiciar la restauración del dinamismo de la economía en un entorno mundial inestable e incierto. La consecución de este objetivo permitirá, por una parte, comenzar a revertir la pérdida de empleos que se observó a lo largo de 2001 y generar nuevas oportunidades laborales para las personas que, por primera vez, se incorporan al mercado de trabajo. Por otra parte, el gradual abatimiento de la inflación coadyuvará a mejorar el poder adquisitivo de los salarios y, por lo tanto, la calidad de vida de la población. Se podría decir que durante 2002 será de vital importancia reducir la volatilidad proveniente de causas internas para compensar, al menos parcialmente, la proveniente del exterior.

Evolución macroeconómica en 2000

La contracción en el ritmo de expansión de la actividad económica en México, cuyos primeros indicios se presentaron en el último trimestre de 2000, se ha profundizado a lo largo de los primeros nueve meses del año en curso. De hecho, la evolución de las principales variables macroeconómicas durante el tercer trimestre de 2001 anticipa un deterioro más profundo de la actividad productiva en la segunda mitad de este año.

En particular, la contracción en la producción industrial se profundizó a lo largo de 2001 y se extendió al sector servicios, que hasta entonces había apuntalado el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). Durante el segundo trimestre de 2001 la expansión real de 1.3 por ciento anual del sector servicios no fue suficiente para revertir la contracción de la producción industrial. Esta situación se reflejó en un crecimiento nulo del producto nacional respecto al mismo periodo de 2000, interrumpiendo con ello una serie de veintiún trimestres consecutivos con tasas de crecimiento anual positivas.

Asimismo, a lo largo del primer semestre de 2001 las exportaciones de bienes y servicios registraron una expansión real de 2.0 por ciento anual, tasa significativamente inferior al 16.5 por ciento observado durante el primer semestre de 2000. De hecho, en el transcurso del segundo trimestre de 2001 se materializó, por primera vez desde finales de 1991, una contracción real en los ingresos que recibió el país por concepto de la venta de bienes y servicios en el exterior.

Por lo que respecta a los componentes de la demanda agregada, éstos han mostrado un comportamiento diferenciado ante la desaceleración de la actividad productiva debido a que cada uno de ellos tiene una sensibilidad específica al ciclo y a las expectativas económicas. El gasto destinado a la formación bruta de capital fue el rubro que con más rapidez y fuerza se ha contraído; ajuste incluso mayor al observado en las exportaciones de bienes y servicios. De hecho, a pesar de que las tasas de interés internas alcanzaron mínimos históricos a partir de mayo de 2001, el menor costo del dinero no ha representado un incentivo suficiente para reactivar el gasto en inversión.

Así, el gasto en consumo del sector privado fue el único componente que ha contribuido al crecimiento de la demanda agregada de forma continua a lo largo de

2001. Esto ha sido consecuencia, al menos en parte, de la expansión del crédito otorgado a las personas, tanto por los bancos como por los propios establecimientos comerciales. Sin embargo, es posible anticipar que el desempeño del consumo privado habrá de cambiar en los próximos meses. Sin duda alguna, el debilitamiento del consumo tendrá un impacto adverso en el desempeño del sector servicios, principalmente en cuanto a comercios se refiere. Por ello y considerando la evolución reciente del resto de los componentes de la demanda agregada, se anticipan tasas de crecimiento negativas del PIB durante los últimos dos trimestres de 2001.

II. Política Económica

El deterioro económico observado durante este año y la ausencia de elementos externos que permitan prever una recuperación inminente y vigorosa, condicionan el diseño de la estrategia de política económica para 2002. En este sentido, el programa económico para el próximo año es escrupulosamente prudente para conservar la estabilidad macroeconómica y para sentar las bases de una recuperación más rápida de la que se obtendría en otras circunstancias pero, sobre todo, duradera.

Para enfrentar las nuevas condiciones es imperativo redoblar los esfuerzos en materia de disciplina fiscal. No es factible compensar el impacto de una caída significativa en la demanda externa a través de un mayor gasto público. La ampliación del déficit fiscal por la vía de un mayor gasto público debilitaría la capacidad competitiva del país e impactaría de forma adversa las expectativas de los actores económicos. Por el contrario, la política fiscal podrá contribuir a superar la coyuntura en la medida en la que ésta se oriente a facilitar una reducción en los costos que enfrentan las empresas.

Así, en 2002 la disciplina fiscal tendrá un doble objetivo: coadyuvar a que las tasas de interés se mantengan en niveles moderados, contribuyendo con ello a reducir la carga financiera sobre las empresas y las familias y, liberar recursos internos y externos para ampliar el gasto de inversión de los particulares. La mayor disponibilidad de recursos y el menor costo de los mismos deberá traducirse en mayores niveles de inversión y en nuevas fuentes de empleo.

Por otro lado, la posición de los ingresos públicos continúa siendo estructuralmente frágil y constituye un obstáculo para lograr un crecimiento más dinámico, situación que obliga a alcanzar los acuerdos y consensos que permitan sentar las bases de un sistema tributario más justo y suficiente. La adopción de un nuevo marco tributario moderno y competitivo debe mejorar la equidad de la distribución de la carga fiscal, entendida en su sentido más amplio, el cual comprende tanto la incidencia de los ingresos públicos como el gasto del gobierno. El nuevo esquema fiscal también debe fortalecer la competitividad del aparato productivo y reducir los costos de cumplimiento. El nuevo marco tributario deberá permitir ampliar los ingresos públicos e imprimirles mayor estabilidad.

Sobra decir que el Gobierno Federal redoblará los esfuerzos para combatir la evasión y elusión fiscales. El incremento en los ingresos públicos permitirá destinar una mayor cantidad de recursos para atender las necesidades más apremiantes del país en materia de abatimiento de pobreza, nutrición, educación.

vivienda, salud, desarrollo rural, infraestructura y administración de justicia. También permitirá reducir gradualmente los requerimientos financieros del sector público, al tiempo de canalizar mayores recursos a las entidades federativas.

El principal reto que enfrentará la política económica de México durante 2002 será el propiciar la restauración del dinamismo de la economía en un entorno mundial inestable e incierto. Por ello, se han propuesto para 2002 las metas económicas siguientes:

- **Incrementar el ritmo de la actividad económica, la generación de empleos formales y los ingresos reales de las familias.** En particular, se propone alcanzar una tasa de crecimiento real del PIB de 1.7 por ciento anual. Esta cifra implica una recuperación importante durante la segunda mitad de 2002 y es congruente con la trayectoria de expansión esperada de la economía estadounidense.
- **Contribuir al abatimiento del proceso inflacionario.** En estrecha coordinación con el Banco de México, la política fiscal coadyuvará para que el incremento anual de los precios no sea superior al 4.5 por ciento anual, en línea con las metas de mediano plazo establecidas por dicha institución.
- **Conservar las cuentas del país con el exterior en niveles moderados y sanamente financiables.** Con base en las proyecciones de crecimiento económico de México y de los Estados Unidos de América y acorde al precio internacional del petróleo estipulado en los mercados de futuros, se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registrará un déficit equivalente a 3.4 por ciento del PIB durante 2002.

III. Crédito Público

De acuerdo a los últimos indicadores disponibles, se prevé que el ejercicio fiscal de 2002 se desenvolverá en un entorno internacional adverso, caracterizado por bajas tasas de crecimiento en las principales economías del mundo y por mercados financieros internacionales inciertos. Por lo anterior, el manejo adecuado de los pasivos públicos durante el próximo ejercicio fiscal cobra particular relevancia para coadyuvar a generar un entorno de estabilidad macroeconómica en lo general y de fortaleza en las finanzas públicas en lo particular.

Para lograr lo anterior, se considera que lo prudente para el próximo año es prever que los recursos necesarios para financiar el déficit del Gobierno Federal proyectado para el 2002 sea cubierto en su totalidad en el mercado interno, tal y como se tiene previsto suceda para el presente ejercicio fiscal. En la Iniciativa de Ley que se somete a la consideración de esa Soberanía, se solicita un monto de endeudamiento interno neto para el Gobierno Federal por 110 mil millones de pesos. El monto solicitado resulta congruente con las metas fiscales establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, en el cual se establece un balance deficitario del sector público

presupuestario por 40 mil 194.1 millones de pesos, que resulta de un déficit del Gobierno Federal de 88 mil 997.3 millones de pesos, y un superávit de los organismos y empresas del sector público de 48 mil 803.2 millones de pesos.

El monto de endeudamiento interno neto solicitado para el Gobierno Federal resulta superior a su déficit en virtud de lo siguiente: i) por las características propias de ciertos valores gubernamentales (Bonos y Udibonos), el flujo de efectivo que se obtiene de su colocación resulta generalmente menor a su valor nominal, que corresponde a su valor de registro, lo que implica que para obtener el flujo necesario para financiar el déficit se requiere la emisión de deuda por un monto superior y ii) al igual que en los años anteriores, se solicita a ese H. Congreso de la Unión contar con un margen de maniobra, que resulta necesario considerando la magnitud de las operaciones requeridas para obtener el monto de endeudamiento solicitado.

En el marco para la obtención del financiamiento interno solicitado, el Gobierno Federal continuará con las acciones tendientes a crear gradualmente una curva de rendimiento de largo plazo en el mercado doméstico, a la vez que se tratará de incrementar el plazo promedio de vencimiento de las obligaciones gubernamentales. Lo anterior resulta indispensable para que la política de deuda sea no sólo un mecanismo de captación del Gobierno Federal sino, adicionalmente, se convierta en un instrumento para el desarrollo del mercado de valores.

En materia de deuda externa, como se mencionó en un inicio, el panorama externo que se prevé para el próximo año resulta sumamente incierto en lo que a montos y costos potenciales de financiamiento se refiere. Por ello, el paquete económico planteado por el Ejecutivo Federal para el próximo año hace posible que no se requiera solicitar, por segunda vez consecutiva en este Gobierno, monto alguno de endeudamiento externo neto.

Así, las acciones del sector público se centrarán en buscar, fundamentalmente, el refinanciamiento de los pasivos públicos externos en las mejores condiciones de plazo y costo que los mercados permitan. En el entorno previsto, se considera de la mayor importancia reforzar las gestiones para la obtención de nuevos financiamientos con los Organismos Financieros Internacionales, los cuales han sido tradicionalmente una fuente permanente de recursos externos en condiciones favorables.

Adicionalmente y sujeto a la evolución de los mercados financieros internacionales, en la presente Iniciativa de Ley, al igual que en años anteriores, se propone establecer la posibilidad de realizar operaciones que permitan mejorar la composición del portafolio de la deuda externa del Gobierno Federal mediante el intercambio o retiro de instrumentos de deuda.

De conformidad con lo autorizado en años previos, en esta Iniciativa de Ley se solicita que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario cuente con la autorización para realizar operaciones de refinanciamiento. Lo anterior, resulta de gran importancia para que dicho Instituto esté en posibilidades de continuar mejorando gradualmente el perfil de vencimientos de su deuda con lo cual se logra, simultáneamente, reducir de manera importante las presiones en el Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro

Bancario y cumplir con las obligaciones del Instituto vinculadas a los programas de saneamiento.

En la presente Iniciativa de Ley se solicita a esa Soberanía el que Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en liquidación, cuente con la autorización para canjear o refinanciar sus obligaciones financieras en el mercado interno, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago y en general, para mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras, contando para ello con el respaldo del Gobierno Federal. Dicha autorización resulta indispensable para buscar adecuar de mejor manera el flujo esperado por la recuperación de sus activos con el vencimiento de sus obligaciones, lo que evita incorporar presiones innecesarias en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo año.

Finalmente, a solicitud del Gobierno del Distrito Federal, se solicita un techo de endeudamiento neto para el año 2002 de 5 mil millones de pesos, el cual permitirá el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para ese ejercicio fiscal.

IV. Medidas Tributarias

Los ingresos que obtiene el Gobierno Federal permiten sufragar los gastos que realiza para el cumplimiento de las responsabilidades que tiene encomendadas. Si bien las necesidades por servicios públicos son, en principio, ilimitadas, todos los países del mundo requieren identificar los aspectos prioritarios a atender. Bajo estas restricciones se fijan, consecuentemente, las cargas tributarias y la estructura fiscal que servirá de base para recaudar los ingresos correspondientes.

La estructura fiscal y los niveles de carga impositiva deben guardar correspondencia con la situación económica del país. Así deben estar diseñados para generar recursos suficientes para hacer frente a las necesidades antes señaladas, ser equitativos y proporcionales y ser eficientes, en el sentido de producir las menores distorsiones sobre las actividades productivas.

Con base en las consideraciones vertidas anteriormente, esta Iniciativa plantea para 2002 la estimación de ingresos del sector público. Así, se prevé que para el próximo año los ingresos consolidados del sector público federal, sin considerar los procedentes de financiamientos y de programas de infraestructura productiva de largo plazo, alcancen un monto total de 1,352.1 miles de millones de pesos.

Del total de los ingresos del sector público estimados para 2002, los ingresos por concepto de impuestos ascenderán a 733.1 miles de millones de pesos, los relativos a aportaciones de seguridad social alcanzarán un monto de 91.6 miles de millones de pesos, los correspondientes a derechos representarán un ingreso de 164.3 miles de millones de pesos, los productos alcanzarán un monto de 5.9 miles de millones de pesos y por concepto de aprovechamientos se espera obtener un ingreso de 63.4 miles de millones de pesos. Asimismo, se estima que la

Federación percibirá por concepto de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo un monto de 244.5 miles de millones de pesos.

De esta forma, el monto de ingresos que se estima obtendrá el sector público a lo largo del año 2002 resulta compatible con el programa económico planteado en los Criterios Generales de Política Económica para ese año.

Como en años anteriores, se establece en la Ley de Ingresos de la Federación la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, estableciendo una formula que permite reducir la tasa en comento de acuerdo a la variación que experimente la tasa de interés interbancaria de equilibrio.

Actualmente, la Ley de Ingresos de la Federación establece que no se pagarán los impuestos a la exportación por las mercancías a que se refieren las fracciones arancelarias y subpartidas de la Ley del Impuesto General de Exportación que se señalan en las disposiciones de la citada Ley de Ingresos.

Al respecto, cabe señalar que todas y cada una de las mercancías que se encuentran exentas del pago de los impuestos a la exportación en los términos de la Ley de Ingresos de la Federación, se encuentran también exentas en la propia Ley del Impuesto General de Exportación.

En este sentido, con el objeto de evitar confusión a los contribuyentes en la interpretación y aplicación de las leyes correspondientes y considerando que el ordenamiento especial en tratándose del impuesto a la exportación es la Ley del Impuesto General de Exportación, la cual regula las exenciones antes comentadas, se propone no establecer el artículo correspondiente en la Ley de Ingresos de la Federación que se propone.

En la Iniciativa se concentran y conservan las disposiciones relativas al destino de los ingresos que obtengan las dependencias de la Administración Pública Federal por concepto de productos y aprovechamientos, estableciéndose que los mismos se destinarán a las dependencias que los generen, hasta por el tope que se les hubiera autorizado.

Asimismo, se establece un tratamiento especial para el caso de ingresos que obtengan las dependencias de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, de la Federación, así como los Tribunales Administrativos, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por concepto de productos y aprovechamientos, mediante el cual se les permite el descuento de los gastos indispensables que hayan efectuado y que sean necesarios para la generación de los ingresos correspondientes.

En la iniciativa de Ley que se somete a consideración de ese H. Congreso de la Unión, se propone concentrar los tratamientos especiales que ya se contenían en

la Ley de Ingresos de la Federación en materia de bienes decomisados y bienes que pasan a propiedad del fisco federal, estableciéndose con claridad que el ingreso neto obtenido por la enajenación de acciones, cesión de derechos y desincorporación de entidades, son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontados las erogaciones realizadas.

Mediante disposición contenida en la Iniciativa se propone homologar para los Poderes de la Unión y los organismos autónomos, el tratamiento que se establece para la Administración Pública Federal en materia de ingresos excedentes, con el propósito de que dichos Órganos estén en posibilidad de recuperar los ingresos que generen en exceso a lo que les fue presupuestado. Para los efectos de lo dispuesto anteriormente, se establece una clasificación de los ingresos excedentes acorde con los lineamientos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002.

La Ley de Ingresos de la Federación, en los últimos años, ha facultado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cancelar por incosteabilidad los créditos cuyo importe hubiera sido inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 2,500 unidades de inversión. En este sentido, se afina el criterio antes señalado para establecer que cuando un mismo contribuyente tenga dos o más créditos cuyo importe individual no rebase las 2,500 unidades de inversión, pero que sumados dichos créditos resulte un monto superior al citado, no se podrán cancelar dichos créditos.

De igual manera que en años anteriores, se propone establecer en la Iniciativa que se somete a la consideración de ese H. Congreso de la Unión, los estímulos fiscales aplicables para el ejercicio fiscal de 2002.

En ese sentido, se proponen otorgar, entre otros, los siguientes estímulos fiscales en materia de impuesto al activo:

- Acreditamiento a los contribuyentes de los sectores agropecuario y forestal, de la inversión realizada contra un monto equivalente al del impuesto al activo determinado en el ejercicio.
- Acreditamiento a los contribuyentes que se dediquen al transporte aéreo o marítimo, del impuesto sobre la renta que se hubiera retenido contra el impuesto al activo a su cargo.
- Reducción del impuesto al activo a los Almacenes Generales de Depósito por los inmuebles de su propiedad que se utilicen para el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías.

También se propone otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final, consistente en el acreditamiento o devolución del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de dicho combustible.

Con el objeto de continuar apoyando a las empresas que realizan inversiones en investigación y desarrollo de tecnología, en beneficio de nuestro país, se propone continuar con el estímulo consistente en aplicar un crédito fiscal por los gastos e inversiones adicionales en investigación y desarrollo de tecnología que se realicen en el ejercicio, permitiendo con su mecánica que los proyectos de mayor prioridad para el país sean los que obtengan este beneficio.

Por último, en la Iniciativa que se somete a la consideración de ese H. Congreso de la Unión, se establece una disposición transitoria para prever la no imposición de multas formales en materia aduanera. Ello, con el objeto de eliminar los rezagos y esfuerzos infructuosos, ya que las mismas, dado su monto, serían canceladas por incosteabilidad en los términos de la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, por el digno conducto de usted, Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2002, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	CONCEPTO	Millones de pesos
I.	IMPUESTOS:	733,190.8
	1. Impuesto sobre la renta.	309,187.2
	2. Impuesto al activo.	10,865.3
	3. Impuesto al valor agregado.	223,738.1
	4. Impuesto especial sobre producción y servicios:	138,499.3
	A. Gasolina y diesel.	114,305.0
	B. Bebidas alcohólicas.	3,353.6
	C. Cervezas y bebidas refrescantes.	11,084.3
	D. Tabacos labrados.	9,756.4
	5. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	9,838.9
	6. Impuesto sobre automóviles nuevos.	4,877.9
	7. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
	8. Impuesto a los rendimientos petroleros.	0.0
	9. Impuestos al comercio exterior:	28,899.8
	A. A la importación.	28,899.8
	B. A la exportación.	0.0
	10. Accesorios.	7,284.3
II.	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:	91,692.9
	1. Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0

2.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	91,692.9
3.	Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los Patrones.	0.0
4.	Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
5.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
III.	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS:	10.0
	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	10.0
IV.	DERECHOS:	164,349.2
1.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	4,763.2
	A. Por recibir servicios que preste el Estado.	4,542.4
	B. Por la prestación de servicios exclusivos a cargo del Estado, que prestan Organismos Descentralizados.	220.8
2.	Por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.	8,795.5
3.	Derecho sobre la extracción de petróleo.	105,234.9
4.	Derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo.	43,771.4
5.	Derecho adicional sobre la extracción de petróleo.	1,784.2
6.	Derecho sobre hidrocarburos.	0.0
V.	CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO.	100.0
VI.	PRODUCTOS:	5,978.8
1.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	258.8
2.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado:	5,720.0
	A. Explotación de tierras y aguas.	0.0
	B. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	11.3
	C. Enajenación de bienes:	380.6
	a) Muebles.	310.7
	b) Inmuebles.	69.9
	D. Intereses de valores, créditos y bonos.	4,149.9
	E. Utilidades:	1,117.1
	a) De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
	b) De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	560.5
	c) De Pronósticos para la Asistencia Pública.	521.9
	d) Otras.	34.7
	F. Otros.	61.1

VII. APROVECHAMIENTOS:	63,457.3
1. Multas.	614.6
2. Indemnizaciones.	439.0
3. Reintegros:	258.7
A. Sostenerimiento de las Escuelas Artículo 123.	23.1
B. Servicio de Vigilancia Forestal.	0.0
C. Otros.	235.6
4. Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	1,613.6
5. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
6. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
7. Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
8. Cooperación del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
9. Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10. 5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11. Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	444.0
12. Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	195.3
13. Regalías provenientes de fundos y explotaciones mineras.	0.0
14. Aportaciones de contratistas de obras públicas.	16.9
15. Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	5.0
A. Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
B. De las reservas nacionales forestales.	0.0
C. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
D. Otros conceptos.	5.0
16. Cuotas Compensatorias.	223.2
17. Hospitales Militares.	0.0
18. Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19. Recuperaciones de capital:	38,500.0
A. Fondos entregados en fideicomiso, en favor de entidades federativas y empresas públicas.	0.0

B. Fondos entregados en fideicomiso, en favor de empresas privadas y a particulares.	0.0
C. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
D. Desincorporaciones.	38,500.0
E. Otros.	0.0
20. Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	8.4
21. Rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.	0.0
22. No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
23. Otros:	21,138.6
A. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
B. Utilidades por Recompra de Deuda.	2,500.0
C. Rendimiento mínimo garantizado.	10,733.0
D. Otros.	7,905.6
VIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:	58,470.5
1. Emisiones de valores:	0.0
A. Internas.	0.0
B. Externas.	0.0
2. Otros financiamientos:	58,470.5
A. Para el Gobierno Federal.	58,470.5
B. Para organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
C. Otros.	0.0
IX. OTROS INGRESOS:	293,404.9
1. De organismos descentralizados.	293,404.9
2. De empresas de participación estatal.	0.0
3. Financiamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
TOTAL:	1,410,654.4

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos pagados en especie o en servicios por contribuciones, así como, en su caso, el destino de los mismos.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informará al Congreso de la Unión, trimestralmente, dentro de los 35 días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por la Federación en

el ejercicio fiscal de 2002, en relación con las estimaciones que se señalan en este artículo.

Artículo 2o. Se autoriza:

- A. Al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar, ejercer y autorizar créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2002, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 110 mil millones de pesos. Asimismo, podrá contratar endeudamiento interno adicional al autorizado, siempre que los recursos obtenidos se destinen íntegramente a la disminución de la deuda pública externa. Para el cómputo de lo anterior, se utilizará el tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y que se haya determinado el último día hábil bancario del ejercicio fiscal del año 2002.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

El Ejecutivo Federal queda autorizado, en caso de que así se requiera, para emitir en el mercado nacional, en el ejercicio fiscal del año 2002, valores u otros instrumentos indizados al tipo de cambio del peso mexicano respecto de monedas del exterior, siempre que el saldo total de los mismos durante el citado ejercicio no exceda del 10 por ciento del saldo promedio de la deuda pública interna registrada en dicho ejercicio y que, adicionalmente, estos valores o instrumentos sean emitidos a un plazo de vencimiento no menor a 365 días.

Las operaciones a las que se refieren el segundo y tercer párrafos de este apartado no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el presente ejercicio.

Del ejercicio de estas facultades, el Ejecutivo Federal, dará cuenta trimestralmente al Congreso de la Unión, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los 35 días siguientes al trimestre vencido, especificando las características de las operaciones realizadas.

El Ejecutivo Federal también informará trimestralmente en lo referente a aquellos pasivos contingentes que se hubieran asumido con la garantía del Gobierno Federal, durante el ejercicio fiscal del año 2002.

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos, en la cuenta que para tal efecto le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el Banco procurará las mejores condiciones para el Instituto dentro de lo que el mercado permita.

El Banco deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de quince días hábiles contado a partir de la fecha en que se presente la insuficiencia de fondos en la cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Tesorero de la Federación, para atender el servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación, el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.

Se autoriza a Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en liquidación, para que en el mercado interno y por conducto de su liquidador, contrate créditos o emita valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, y en general, a mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Las obligaciones asumidas en términos de la presente autorización, estarán respaldadas por el Gobierno Federal en los términos previstos para los pasivos a cargo de las

Instituciones de Banca de Desarrollo conforme a sus respectivas Leyes Orgánicas.

- B. Al Distrito Federal a contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2002.

El endeudamiento a que se refiere este apartado se ejercerá de acuerdo a lo siguiente:

1. Los proyectos y programas que se realicen se apegarán a las estipulaciones constitucionales y legales aplicables.
2. El endeudamiento deberá contratarse, en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca y que redunde en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal.
3. El monto de los desembolsos de los recursos crediticios y el ritmo al que procedan deberá conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando tales obras, de manera que el ejercicio y aplicación de los recursos crediticios deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. En todo caso el desembolso de recursos crediticios deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras y proyectos que ya hubieren sido adjudicados bajo la normatividad correspondiente.
4. El Gobierno del Distrito Federal informará trimestralmente al Congreso de la Unión sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado.
5. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones.

Artículo 3o. En el ejercicio fiscal de 2002, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, de acuerdo a lo siguiente:

	Millones de pesos
I. Comisión Federal de Electricidad.	11,461.4
II. Petróleos Mexicanos.	233,124.4
TOTAL:	244,585.8

Los ingresos anuales a que se refiere este artículo, que genere cada proyecto durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de cada

año de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública; 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 38-B de su Reglamento. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión y sus gastos asociados, de las propias entidades, distintos a aquellos de infraestructura productiva de largo plazo.

A más tardar el 31 de enero las entidades deberán enviar, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los montos de las obligaciones fiscales referidas en el párrafo anterior, atribuibles a cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo durante el ejercicio fiscal de 2002.

Artículo 4o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación, o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

Artículo 5o. Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios estarán obligados al pago de contribuciones y sus accesorios, de productos y de aprovechamientos, excepto el impuesto sobre la renta, de acuerdo con las disposiciones que los establecen y con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo siguiente:

I. Derecho sobre la extracción de petróleo.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el derecho que establece esta fracción por cada región petrolera de explotación de petróleo y gas natural, aplicando la tasa del 52.3% al resultado que se obtenga de restar al total de los ingresos por ventas de bienes o servicios que tenga Pemex-Exploración y Producción por cada región, el total de los costos y gastos efectuados en bienes o servicios con motivo de la exploración y explotación de dicha región por el citado organismo, considerando dentro de estos últimos las inversiones en bienes de activo fijo y los gastos y cargos diferidos efectuados con motivo de la exploración y explotación de la región petrolera de que se trate, sin que exceda el monto del presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Pemex-Exploración y Producción para el ejercicio de 2002.

Para los efectos de esta fracción, se estará a lo siguiente:

- a) El precio que se tomará en cuenta para determinar los ingresos por la venta de petróleo crudo no podrá ser inferior al precio promedio ponderado de la mezcla de petróleo crudo mexicano de exportación del periodo correspondiente.
- b) El precio que se tomará en cuenta para determinar los ingresos por la venta de gas natural no podrá ser inferior al precio del mercado internacional relevante que al efecto fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la expedición de reglas de carácter general.
- c) Las mermas por derramas o quema de petróleo o gas natural se considerarán como ventas de exportación y el precio que se utilizará para el cálculo del derecho será el que corresponda de acuerdo a los incisos a) o b) anteriores, respectivamente.
- d) Las regiones petroleras de explotación de petróleo y gas natural serán las que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

Pemex-Exploración y Producción enterará diariamente, incluyendo los días inhábiles, anticipos a cuenta de este derecho como mínimo, por 112 millones 571 mil pesos durante el año. Además, Pemex-Exploración y Producción enterará el primer día hábil de cada semana un anticipo de 790 millones 163 mil pesos.

El derecho se calculará y enterará mensualmente por conducto de Pemex-Exploración y Producción, mediante la presentación de la declaración correspondiente ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del segundo mes posterior a aquél al que correspondan los pagos provisionales. Contra el monto del derecho que resulte a su cargo en la declaración mensual, Pemex-Exploración y Producción podrá acreditar los anticipos efectuados por el mes de que se trate en los términos del párrafo anterior, sin que causen recargos las diferencias que, en su caso, resulten. Las diferencias que resulten a cargo de Pemex-Exploración y Producción con posterioridad a la presentación de la declaración del pago provisional de que se trate deberán enterarse mediante declaración complementaria que presentará ante la Tesorería de la Federación, incluyendo la actualización y los recargos aplicables en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Pemex-Exploración y Producción calculará y enterará el monto del derecho sobre la extracción de petróleo que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal de 2002, mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2003. Contra el monto que resulte a su cargo, Pemex-Exploración y Producción podrá acreditar los pagos provisionales efectuados durante el año en los términos de esta fracción.

II. Derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el derecho que establece esta fracción aplicando la tasa del 25.5% sobre la base del

derecho sobre la extracción de petróleo a que se refiere la fracción I anterior y lo enterará por conducto de Pemex-Exploración y Producción, conjuntamente con este último derecho.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios enterarán diariamente incluyendo los días inhábiles, por conducto de Pemex-Exploración y Producción, anticipos a cuenta de este derecho, como mínimo, por 48 millones 365 mil pesos durante el año. Además, Pemex-Exploración y Producción enterará el primer día hábil de cada semana un anticipo de 339 millones 485 mil pesos.

El derecho se calculará y enterará mensualmente por conducto de Pemex-Exploración y Producción, mediante la presentación de la declaración correspondiente ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del segundo mes posterior a aquél al que correspondan los pagos provisionales. Contra el monto del derecho que resulte a su cargo en la declaración mensual, Pemex-Exploración y Producción podrá acreditar los anticipos efectuados por el mes de que se trate en los términos del párrafo anterior, sin que causen recargos las diferencias que, en su caso, resulten. Las diferencias que resulten a cargo de Pemex-Exploración y Producción con posterioridad a la presentación de la declaración del pago provisional de que se trate deberán enterarse mediante declaración complementaria que se presentará ante la Tesorería de la Federación, incluyendo la actualización y los recargos aplicables en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Pemex-Exploración y Producción calculará y enterará el monto del derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo que resulte a su cargo por el ejercicio de 2002, mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2003. Contra el monto que resulte a su cargo, Pemex-Exploración y Producción podrá acreditar los pagos provisionales efectuados durante el año en los términos de esta fracción.

Los ingresos que la Federación obtenga por este derecho extraordinario no serán participables a los Estados, Municipios y al Distrito Federal.

III. Derecho adicional sobre la extracción de petróleo.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el derecho que establece esta fracción aplicando la tasa del 1.1% sobre la base del derecho sobre la extracción de petróleo a que se refiere la fracción I anterior.

El derecho se calculará y enterará mensualmente por conducto de Pemex-Exploración y Producción, mediante la presentación de la declaración correspondiente ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del segundo mes posterior a aquél al que corresponda. Las

diferencias que resulten a cargo de Pemex-Exploración y Producción con posterioridad a la presentación de la declaración del pago provisional de que se trate deberán enterarse mediante declaración complementaria que presentará ante la Tesorería de la Federación, incluyendo la actualización y los recargos aplicables en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Pemex-Exploración y Producción calculará y enterará el monto del derecho adicional sobre la extracción de petróleo que resulte a su cargo por el ejercicio de 2002, mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2003. Contra el monto que resulte a su cargo, Pemex-Exploración y Producción podrá acreditar los pagos provisionales efectuados durante el año en los términos de esta fracción.

IV. Impuesto a los rendimientos petroleros.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el impuesto a los rendimientos petroleros, de conformidad con lo siguiente:

- a) Cada organismo deberá calcular el impuesto a que se refiere esta fracción aplicando al rendimiento neto del ejercicio la tasa del 35%. El rendimiento neto a que se refiere este párrafo, se determinará restando de la totalidad de los ingresos del ejercicio, el total de las deducciones autorizadas que se efectúen en el mismo, siempre que los ingresos sean superiores a las deducciones. Cuando el monto de los ingresos sea inferior a las deducciones autorizadas, se determinará una pérdida neta.
- b) Cada organismo efectuará dos anticipos a cuenta del impuesto del ejercicio a más tardar el último día hábil de los meses de agosto y noviembre de 2002 aplicando la tasa del 35% al rendimiento neto determinado conforme al inciso anterior, correspondiente a los periodos comprendidos de enero a junio, en el primer caso y de enero a septiembre, en el segundo caso.

El monto de los pagos provisionales efectuados durante el año se acreditará contra el monto del impuesto del ejercicio, el cual se pagará mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2003.

- c) Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios podrán determinar el impuesto a que se refiere esta fracción en forma consolidada. Para tal efecto, Petróleos Mexicanos calculará el rendimiento neto o la pérdida neta consolidados aplicando los procedimientos que establecen las disposiciones fiscales y las reglas específicas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta fracción se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones fiscales y las reglas de carácter general expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de

ingresos, deducciones, cumplimiento de obligaciones y facultades de las autoridades fiscales.

V. Derecho sobre hidrocarburos.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el derecho sobre hidrocarburos aplicando la tasa del 60.8%, al total de los ingresos por las ventas de hidrocarburos y petroquímicos a terceros, que efectúen en el ejercicio de 2002. Los ingresos antes citados se determinarán incluyendo el impuesto especial sobre producción y servicios por enajenaciones y autoconsumos de Pemex-Refinación sin tomar en consideración el impuesto al valor agregado.

El derecho se calculará y enterará mensualmente por conducto de Petróleos Mexicanos, mediante la presentación de la declaración correspondiente ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del segundo mes posterior a aquél al que correspondan los pagos provisionales. Contra el monto del derecho que resulte a su cargo en la declaración mensual, Petróleos Mexicanos podrá acreditar las cantidades efectivamente pagadas de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, II, III y IV de este artículo y en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondientes al periodo de que se trate. Cuando el monto a acreditar en los términos de este párrafo sea superior o inferior al derecho sobre hidrocarburos a pagar por el periodo de que se trate, se reducirán o incrementarán respectivamente, las tasas de los derechos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo para dicho periodo, en el porcentaje necesario para que el monto acreditable sea igual a la cantidad a pagar por el derecho sobre hidrocarburos, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las diferencias que resulten a cargo de Petróleos Mexicanos con posterioridad a la presentación de la declaración del pago provisional a que se refiere el párrafo anterior deberán enterarse mediante declaración complementaria que se presentará ante la Tesorería de la Federación, incluyendo la actualización y los recargos aplicables en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Petróleos Mexicanos calculará y enterará el monto del derecho sobre hidrocarburos que resulte a su cargo por el ejercicio de 2002, mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2003. Contra el monto que resulte a su cargo en la declaración anual, Petróleos Mexicanos podrá acreditar las cantidades efectivamente pagadas en el ejercicio, de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, II, III y IV de este artículo y en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Cuando el monto a acreditar en los términos de este párrafo sea superior o inferior al derecho sobre hidrocarburos a pagar en el ejercicio, se reducirán o incrementarán, respectivamente, las tasas de los derechos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo para el ejercicio, en el porcentaje necesario para que el monto acreditable sea igual a la cantidad a pagar por el derecho sobre hidrocarburos, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, por la enajenación de gasolinas y diesel, enterarán por conducto de Pemex-Refinación, diariamente, incluyendo los días inhábiles, anticipos por un monto de 259 millones 453 mil pesos, como mínimo, a cuenta del impuesto especial sobre producción y servicios, mismos que se acreditarán contra el pago provisional que establece la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondiente al mes por el que se efectuaron los anticipos. El pago provisional de dicho impuesto deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes posterior a aquél al que corresponda el pago, mismo que podrá modificarse mediante declaración complementaria que se presentará a más tardar el último día hábil del tercer mes siguiente a aquél en que se presentó la declaración que se complementa, sin que se causen recargos por las diferencias que, en su caso, resulten, siempre que éstas no excedan del 3% del impuesto declarado. Cuando estas últimas diferencias excedan a dicho porcentaje, se pagarán recargos por el total de las mismas. Todas estas declaraciones se presentarán en la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a la enajenación de gas natural para combustión automotriz, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios por conducto de Pemex-Gas y Petroquímica Básica deberán efectuar los pagos provisionales de este impuesto a más tardar el último día hábil del mes posterior a aquél al que corresponda el pago, mismo que podrá modificarse mediante declaración complementaria que se presentará a más tardar el último día hábil del tercer mes siguiente a aquél en que se presentó la declaración que se complementa, sin que se causen recargos por las diferencias que, en su caso, resulten, siempre que éstas no excedan del 3% del impuesto declarado. Cuando estas últimas diferencias excedan a dicho porcentaje, se pagarán recargos por el total de las mismas. Todas estas declaraciones se presentarán en la Tesorería de la Federación.

Los pagos mínimos diarios por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel, se modificarán cuando los precios de dichos productos varíen, para lo cual se aplicará sobre los pagos mínimos diarios un factor que será equivalente al aumento o disminución porcentual que registren los productos antes señalados, el cual será determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el tercer día posterior a su modificación.

Cuando las gasolinas y el diesel registren diferentes porcentajes de incremento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el factor a que se refiere el párrafo anterior, tomando en consideración el aumento o la disminución promedio ponderada de dichos productos, de acuerdo con el consumo que de los mismos se haya presentado durante el trimestre inmediato anterior a la fecha de incremento de los precios.

El Banco de México deducirá los pagos diarios y semanales que establecen las fracciones anteriores de los depósitos que Petróleos Mexicanos o sus

organismos subsidiarios deben hacer en dicha institución, conforme a la Ley del propio Banco de México y los concentrará en la Tesorería de la Federación.

Cuando en un lugar o región del país se establezca un sobreprecio al precio de la gasolina, no se estará obligado al pago del impuesto especial sobre producción y servicios por dicho sobreprecio en la enajenación de este combustible.

VII. Impuesto al Valor Agregado.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios efectuarán individualmente los pagos provisionales de este impuesto en la Tesorería de la Federación, mediante declaraciones que presentarán a más tardar el último día hábil del mes siguiente, las que podrán modificarse mediante declaración complementaria que presentarán a más tardar el último día hábil del tercer mes siguiente a aquél en que se presentó la declaración que se complementa, sin que se causen recargos por las diferencias que, en su caso, resulten, siempre que éstas no excedan del 3% del impuesto declarado. Cuando estas últimas diferencias excedan a dicho porcentaje, se pagarán recargos por el total de las mismas.

VIII. Contribuciones causadas por la importación de mercancías.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios determinarán individualmente los impuestos a la importación y las demás contribuciones que se causen con motivo de las importaciones que realicen, debiendo pagarlas ante la Tesorería de la Federación a más tardar el último día hábil del mes posterior a aquél en que se efectúe la importación.

IX. Impuestos a la Exportación.

Cuando el Ejecutivo Federal, en ejercicio de las facultades a que se refiere artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establezca impuestos a la exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán determinarlos y pagarlos a más tardar el último día hábil del mes siguiente a aquél en que se efectúe la exportación.

X. Derechos.

Los derechos que causen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios se determinarán y pagarán en los términos de esta Ley y de la Ley Federal de Derechos.

XI. Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes.

Cuando en el mercado internacional el precio promedio ponderado acumulado mensual del barril del petróleo crudo mexicano exceda de 17.00 dólares de los Estados Unidos de América, Petróleos Mexicanos y sus

organismos subsidiarios pagarán un aprovechamiento que se calculará aplicando la tasa del 39.2% sobre el rendimiento excedente acumulado, que se determinará multiplicando la diferencia entre el valor promedio ponderado acumulado del barril de crudo y 17.00 dólares de los Estados Unidos de América por el volumen total de exportación acumulado de hidrocarburos.

Para los efectos de lo establecido en esta fracción, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios calcularán y efectuarán anticipos trimestrales a cuenta del aprovechamiento anual, que se pagarán el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de 2002 y enero de 2003. Pemex y sus organismos subsidiarios presentarán ante la Tesorería de la Federación una declaración anual por este concepto a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2003, en la que podrán acreditar los anticipos trimestrales enterados en el ejercicio.

XII. Otras Obligaciones.

Petróleos Mexicanos será quien cumpla por sí y por cuenta de sus subsidiarias las obligaciones señaladas en esta Ley y en las demás leyes fiscales, excepto la de efectuar pagos provisionales diarios y semanales cuando así se prevea expresamente. Para tal efecto, Petróleos Mexicanos será solidariamente responsable del pago de contribuciones, aprovechamientos y productos, que correspondan a sus organismos subsidiarios.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios presentarán las declaraciones, harán los pagos y cumplirán con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones y aprovechamientos a cargo de terceros, incluyendo los establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, ante la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para variar el monto de los pagos provisionales, diarios y semanales, establecidos en este artículo, cuando existan modificaciones en los ingresos de Petróleos Mexicanos o de sus organismos subsidiarios que así lo ameriten; así como para expedir las reglas específicas para la aplicación y cumplimiento de las fracciones I, II, III, V y XII de este artículo.

Petróleos Mexicanos presentará una declaración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los meses de abril, julio y octubre de 2002 y enero de 2003 en la que informará sobre los pagos por contribuciones y los accesorios a su cargo o a cargo de sus organismos subsidiarios, efectuados en el trimestre anterior.

Petróleos Mexicanos presentará conjuntamente con su declaración anual del impuesto a los rendimientos petroleros, declaración informativa sobre la totalidad de las contribuciones causadas o enteradas durante el ejercicio anterior, por sí y por sus organismos subsidiarios.

Petróleos Mexicanos descontará de su facturación a las estaciones de servicio, por concepto de mermas, el 0.74% del valor total de las enajenaciones de gasolina PEMEX Magna y PEMEX Premium, que realice a dichas estaciones de servicio. El monto de ingresos que deje de percibir Petróleos Mexicanos por este concepto, podrá ser disminuido de los pagos mensuales que del impuesto especial sobre producción y servicios debe efectuar dicho organismo en los términos del artículo 2o-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Artículo 6o. Se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que durante el año de 2002, mediante disposiciones de carácter general, pueda otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tributen o hayan tributado conforme al Régimen Simplificado de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La citada Secretaría queda asimismo autorizada para expedir reglas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes cuyas actividades no persiguen fines de lucro, y para autorizar a los contribuyentes que por las características de su actividad adquieran bienes sin comprobantes, para comprobar dichas adquisiciones ellos mismos, evitando que se dejen de pagar los impuestos generados por dichas operaciones.

Artículo 7o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 2.0% mensual sobre los saldos insolutos, durante el año de 2002. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

- I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos, y
- II. Sumar 8 puntos porcentuales al promedio mensual de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco federal a que se refiere el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 8o. Se ratifican los acuerdos expedidos en el Ramo de Hacienda, por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.

Artículo 9o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2002, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos.

Para establecer el monto de los aprovechamientos a que hace referencia este artículo, por la prestación de servicios, y por el uso o aprovechamiento de bienes, se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y saneamiento financiero de los organismos públicos que realicen dichos actos conforme a lo siguiente:

- I. La cantidad que deba cubrirse por concepto de uso o aprovechamiento de bienes y servicios que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso o aprovechamiento o la prestación del servicio de similares características en países con los que México mantiene vínculos comerciales.
- II. Los aprovechamientos que se cobren por el uso o disfrute de bienes y por la prestación de servicios que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y saneamiento financiero.
- III. Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso o aprovechamiento de bienes o prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general. A los organismos que omitan total o parcialmente el cobro o entero de los aprovechamientos establecidos en los términos de esta Ley, se les disminuirá del presupuesto que les haya sido asignado para el ejercicio a las entidades correspondientes, una cantidad equivalente a dos veces el valor de la omisión efectuada.

Durante el ejercicio de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, salvo cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias o entidades interesadas estarán obligadas a someter

para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2002, los montos de los aprovechamientos que tengan una cuota fija o se cobren de manera regular.

Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia o entidad de que se trate a partir del 1o. de marzo de dicho año. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia o entidad de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2002, sólo surtirán sus efectos para dicho año y, en su caso, en las mismas se señalará el destino específico que se apruebe para los aprovechamientos que perciba la dependencia o entidad correspondiente.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2002, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2001, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado un incremento posterior, a partir de la última vez en el que fueron incrementados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la siguiente tabla:

MES	FACTOR
Enero	1.0560
Febrero	1.0502
Marzo	1.0508
Abril	1.0442
Mayo	1.0390
Junio	1.0366
Julio	1.0342
Agosto	1.0369
Septiembre	1.0308
Octubre	1.0212
Noviembre	1.0166
Diciembre	1.0092

Asimismo, en tanto no se emita la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio de 2002, los montos de los aprovechamientos se actualizarán en los meses de abril, julio y octubre de dicho año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el cuarto mes anterior, hasta el mes inmediato anterior, a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de aprovechamientos que en el ejercicio inmediato anterior se hayan fijado en por cientos, se continuarán aplicando durante 2002 los por cientos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren

vigentes al 31 de diciembre de 2001, hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el presente ejercicio fiscal.

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, así como aquellos a que se refiere la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y los accesorios de los aprovechamientos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias y entidades interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los aprovechamientos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a diez días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar en el mes de marzo de 2002, los conceptos y montos de los ingresos que por aprovechamientos hayan percibido, así como de los enteros efectuados a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Asimismo, las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe durante el mes de julio de 2002, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre.

Artículo 10. Los ingresos por aprovechamientos a que se refiere el artículo anterior, se destinarán, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cubrir los gastos autorizados de operación, conservación, mantenimiento e inversión hasta por el monto autorizado en el presupuesto de la entidad, para la unidad generadora de dichos ingresos.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la entidad, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso o aprovechamiento de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento. Cuando no exista una asignación presupuestal específica por unidad generadora, se considerará el presupuesto total asignado a la entidad en la proporción que representen los ingresos de la unidad generadora respecto del total de los ingresos de la entidad.

Las entidades a las que se les apruebe destinar los ingresos por aprovechamientos para cubrir sus gastos autorizados de operación, conservación,

mantenimiento e inversión, en los términos del primer párrafo de este artículo, lo harán en forma mensual y hasta por el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el mismo periodo. La parte de los ingresos que exceda el límite autorizado para el mes que corresponda, se enterará a la Tesorería de la Federación a más tardar el décimo día del mes siguiente a aquél en el que obtuvo el ingreso la entidad de que se trate.

Los ingresos que se obtengan por los productos señalados en la fracción VI del artículo 1o. de esta Ley, se podrán destinar a las dependencias que enajenen los bienes, otorguen su uso o goce o presten los servicios, para cubrir sus gastos autorizados de operación, conservación, mantenimiento e inversión, hasta por el monto que señale el presupuesto de egresos de la entidad para la unidad generadora de dichos ingresos, que les hubiere sido autorizado para el mes de que se trate. Los ingresos que excedan del límite señalado no tendrán fin específico y se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el décimo día del mes siguiente a aquél en el que se obtuvo el ingreso.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la entidad, cada uno de los establecimientos de la misma, en los que se enajena el bien o se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso o goce de bienes o el servicio por el cual se cobra el producto. Cuando no exista una asignación presupuestal específica por unidad generadora, se considerará el presupuesto total asignado a la entidad en la proporción que representen los ingresos de la unidad generadora respecto del total de ingresos de la entidad.

Tratándose de ingresos recaudados por concepto de productos o aprovechamientos, excepto multas y cuotas compensatorias, durante el año 2002, las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de los Poderes Legislativo y Judicial, de la Federación, así como los Tribunales Administrativos, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, previa autorización que les otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para deducir de los ingresos que se obtengan por dichos conceptos, los gastos mínimos indispensables realizados por las dependencias para lograr la generación de los ingresos, deberán enterar a la Tesorería de la Federación el ingreso neto que se genere por dichos conceptos, a más tardar el día 10 del mes de calendario inmediato posterior a aquél en que se genere el ingreso.

Las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de los Poderes Legislativo y Judicial, de la Federación, así como los Tribunales Administrativos, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que apliquen lo dispuesto en el párrafo que antecede, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe mensual de las deducciones efectuadas a sus ingresos por concepto de productos o aprovechamientos, a más tardar dentro del mes siguiente a aquél al que corresponda el informe.

Cuando las deducciones que en el mes haga la dependencia a los ingresos generados en el mismo mes por concepto de productos o aprovechamientos, sean superiores a los ingresos obtenidos por dichos conceptos, la diferencia que resulte podrá descontarse de los ingresos de la misma naturaleza jurídica que obtenga las dependencias, Tribunales, Instituto o Comisión, señalados en el párrafo anterior, en periodos posteriores, hasta agotarla, siempre y cuando dichas deducciones

correspondan al mismo ejercicio fiscal en el que se obtengan los ingresos respecto de los cuales se resten.

Artículo 11. Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos, que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2002, sólo surtirán sus efectos para dicho año y, en su caso, en dichas autorizaciones se señalará el destino específico que se apruebe para los productos que perciba la dependencia o entidad correspondiente.

El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, autorizará para el ejercicio fiscal de 2002, las modificaciones y las cuotas de los productos, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes, así como el destino de los mismos a la dependencia correspondiente.

Para tal efecto, las dependencias o entidades interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2002, los montos de los productos que tengan una cuota fija o se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia o entidad de que se trate a partir del 1o. de marzo de dicho año. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia o entidad de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2002, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2001, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado un incremento posterior, a partir de la última vez en el que fueron incrementados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la siguiente tabla:

MES	FACTOR
Enero	1.0560
Febrero	1.0502
Marzo	1.0508
Abril	1.0442
Mayo	1.0390
Junio	1.0366
Julio	1.0342
Agosto	1.0369
Septiembre	1.0308
Octubre	1.0212
Noviembre	1.0166
Diciembre	1.0092

Asimismo, en tanto no se emita la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio de 2002, los montos de los productos se actualizarán en los meses de abril, julio y octubre de dicho año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el cuarto mes anterior, hasta el mes inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de productos que en el ejercicio inmediato anterior se hayan fijado en por cientos, se continuarán aplicando durante 2002 los por cientos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2001, hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el presente ejercicio fiscal.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de enajenaciones efectuadas por el Servicio de Administración de Bienes Asegurados y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias y entidades interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a diez días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2002, los conceptos y montos de los ingresos que por productos hayan percibido, así como de los enteros efectuados a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Asimismo, las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe durante el mes de julio de 2002 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre.

Artículo 12. Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán en la Tesorería de la Federación y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Tratándose de los ingresos a que se refiere el párrafo que antecede que se destinen a un fin específico, deberán depositarse en una cuenta a nombre de la dependencia generadora de los ingresos, debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación, a fin de que la propia Tesorería ejerza facultades para comprobar el cumplimiento del destino específico autorizado en los términos de esta Ley.

Cuando los ingresos por productos y aprovechamientos se destinen a un fin específico y para el cumplimiento de dicho destino se hubiere creado un fideicomiso, la Tesorería de la Federación deberá formar parte del Comité de Vigilancia del mismo, para verificar que los ingresos referidos se destinen al fin para el que fueron autorizados.

No se concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, los que podrán ser recaudados por las oficinas de los propios Institutos y por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Igualmente, no se concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos provenientes de las aportaciones y de los abonos retenidos a trabajadores por patronos para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias, organismos, empresas, instituciones, organizaciones y fideicomisos, que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en la fracción que les corresponda conforme al citado artículo 1o.

Las oficinas cuentadantes de la Tesorería de la Federación, deberán conservar, durante dos años, la cuenta comprobada y los documentos justificativos de los ingresos que recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal presentarán, a más tardar en el mes de marzo de 2002, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una declaración informativa sobre los ingresos percibidos durante el ejercicio de 2001 por concepto de contribuciones, aprovechamientos y productos.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se concentrarán en la Tesorería de la Federación o se reportarán a ésta, según sea el caso, hasta el momento en que se cobre la contraprestación pagada por dichos bienes o cuando los mismos se enajenen.

Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el fisco federal, éstos se reportarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que

efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se concentren o reporten a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del fisco federal o gastos de ejecución, serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido, las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos y desincorporación de entidades son los recursos efectivamente recibidos por el gobierno federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las mencionadas. Los ingresos netos a que se refiere este párrafo se concentrarán en la Tesorería de la Federación, y deberán manifestarse, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 14. Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicará el régimen establecido en esta Ley, a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la administración pública federal paraestatal que estén sujetas a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, entre las que se comprende, de manera enunciativa a las siguientes:

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Comisión Federal de Electricidad.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Luz y Fuerza del Centro.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones, aun cuando se sujeten al régimen establecido en esta Ley.

Artículo 15. Se faculta para el ejercicio de 2002 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cancelar los créditos derivados de contribuciones o aprovechamientos, cuyo cobro tenga encomendado, cuando el importe del crédito al 31 de diciembre de 2001, sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 2,500 unidades de inversión. No se podrá efectuar la cancelación de los créditos, cuando existan dos o mas créditos a cargo de una misma persona y la suma de todos ellos exceda el límite de 2,500 unidades de inversión.

La cancelación de dichos créditos por única vez libera al contribuyente de su pago.

Artículo 16. En materia de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de 2002, se estará a lo siguiente:

- I. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes de los sectores agropecuario y forestal que tributen en el régimen simplificado, consistente en permitir el acreditamiento de la inversión realizada contra una cantidad equivalente al impuesto al activo determinado en el ejercicio, mismo que podrá acreditarse en ejercicios posteriores hasta agotarse.
- II. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo a los contribuyentes residentes en México que se dediquen al transporte aéreo o marítimo de personas o bienes por los aviones o embarcaciones que tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, en los siguientes términos:
 - a) Tratándose de aviones o embarcaciones arrendados, acreditarán contra el impuesto al activo a su cargo, el impuesto sobre la renta que se hubiera retenido de aplicarse la tasa del 21% en lugar de la tasa del 5% que establece el artículo 149 de la Ley del Impuesto sobre la Renta a los pagos por el uso o goce de dichos bienes, siempre que se hubiera efectuado la retención y entero de este último impuesto y que los aviones o embarcaciones sean explotados comercialmente por el arrendatario en la transportación de pasajeros o bienes.
 - b) En el caso de aviones o embarcaciones propiedad del contribuyente, el valor de dichos activos que se determine conforme a la fracción II del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Activo, se multiplicará por el factor de 0.1 tratándose de aviones y por el factor de 0.2 tratándose de embarcaciones, y el monto que resulte será el que se utilizará para determinar el valor del activo de esos contribuyentes respecto de dichos bienes conforme al artículo mencionado.

Los contribuyentes a que se refiere esta fracción que hubieran ejercido la opción a que se refiere el artículo 5o.-A de la Ley del Impuesto al Activo, podrán efectuar el cálculo del impuesto que les corresponda, aplicando para tal efecto lo dispuesto en esta fracción.

Los contribuyentes a que se refiere esta fracción, no podrán reducir del valor del activo del ejercicio las deudas contratadas para la obtención del uso o goce o la adquisición de los aviones o embarcaciones, ni aquellas que se contraten para financiar el mantenimiento de los mismos, por los que se aplique el estímulo a que la misma se refiere.

- III. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo a los Almacenes Generales de Depósito por los inmuebles de su propiedad que utilicen para el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías, consistente en permitir que el valor de dichos activos que se determine conforme a la fracción II del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Activo, se multiplique por el factor de 0.2; el monto que resulte será el que se utilizará para determinar el valor del activo de esos contribuyentes respecto de dichos bienes, conforme al artículo mencionado.

Los contribuyentes a que se refiere esta fracción, que hubieran ejercido la opción a que se refiere el artículo 5o.-A de la Ley del Impuesto al Activo, podrán efectuar el cálculo del impuesto que les corresponda, aplicando para tal efecto lo dispuesto en esta fracción.

- IV. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo a las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta, consistente en el monto total del impuesto que hubiere causado.
- V. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo por el monto total del mismo que se derive de la propiedad de cuentas por cobrar derivadas de contratos que celebren los contribuyentes con organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal, respecto de inversiones de infraestructura productiva destinada a actividades prioritarias, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública.
- VI. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y minero que adquieran diesel para su consumo final y siempre que dicho combustible no sea para uso automotriz en vehículos que se destinen al transporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos, consistente en permitir el acreditamiento del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de este combustible, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en:
- a) Maquinaria fija de combustión interna, maquinaria de flama abierta y locomotoras.

- b) Vehículos marinos y maquinaria utilizada en las actividades de acuicultura.
- c) Tractores, motocultores, combinadas, empacadoras de forraje, revolvedoras, desgranadoras, molinos, cosechadoras o máquinas de combustión interna para aserrío, bombeo de agua o generación de energía eléctrica, que se utilicen en actividades de siembra, cultivo y cosecha de productos agrícolas; cría y engorda de ganado, aves de corral y animales; cultivo de los bosques o montes, así como en la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos.
- d) Vehículos de baja velocidad o bajo perfil, que por sus características no estén autorizados para circular por sí mismos en carreteras federales o concesionadas, y siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria fija de combustión interna, maquinaria de flama abierta y locomotoras, independientemente del sector al que pertenezcan, podrán aplicar el estímulo fiscal a que se refiere esta fracción.

VII. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:

- a) Podrán acreditar únicamente el impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación del diesel. Para estos efectos, el monto que dichas personas podrán acreditar será el que se señale expresamente y por separado en el comprobante correspondiente.

En los casos en que el diesel se adquiera de agencias o distribuidores autorizados, el impuesto que los contribuyentes antes mencionados podrán acreditar, será el que se señale en forma expresa y por separado en el comprobante que les expidan dichas agencias o distribuidores y que deberá ser igual al que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación a dichas agencias o distribuidores del diesel, en la parte que corresponda al combustible que las mencionadas agencias o distribuidores comercialicen a esas personas. En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este inciso.

- b) Las personas que utilicen el diesel en las actividades agropecuarias o silvícolas señaladas en el inciso c) de la fracción VI de este artículo, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de

multiplicar el precio de adquisición del diesel en las estaciones de servicio y que conste en el comprobante correspondiente, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el inciso anterior.

Tratándose de la enajenación de diesel que se utilice para consumo final, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o sus agencias o distribuidores autorizados, deberán desglosar expresamente y por separado en el comprobante correspondiente el impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hubieran causado por la enajenación de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o, en su caso, contra el impuesto al activo, que se deba enterar, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VIII.** Las personas que adquieran diesel para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas a que se refiere el inciso c) de la fracción VI del presente artículo, podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción VII que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que el mismo se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución, serán únicamente aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a \$625.64 mensuales por cada persona física, salvo que se trate de personas físicas que registren sus operaciones en el cuaderno de entradas y salidas previsto para el régimen simplificado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta \$1,251.30 mensuales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar el 31 de enero de 2002.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución serán aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior, no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces dicho salario mínimo. El monto de la devolución no podrá ser superior a \$625.64 mensuales, por cada uno de los socios o asociados sin que exceda en su totalidad de \$6,597.89 mensuales, salvo que se trate de personas morales que registren sus operaciones en el cuaderno de entradas y salidas previsto para el régimen simplificado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de

hasta \$1,251.30 mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de \$12,507.85 mensuales.

Las cantidades en moneda nacional establecidas en los párrafos anteriores, se actualizarán en los meses de enero y julio con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el séptimo mes inmediato anterior hasta el último mes inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las operaciones aritméticas previstas en este artículo y publicará los resultados de la actualización en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el día 10 de los meses citados.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre del mismo año y enero del siguiente.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberán llevar un registro de control de consumo de diesel, en el que asienten mensualmente la totalidad del diesel que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos del inciso c) de la fracción VI de este artículo, distinguiendo entre el diesel que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicho inciso, del diesel utilizado para otros fines. Dicho registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

Para obtener la devolución a que se refiere esta fracción, se deberá presentar la forma oficial 32 de devoluciones, ante la Administración Local de Recaudación que corresponda, acompañada de la documentación que la misma solicite, así como la establecida en la presente fracción.

El derecho para la recuperación mediante acreditamiento o devolución del impuesto especial sobre producción y servicios, tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la adquisición del diesel cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no lo acredite o solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho ejercicio.

Los derechos previstos en esta fracción no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diesel en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

Los beneficiarios del estímulo previsto en la fracción VI del presente artículo, quedarán obligados a proporcionar la información que le requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto le señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones VI, VII y VIII del presente artículo, no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal y están condicionados a que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir las reglas generales que sean necesarias para la obtención de los beneficios previstos en este precepto.

- IX. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, por los proyectos en investigación y desarrollo que realicen, consistente en aplicar un crédito fiscal por los gastos e inversiones adicionales en investigación y desarrollo de tecnología que realicen en el ejercicio, siempre que dichos gastos e inversiones no se financien con recursos provenientes del fondo a que se refieren los artículos 27 y 108 fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, además, se dé cumplimiento a lo dispuesto en las reglas generales a que hace referencia el inciso a) de esta fracción. Dicho crédito fiscal será del 20% de la diferencia que resulte de restar al monto de los conceptos a que se refiere esta fracción, a realizar en el ejercicio de 2002, el monto total promedio actualizado de las inversiones y gastos realizados por tales conceptos en los ejercicios de 2000 y 2001, siempre que el primer monto sea mayor que el segundo.

Los gastos e inversiones se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes de su realización o adquisición y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el crédito fiscal a que se refiere esta fracción.

El contribuyente podrá aplicar el crédito fiscal a que se refiere esta fracción, contra el impuesto sobre la renta o el impuesto al activo que tenga a su cargo, en la declaración anual del ejercicio en el que se determinó dicho crédito o en los ejercicios siguientes hasta agotarlo.

La parte del crédito fiscal no aplicada se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se presentó la declaración del ejercicio en que se determinó el crédito fiscal y hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se aplique. La parte del crédito fiscal actualizada pendiente de aplicar, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se actualizó por última vez y hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se aplique.

Para la aplicación del estímulo a que se refiere esta fracción, se estará a lo siguiente:

- a) Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, uno de la Secretaría de Economía, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y uno de la Secretaría de Educación Pública, el cual deberá dar a conocer a más tardar el 31 de marzo de 2002, las reglas generales con que operará dicho Comité, así como los sectores prioritarios

susceptibles de obtener el beneficio, las características de las empresas y los requisitos adicionales que se deberán cumplir para poder solicitar el beneficio del estímulo.

- b) El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de \$500 millones de pesos para el año de 2002.
- c) El Comité Interinstitucional estará obligado a publicar a más tardar el último día de los meses de julio y diciembre de 2002, el monto erogado durante el primer y segundo semestres, según corresponda, así como las empresas beneficiarias del estímulo fiscal y los proyectos por los cuales fueron merecedoras de este beneficio.

Artículo 17. Cuando los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal del Gobierno Federal, incrementen sus ingresos como consecuencia de aumentos en la productividad o modificación en sus precios y tarifas, los recursos así obtenidos serán aplicados prioritariamente a reducir el endeudamiento neto del organismo o empresa de que se trate, o a los programas a que se refiere el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002.

Artículo 18. Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar los estímulos fiscales y subsidios siguientes:

- I. Los relacionados con comercio exterior:
 - a) A la importación de artículos de consumo a las regiones fronterizas.
 - b) A la importación de equipo y maquinaria a las regiones fronterizas.
- II. A cajas de ahorro y sociedades de ahorro y préstamo.

Se aprueban los estímulos fiscales y subsidios con cargo a impuestos federales, así como las devoluciones de impuestos concedidos para fomentar las exportaciones de bienes y servicios o la venta de productos nacionales a las regiones fronterizas del país en los porcentos o cantidades otorgados o pagadas en su caso, que se hubieran otorgado durante el ejercicio fiscal de 2001.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para conceder los estímulos a que se refiere este artículo escuchará, en su caso, la opinión de las dependencias competentes en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido por este artículo en materia de estímulos fiscales y subsidios.

Artículo 19. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, Decretos Presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones, federales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias o entidades por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Asimismo, se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos, o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 20. Los ingresos que obtengan en exceso a los previstos en esta Ley los Poderes Legislativo y Judicial, de la Federación, los Tribunales Administrativos, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades sujetas a control presupuestario directo, se deberán aplicar a los fines que al efecto establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Las entidades no sujetas a control presupuestario directo que obtengan ingresos de los previstos en esta Ley, deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el monto de dichos ingresos, para formular los informes trimestrales a que se refiere el artículo 23 de esta Ley y la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Tratándose de ingresos provenientes del extranjero que se reciban mediante cheque en moneda extranjera para su canje en moneda nacional, éstos se deberán enterar a la Tesorería de la Federación a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que se recibió el ingreso.

Los ingresos excedentes a que se refiere este artículo, se clasifican de la siguiente manera:

- I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad los cuales se generan en exceso a los previstos en esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las atribuciones de la institución,
- II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los previstos en esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades recurrentes que no guardan relación directa con las atribuciones de la institución;
- III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los previstos en esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la institución, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero, y la enajenación de bienes muebles, y
- IV. Ingresos de los Poderes Legislativos y Judicial, así como de los Tribunales Administrativos, Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Los ingresos excedentes de las entidades u órganos de la Administración Pública Centralizada, serán determinados con base en las estimaciones de ingresos previstas en el artículo 1o. de esta Ley o, en su caso, en sus respectivos presupuestos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002.

Artículo 21. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

Artículo 22. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 78-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el año de 2002 la tasa aplicable será del 15%.

Artículo 23. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará obligado a proporcionar en los Informes sobre la Situación

Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, la información siguiente al Congreso de la Unión:

- I. Informes trimestrales sobre la evolución de la recaudación, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa. Dichos informes deberán presentarse a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a más tardar 35 días después de terminado el trimestre de que se trate.
- II. La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión de los del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Asimismo, deberá informar sobre la tasa de interés o rendimiento que pagará cada emisión, el plazo, y el monto de la emisión; y
- III. Los datos estadísticos y la información que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga disponibles que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación y del endeudamiento, que los Diputados y Senadores soliciten por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público respectivas. Dicha información deberá entregarse en forma impresa y en medios magnéticos en los términos que estas Comisiones determinen. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la solicitud que haga una de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público.

La información que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione en los términos de este artículo deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 24. En los informes trimestrales a que se refiere el artículo 23 de esta Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá señalar los avances de los programas de recaudación y de financiamiento, así como las principales variaciones en los objetivos y en las metas de los mismos. Dichos informes contendrán lo siguiente:

- I. Los ingresos recaudados u obtenidos con la desagregación que se establece en el artículo 1o. de esta Ley.

- II. Los ingresos recabados u obtenidos por el Gobierno Federal, atendiendo al origen petrolero y no petrolero de los recursos, especificando los montos que corresponden a impuestos, derechos, aprovechamientos e ingresos propios de PEMEX.
- III. Los ingresos recabados u obtenidos conforme a la clasificación institucional de los recursos.
- IV. Los ingresos excedentes a los que hace referencia la fracción I del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002.
- V. Informe de deuda pública que contenga la evolución detallada de la misma al trimestre, incluyendo el perfil de amortizaciones internas y externas. Este informe deberá incluir un apartado que refiera las operaciones activas y pasivas del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, así como de su posición financiera, incluyendo aquéllas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados.

En este informe se deberá incluir la información sobre las comisiones de compromiso pagadas por los créditos internos y externos contratados.

- VI. Dentro del Informe trimestral, un comparativo que presente las variaciones de los ingresos obtenidos al trimestre por cada concepto indicado en la fracción I del presente artículo respecto a las estimaciones mencionadas en el último párrafo de este artículo, así como las razones que expliquen estas variaciones.

Los informes a que se refiere este artículo deberán integrarse bajo una metodología que permita hacer comparaciones consistentes a lo largo del ejercicio fiscal.

Para los propósitos de este artículo, se entenderá por ingresos a aquellos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, conforme a la desagregación establecida en el artículo 1o. de esta Ley.

Artículo 25. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá informar trimestralmente en una sección específica lo relativo a:

- I. Recaudación, saldos de los créditos fiscales, número de contribuyentes por sector de actividad y por tamaño de contribuyente, de acuerdo a la clasificación siguiente:
 - A. Personas físicas
 - B. Personas físicas con actividades empresariales

- C. Personas morales;
- II. Saldos sobre las devoluciones de cada uno de los impuestos. Esto se refiere al saldo resultante de la compensación de los pagos provisionales al entero de los diversos impuestos, en que dicho saldo puede ser a favor o a cargo del contribuyente;
- III. Aplicación de multas.

Para la presentación de esta información las Comisiones de Hacienda y Crédito Público definirán el contenido de los cuadros estadísticos requeridos. Asimismo, deberá informar sobre los resultados de las tareas de auditoría y de fiscalización y del costo en que se incurre por estas tareas.

Artículo 26. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá trimestralmente en el Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, la información relativa a los requerimientos financieros y disponibilidades de la Administración Pública Centralizada, de órganos autónomos, del sector público federal y del sector público federal consolidado, lo cual implica considerar a las entidades paraestatales contempladas en los anexos IV y V del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002.

Artículo 27. En la recaudación y el endeudamiento público del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades, estarán obligadas a proporcionar a la Contraloría y a la Contaduría Mayor de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones que apliquen, la información en materia de recaudación y endeudamiento que éstas requieran legalmente.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria difundirán a la brevedad entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en el sistema "internet", la información relativa a la legislación, reglamentos y disposiciones de carácter general así como las tablas para el pago de impuestos. Para tal efecto, deberán incluir la información en sus páginas electrónicas a más tardar 24 horas posteriores a la hora que se haya generado dicha información o disposición.

Artículo 29. La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con las leyes, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de recaudación y fiscalización. Para tal efecto, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.

Tratándose de las dependencias y entidades, la citada Contraloría pondrá en conocimiento de tales hechos a la Auditoría de Fiscalización Superior de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día 1o. de enero de 2002.

Segundo. Se aprueban las modificaciones a las Tarifas de los Impuestos Generales a la Exportación y a la Importación efectuadas por el Ejecutivo Federal durante el año de 2001, a las que se refiere el informe que en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 Constitucional, ha rendido el propio Ejecutivo al Congreso de la Unión.

Tercero. En los casos en que con anterioridad al 1o. de noviembre de 2001, una persona hubiere incurrido en infracción a las disposiciones aduaneras que no impliquen omisión en el pago de impuestos y a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no le haya sido impuesta la sanción correspondiente, dicha sanción no le será determinada, si por las circunstancias del infractor o de la comisión de la infracción, la multa aplicable no excedería del equivalente en moneda nacional al 1o. de enero de 2002, a 2,500 unidades de inversión.

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Palacio Nacional, a 9 de noviembre de 2001.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VICENTE FOX QUESADA

El Presidente:

Recibo y tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.—
Presentes.

A través de su apreciable conducto y de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como titular del Poder Ejecutivo Federal atiendo la obligación de entregar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002, para que lo examine, discuta y en su caso, lo apruebe.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2002 está sustentado en las proyecciones de finanzas públicas y las líneas generales expresadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Como ahí se señala, el mundo vive hoy condiciones económicas de mayor incertidumbre y menor crecimiento económico. Conforme a esta situación y a la responsabilidad de mi gobierno de mantener la estabilidad y de crear las condiciones para un despegue temprano de nuestra economía, el presupuesto que hoy se presenta busca: preservar la disciplina fiscal, proteger el gasto en educación, salud y seguridad pública, apoyar los programas públicos que fomenten la creación de empleos, promover un desarrollo regional más equilibrado, elevar la inversión física impulsada por el sector público y hacer de PEMEX una empresa que pueda modernizarse y mantener su contribución al desarrollo del país durante los próximos años.

De merecer su aprobación en los términos en que se envía a esa Soberanía el proyecto de presupuesto, el gasto neto total a nivel devengado alcanzará la cifra de 1 billón 410 mil 654.4 millones de pesos, que significarán un crecimiento real de sólo 0.3 por ciento respecto al año anterior y, como proporción del PIB, una disminución de cuatro décimas de punto porcentual.

Dentro de las limitaciones prevalecientes, mi gobierno ha hecho un considerable esfuerzo por distribuir cuidadosamente los recursos disponibles para los programas y proyectos de las dependencias y entidades, atendiendo las prioridades que ha marcado la población y buscando que la operación gubernamental se traduzca en servicios más eficientes, con un serio esfuerzo de innovación y simplificación de los procesos administrativos.

El gasto programable presupuestario alcanzará la cifra de 980 mil 095.7 millones de pesos, lo que significa una reducción real de uno por ciento respecto al cierre esperado para el presente año. Como proporción del PIB, pasará de 16.3 a 15.9 por ciento, es decir, representará una caída de 4 décimas del producto.

No obstante esta restricción de recursos, se ha procurado proteger el nivel del gasto en servicios sociales dirigidos hacia la población más vulnerable y las asignaciones vinculadas a la seguridad pública. De igual manera, se ha dado prioridad a los programas dirigidos a las regiones más marginadas y a los que generan empleo.

La inversión impulsada por el sector público alcanzará en 2002 una cifra de 234 mil 086.7 millones de pesos, lo que representa un crecimiento real de 9.0 por ciento, cifra muy superior al crecimiento estimado del PIB.

Aunque se ha buscado realizar la mejor distribución posible de los recursos disponibles, muchos programas y acciones importantes no han podido alcanzar cobertura presupuestaria. Aumentar el

impacto de varios programas educativos, elevar el número de familias atendidas por el Progreso, ampliar los programas dirigidos al sector rural, incrementar el número de personas convocadas por el Programa de Empleo Temporal, mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, atender a mayor número de jóvenes con becas para que puedan seguir con sus estudios, disponer de mayor volumen de créditos para los pequeños negocios, construir y mantener carreteras, aumentar los programas de vivienda y fortalecer las finanzas de los estados y municipios, requiere de mayores recursos presupuestarios.

La iniciativa de reforma hacendaria que el Gobierno de la República envió a consideración del honorable Congreso de la Unión, brinda la oportunidad para superar las debilidades estructurales que caracterizan a las finanzas públicas nacionales y cumplir los compromisos que el país tiene con las mexicanas y mexicanos que hasta hoy han sido excluidos del desarrollo.

Con los recursos de la reforma hacendaria podríamos invertir más de 35 mil millones de pesos adicionales, en el desarrollo humano de los mexicanos, en educación, salud y combate a la pobreza. Podríamos canalizar más de 15 mil millones directamente para apoyar la generación de empleos en el campo, en la construcción de carreteras y de viviendas, en la micro, pequeña y mediana empresa y el turismo. Podríamos destinar más de 5 mil millones a la seguridad de los mexicanos y de su patrimonio.

Con los recursos de la reforma hacendaria los estados y municipios podrían destinar para inversión hasta 38 mil millones de pesos. Esto se compara con los recursos disponibles en este Proyecto de Presupuesto de Egresos, en los fondos de infraestructura social, fortalecimiento municipal y aportaciones múltiples que ascienden a 43 mil millones de pesos.

Si queremos construir una economía más competitiva y una sociedad más justa y más humana, necesitamos invertir mayores recursos en aspectos esenciales para el desarrollo de la nación. Si contemplamos los rezagos ancestrales y la incapacidad presupuestal del Estado para superarlos, podremos ver claramente las consecuencias y las diferencias que tendríamos como país de no contar con la reforma hacendaria.

La iniciativa de reforma hacendaria se puede modificar, pero no se puede perder. Con la reforma hacendaria ponemos los cimientos de un México justo y exitoso; sin ella, arriesgamos el presente y comprometemos nuestro futuro.

Con el propósito de explicar de manera amplia y detallada el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2002 se entrega a esa honorable soberanía en seis tomos.

El primero de ellos contiene la Exposición de Motivos, la cual está dividida en nueve apartados. En los primeros siete se realizan consideraciones acerca del nivel y la composición del gasto público que se presenta en el proyecto de presupuesto, e igualmente contiene los principales programas y proyectos que integran el gasto programable del Ejecutivo Federal, así como los resultados presupuestarios del sector público. Asimismo, en estos apartados se presentan los componentes del gasto no programable y la información sobre los proyectos de presupuesto que enviaron al Ejecutivo los poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El apartado número nueve comprende la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2002.

El segundo tomo contiene la información programática de los denominados Ramos autónomos, correspondientes a los Poderes y Entes Públicos Autónomos. El tercer tomo expone la información relativa a los poderes y entes públicos autónomos, así como a los ramos administrativos y generales del Ejecutivo Federal.

El cuarto tomo presenta el presupuesto de ingresos y egresos de los organismos y empresas de control presupuestario directo y el quinto los flujos de efectivo de las entidades de control presupuestario indirecto. Finalmente, en el tomo seis se presenta la información analítica de la

inversión contenida en este proyecto. Adicionalmente, se entrega en disco compacto la información que comprende este Proyecto, a efecto de simplificar a esa honorable representación y a la ciudadanía su análisis y discusión.

Al someter a consideración de la Cámara de Diputados el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, me es grato reiterar a ustedes la seguridad de mi mayor respeto.

Palacio Nacional, a 9 de noviembre de 2001. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada.»

INDICE

I. FUENTES, USO Y ANALISIS GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO

I.1. Fuentes de los Recursos del Sector Público Federal 2002

I.1.1. Fuentes de Recursos del Gobierno Federal

I.1.2. Fuentes de Recursos de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo

*I.2. Uso de los Recursos del Sector Público**I.3. Análisis general del gasto*

I.3.1. Clasificación general del gasto

I.3.2. Resultado presupuestario del sector público

I.4. Consideraciones adicionales

I.4.1. Desarrollo Social y Humano

I.4.2. Crecimiento con Calidad

I.4.3. Orden y Respeto

I.4.4. Impacto de la Reforma Fiscal en el gasto programable

II. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO*II.1. Introducción*

II.1.1. La evolución de la población

II.1.2. Características socioeconómicas

II.1.3. Los retos sociales

II.1.4. Políticas y acciones públicas sociales

II.2. Acciones Generales

II.2.1. La educación de calidad

II.3. Ciencia y Tecnología

II.3.1. Fondos sectoriales

II.4. Cultura y Deporte

II.4.1. Cultura

II.4.2. Educación física y

II.5. Salud

II.5.1. Nuevos programas

*II.6. Seguridad Social**II.7. El mejoramiento de la vida laboral*

II.8. Vivienda

- II.8.1 de los Organismos Nacionales de Vivienda
- II.8.2. Diversificación de Servicios de Financiamiento

II.9. Equidad e igualdad de oportunidades

- II.9.1. Introducción
- II.9.2. Eliminación de la discriminación y la violencia hacia las mujeres
- II.9.3. Promoción de oportunidades e incorporación de la juventud en el desarrollo del país
- II.9.4. Participación de los pueblos indígenas en el desarrollo nacional
- II.9.5. Atención a población en desamparo y grupos vulnerables

II.10. Superación de la Pobreza

- II.10.1. Vertientes de la red social integral

III. CRECIMIENTO CON CALIDAD*III.1. Promoción del desarrollo y competitividad sectorial*

- III.1.1. Acciones productivas para el desarrollo rural
- III.1.2. Turismo
- III.1.3. Impulso a la competitividad del sector minero
- III.1.4. Creación de infraestructura y servicios públicos

III.2. Competitividad y desarrollo incluyente

- III.2.1. Apoyos a las micro, pequeñas y medianas empresas
- III.2.2. Desarrollo empresarial incluyente
- III.2.3. Mejora regulatoria, eliminación de prácticas desleales, metrología y normalización y modernización de los registros públicos
- III.2.4. Inserción de México en el entorno internacional e inversión extranjera directa
- III.2.5. Desarrollo de la región Sur-Sureste
- III.2.6. Armonización del crecimiento y distribución territorial de la población
- III.2.7. Desarrollo económico regional equilibrado e incluyente

III.3. Medio Ambiente y Recursos Naturales

- III.3.1. Contención del deterioro del medio ambiente y los recursos naturales

IV. ORDEN Y RESPETO*IV.1. Soberanía y Seguridad Nacional*

- IV.1.1. Introducción
- IV.1.2. Defensa de la soberanía en el orden interno
- IV.1.3. Participación en las prioridades de seguridad nacional y apoyo a la población civil
- IV.1.4. Modernización del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México
- IV.1.5. Relaciones exteriores
- IV.1.6. Agenda de riesgos de seguridad nacional

IV.2. Gobernabilidad democrática

IV.2.1. Introducción

IV.2.2. Gobierno

IV.2.3. Comunicación social

IV.3. Población, protección civil y asuntos religiosos

IV.3.1. Introducción

IV.3.2. Política poblacional

IV.3.3. Migración

IV.3.4. Prevención y atención de desastres naturales y protección civil

IV.3.5. Asociaciones religiosas y culto público

IV.4. Seguridad pública

IV.4.1. Introducción

IV.4.2. Prevención del delito para garantizar la seguridad ciudadana

IV.4.3. Reforma del Sistema Nacional de Seguridad Pública

IV.4.4. Reestructuración del Sistema Penitenciario

IV.4.5. Combate a la corrupción, depuración y dignificación de los cuerpos policiales

IV.5. Procuración de justicia

IV.5.1. Introducción

IV.5.2. Fortalecimiento del marco legal y la organización para la procuración de justicia

IV.5.3. Combate al narcotráfico y a la delincuencia organizada

IV.5.4. Depuración, desarrollo y dignificación de los responsables de la procuración de justicia

V. TRANSPARENCIA Y CALIDAD EN LA GESTION DE GOBIERNO*V.1. La función pública en un buen gobierno**V.2. Magnitud de los servicios personales*

V.1.1. Universo de la Administración Pública Federal

*V.3. Presupuesto de los servicios personales**V.4. Provisiones salariales y económicas en Ramos Administrativos**V.5. Programa salarial del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas**V.6. Percepciones de los servidores públicos*

V.6.1. Percepciones ordinarias

V.6.2. Percepciones extraordinarias

*V.7. Honorarios***VI. PODERES Y ENTES PUBLICOS FEDERALES***VI.1. Introducción*

VI.1.1. Poder Legislativo

VI.1.2. Poder Judicial de la Federación

- VI.1.3. Instituto Federal Electoral
- VI.1.4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos

VI.2. Poder Legislativo

- VI.2.1. Cámara de Diputados
- VI.2.2. Auditoría Superior de la Federación
- VI.2.3. Cámara de Senadores

VI.3 Poder Judicial de la Federación

VI.4 Instituto Federal Electoral

VI.5. Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- VI.5.1. Introducción
- VI.5.2. Los aspectos Programático-Presupuestarios
- VI.5.3. Exposición específica de Motivos del Proyecto de Presupuesto 2002
- VI.5.4. Presentación de la Exposición de Motivos

VII. FEDERALIZACION DEL GASTO

VII.1. Transferencia de recursos a las Entidades Federativas y Municipios

VII.2. Transferencias vía gasto

- VII.2.1 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28)
- VII.2.2. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33) y Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (Ramo 25)
- VII.2.3. Transferencias totales vía gasto

VIII. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PUBLICA PRESUPUESTARIA Y EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA.

VIII.1. Costo Total

VIII.2. Costo Financiero de la Deuda del Gobierno Federal (Ramo 24)

VIII.3. Costo de los Programas, de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca (Ramo 34)

- VIII.3.1. Apoyo a ahorradores
- VIII.3.2. Apoyo a deudores

VIII.4. Costo de la deuda de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo

IX. INICIATIVA DE DECRETO APROBATORIO

I. FUENTES, USO Y ANÁLISIS GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

La política fiscal es uno de los instrumentos más importantes de que dispone el gobierno para materializar sus objetivos y propósitos cuando se usa adecuadamente. Para que sea efectiva, requiere reconocer sus límites, ya que de lo contrario puede perjudicar el desempeño de la economía y causar así perjuicios en vez de los beneficios que procura generar.

Un creciente número de países ha reconocido, hasta en sus Constituciones, la importancia de guardar una correspondencia entre los ingresos y los gastos públicos. Esta restricción se ha constituido en una premisa general para apoyar el desarrollo económico y mantener la estabilidad de las variables financieras.

Nuestro país cuenta ya con varios años de procurar la salud fiscal, a fin de avanzar hacia la estabilidad económica, aún bajo condiciones externas adversas como las que se viven actualmente.

Para el año 2002, la economía mundial presentará rasgos de bajo crecimiento e incluso es posible que algunas economías padezcan inestabilidad a consecuencia de la menor disponibilidad de recursos financieros.

En el caso de México, la situación internacional y la menor actividad productiva afectarán la obtención de financiamiento en los mercados y la captación de ingresos. Esta situación será particularmente apremiante para el sector público.

Ante este panorama, se plantea para el año 2002 una meta de endeudamiento o déficit fiscal equivalente a 0.65 por ciento del producto interno bruto, compatible con una previsión prudente de generación de recursos financieros.

No obstante que nuestro país se ha distinguido de otras economías emergentes por su menor riesgo-país, no resultaría conveniente considerar un mayor endeudamiento público con recursos del exterior.

La meta de déficit público, la estimación de ingresos públicos y la de gasto no programable determinan los recursos que, a través del gasto programable, se aplicarán para la ejecución de los programas y proyectos en el año 2002, en el caso de que esa H. Soberanía lo apruebe, y que fueron establecidos como propósitos por el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

I.1. Fuentes de los Recursos del Sector Público Federal 2002

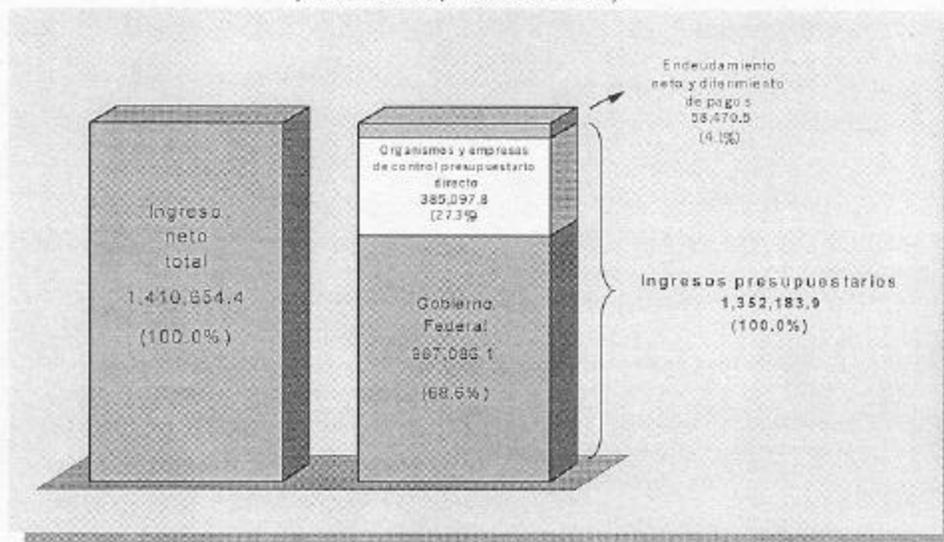
De acuerdo con la iniciativa de la Ley de Ingresos, los recursos totales de que dispondrá el sector público federal para el próximo año sumarán 1,410,654.4 millones de pesos, monto que representa un nivel superior al de 2001.

Como proporción del PIB, estos recursos serán equivalentes a 22.8 por ciento, es decir 0.4 puntos porcentuales por debajo de lo registrado este año.

En la gráfica I.1 se muestran los componentes del ingreso neto total de 2002.

Gráfica 1.1

Fuentes de Recursos del Sector Público Federal (millones de pesos de 2002)



1.1.1. Fuentes de Recursos del Gobierno Federal

El Gobierno Federal aportará el 71.5 por ciento de los ingresos presupuestarios totales, contribución equivalente a 15.6 por ciento del PIB.

1.1.1.1. Ingresos Tributarios

La recaudación tributaria del Gobierno Federal alcanzará en el año 2002 un monto de 733,290.8 millones de pesos, que representa 11.9 por ciento del PIB y significa un crecimiento real de 7.8 por ciento.

Cuadro 1.1

Ingresos Tributarios del Gobierno Federal para 2002 (millones de pesos de 2002)

Concepto	Proyecto 2002	Crecimiento real %	Estructura porcentual
Ingresos tributarios	733,290.8	7.8	100.0
ISR	300,969.5	0.1	41.0
IVA	214,902.6	0.3	29.3
IEPS	138,499.3	21.5	18.9
Importaciones	26,499.8	-10.7	3.6
Otros	21,501.1	-1.3	2.9
Mejora administrativa	30,918.5	n.a.	4.2

Fuente: Ley de Ingresos de la Federación 2002

Las principales contribuciones al crecimiento de los ingresos tributarios provendrán del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), especialmente de la recaudación vinculada al sector petrolero (gasolina y diesel, entre otros) y del esfuerzo adicional que realizará el Gobierno Federal para mejorar la administración de la recaudación tributaria, equivalente a 0.5 por ciento del PIB. Por sí solo, este esfuerzo representa más de la mitad del incremento absoluto de la recaudación tributaria esperada para 2002.

1.1.1.2. Ingresos no Tributarios

Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal en 2002 serán de 233,795.3 millones de pesos. Representan 3.8 por ciento del PIB y una caída real de 24.0 por ciento, la cual se debe fundamentalmente al deterioro de los ingresos petroleros y a la disminución de los ingresos no recurrentes.

1.1.2. Fuentes de Recursos de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo

En 2002, los ingresos por la venta de bienes y servicios y por el cobro de aportaciones a la seguridad social de estos organismos y empresas ascenderán a 385,097.8 millones de pesos, lo que representa 6.2 por ciento del PIB y un crecimiento real de 8.6 por ciento.

Cuadro 1.2

Ingresos de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo (millones de pesos de 2002)

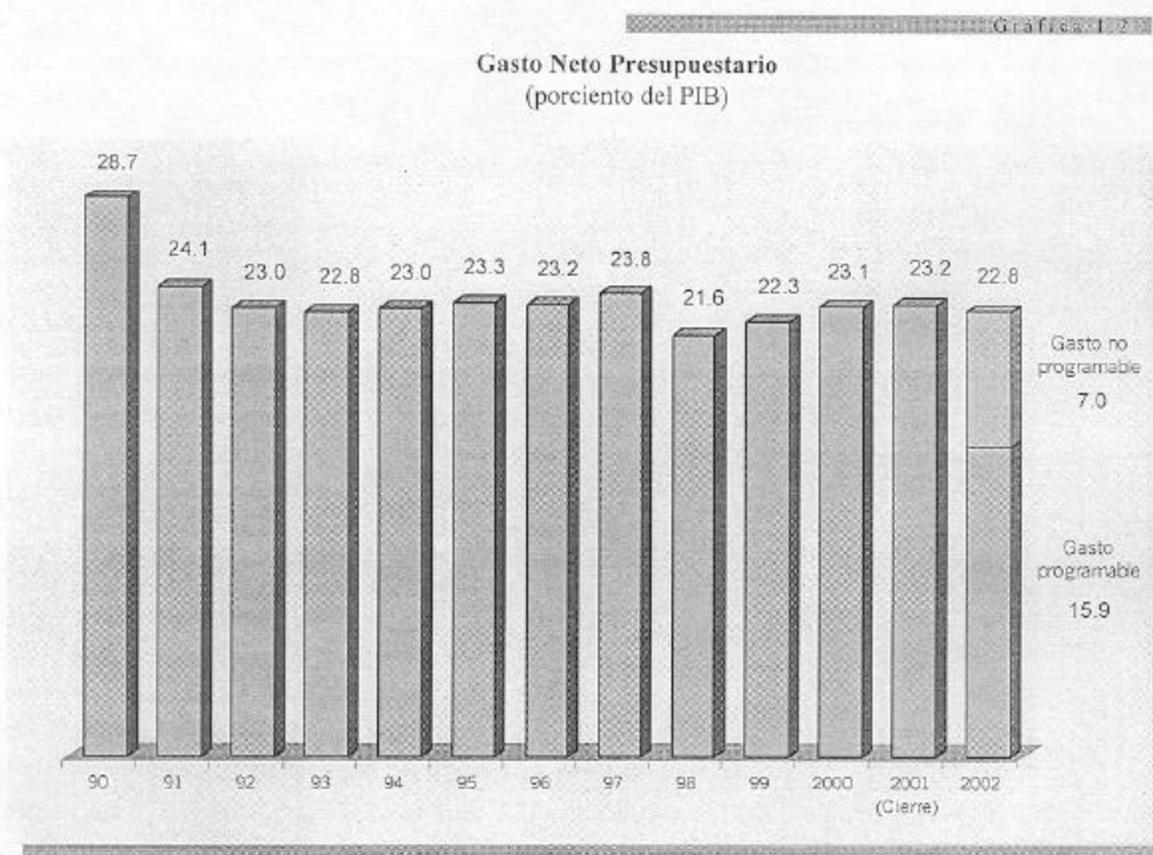
Concepto	Proyecto 2002	Crecimiento real %	Estructura porcentual
Ingresos	385,097.8	8.6	100.0
Pemex	150,512.2	32.6	39.1
Resto	234,585.6	-2.7	60.9
CFE	107,120.6	-0.9	27.8
LFC	2,657.9	59.4	0.7
Capufe	1,590.5	-71.5	0.4
Lotenal	979.9	-12.8	0.3
IMSS	98,112.4	-1.9	25.5
ISSSTE	24,124.4	-2.3	6.3

Después de pagar sus contribuciones al Gobierno Federal, Pemex contribuye con aproximadamente dos quintas partes de los ingresos del sector paraestatal controlado y el dinamismo de sus ingresos esperados para 2002 constituye la base del crecimiento real estimado en los ingresos del conjunto de los organismos y empresas de control presupuestario directo.

Cabe señalar que los ingresos brutos totales de Pemex incluyendo los que se pagan como impuestos al Gobierno Federal y los que cuentan para el balance primario de la empresa, representan 33.6 por ciento de los ingresos totales del sector público.

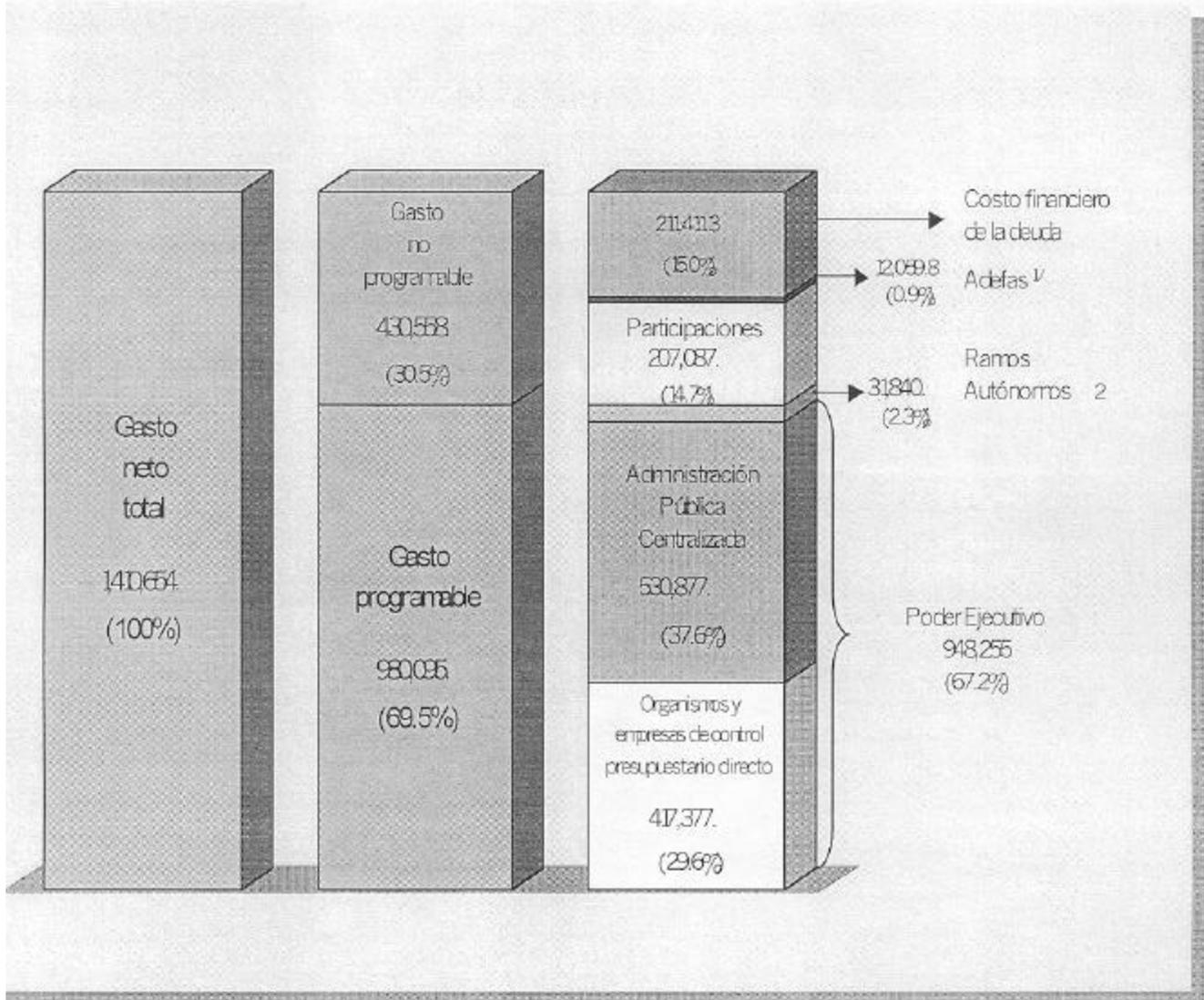
I.2. Uso de los Recursos del Sector Público

Para el ejercicio fiscal 2002, se propone que el gasto neto total ascienda a la cantidad de 1,410,654.4 millones de pesos. Representa un crecimiento real respecto al cierre de 2001 de 0.3 por ciento y como proporción del PIB disminuye 0.4 puntos porcentuales.



Del total de gasto neto presupuestario, se propone que 980,095.7 millones de pesos, es decir, un 69.5 por ciento, se destinen a erogaciones programables. El restante 30.5 por ciento se destinará a erogaciones no programables, que corresponden al costo financiero de la deuda, las participaciones de ingresos a entidades federativas y municipios, y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas).

Uso de Recursos del Sector Público 2002
(millones de pesos)



Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
Incluye a los poderes Legislativo y Judicial, IFE y CNDH.

1.3. Análisis general del gasto

En el Plan Nacional de Desarrollo, el Ejecutivo se comprometió a mantener una política de financiamiento sano del gasto público. Ello será posible a través de un incremento de las

contribuciones de la sociedad, de un ejercicio prudente del gasto público y de la innovación y modernización de las funciones de gobierno para elevar la productividad y calidad de sus acciones en beneficio de la sociedad.

La disminución del ritmo de la actividad económica esperada para 2002 y la ausencia de una nueva hacienda pública que aumente las contribuciones de la sociedad, provocará que el gasto del gobierno se vea limitado. El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta a consideración de la H. Cámara de Diputados para 2002, ante el crecimiento de diversos compromisos de carácter estructural como el pago de salarios y pensiones y los servicios que por ley tiene que proveer el Gobierno Federal, ha contado con escaso margen para poder realizar reasignaciones de recursos entre programas y ampliar su cobertura, o impulsar nuevos. Sin embargo, dentro de esas limitadas posibilidades se ha procurado proteger las asignaciones presupuestarias prioritarias para el desarrollo nacional.

Durante 2001, el gobierno aplicó medidas de ahorro, productividad, desregulación y transparencia para que la administración pública sea una organización eficiente.

El Ejecutivo Federal propone a esa H. Soberanía aplicar los recursos del presupuesto de egresos 2002 con base en las siguientes políticas generales de gasto:

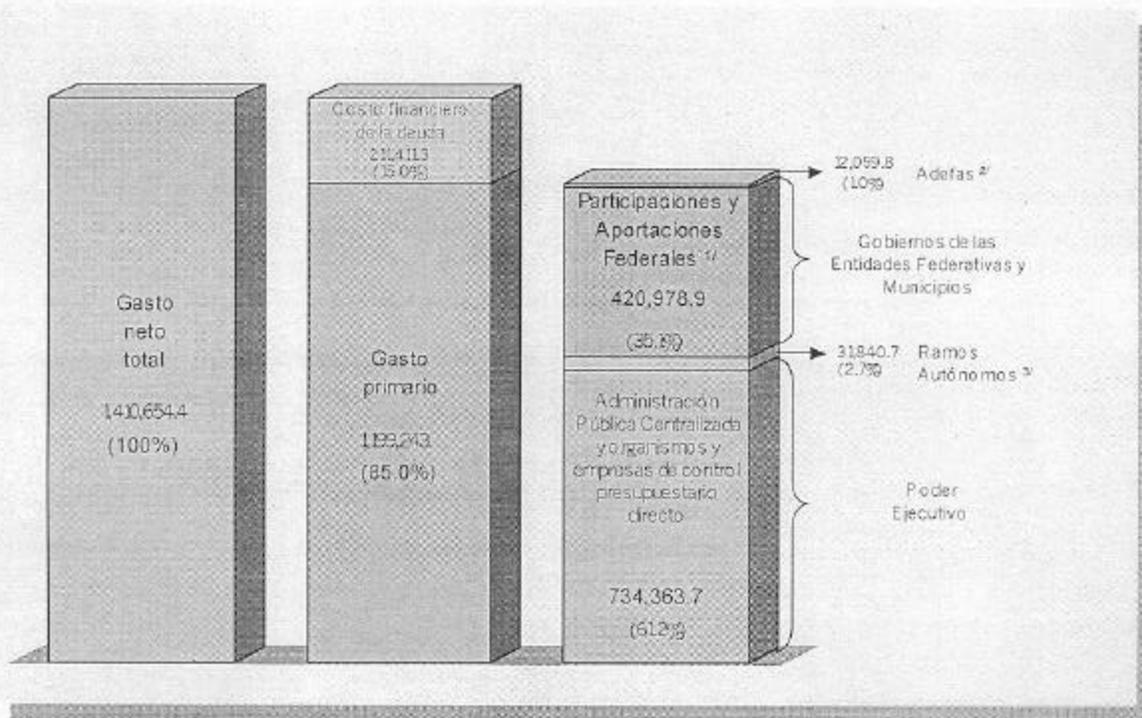
- reducir el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal
- promover que todo programa, proceso o proyecto opere más eficientemente, tenga claros tanto sus fines como su población objetivo, establezca sus resultados, rinda cuentas, utilice criterios transparentes y aplique esquemas de ejecución adecuados
- modernizar el marco jurídico y normativo que regula el proceso presupuestario, haciéndolo más eficiente
- apoyar la recuperación del empleo y el desarrollo de la infraestructura energética
- mantener los niveles del gasto descentralizado e introducir mecanismos que hagan más eficiente el uso de los recursos federalizados
- favorecer las asignaciones de recursos para la atención de la educación, la salud, la vivienda, la equidad y el combate a la pobreza
- fortalecer las acciones de política interior y exterior, en especial las relacionadas con la seguridad de los ciudadanos y el combate al tráfico de personas y estupefacientes

1.3.1. Clasificación general del gasto

El gasto neto total comprende el conjunto de erogaciones que realizan las instituciones y ramos del sector público presupuestario. El monto que se pone a consideración de la H. Cámara de Diputados para su autorización en el ejercicio 2002 representa 22.8 por ciento del PIB.

Gráfica 1.1

Gasto Neto Total (millones de pesos de 2002)



¹ Incluye Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica Normal, Tecnológica y de Adultos; y Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

² Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

³ Incluye a los Poderes Legislativo y Judicial, IFE y CNDH.

1.3.1.1. Costo financiero de la deuda pública

En el 2002, se propone destinar un total de 211,411.3 millones de pesos para cubrir el costo financiero de la deuda; este monto representa 3.4 por ciento del PIB y es mayor 6.0 por ciento en términos reales respecto al cierre previsto para el año 2001. Ello incluye los intereses, comisiones y gastos de la deuda interna y externa tanto del Gobierno Federal como de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo.

En este monto se incluyen también 45,378.1 millones de pesos para el Ramo 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca. De estos recursos, 16,884.5 millones de pesos corresponden a los programas de apoyo a deudores de la banca comercial y de desarrollo y 28,493.6 millones de pesos a los programas de apoyo a ahorradores a través del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

1.3.1.2. Gasto primario

De ser aprobado, el gasto primario para 2002, que se obtiene al descontar del gasto neto total el costo financiero de la deuda, ascendería a 1,199,243.1 millones de pesos, lo que significa una reducción real de 0.6 por ciento respecto al cierre de 2001.

Cuadro 1.5

Gasto Neto Total
(millones de pesos de 2002)

Concepto	Cierre previsto 2001	Proyecto 2002	% PIB		Estructura porcentual		Variación real %
			Cierre previsto 2001	Proyecto 2002	Cierre previsto 2001	Proyecto 2002	
Gasto Neto Total	1,405,828.5	1,410,654.4	23.1	22.8	100.0	100.0	0.3
Costo Financiero de la Deuda	199,515.9	211,411.3	3.3	3.4	14.2	15.0	6.0
Gasto Primario	1,206,312.6	1,199,243.1	19.9	19.4	85.8	85.0	(0.6)
Adefas	9,806.0	12,059.8	0.2	0.2	0.7	0.9	23.0
Gobiernos de Entidades Federativas y Municipios ^{1/}	429,010.2	420,978.9	7.1	6.8	30.5	29.8	(1.9)
Ramos Autónomos ^{2/}	25,245.2	31,840.7	0.4	0.5	1.8	2.3	26.1
Administración Pública Centralizada y Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo	742,251.2	734,363.7	12.2	11.9	52.8	52.1	(1.1)

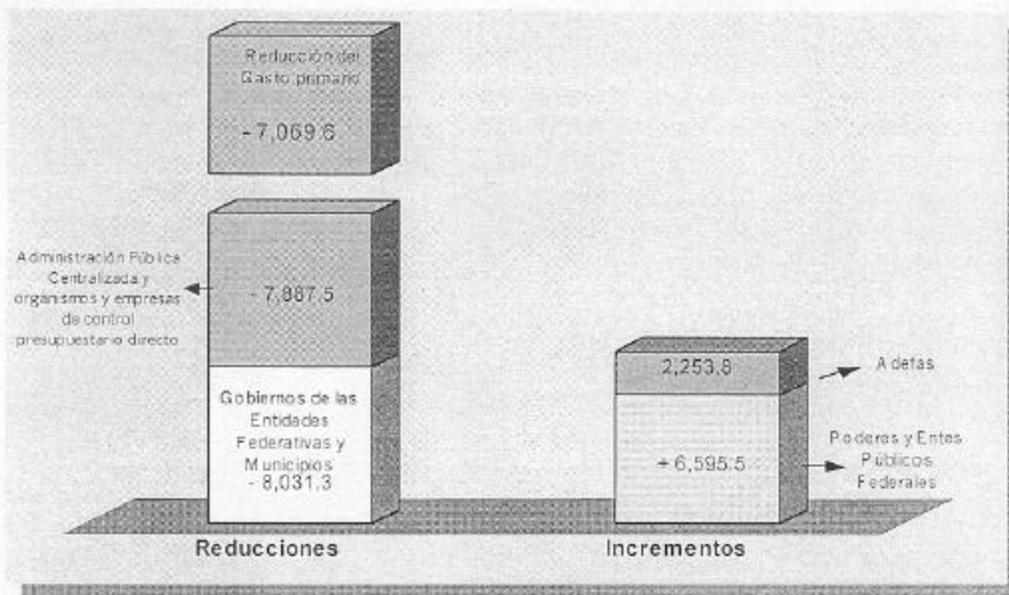
^{1/} Incluye Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica Normal, Tecnológica y de Adultos; y Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

^{2/} Incluye a los Poderes Legislativo y Judicial, IFE y CNDH.

Además de la escasez general de recursos disponibles, la asignación propuesta por los ramos autónomos, integrados por los poderes Legislativo y Judicial y los entes públicos federales, Instituto Federal Electoral (IFE) y Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), reduce adicionalmente el monto disponible para las actividades del Poder Ejecutivo, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

Gráfica 3.5

Destino de la Variación Absoluta del Gasto Primario 2001 - 2002
(millones de pesos de 2002)



La asignación presupuestaria a los ramos autónomos sería la siguiente:

Cuadro 1.3

Gasto de los Ramos Autónomos
(millones de pesos de 2002)

Concepto	Cierre previsto 2001 (1)	Proyecto 2002 (2)	Aumento absoluto (2 - 1)	Variación real %
Ramos Autónomos	25,245.2	31,840.7	6,595.5	26.1
Poder Legislativo	4,645.0	5,028.7	383.7	8.3
Poder Judicial	14,576.5	20,301.7	5,725.2	39.3
Instituto Federal Electoral	5,590.7	5,795.3	204.6	3.7
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	433.0	715.0	282.0	65.1

1.3.1.3. Gasto programable.

El monto de gasto programable que se presenta a esa H. Soberanía, para su aprobación que incluye las asignaciones a los ramos autónomos, asciende a 980,095.7 millones de pesos. Representa 15.9 por ciento del PIB, lo que significa una reducción real de 1.0 por ciento y una caída de 4 décimas del producto.

No obstante esta reducción, el presupuesto de gasto programable ha sido integrado para cumplir con los siguientes objetivos generales:

- proteger el gasto en educación, salud y seguridad pública,
- apoyar los programas públicos que fomentan la creación de empleos,
- elevar la inversión física impulsada por el sector público a una tasa superior al crecimiento del PIB, y
- hacer de Petróleos Mexicanos una empresa que mejore sus operaciones e incremente sus inversiones a fin de que su contribución a las finanzas públicas se mantenga adecuadamente en los próximos años

Gasto Programable
(millones de pesos de 2002)

Concepto	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	% PIB		Estructura Porcentual		Variación Real %
			Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	
Gasto Programable^{1/}	989,943.9	980,095.7	16.3	15.9	100.0	100.0	(1.0)
Ramos Autónomos Gobiernos de Entidades Federativas y Municipios ^{2/}	25,245.2	31,840.7	0.4	0.5	2.6	3.2	26.1
<i>Poder Ejecutivo Federal</i>	742,251.2	734,363.7	12.2	11.9	75.0	74.9	(1.1)
Administración Pública Centralizada Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo	331,807.6	316,985.9	5.5	5.1	33.5	32.3	(4.5)
	410,443.7	417,377.8	6.8	6.7	41.5	42.6	1.7

^{1/} Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

^{2/} Incluye Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; y Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

1.3.1.3.1. Gasto programable del Sector Público en clasificación administrativa

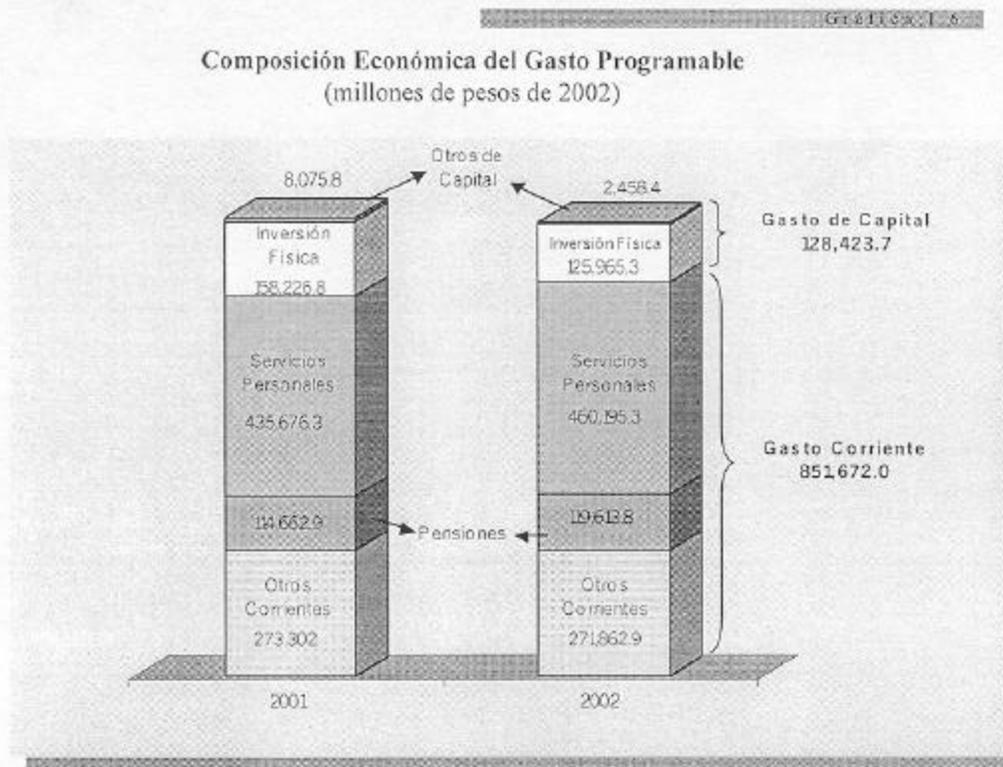
En el cuadro siguiente, puede verse el total del gasto programable del sector público para 2002 presentado para cada una de las dependencias y entidades de control presupuestario directo, así como para los llamados ramos autónomos y ramos generales.

Cuadro 1.6

Gasto Programable del Sector Público Presupuestario
(millones de pesos de 2002)

Concepto	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	Estructura Percentual		Variación Real %
			Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	
GASTO PROGRAMABLE	989,943.9	980,095.7	100.0	100.0	(1.0)
Ramos Autónomos	25,245.2	31,840.7	2.6	3.2	26.1
Poder Legislativo	4,645.0	5,028.7	0.5	0.5	8.3
Poder Judicial	14,676.6	20,301.7	1.5	2.1	39.3
Instituto Federal Electoral	5,590.7	5,795.3	0.6	0.6	3.7
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	433.0	715.0	0.0	0.1	65.1
Poder Ejecutivo Federal	964,698.7	948,255.0	97.4	96.8	(1.7)
Administración Pública Centralizada	554,255.0	530,877.2	56.0	54.2	(4.2)
Dependencias	291,648.5	287,363.8	29.5	29.3	(1.5)
Presidencia de la República	1,746.1	1,733.2	0.2	0.2	(0.7)
Gobernación	5,252.3	5,048.7	0.5	0.5	(3.9)
Relaciones Exteriores	3,659.9	3,464.8	0.4	0.4	(10.2)
Hacienda y Crédito Público	21,888.7	21,762.2	2.2	2.2	(0.5)
Defensa Nacional	23,563.7	22,690.9	2.4	2.3	(3.7)
SAGARPA	31,493.8	30,949.1	3.2	3.2	(1.7)
Comunicaciones y Transportes	18,716.2	17,552.7	1.9	1.8	(6.2)
Economía	5,240.5	4,760.3	0.5	0.5	(9.2)
Educación Pública	99,076.6	99,434.5	10.0	10.1	0.4
Salud	19,344.0	19,520.9	2.0	2.0	0.9
Marina	9,281.8	8,432.4	0.9	0.9	(8.5)
Trabajo y Previsión Social	3,562.4	3,659.8	0.4	0.4	2.7
Reforma Agraria	2,001.5	1,843.7	0.2	0.2	(7.9)
Medio Ambiente y Recursos Naturales	14,361.6	13,078.6	1.5	1.3	(8.9)
Procuraduría General de la República	5,653.8	5,835.6	0.6	0.6	4.1
Energía	1,210.6	1,130.8	0.1	0.1	(6.6)
Desarrollo Social	14,927.0	15,591.2	1.5	1.6	4.4
Turismo	1,750.4	1,609.1	0.2	0.2	(8.1)
Contraloría y Desarrollo Administrativo	1,285.4	1,222.8	0.1	0.1	(4.9)
Tribunales Agrarios	509.2	508.6	0.1	0.1	(0.1)
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	747.3	736.0	0.1	0.1	(1.5)
Seguridad Pública	6,147.7	6,622.4	0.6	0.7	7.7
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	47.8	55.5	0.0	0.0	n.a
Ramos Generales	262,606.5	243,513.4	26.5	24.8	(7.3)
Aportaciones a Seguridad Social	19,954.0	17,419.3	2.0	1.8	(12.7)
Provisiones Salariales y Económicas	20,205.0	12,202.8	2.0	1.2	(39.6)
Provisiones para Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	15,054.3	17,995.9	1.5	1.8	19.5
Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios	207,393.2	195,895.4	20.9	20.0	(5.5)
Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo	410,443.7	417,377.8	41.5	42.6	1.7
Pemex	97,793.9	119,012.0	9.9	12.1	21.7
CFE	95,249.5	87,473.4	9.6	8.9	(8.2)
LFC	14,973.7	14,551.1	1.5	1.5	(2.8)
Capufe	3,265.7	2,971.6	0.3	0.3	(9.0)
IMSS	151,391.1	146,853.2	15.3	15.0	(3.0)
ISSSTE	46,865.9	45,525.6	4.7	4.6	(2.4)
Lotenal	1,103.8	979.9	0.1	0.1	(11.2)

I.3.1.3.2. Gasto programable del Sector Público en clasificación económica



La propuesta de gasto programable para 2002 que se presenta ante la H. Cámara de Diputados asegura un monto de 851,672.0 millones de pesos a gasto corriente. Estos recursos representan 86.9 por ciento del gasto programable y son 3.4 por ciento superiores en términos reales respecto a lo erogado en 2001.

El principal componente del gasto corriente es el gasto en servicios personales. A este rubro destinarán la mayor parte de sus recursos totales los poderes Legislativo y Judicial, los Entes Públicos Federales, el Poder Ejecutivo Federal y también constituye el principal componente del gasto federalizado, que ejercen directamente los gobiernos de las entidades federativas y municipios. El Gobierno Federal, consciente de la magnitud de estas erogaciones, se ha propuesto ejercerlas con la mayor austeridad, eficiencia y eficacia posibles, aplicando medidas de productividad y ahorro, como las siguientes:

- la política salarial se apegue estrictamente a la inflación esperada,
- no se otorgarán aumentos salariales para los niveles superiores de la Administración Pública Federal,
- se fortalecen y amplían los esquemas de retiro voluntario,
- no se crean nuevas plazas, excepto en el sector educación para la contratación del personal docente,
- las economías en servicios personales podrán utilizarse para inversión o destinarse a programas prioritarios, siempre y cuando se cancelen las plazas correspondientes.

Cuadro J. 7

Clasificación Económica del Gasto Programable
(millones de pesos de 2002)

Concepto	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	% PIB		Estructura Porcentual		Variación Real %
			Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	
GASTO PROGRAMABLE	989,943.9	980,095.7	16.3	15.9	100.0	100.0	(1.0)
GASTO CORRIENTE	823,641.4	851,672.1	13.6	13.8	83.2	86.9	3.4
Servicios Personales	436,676.3	460,195.3	7.2	7.4	44.0	47.0	5.6
Pensiones	114,662.9	119,613.8	1.9	1.9	11.6	12.2	4.3
Otros	273,302.1	271,862.9	4.5	4.4	27.6	27.7	(0.5)
GASTO DE CAPITAL	166,302.6	128,423.6	2.7	2.1	16.8	13.1	(22.8)
Inversión Física	158,226.8	125,965.3	2.6	2.0	16.0	12.9	(20.4)
Otros	8,075.8	2,458.4	0.1	0.0	0.8	0.3	(69.6)
Informativa							
<i>Inversión Impulsada¹¹</i>	<i>214,780.2</i>	<i>234,066.8</i>	<i>3.5</i>	<i>3.8</i>			<i>9.0</i>

¹¹ Incluye Inversión financiada.

No obstante, al pago de servicios personales en el Sector Público Presupuestario se destinarán 460,195.3 millones de pesos, que representan 47.0 por ciento del gasto programable y son superiores en un 5.6 por ciento en términos reales respecto al año anterior.

Es importante señalar que el incremento neto en las erogaciones por servicios personales a pesos de 2002, respecto a 2001, asciende a 24,519.0 millones de pesos y que, de este incremento, 45.3 por ciento, es decir, 11,101.4 millones de pesos, corresponden a funciones de desarrollo social, es decir, están vinculados al pago de salarios de maestros, médicos, enfermeras y otros trabajadores del sector público vinculados a labores sociales.

Por otra parte, 10.6 por ciento de este incremento está relacionado con las entidades paraestatales del sector energético, es decir, Pemex, CFE y LFC.

Un total de 9,153.0 millones de pesos, 37.3 por ciento del total del incremento, está dirigido a las dependencias que tienen que ver con la procuración e impartición de justicia, así como con la

seguridad pública. Finalmente, solo 6.8 por ciento del incremento neto en el gasto de servicios personales tiene que ver con otras áreas gubernamentales.

Así, en la práctica, el incremento en el gasto corriente y especialmente en servicios personales del Sector Público se corresponde con las políticas generales de gasto que se proponen para el Proyecto de Presupuesto, es decir, la atención a la salud, la educación y la seguridad pública, así como el fortalecimiento de Pemex.

Los recursos para las pensiones y jubilaciones, que están a cargo de las instituciones públicas de seguridad social, ascienden a 119,613.8 millones de pesos, que constituyen 12.2 por ciento del gasto programable y son 4.3 por ciento superiores a las de 2001.

El gasto de capital de carácter presupuestario para el año 2002 sería de 128,423.7 millones de pesos lo que representa una disminución, en términos reales de 22.8 por ciento con respecto al año anterior. En particular, el gasto destinado a inversión física alcanzará 125,965.2 millones de pesos, lo que representa una reducción real de 20.4 por ciento. Este monto de recursos se destinarán principalmente a mantener la ejecución de obras iniciadas en el 2001, especialmente en los sectores de infraestructura carretera, agua potable, riego, alcantarillado y saneamiento, así como obras para proporcionar servicios de educación y salud.

Al sumar a estos recursos presupuestarios los recursos para inversión financiada para los cuales se solicita autorización, el gasto destinado a inversión física alcanzará la cifra de 234,086.8 millones de pesos, que representa un crecimiento real de 9.0 por ciento y de tres décimas del PIB respecto al año anterior, al pasar de 3.5 a 3.8 por ciento.

1.3.2. Resultado presupuestario del sector público

Como parte de los resultados presupuestarios previstos para el ejercicio fiscal 2002, el Ejecutivo Federal somete a consideración de la H. Cámara de Diputados para su aprobación, los balances primarios y las cuentas dobles.

El balance primario incluye la información tanto de los ramos autónomos y administración pública centralizada como de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo. El sector público registrará en 2002 un superávit primario de 172,046.8 millones de pesos, que representa un incremento de 8.8 por ciento real respecto a lo logrado el año anterior.

El resultado presupuestario del sector público revela el compromiso de la presente administración por procurar finanzas públicas sanas y un mejor uso de los recursos públicos.

1.3.2.1. Balances Primarios

El proyecto de presupuesto que se somete a consideración de la H. Cámara constituye una propuesta austera que permitirá continuar con el fortalecimiento de la economía, la cimentación de la estabilidad y la elevación de la competitividad. Se estima que los ramos autónomos y la administración pública centralizada tendrán un superávit primario de 92,481.1 millones de pesos, lo que implica un decremento de 8.2 por ciento real respecto de 2001 (cuadro 1.8).

Cuadro 1.8

**Resultado Presupuestario Primario de los Ramos Autónomos y la Administración Pública Centralizada
para el 2002**
(millones de pesos)

Concepto	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	% PIB		Estructura Porcentual		Variación Real %
			Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	987,367.9	967,086.1	16.3	15.6	100.0	100.0	(2.1)
Menos:							
Gasto Primario	907,189.1	892,881.4	14.9	14.4	91.9	92.3	(1.6)
Directo	164,654.9	173,027.4	2.7	2.8	16.7	18.0	5.1
Subsidios y Transferencias	252,862.1	250,274.6	4.2	4.0	25.6	25.9	(1.0)
Gasto Federalizado	273,303.5	250,431.8	4.5	4.1	27.6	25.9	(8.4)
Adafas	9,806.0	12,059.8	0.2	0.2	1.0	1.2	23.0
Participaciones a Entidades Federalivas y Municipios	206,562.7	207,087.6	3.4	3.3	20.9	21.4	0.3
RESULTADO PRESUPUESTARIO	80,178.9	74,204.7	1.3	1.2	8.1	7.7	(7.5)
Más:							
Diferimiento de pagos	(20,597.3)	(18,276.4)	(0.3)	(0.3)	(2.1)	(1.9)	(11.3)
SUPERÁVIT PRIMARIO	100,776.1	92,481.1	1.7	1.5	10.2	9.6	(6.2)

La asignación presupuestaria propuesta para los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo se muestra en el cuadro 1.9. El superávit primario previsto para 2002 será de 78,736.1 millones de pesos, y representa un crecimiento real de 41.9 por ciento. Cabe señalar que este nivel está significativamente influido por el elevado nivel del superávit primario previsto para Pemex.

Cuadro 1.9

**Resultado Presupuestario Primario
de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo
para el 2002**
(millones de pesos)

Concepto	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	% PIB		Estructura Porcentual		Variación Real %
			Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	354,598.9	385,097.8	5.8	6.2	100.0	100.0	8.6
Menos:							
Gasto Corriente	347,182.2	358,224.0	5.7	5.8	97.9	93.0	3.2
Gasto de Capital	63,261.6	59,153.8	1.0	1.0	17.8	15.4	(6.5)
BALANCE DE OPERACIÓN	(55,844.9)	(32,280.0)	(0.9)	(0.5)	(15.7)	(8.4)	(42.2)
Más:							
Subsidios, Transferencias y Aportaciones del Gobierno Federal	111,350.1	111,016.1	1.6	1.6	31.4	28.8	(0.3)
SUPERÁVIT PRIMARIO	55,475.4	78,736.1	0.9	1.3	15.6	20.4	41.9

1.3.2.2 Cuentas Dobles**1.3.2.2.1. Cuenta doble de ramos autónomos y administración pública centralizada**

El cuadro 1.10 muestra el requerimiento neto necesario para que los ramos autónomos y la administración pública centralizada lleven a cabo las funciones que les encomienda la legislación vigente. Para 2002, de ser aprobado este rubro será de 88,997.3 millones de pesos.

Cuadro 1.10

**Cuenta Doble de Gastos e Ingresos de los Ramos Autónomos
y Administración Pública Centralizada
para el 2002
(millones de pesos)**

EGRESOS		INGRESOS	
GASTO CORRIENTE	604,450.4	INGRESOS	967,086.1
GASTO DE CAPITAL	69,283.6	Más:	
GASTO PROGRAMABLE	673,734.0	FINANCIAMIENTO	107,273.7
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	207,087.6	Diferimiento de pagos	18,276.4
ADEFAS	12,059.8	Financiamiento Neto	88,997.3
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	181,478.4		
GASTO NETO TOTAL	1,074,359.8	SUMA LEY DE INGRESOS	1,074,359.8

1.3.2.2.2. Cuenta doble de organismos y empresas de control presupuestario directo

La cuenta doble de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo del cuadro 1.11 presenta el resultado superavitario que se propone para 2002, por un monto de 48,803.2 millones de pesos. Cabe señalar que este superávit será utilizado para reducir el requerimiento de financiamiento neto del sector público.

Cuadro 1.11

**Cuenta Doble de Gastos e Ingresos de los
Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo
para el 2002
(millones de pesos)**

EGRESOS		INGRESOS	
GASTO DE OPERACIÓN	360,224.0	INGRESOS	385,097.0
GASTO DE CAPITAL	68,521.5	RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL	111,016.1
OPERACIONES AJENAS	832.3	Transferencias Estatales	65,894.3
		Aportaciones al ISSSTE	19,728.7
		Subsidios y Transferencias	25,393.1
GASTO PROGRAMABLE	417,377.8		
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	29,932.9		
GASTO NETO TOTAL	447,310.7		
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	48,803.2		
GASTO NETO TOTAL	496,113.5	SUMA LEY DE INGRESOS	496,113.5

1.3.2.3. Cuenta doble del sector público consolidado

A nivel consolidado, la cuenta doble presenta el financiamiento que se propone para el año 2002 de 40,194.1 millones de pesos, que corresponde al déficit público para el próximo año, así como 18,276.4 millones de pesos de diferimiento de pagos.

Cuadro 1.12

**Cuenta Doble de Gastos e Ingresos del Sector Público Consolidado
para el 2002**

EGRESOS		INGRESOS	
GASTO CORRIENTE	851,672.0	INGRESOS	1,352,183.9
GASTO DE CAPITAL	128,423.7	Más:	
GASTO PROGRAMABLE	980,095.7	FINANCIAMIENTO	58,479.5
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	207,087.6	Diferimiento de pagos	18,276.4
ADEFAS	12,059.8	Financiamiento Neto	40,194.1
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	211,411.3		
GASTO NETO TOTAL	1,410,654.4	SUMA LEY DE INGRESOS	1,410,654.4

1.4. Consideraciones adicionales

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2002 que se pone a su consideración, constituye un esfuerzo responsable para adecuar el nivel de gasto programable a las restricciones de ingresos y financiamiento que enfrentará el Sector Público el próximo año.

En un contexto en el que el Gobierno Federal tiene que hacer frente a diversas obligaciones contractuales como el pago de servicios personales, Pidiregas y pensiones, entre los más importantes, la reducción del gasto programable, ha limitado sustancialmente los márgenes de acción que se requieren para poder impulsar el desarrollo integral, sustentable, sólido, permanente y equitativo que demanda la población.

En abril pasado el Ejecutivo envió al Congreso una iniciativa de reforma hacendaria que pretende aumentar la capacidad del Gobierno Federal para atender con mayores recursos los rezagos sociales de nuestro país, mejorar la seguridad pública y promover la competitividad de la economía. A la vez la reforma permitiría corregir paulatinamente las debilidades estructurales de las finanzas públicas.

Mientras menor sea el nivel de endeudamiento público, más rápido será posible disminuir el saldo de la deuda pública respecto al PIB.

Un menor endeudamiento público fortalece la capacidad de financiamiento en el país, protege a la economía ante la ocurrencia de eventos inesperados del exterior, permite disminuir las tasas de interés internas y aumenta la disponibilidad de recursos para la inversión de los particulares. Un menor nivel de deuda permitirá tener en el futuro tasas más altas de crecimiento económico.

Asimismo, si la deuda pública se reduce, el costo de servirla se reduce consecuentemente, lo que amplía la capacidad del Gobierno Federal para canalizar recursos hacia los programas y actividades públicas.

Se estima que la iniciativa de reforma fiscal enviada, de ser aprobada en los términos propuestos, permitiría contar con una disponibilidad adicional de recursos por 117,389.0 millones de pesos.

Sería prudente y adecuado que parte de estos recursos fueran utilizados para reducir el nivel de déficit público propuesto de 0.65 a 0.50 por ciento del PIB, lo que implicaría destinar 9,200.0 millones de pesos a ese fin. Adicionalmente, la aplicación de la reforma generaría recursos adicionales para las entidades federativas por concepto de participaciones y aportaciones vinculadas a la recaudación federal participable por 33,174.0 millones de pesos.

El proyecto de reforma consideraba distribuir mediante diversas vías, recursos entre la población de menores ingresos para compensar algunos de sus efectos (Programa Contigo), lo que representaría erogaciones para el Gobierno Federal por 7,128.0 millones de pesos.

De aprobarse la iniciativa de reforma fiscal y si se aceptara la propuesta de distribución antes descrita el Gobierno Federal estaría en condiciones de incrementar los programas de atención a la población de menores recursos, tanto en los centros urbanos, como en el medio rural, de fortalecer las acciones dirigidas a grupos vulnerables, de mejorar la seguridad pública, de fortalecer sustancialmente la atención a la salud y los servicios educativos, de aumentar la inversión en infraestructura y de apoyar en general la estrategia de desarrollo establecida en el Plan Nacional de Desarrollo.

De contarse con dichos recursos, se podría realizar una asignación que atendiera las tres prioridades nacionales expuestas en el Plan de la siguiente manera:

Recursos disponibles para programas del Ejecutivo Federal

Prioridad	Millones de Pesos
Total	67,887.0
- Orden y Respeto	6,514.0
- Crecimiento con Calidad	21,000.0
- Desarrollo Social y Humano	40,373.0

A continuación se presenta una idea del Ejecutivo respecto a como podrían darse dichas asignaciones.

1.4.1. Desarrollo Social y Humano

En el área del desarrollo social y humano de esta Administración se fortalecerían siete áreas básicas: superación de la pobreza, apoyo a la educación, desarrollo de los pueblos indígenas, apoyo a la ciencia y la tecnología, ampliación de los servicios de salud, fortalecimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social e incremento de becas y capacitación para el trabajo.

Proyectos que apoyaría la Reforma Hacendaria en materia de
Desarrollo Social y Humano
(millones de pesos)

Áreas principales	No. de proyectos	Monto
- Superación de la pobreza	6	6,263.8
- Apoyo a la educación	7	21,961.1
- Desarrollo de los pueblos indígenas	3	946.0
- Apoyo a la ciencia y tecnología	2	2,030.0
- Salud	9	2,478.0
- Instituto Mexicano del Seguro Social	4	6,544.1
- Becas y Capacitación para el Trabajo	1	150.0
TOTAL	32	40,373.0

Para la superación de la pobreza, a la que se destinarían 6,263.8 millones de pesos, adicionales a lo previsto en este proyecto, se incorporaría un millón de familias más al Progreso, se incrementaría el Programa de Empleo Temporal, se fortalecería la labor de Diconsa, se incrementaría la labor de IMSS-Solidaridad para aumentar sus niveles de atención, se quedaría operando dentro de la Sedesol para diferenciarlo del Fonaes Urbano que se mantendría como parte de la Secretaría de Economía.

A la educación se destinarían más de 20,000.0 millones de pesos, con lo cual se avanzaría en materia de capacitación para adultos a través del sistema INEA-Conevyt, que duplicaría el número de certificados de secundaria que se otorgaron este año. También se destinarían fondos suficientes para absorber el total de la demanda tanto en educación básica como en educación media superior y superior.

A través del Programa Nacional de Becas, se apoyarían los estudios de 700 000 niños en educación básica y 126 000 en el nivel medio superior, se dotaría de un centro de cómputo con 20 computadoras a 6 000 escuelas en el país y se incorporarían 10 000 escuelas al programa Escuelas de Calidad.

Los recursos además permitirían fortalecer los gastos de operación e inversión en educación básica que se transfieren a través del Ramo 33 a las entidades federativas y se contaría con más recursos para el Instituto Nacional de Evaluación.

Al desarrollo de los pueblos indígenas se podrían asignar más de 900.0 millones de pesos, lo que permitiría incorporar 32 000 niños y niñas indígenas de las zonas más desfavorecidas del país a la educación básica entre otras asignaciones favorables para la población, así como apoyar las acciones del Instituto Nacional Indigenista y poner en marcha un programa de salud y nutrición para pueblos indígenas.

Para la promoción del desarrollo científico y tecnológico del país se podrían destinar alrededor de 2,000.0 millones de pesos, lo que permitiría fortalecer los centros del sistema SEP- Conacyt e incrementar los fondos sectoriales y mixtos con los que opera esta institución.

Para el fortalecimiento de los servicios de salud se podrían destinar cerca de 2,500.0 millones de pesos, que permitirían apoyar significativamente el gasto de operación e inversión en servicios de salud de las entidades federativas a través del Ramo 33. Asimismo, se podría apoyar en mayor medida el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en servicios de salud, así como la Cruzada Nacional de Servicios de Salud.

Adicionalmente, se podría fortalecer el programa de vacunación universal, los hospitales psiquiátricos y generales de la SSA y apoyar programas dirigidos a grupos especiales como migrantes, mujeres y personas con VIH positivo. Así mismo, el programa "Arranque parejo en la vida" podría comenzar a operar dando a muchos niños y niñas de escasos recursos una oportunidad de desarrollo.

Para fortalecer al IMSS, se destinaría un monto de recursos importante, con el que se incrementaría significativamente el número de lugares para niños de madres trabajadoras en las guarderías, se ampliaría la construcción, equipamiento y mantenimiento de unidades médicas y se fortalecería el aprovisionamiento de medicamentos.

Al renglón de becas y capacitación para el trabajo se destinarían 150.0 millones de pesos.

1.4.2. Crecimiento con Calidad

Los recursos adicionales de la iniciativa de reforma hacendaria permitirían que, dentro de la prioridad de crecimiento con calidad, se avanzara en asegurar las actividades para la conducción responsable de la economía, incrementar y ampliar la competitividad del país con la construcción de infraestructura y promover un crecimiento estable, dinámico, incluyente, sostenido y sustentable.

Cuadro 1.15

**Proyectos que apoyaría la
Reforma Hacendaria en materia de
Crecimiento con Calidad
(millones de pesos)**

Áreas principales	No. de proyectos	Monto
- Infraestructura Carretera y tren suburbano de la ZMCM	4	4,940.9
- Pequeña y Mediana Empresa	2	1,294.9
- Energía	2	4,161.6
- Campo	5	2,995.0
- Desarrollo Institucional	11	2,952.5
- Proyectos ambientales	3	1,561.0
- Programas de empleo temporal y ampliación de seguro social para desempleados	2	753.6
- Banca social y promoción de empleo en zonas menos desarrolladas	5	1,427.0
- Turismo	3	539.2
- Vivienda	1	374.3
TOTAL	38	21,000.0

El Ejecutivo ha identificado diez áreas estratégicas de acción que permitirían aumentar el impacto de las políticas públicas y mejorar la correspondencia entre éstas y los programas de las distintas dependencias, lo que haría posible apoyar en mejor medida a las poblaciones, regiones y sectores rezagados o vulnerables a través de la inclusión social.

Por ejemplo, se buscaría destinar recursos adicionales a la construcción y mantenimiento de la infraestructura carretera, así como a la construcción del tren suburbano de la zona metropolitana de la ciudad de México.

La infraestructura carretera es crucial para aumentar la competitividad y la inclusión al desarrollo de regiones, sectores y personas. Algunos proyectos que podrían ser considerados serían la construcción de los siguientes libramientos: sur poniente de Querétaro, Xalapa, Calpulalpan, Pachuca y Actopan; asimismo se construirían los tramos carreteros de Río Verde – Ciudad Valles, Xoxtla – Tlaxcala, Las Lajas-Tejocotal, Chetumal-Escarcega-Tulum y Alpuyecá-E.C. Miacatlán, entre otros. Los proyectos mencionados responden a prioridades identificadas con los gobiernos de las entidades federativas.

Se desarrollarían acciones para una política integral para el desarrollo empresarial a fin de elevar la competitividad del país, así como una política de apoyo a los microempresarios que asegure un desarrollo incluyente. Se podrían destinar apoyos adicionales a las pequeñas y medianas empresas durante el ejercicio de 2002, que se canalizarían a través del Programa para las Pequeñas y Medianas Empresas y de la Banca de Desarrollo.

La política energética considera como premisa que la energía no es sólo un insumo sino un detonador del desarrollo económico y social. Por esto, se propondría asignar más recursos para garantizar la disponibilidad de electricidad por medio de inversiones y el presupuesto necesario para la operación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro. Con ello, entre otras cosas, se permitiría la entrada en operación de 3 centrales eléctricas en 2002.

Se podrían también destinar recursos adicionales al campo mexicano, para el apoyo de la comercialización agropecuaria y pesquera y el fomento de la competitividad, la rentabilidad, el desarrollo de los mercados regionales y las regiones. También se destinarían mayores recursos a la Alianza para el Campo, especialmente para los programas de agricultura y desarrollo rural, así como recursos para apoyar microcuencas y el desarrollo regional. A través del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en el Fomento de la Pequeña Industria Rural se destinarían recursos para fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y administrativas de la población rural, así como para apoyar la inversión en maquinaria y equipo en agroindustrias localizadas en zonas de alta marginación.

Asimismo, se podría mejorar la atención de la ciudadanía por medios electrónicos y en instituciones como Profeco, mejorar el Registro Público de Comercio, así como fortalecer el papel de México en el extranjero y mejorar la operación del comercio exterior. Los recursos adicionales también permitirían mejorar la supervisión y la defensa legal en el sector financiero y fortalecer las operaciones de Fideliq.

Los proyectos ambientales que se apoyarían durante el año 2002 permitirían dar una mejor atención al bosque y el agua, que han sido considerados elementos de seguridad nacional. Así, se podría apoyar más el Programa Nacional de Reforestación y dar un nuevo uso a suelos que actualmente no tienen uso forestal por medio de un fondo para potenciar los proyectos de plantaciones comerciales.

Con el objetivo de atenuar los efectos adversos de la desaceleración económica se podrían asignar recursos adicionales para la creación de empleos entre la población más vulnerable. Se ampliaría el alcance del seguro social para desempleados en los términos establecidos en el Acuerdo Político para el Desarrollo Nacional.

La banca social y la promoción del empleo en las zonas menos desarrolladas constituye una alta prioridad para el Gobierno Federal que convendría apoyar con nuevos recursos en el año 2002.

El turismo es una de las actividades más importantes en materia de empleo, inversión y actividad económica, además de que se ha convertido en la tercera actividad generadora de divisas para el país por lo que sería necesario destinarle mayores recursos.

Atendiendo las prioridades del Programa Nacional de Turismo, se daría mayor impulso a las actividades de ecoturismo y al Programa de Pueblos Mágicos con el fin de llevar los beneficios de esta industria a regiones tradicionalmente excluidas pero con alto potencial.

Uno de los objetivos del Gobierno Federal es promover los programas de vivienda y consolidar el mercado habitacional para convertir a este sector en un motor de desarrollo. En este sentido, se podrían destinar recursos adicionales para el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda. La industria de la vivienda es un fuerte generador de empleo con efectos multiplicadores sobre diversas ramas industriales, que permiten mejorar adicionalmente las condiciones de bienestar de los mexicanos.

1.4.3. Orden y Respeto

En el área de orden y respeto se podrían destinar alrededor de 6,500.0 millones de pesos adicionales, con el objeto de fortalecer la procuración de justicia, dar mayores recursos a las labores de apoyo que realizan las Fuerzas Armadas, incrementar la seguridad pública, fortalecer la labor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y construir los elementos para dar más transparencia a la acción de gobierno.

Cuadro 1.16

Proyectos que apoyaría la Reforma Hacendaria en materia de
Orden y Respeto
(millones de pesos)

Áreas principales	No. de proyectos	Monto
- Procuración de Justicia	5	1,958.7
- Apoyos a las fuerzas armadas	5	1,456.9
- Seguridad Pública	5	2,981.0
- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1	86.2
- Transparencia	1	31.2
TOTAL	17	6,514.0

Para el fortalecimiento de la procuración de justicia se crearían dentro de la PGR nuevas plazas y se construirían nuevas delegaciones. Además se mejorarían las condiciones de trabajo de dicha institución homologando salarios y modernizando el equipo informático y de comunicaciones. Por otra parte, se podrían crear nuevas unidades, destacando la Agencia Federal de Investigaciones.

Para fortalecer las labores de apoyo que proporcionan las fuerzas armadas, se utilizarían recursos para apoyar la labor que Semar y Sedena realizan en actividades como combate a la delincuencia, apoyo a la población civil en caso de desastres y protección del mar territorial.

A la seguridad pública se destinarían alrededor de 3,000.0 millones de pesos adicionales, lo que permitiría crear nuevas plazas para los egresados de los centros de capacitación de la Policía Federal Preventiva, construir nuevos Ceferesos e incrementar las aportaciones federales a entidades federativas a través del FASP, fortaleciendo los recursos asignados al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Adicionalmente, sería conveniente apoyar la creación de 4 nuevas salas del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa y mejorar y aumentar el alcance de los servicios electrónicos que proporciona el Gobierno Federal tales como el proyecto Tramitanet.

1.4.4. Impacto de la Reforma Fiscal en el gasto programable.

Los recursos que aportaría la iniciativa de reforma hacendaria que fue enviada al Congreso, permitirían que el gasto programable para el 2002, aumentara de 980,095.7 a 1,062,012.7 millones de pesos. Esto significaría un incremento de 7.3 por ciento en términos reales y de 8 décimas del PIB respecto al cierre previsto para 2001.

Cuadro 1.17

Efectos de la Reforma Hacendaria en el Gasto Programable
(millones de pesos)

<u>Gasto Programable Sin Reforma</u>	<u>980,095.7</u>
(+) Aportaciones a Entidades Federativas y Municipios	6,902.0
(+) Apoyos a población de menores ingresos por la Reforma	7,128.0
(+) Recursos disponibles para otros programas del Ejecutivo Federal	67,887.0
<u>Gasto Programable Con Reforma</u>	<u>1,062,012.7</u>

Cuarto Libro

Efectos de la Reforma Hacendaria en el Gasto Programable
(millones de pesos de 2002)

Dependencia/Entidad	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002		Incremento (a) - (b)
		Sin reforma (a)	Con reforma (b)	
TOTAL	989,943.9	980,095.7	1,062,012.7	81,917.0
Poder Legislativo	4,645.0	5,028.7	5,028.7	-
Poder Judicial	14,576.5	20,301.7	20,301.7	-
Instituto Federal Electoral	5,590.7	5,795.3	5,795.3	-
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	433.0	715.0	715.0	-
Presidencia de la República	1,746.1	1,733.2	1,733.2	-
Gobernación	5,252.3	5,048.7	5,048.7	-
Relaciones Exteriores	3,859.9	3,464.8	3,821.7	356.9
Hacienda y Crédito Público	21,868.7	21,762.2	23,960.0	2,197.8
Defensa Nacional	23,563.7	22,699.9	22,728.5	28.6
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	31,493.8	30,949.1	34,087.9	3,138.8
Comunicaciones y Transportes	18,716.2	17,562.7	23,426.8	5,864.1
Economía	5,240.5	4,760.3	6,774.9	2,014.6
Educación Pública	99,076.6	99,434.5	119,568.7	20,134.2
Salud	19,344.0	19,520.9	22,134.0	2,613.1
Marina	9,281.8	8,492.4	9,920.7	1,428.3
Trabajo y Previsión Social	3,562.4	3,659.8	3,809.8	150.0
Reforma Agraria	2,001.5	1,843.7	1,843.7	-
Medio Ambiente y Recursos Naturales	14,361.6	13,078.6	14,783.4	1,704.8
Procuraduría General de la República	5,653.8	5,885.6	7,844.3	1,958.7
Energía	1,210.6	1,130.8	1,130.8	-
Aportaciones de Seguridad Social	19,954.0	17,419.3	17,419.3	-
Desarrollo Social	14,927.0	15,581.2	28,880.8	13,299.6
Turismo	1,750.4	1,609.1	2,148.3	539.2
Provisiones Salariales y Económicas	20,205.0	12,202.8	12,202.8	-
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	15,054.3	17,995.9	22,037.8	4,041.9
Contraloría y Desarrollo Administrativo	1,285.4	1,222.8	1,254.0	31.2
Tribunales Agrarios	509.2	508.6	508.6	-
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	747.3	736.0	822.2	86.2
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	207,393.2	195,895.4	205,871.1	9,975.7
Seguridad Pública	6,147.7	6,622.4	8,091.6	1,469.2
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	47.8	56.5	56.5	-
Petróleos Mexicanos	97,793.9	119,012.0	119,012.0	-
Comisión Federal de Electricidad	95,249.5	87,473.4	88,196.5	723.1
Luz y Fuerza del Centro	14,973.7	14,551.1	17,989.6	3,438.5
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	3,265.7	2,971.6	2,971.6	-
Instituto Mexicano del Seguro Social	151,391.1	146,863.2	153,585.9	6,722.7
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	46,665.9	45,526.6	45,526.6	-
Lotería Nacional	1,103.8	979.9	979.9	-

El gasto en las funciones de desarrollo social crecería en 5.8 por ciento real, destacando el crecimiento de Educación, de 8.6 por ciento real y de Abasto y Asistencia Social de 62.6 por ciento.

Cuadro 1.19

Gasto Programable Resumen Funcional
(millones de pesos de 2002)

Concepto	Cierre Previsto 2001	Proyecto 2002		Incremento (b) - (a)
		Sin Reforma (a)	Con Reforma (b)	
TOTAL	989,943.9	980,095.7	1,062,012.7	81,917.0
Desarrollo Social	613,133.9	592,437.9	648,793.9	56,355.9
Educación	251,693.6	247,918.3	273,266.4	25,348.1
Salud	143,119.4	129,238.1	144,191.5	14,953.4
Seguridad Social	132,570.0	146,185.1	146,363.7	178.6
Laboral	2,966.8	3,117.6	3,267.6	150.0
Abasto y Asistencia Social	13,609.2	13,376.5	22,133.1	8,756.6
Desarrollo Regional y Urbano	69,174.7	52,602.3	59,571.5	6,969.3
Productivas	254,484.3	255,610.2	270,437.8	14,827.6
Desarrollo Agropecuario y Pesca	36,527.3	33,580.6	36,512.4	2,931.8
Energía	187,077.6	193,189.5	197,351.1	4,161.6
Comunicaciones y Transportes	23,373.6	22,058.6	27,693.3	5,634.7
Otros Servicios y Actividades Económicas	7,505.8	6,781.5	8,881.1	2,099.6
Gestión Gubernamental	122,325.8	132,047.6	142,781.2	10,733.6
Legislativo	4,645.0	5,028.7	5,028.7	0.0
Impartición de Justicia	16,537.6	22,337.1	23,935.1	1,698.0
Organización de los Procesos Electorales	5,590.6	5,795.3	5,984.7	189.4
Procuración de Justicia	5,701.0	7,168.0	11,233.9	4,065.9
Soberanía del Territorio Nacional	29,196.3	26,493.0	27,672.1	1,178.3
Gobierno	47,477.4	50,861.9	52,859.1	1,997.2
Medio Ambiente y Recursos Naturales	12,744.9	13,427.5	15,132.3	1,704.8
Protección y Promoción de los Derechos Humanos	433.0	935.3	935.3	0.0

La inversión física presupuestaria crecería 2.9 por ciento en términos reales, en vez de reducirse 20.4 por ciento.

Cuadro 1.20

Gasto Programable en Clasificación Económica
(millones de pesos de 2002)

	2001	2002		Diferencia	
		Sin reforma	Con reforma	Sin reforma	Con reforma
Total	989,943.9	980,095.7	1,062,012.7	-9,848.2	72,068.8
Gasto Corriente	823,641.4	851,672.0	885,993.7	28,030.6	62,352.3
Servicios Personales	435,676.3	460,195.3	465,994.0	24,519.0	30,317.7
Pensiones	114,662.9	119,813.8	119,613.8	4,950.9	4,950.9
Otros	273,302.1	271,862.9	300,385.9	-1,438.2	27,083.8
Gasto de Capital	166,302.6	128,423.7	176,019.0	-37,878.9	9,716.4
Inversión	158,226.8	125,965.3	162,758.5	-32,261.5	4,531.7
Otros	8,075.8	2,458.4	13,260.5	-5,617.4	5,184.7

II. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

II.1. Introducción

El Gobierno de la República tiene como objetivo primordial garantizar un nivel de vida digno a toda la población, y generar condiciones que le permitan a los mexicanos integrarse a las actividades productivas y sociales del país de manera plena y en igualdad de oportunidades.

El crecimiento económico no elimina por sí solo los graves rezagos que padece gran parte de la población del país, por lo que se requiere la intervención expresa del Estado para coadyuvar a abatir la pobreza y a revertir la desigualdad existente entre grupos, etnias, regiones y generaciones.

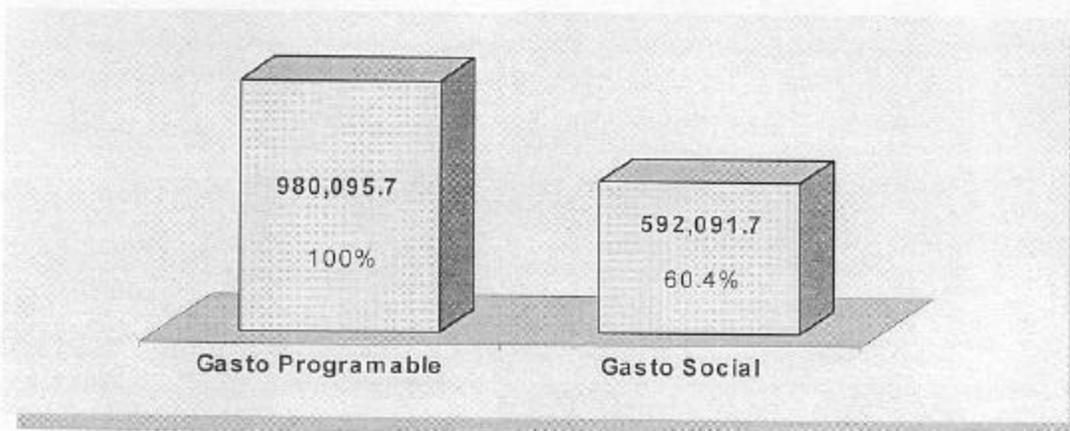
Como se consigna en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Gobierno Federal busca atender las necesidades básicas, promover el bienestar y elevar las capacidades individuales de los mexicanos. Para ello las instituciones encargadas de proveer los servicios sociales básicos como educación, salud, seguridad social, capacitación laboral y vivienda reforman sus estructuras para lograr un mejor desempeño.

Los planes, programas y procesos de las instituciones públicas se modifican constantemente para que puedan responder con mayor efectividad a las vastas transformaciones que el país experimenta en una realidad cada vez más exigente y compleja, cuidando siempre que su sustentabilidad financiera, presente y futura, quede asegurada. De esta actualización permanente, destaca el compromiso de que la acción gubernamental se oriente a atender con especial énfasis a los mexicanos que viven en situación de pobreza para que puedan integrarse activamente al desarrollo del país.

El contexto económico desfavorable para las finanzas públicas que se prevé para el año 2002, obliga a revisar la pertinencia de los planes y los programas sociales a efecto de fortalecer, en la medida de lo posible, aquellos que presentan una mayor eficiencia y efectividad, y para reorientar los recursos de los que han concluido su misión o que han dejado de ser pertinentes en la atención de las necesidades sociales del país.

Gráfica II

Participación del Gasto de Desarrollo Social y Humano en el Gasto Programable
(millones de pesos)



No obstante los escasos recursos de que dispondrá el Gobierno Federal, se propone asignar la mayor parte al gasto para el Desarrollo Social y Humano. De merecer la aprobación de esa H. Cámara de Diputados, éste representará 60.4 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación 2002.

Los programas para el desarrollo social y humano rinden mayores beneficios cuando los norma un enfoque integral tanto en concepción como en objetivos comunes y definidos. Las acciones concurrentes hacen que los efectos positivos que éstos inducen se multipliquen y potencien entre sí, además de que reducen duplicidades y desperdicios.

La participación de los distintos órdenes de gobierno contribuye también a elevar la eficiencia de los programas sociales. La transferencia de recursos, responsabilidades y capacidad de decisión al gobierno local que responda mejor y más rápido a las demandas y necesidades de la población, continuará siendo un elemento central de la política social y humana de la presente administración. Por ello, los recursos continuarán transfiriéndose en forma crecientemente federalizada a los gobiernos locales.

El Gobierno Federal preservará todas aquellas acciones que sean de interés de la sociedad y que no pueden ser encomendadas ni al sector privado ni al social. Simultáneamente, esto obliga a seguir revisando todas aquellas acciones que puedan transferirse a los demás sectores sociales.

Como parte fundamental de las estrategias para elevar la eficiencia de los programas sociales, se promueve el fortalecimiento de las instituciones y dependencias, tanto operativa como financieramente, para que se corrijan los costos ocultos que generan pasivos. Es obligación y responsabilidad del Estado no trasladar pasivos a las generaciones futuras.

En suma, y de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, la política de desarrollo social y humano del Gobierno de la República es integral, federalista, sostenible desde el punto de vista financiero, y promotora de la iniciativa y el desarrollo de los distintos sectores sociales, lo que le confiere un carácter participativo e incluyente. Todos estos son principios imprescindibles de su orientación humanista.

Así, mediante la conjunción de los esfuerzos institucionales, de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores que componen nuestra sociedad, los programas sociales se ordenan e integran de acuerdo a las necesidades, características y grado de desarrollo que presentan los distintos grupos sociales del país. Con tal propósito se parte de un análisis específico de cada uno de ellos, a efecto de elaborar los programas y acciones requeridos para la atención de sus necesidades.

II.1.1. La evolución de la población

La población de México es en la actualidad de aproximadamente 100 millones de habitantes, cuatro veces la de 1950, y podría ascender a entre 130 y 150 millones en 2050. Crece a una tasa de 1.7 por ciento. La esperanza media de vida es de 75 años; y la tasa de fecundidad promedio, de 2.4 hijos por mujer.

El 61.3 por ciento del total de la población es menor de 30 años y 43.0 por ciento menor de 20 años de edad. La población de entre 5 y 14 años constituye 22.5 por ciento de la total.

Composición por Edades de la Población en México, 2000
(millones de habitantes)

Grupos de Edad	Habitantes	% del Total	% Acumulado
Total	95.5	99.9	100.0
0-4	10.6	11.1	10.9
5-9	11.2	11.7	22.4
10-14	10.7	11.2	33.4
15-19	10.0	10.5	43.6
20-24	9.1	9.5	53.0
25-29	8.2	8.5	61.3
30-64	30.9	32.3	93.0
65 y más	4.8	4.9	97.9
No especificados	2.0	2.1	100.0

Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000.

La población de menos de 15 años de edad ascendía en 2000 a 33 millones de personas, 50.0 por ciento más que en 1970. Por su parte, el grupo de 15 a 64 años fue de 58 millones, contra 24 millones en 1970. Dos fenómenos de importancia se derivaron de tales crecimientos:

- la razón de dependencia disminuyó entre 1970 y 2000 de 92 a 56 menores de 15 años por cada 100 personas en edad de trabajar; y
- a partir de los años 80, se verificaron los incrementos anuales más elevados de la población en edad de trabajar.

La transformación demográfica del país continuará. En las próximas décadas, se prevé un crecimiento cada vez más reducido y un perfil envejecido. Disminuirá la población menor de 15 años. Mientras, el grupo de 15 a 64 años pasará de 59 millones en 2000 a 75 millones en 2010 y a 87 millones en 2030. La población económicamente activa aumentará de poco más de 43 millones de trabajadores en 2000 a casi 55 millones en 2010 y a cerca de 69 millones en 2030.

A su vez, el grupo de adultos mayores, de 65 años y más, pasará de 5.0 por ciento a 12.5 por ciento del total entre 2000 y 2030.

En virtud de la modificación y estrechamiento de la pirámide poblacional, al país se le presentará en las próximas dos décadas un "bono demográfico". Disminuirá la presión relativa sobre el mercado de trabajo; el número de empleos demandados será de 1.2 millones anuales entre 2000 y 2005; de 1.1 millones entre 2005 y 2010; de poco menos de un millón entre 2010 y 2015; de 800 000 por año entre 2015 y 2025; y de 500 000 entre 2025 y 2035.

El número de niños por trabajador disminuirá con rapidez y los pensionados todavía no estarán aumentando fuertemente. Una muy alta proporción de la población será productiva económicamente. Esto debe hacer posible lograr incrementos en el gasto en educación por niño sin aumentar la carga fiscal. Mientras llega el momento de que los trabajadores de hoy se retiren y consuman el ahorro interno acumulado por el sistema de pensiones, esos recursos podrán financiar la inversión, el crecimiento y el empleo.

De estas circunstancias y proyecciones se desprenden grandes retos para los sectores educativo y de salud, así como para los sistemas de seguridad social y los mercados laborales y de vivienda, lo mismo que para las finanzas públicas y nacionales, que deberán reasignar recursos cuantiosos para atender a los grupos de tercera edad en el futuro.

II.1.2. Características socioeconómicas

Lograr un crecimiento económico sostenido con una distribución más igualitaria del ingreso continúa siendo el reto clave del desarrollo en México.

La pobreza y la desigualdad continúan siendo grandes problemas en nuestro país.

Cuadro II.2

**Distribución del Ingreso Nacional
por Deciles de Hogares. 2000**

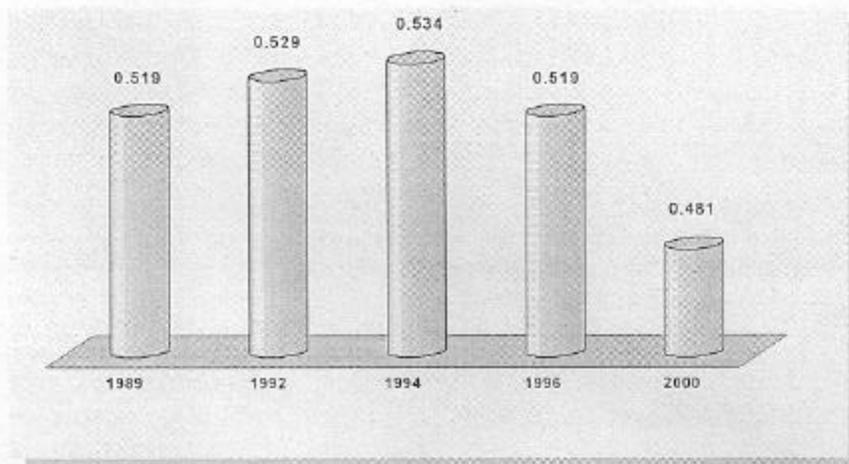
Deciles de Hogares	% del Ingreso Nacional Total	% Acumulado
I	1.52	1.5
II	2.64	4.2
III	3.60	7.8
IV	4.59	12.4
V	5.70	18.1
VI	7.08	25.1
VII	8.84	34.0
VIII	11.24	45.2
IX	16.09	61.3
X	38.70	100.0

Fuente: INEGI, ENIGH, 2000

El estancamiento y la inflación de la crisis de los años 80 exacerbaron la concentración del ingreso. No obstante, en años recientes se ha logrado revertir ese desarrollo, como se ve en la Gráfica II.2, debido al crecimiento económico con estabilidad y a las políticas sociales que reorientaron recursos de manera dirigida a núcleos seleccionados de población en condiciones de pobreza extrema. El índice de Gini es un índice de concentración, que toma valores de entre 0 y 1; a mayor valor, mayor la desigualdad y viceversa.

Gráfica II.2

Evolución de la Distribución del Ingreso 1989-2000
(valores del Índice de Gini)



Fuente: Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto de los Hogares, INEGI, varios años.

A las desigualdades económicas se agregan las que existen entre los grupos sociales, y entre las regiones del país, además de las de tipo étnico y cultural.

La provisión de servicios de salud y educación a la población, particularmente a las mujeres, desempeña un papel clave en el combate a la pobreza. Propicia el desarrollo humano de las personas y las comunidades, eleva la productividad e incrementa los ingresos. Coadyuva, asimismo, a disminuir las tasas de fertilidad y a mejorar la nutrición de las familias.

II.1.3. Los retos sociales

El papel redistributivo del Estado mexicano y el compromiso de éste con el desarrollo social y humano son un componente central del nuevo patrón de crecimiento económico.

En educación, los retos son la cobertura, la calidad, la equidad, el cambio institucional, la participación de la sociedad y de los gobiernos locales, y el incremento del financiamiento al sector.

En la próxima década el crecimiento del grupo de edad de 15 a 24 años creará fuerte presión en educación media superior y superior, el mercado laboral y la vivienda. A su vez, la reducción de la tasa de crecimiento poblacional determinará la disminución de la matrícula de los niños de entre 6 y 11 años de edad, y abrirá espacios para mejorar la calidad.

Simultáneamente, el crecimiento de la población de la tercera edad presionará la infraestructura de salud y seguridad social y provocará la reasignación de recursos reclamada por la atención de sus necesidades. De ahí se deriva el reto de fortalecer a la seguridad social, ampliando la cobertura y los beneficios sobre bases financieras sanas y realizando cambios en las estructuras y procedimientos para abatir los costos y mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios.

En salud, el desafío de extender su cobertura y elevar la calidad de los servicios, al igual que responder a las presiones que generan el aumento poblacional y la transición demográfica y epidemiológica en curso.

En vivienda, las nuevas necesidades y los rezagos demandan una gran tarea de financiamiento y construcción tanto pública como privada, que exige el concurso y el mejor desempeño de organismos públicos, empresas de construcción y proveedores, inversionistas, instituciones financieras y beneficiarios.

Es preciso ampliar y mejorar la capacitación a fin de apoyar a la población más necesitada, elevar la productividad y las posibilidades de empleo de la fuerza de trabajo y aminorar los costos sociales de la movilidad de la mano de obra.

Para que los rezagos no continúen acumulándose, el país requiere un nuevo marco regulatorio para el mercado laboral. Es preciso que el nuevo marco genere inversiones, estimule la demanda de empleo, eleve el poder de compra de los salarios, abata los costos de las empresas sin menoscabo de los derechos laborales; y promueva la incorporación de los trabajadores a la economía formal, donde existen mejores remuneraciones y se proporcionan las prestaciones básicas de la seguridad social y las pensiones para el retiro.

Un gran reto es extender el combate a la pobreza a las poblaciones semi-urbanas y urbanas. Al respecto será necesario, de un lado, ampliar las opciones del desarrollo humano y social para garantizar permanentemente un mínimo de bienestar a las familias, y del otro, simultáneamente ampliar el acceso formal de familias e individuos a las instituciones que proporcionan los servicios de seguridad social.

II.1.4. Políticas y acciones públicas sociales

Las políticas de desarrollo social y humano comprenden dos tipos diferentes de intervenciones. La primera de ellas son las políticas que atienden las necesidades de educación, cuidado de la salud,

seguridad social, capacitación para el empleo y la vivienda de los mexicanos. Se trata de acciones generales realizadas por conducto de las instituciones, y que buscan beneficiar a la población en general.

Las segundas son intervenciones especiales para la población a la que la desigualdad y la exclusión le impiden beneficiarse de las acciones generales. Son programas diferenciados para atacar las causas de la pobreza extrema, concebidos para que aumenten el consumo de los pobres hoy y generen un aumento de sus ingresos mañana.

Se trata de abatir los rezagos que perpetúan la condición de pobreza extrema de estas familias, mediante el fortalecimiento de sus:

- Capacidades básicas a través de acciones de educación, salud y nutrición, centradas principalmente en las mujeres y niños;
- Oportunidades de ingreso, con programas de empleo y proyectos de financiamiento productivo;
- Activos, con acciones de fomento al ahorro, vivienda e infraestructura social básica; y,
- Protección social, garantizando un nivel mínimo de seguridad.

El objetivo de estas medidas de apoyo es satisfacer las necesidades inmediatas de la población marginada y al mismo tiempo, en un marco de corresponsabilidad, impedir que la pobreza continúe transmitiéndose de generación en generación.

Al tiempo que se avanza en el abatimiento de las desigualdades, el campo de las políticas sociales se especializa para atender con mayor eficiencia a los grupos sociales vulnerables.

Por ello se reconoce la pertinencia de construir programas que favorezcan su protección social y su incorporación activa al quehacer del país. Estos nuevos programas buscan atender a los indígenas, las mujeres, los jóvenes, los niños, los adultos en plenitud, las personas de capacidades diferentes y los migrantes, entre otros.

En el largo plazo, y a medida que los resultados acumulados de las políticas de desarrollo social y humano a favor del mejoramiento del nivel de vida de los pobres contribuyan a reducir las desigualdades socioeconómicas de la población, las acciones generales y especiales de dichas políticas deberán dar paso a la conformación progresiva de un sistema universal de seguridad social.

II.2. Acciones Generales

De ser aprobado el Proyecto de Presupuesto, en el año 2002 los programas que integran las acciones generales de la política social contarán con un presupuesto de 523,245.3 millones de pesos. Este nivel de gasto permite la prestación de los bienes y servicios a cargo del Estado en materia de educación, cuidado de la salud, capacitación laboral y vivienda.

II.2.1. La educación de calidad

La educación representa la inversión de mayor beneficio en el desarrollo humano. Permite ampliar y mejorar las destrezas y capacidades del individuo y aumentar su participación activa en los ámbitos

económico, social y cultural. Genera, asimismo, igualdad de oportunidades, especialmente para los grupos sociales rezagados y vulnerables.

El Gobierno de la República considera a la educación de la mayor prioridad para el desarrollo del país. Por ende, en la medida en que la estructura financiera del Sector Público genere mayores recursos, sin duda, serán canalizados a reforzar los programas educativos y a conformar otros nuevos que permitan reducir los rezagos en el combate del analfabetismo, la evaluación permanente de la calidad y la modernización de la infraestructura educativa.

De merecer la aprobación de esa H. Soberanía, en el año 2002 se canalizarán a la educación 258,715.5 millones de pesos.

Cuadro 1193

Clasificación Funcional del Presupuesto 2002 de Educación
(millones de pesos de 2002)

Denominación	Monto
Total	258,715.5
Administración	6,882.4
Básica	170,953.1
Media Superior	26,404.3
Superior	32,419.5
Posgrado	2,698.6
Educación para Adultos	4,466.9
Ciencia y Tecnología	9,315.5
Cultura	4,848.7
Deporte	726.4

El presupuesto considera 101,657.8 millones de pesos para cubrir el pago de servicios personales y de becas; los gastos de operación en el sector central y los apoyos para que operen los organismos encargados de la educación básica, media superior y superior en todo el país; al igual que los recursos para la ciencia y la tecnología, la cultura, el deporte y la juventud. De igual manera, contiene los recursos para la operación y expansión de los programas que buscan reducir la pobreza.

Dentro de estos últimos se favorece la cobertura de servicios educativos básicos en zonas de alta marginación mediante los programas de educación comunitaria y compensatorios; la producción y distribución de libros de texto; los programas para fomentar la calidad en las escuelas; y para abatir el rezago educativo, el Programa de Educación para la Vida y el Trabajo.

II.2.1.1. Estrategias generales

La transformación y actualización de la educación tiene por objetivos la equidad, la calidad, el fortalecimiento del federalismo, la mejor gestión institucional y la participación social. Para el logro de estos propósitos se han diseñado tres estrategias institucionales:

- Educación para todos. Se impulsará la ampliación de la atención educativa formal y la multiplicación de oportunidades de educación no formal, combinadas con apoyos económicos para que los niños y jóvenes pobres no se queden sin estudiar por falta de recursos.
- Educación de calidad. Se promoverá, junto con los gobiernos locales, una cultura de mejora continua de la calidad y la evaluación. Esta se apoyará en la descentralización educativa a favor de los gobiernos locales; la profesionalización de los maestros; y la mejora de la

organización, la gestión y los contenidos de los procesos. Un componente de gran importancia en este esquema consiste en la Reforma de los centros de educación.

- Educación de vanguardia. Se promoverá un sistema educativo que provea a los estudiantes de conocimientos sólidos y pertinentes y que asegure que éstos posean las destrezas y habilidades requeridas por el mundo contemporáneo. Al efecto se efectuará la incorporación de las nuevas tecnologías de la información a los centros educativos.

II.2.1.2. Cobertura, calidad y equidad educativas

A lo largo de la década de los años 90 el país realizó un gran esfuerzo educativo, a efecto de ampliar la cobertura de la educación, especialmente para incorporar a los grupos más desfavorecidos; mejorar la calidad; y descentralizar recursos y facultades a los gobiernos locales. Esto requirió presupuestos crecientes e importantes cambios institucionales y sociales.

Por su estructura y crecimiento demográficos, en los próximos años el país tendrá que gastar mejor y con un sentido claro de las prioridades, a fin de lograr más avances en cobertura, calidad, pertinencia y equidad de la educación. Será necesario fortalecer los presupuestos totales, y los de los niveles medio superior y superior, sin descuidar a la educación básica. De gran importancia en este contexto será realizar cambios institucionales y movilizar recursos de los gobiernos locales y la sociedad, a favor del esfuerzo educativo nacional.

El sistema educativo mexicano atiende a 30.8 millones de alumnos en unos 226 142 planteles en los que prestan sus servicios 1.5 millones de maestros. Los servicios que brinda son de las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta. Es de hacerse notar que el pago de esta nómina significa 83.6 por ciento del total de gasto asignado, lo que impone rigidez a la movilidad de recursos para la inversión.

Sistema Educativo Mexicano. Ciclo escolar 2002-2003

Tipo/ Nivel	Matricula	Maestros	Escuelas
Total	30,753,017	1,533,057	226,142
Educación Básica	23,959,503	1,035,463	205,247
Preescolar	3,499,010	160,958	75,762
Primaria	14,827,721	549,904	99,894
Secundaria	5,632,772	324,601	29,591
Educación Media Superior	3,230,557	228,043	10,364
Profesional Técnico	426,428	33,867	1,646
Bachillerato	2,804,129	192,376	8,718
Educación Superior	2,283,528	232,157	4,398
Normal Licenciatura	183,241	16,488	667
Licenciatura Universitaria y Tecnológica	1,953,380	196,214	2,529
Posgrado	146,907	17,455	1,202
Capacitación para el Trabajo	1,279,429	39,394	6,133

Fuente: Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP.

Las tendencias demográfico-educativas anticipan grandes retos a mediano y largo plazos. Casi la cuarta parte de la población, 23.0 por ciento, está constituida por el grupo de entre 5 y 14 años de edad. A esto se agrega un incremento poblacional de 1.4 millones de personas al año.

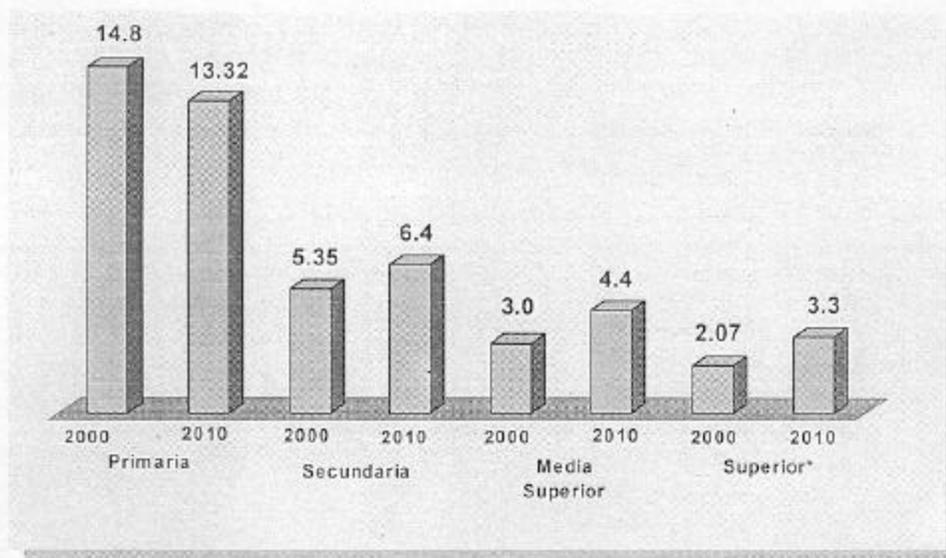
De 2001 a 2010 la matrícula total aumentará de 29.7 millones de educandos a 33.1 millones.

La población en edad preescolar, de menos de 6 años, está disminuyendo en términos absolutos desde mediados de los años 90. Actualmente lo hace a un ritmo de 120 mil por año. Se estima que hoy en día existen 12.9 millones de niños de menos de seis años. Por su parte, el grupo de 6 a 14 años se ha estabilizado en alrededor de 20 millones de niños, y ha empezado a disminuir gradualmente. No obstante, la matrícula de este segmento educativo continuará creciendo, especialmente en preescolar y secundaria, debido a que la cobertura todavía no alcanza 100.0 por ciento. En particular el grupo de edad de 12 a 14 años se ha estabilizado y comenzará a disminuir en términos absolutos a partir del año 2005.

Hoy en día, hay más de 20.3 millones de personas entre 15 y 24 años de edad. El número continuará aumentando hasta un máximo estimado de 21.2 millones en el año 2010.

Gráfica 11.3

Evolución Esperada de la Matrícula del Sistema Educativo por Ciclos. 2000-2010
(millones de alumnos)



Notas: Los datos de educación superior incluyen el posgrado.

Fuente: SEP, Perfil de la Educación en México, 2000; e Informe de labores 1999-2000.

La cobertura del ciclo primario es casi universal y el grupo en edad de cursarla se ha estabilizado y tiende a reducirse. De ahí que el gran reto haya dejado de ser la provisión de servicios para ese ciclo. Todos estos factores tienen una implicación central para la planeación. En la década en curso, el sistema educativo nacional deberá reorientar recursos de la enseñanza básica, infraestructura y personal administrativo y docente, a la atención de los niveles y tipos medio superior y superior.

En el ciclo escolar 2002-2003, la matrícula del Sistema Educativo Nacional totalizará 30.8 millones de niños y jóvenes, 1.8 por ciento más en relación con el anterior, y 16.7 por ciento más que en el ciclo 1994-95. La tasa de analfabetismo será de 9.1 en el año 2002, y el promedio de escolaridad de la población ascenderá a 7.7 grados.

En el esfuerzo por llevar educación a todo el país, sobresale el avance alcanzado en las zonas aisladas, de marginación y pobreza altas. En el año 2002 los presupuestos de los programas dirigidos a la población en desventaja equivaldrán a 8.8 por ciento del gasto educativo básico, contra 2.0 por ciento en 1994. Mediante estos apoyos la educación se ha convertido en una realidad para 5.3 millones de alumnos que en 1994 carecían del servicio y que actualmente cursan la educación indígena, la comunitaria y la telesecundaria.

Una preocupación central del Gobierno de la República es el mejoramiento continuo de la calidad de la educación. En el ámbito de la enseñanza básica destacan los esfuerzos de distribución de libros de

texto gratuitos, la revisión y modernización de los contenidos y materiales educativos, el establecimiento de un programa de actualización permanente del magisterio y la transformación de la educación normal. Los resultados que estas acciones han arrojado se reflejan en los principales indicadores, contenidos en el cuadro II.5. Cabe destacar la elevación de la eficiencia terminal en primaria, que en 2002 ascenderá a 87.9 por ciento, contra 70.1 por ciento en 1990 y 77.7 en 1994. Por su parte, la tasa de absorción de secundaria será de 92.7 por ciento.

La federalización educativa ha contribuido al mejoramiento de los servicios, a la aplicación de modalidades acordes a las características locales, y al fomento de una mayor participación de las autoridades estatales y municipales y de la sociedad, en el quehacer educativo. En la actualidad, los recursos descentralizados para la educación representan 69 centavos de cada peso, contra 65 centavos de cada peso en 1994.

Cuadro II.5
Evolución de los Principales Indicadores
Educativos. 1990-2002

Indicador	Ciclo		
	90 - 91	94 - 95	01 - 02 ^{6/}
Analfabetismo ^{1/}	12.1	10.5	9.1
Promedio de escolaridad ^{2/}	6.5	6.9	7.7
Cobertura educación básica ^{3/}	92.3	93.4	94.5
Eficiencia terminal de primaria ^{4/}	70.1	77.7	87.9
Índice de reprobación de primaria ^{5/}	11.1	8.1	6.1
Matrícula de programas compensatorios ^{6/}	-	1,654.3	5,291.1
Matrícula de educación superior	1,013.4	1,100.8	1,440.6
Institutos Tecnológicos ^{7/}	76	82	131
Universidades Tecnológicas	1	8	44

Notas: ^{1/} Porcentaje de analfabetas sobre la población de 15 años en adelante.

^{2/} Años promedio de escolaridad de la población mayor de 15 años.

^{3/} Porcentaje de la población entre 4 y 15 años de edad, inscrita en este nivel de educación.

^{4/} Número de egresados en un ciclo escolar entre la matrícula en primer grado de 6 ciclos escolares antes.

^{5/} Número de alumnos no promovidos entre el total de alumnos existentes en un grado al final del ciclo escolar.

^{6/} Las matrículas están expresadas en miles de alumnos.

^{7/} Se refiere al número de planteles existentes tanto de Institutos, como de Universidades Tecnológicas.

Fuente: SEP, Perfil de la Educación en México, Edición de 2000, Informe de labores 1999-2000 y estimaciones de la SEP.

II.21.2.1. Los retos por ciclos

Una de las principales acciones que se ha determinado llevar a cabo es atender al 100.0 por ciento de los niños en edad de asistir a la educación preescolar. Hoy, 92 de cada 100 tienen acceso a este tipo educativo, por lo cual se requiere ampliar la inversión pública y promover la participación privada a efecto de atender a la población infantil, que no cuenta con acceso.

En educación primaria, 93.0 por ciento de los niños de entre 6 y 14 años asisten a la escuela. Esto significa que un millón aún se encuentra al margen de las aulas, principalmente en centros de población geográficamente aislados.

En educación secundaria y educación media superior, es preciso abatir los índices de reprobación y deserción por medio del aumento de los espacios educativos y de los programas de estímulos y becas. Esto permitirá que en 2010, 90.0 por ciento de los jóvenes de 18 años tengan su educación básica completa, contra 65.0 por ciento en 2000.

Pese a la expansión y diversificación de la educación superior lograda en los años 90, la cobertura es igual a 18.0 por ciento en promedio, inferior a la de países de desarrollo similar al nuestro.

En el ciclo escolar 2002-2003 se atenderá una matrícula pública de 2.51 millones de alumnos de educación media superior y de 1.5 millones de alumnos en educación superior, mayor en 4.1 y 4.5 por ciento respectivamente, con relación al ciclo escolar 2001-2002.

El presupuesto que se propone para estos niveles es de 26,400.0 millones de pesos para la educación media superior y de 35,100.0 millones de pesos para la educación superior. De éstos 21,200.0 millones serán canalizados vía subsidios a los estados, con la intención de apoyar a los sistemas universitario, tecnológico y a los colegios de bachilleres.

La UNAM recibirá un apoyo de 12,390.7 millones de pesos, lo que le permitirá actualizar su estructura ocupacional y cubrir las obligaciones que en el pasado le impedían cumplir con sus programas académicos.

La cobertura regional varía entre 8.0 y 38.0 por ciento. Será preciso expandir la infraestructura y los servicios en las regiones que carecen de ellos, y ofrecer apoyos a la población económicamente desfavorecida para que continúe sus estudios. La mejora del profesorado, la calidad y pertinencia profesional de los estudios, y los desafíos del financiamiento son cuestiones que figuran en la agenda relativa a estos ciclos.

II.2.1.2.2. Educación para la vida y el trabajo

El Gobierno Federal impulsará en mayor escala la educación para adultos. El 51.8 por ciento de la población mayor de 15 años no terminó la educación básica, lo que equivale a 32.5 millones de adultos. Anualmente 800 000 jóvenes se incorporan al rezago. En virtud de quienes hacen uso de los servicios remediales y del deceso de parte de la población rezagada, el incremento neto del rezago es 200 000 personas por año.

Actualmente se atiende a 3.2 por ciento de la población con rezago en la educación básica. En el periodo 2001-2006 se pretende disminuir el rezago en educación básica de 51.8 a 44.0 por ciento.

El analfabetismo afecta a 9.1 por ciento de la población de más de 15 años, lo cual equivale a 5.9 millones de personas. De este número, el grupo que tiene posibilidades de incorporarse a dichos servicios está representado por 3 millones de adultos de 15 a 65 años de edad, el cual concentra el 59.0 por ciento del rezago en lecto-escritura. De ese total, 1.6 millones tienen menos de 45 años.

Para avanzar en el abatimiento del analfabetismo, el Consejo Nacional para la Vida y el Trabajo, Conevyt, instalará las Plazas Comunitarias de bajo costo y alto impacto, que serán centros equipados e instalados en espacios públicos. Estarán conectadas a un sistema de educación y capacitación a distancia, unido a un gran centro de información social denominado Portal e-México.

Tendrán una sala con 10 computadoras y una más para el asesor encargado del centro. Contarán con conexión a Internet, señal de recepción para video y señal satelital con capacidad para un mínimo de 10 personas, además de acceso a Edusat, telesecundaria y teleconferencias.

Habrá un aula mediateca, para el proceso de educación presencial y para el almacenamiento y consulta de los distintos materiales educativos y culturales requeridos por la comunidad.

II.2.1.2.3. Programas innovadores

- **Tecnologías Educativas.** La meta es incorporar tecnologías de la información a los centros educativos para apoyar proyectos prioritarios de educación a distancia, como el proyecto *e-sep*. En 2002 se equipará a 2 400 centros educativos de la Red Edusat, a 3 200 aulas de medios de la Red Escolar y a 32 centros estatales de tecnología educativa para escuelas primarias y

secundarias. Se trabajará en la consolidación de 2 000 telesecundarias y centros de maestros. Además, se producirán programas televisivos de alto contenido educativo y cultural para capacitar a los directivos de los planteles escolares. Para tal propósito se propone ejercer un presupuesto de 661.7 millones de pesos.

- Programa Nacional de Becas. Este proyecto es parte fundamental de la estrategia para promover la equidad educativa, mediante el cual se brindará la oportunidad de desarrollo a jóvenes de escasos recursos. Se otorgarán 140 000 becas de nivel superior, casi tres veces las de 2001. El presupuesto que se propone para este fin asciende a 702.3 millones de pesos.
- Educación Permanente. Con este proyecto se trabajará para consolidar el Consejo Nacional para la Vida y el Trabajo, Conevyt, y para avanzar en la atención del rezago de la educación básica y el combate al analfabetismo. Se impulsará la capacitación para y en el trabajo, mediante el Programa para la Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, con la participación de distintas dependencias. El presupuesto que se propone para este fin es 454.9 millones de pesos, tan sólo de la SEP.
- Instituto Nacional de Evaluación. Mediante este organismo se dará un vigoroso impulso al seguimiento de los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje de alumnos y maestros, particularmente en centros educativos, regiones y asignaturas fundamentales de mayor deficiencia. El propósito es construir indicadores educativos para establecer los parámetros de desempeño que permitan efectuar comparaciones en los ámbitos regional, nacional e internacional. En 2002 se le asignarán 241.0 millones de pesos.
- Apoyo a la Educación Bicultural-Bilingüe. Este programa tiene por objetivo desarrollar un modelo pedagógico de atención intercultural bilingüe en la educación básica, para mejorar la calidad educativa en la población indígena y disminuir la deserción y la reprobación. Pretende, además, atender a los grupos indígenas con educación de calidad y pertinencia cultural, de manera que se alcancen los objetivos nacionales de educación básica. Atenderá a 32 000 niños indígenas de las zonas más desfavorecidas que demandan este servicio, para lo cual se propone destinar 83.5 millones de pesos.
- Migrantes agrícolas. Como parte de las acciones desarrolladas por el Programa Nacional de Migrantes, se pondrá en marcha una propuesta educativa que se adecue a sus necesidades, características y condiciones de vida. En el contexto del Programa Binacional de Educación Migrante se pretende revisar y mejorar las estrategias de atención educativa que se brinda a la población infantil que emigra temporalmente hacia zonas agrícolas de exportación con sus padres. El presupuesto que se propone es de 15.6 millones de pesos.
- Escuelas de Calidad. El proyecto tiene por objetivo elevar la calidad a partir de las propuestas que planteen conjuntamente las sociedades de padres de familia y los maestros. En el próximo ciclo escolar la meta es incorporar a 2 900 escuelas primarias, de las 99 000 existentes. La federación aportará 50.0 por ciento de los recursos, 25.0 por ciento el municipio y el resto, organizaciones sociales. El presupuesto de 2002 será de 609.1 millones de pesos.

II.3. Ciencia y Tecnología

La ciencia y la tecnología representan una alternativa para influir en el nivel de vida de las personas y en las posibilidades de desarrollo del país. La generación y aplicación del conocimiento en este ámbito resulta fundamental para atender las demandas y mejorar el nivel de bienestar de los diversos sectores de la sociedad.

El desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, requiere de la labor integral y conjunta de la sociedad, del sector académico, del sector productivo, de los gobiernos estatales y del Gobierno Federal. Todos estos actores deben estar convencidos de la elevada rentabilidad social y privada de invertir en este sector, ya que sólo así se dispondrá de los recursos suficientes para que el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de México alcance el nivel de desarrollo de los países más industrializados.

Uno de los propósitos es que el gasto nacional en ciencia y tecnología se eleve hasta 1.0 por ciento del PIB para el año 2006; sin embargo, dada la evolución económica del país, se requerirá de esfuerzos extraordinarios para alcanzar la meta planteada.

Cuadro II.6

Presupuesto del Gobierno Federal para Ciencia y Tecnología
(millones de pesos de 2002)

Sector	Original 2002			Participación Porcentual		
	Fiscales	Propios	Suma			
Total	15,975.8	5,960.9	21,936.7	100.0	100.0	100.0
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	1,316.2	59.90	1,376.1	8.2	1.0	6.3
Educación Pública	12,745.5	975.7	13,721.2	79.8	16.4	62.5
Salud	701.3	280.9	982.1	4.4	4.7	4.5
Economía	310.1	389.0	699.1	1.9	6.5	3.2
Energía	530.9	4,172.5	4,703.4	3.3	70.0	21.4
Otros ^{1/}	371.8	83.0	454.8	2.3	1.4	2.1

Notas: Incluye las Secretarías de Desarrollo Social, Semamat, Gobernación, Relaciones Exteriores, Turismo, Marina, Defensa Nacional y la PGR.

Por lo anterior, el Conacyt enfocará sus acciones a:

- suscribir convenios con dependencias y entidades del Gobierno Federal y los Estados, para la creación de fondos sectoriales y mixtos de apoyo a la ciencia y la tecnología; y
- desarrollar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos, investigación científica y desarrollo tecnológico, a través de los fondos institucionales.

II.3.1. Fondos sectoriales

Los fondos sectoriales serán suscritos por el Conacyt con las Secretarías de Estado y entidades del Gobierno Federal, y complementan el presupuesto regular que éstas destinan a la ciencia y tecnología. La creación de estos fondos obedece a la atención de proyectos de investigación de vital importancia para la sociedad.

En educación se analizará la conformación de un sistema de educación superior abierto, innovador y dinámico, coordinado con los otros niveles educativos, con el sistema de ciencia y tecnología, y con los programas de cultura y arte.

En energía, los recursos se destinarán a investigación en biotecnología para el petróleo; modelado de procesos nucleares; tratamiento de crudo; recursos energéticos del subsuelo; tecnología de la seguridad; aprovechamiento de las fuentes de energía no convencionales; visualización y simulación de procesos químicos, físicos y nucleares; entre otras.

En sector agropecuario se realizarán investigaciones sobre inocuidad alimentaria; sanidad vegetal; salud animal; manejo poscosecha; biotecnología aplicada a la agricultura; reconversión productiva; recursos fitogenéticos; bioseguridad y organismos genéticamente modificados; manejo integrado de cuencas, y uso y conservación de suelos.

En el sector economía, se invertirá en la modernización tecnológica, capacitación y calidad en las empresas; tecnologías de mercado y autodiagnósticos; metrología y protección de la propiedad industrial; desarrollo de patrones nacionales; e información geológico minera.

En salud se investigará el tratamiento de discapacidades; enfermedades infecciosas y parasitarias; enfermedades crónicas o degenerativas; neoplasias malignas; desarrollo y evaluación de tecnologías para la salud; entre otras.

En medio ambiente, se trabajará en el ordenamiento ecológico y protección de los ecosistemas; contaminación y degradación ambiental; política y economía ambiental; derecho ambiental; comunicación y educación ambiental; entre otros.

II.3.1.1. Fondos mixtos

Como resultado del compromiso de impulsar actividades científicas y tecnológicas acordes a las necesidades de las entidades federativas, estos fondos buscan atender situaciones concretas de interés local. El Conacyt conviene con los diversos órdenes de gobierno, el establecimiento y operación de estos fondos integrados por aportaciones de las partes de acuerdo a la proporción que en cada caso se determine.

Cabe destacar que el apoyo a proyectos que tienen repercusión en el desarrollo regional y que contribuyen a acelerar la descentralización de las actividades en este sector es un elemento principal del cambio estructural planteado.

II.3.1.2. Fondos institucionales

Los fondos institucionales estarán orientados a la formación de recursos humanos que satisfagan los requerimientos de cuadros profesionales de alto nivel que demandan los sectores académico, productivo y gubernamental; y el incremento en la vinculación, competitividad e innovación con las empresas.

En el primer caso, Conacyt otorgará apoyos en el marco del Programa de Becas Crédito, el Sistema Nacional de Investigadores, el Fondo para la Creación de Cátedras Patrimoniales, y el Fondo para Retener en México y Repatriar a Investigadores Mexicanos, entre otros.

Para fomentar una mayor vinculación entre las empresas y las instituciones académicas, el Conacyt fortalecerá programas como el de Conocimiento e Innovación, Redes de Investigación y el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica.

En suma, para el año 2002 se propone a esa H. Soberanía que el presupuesto federal para ciencia y tecnología ascienda a 21,936.7 millones de pesos. De este monto, el Conacyt contará con 3,377.8 millones de pesos mientras que el Sistema SEP-Conacyt recibirá 3,221.0 millones de pesos; adicionalmente se canalizarán 15,418.3 millones de pesos a través del gasto de diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal.

II.4. Cultura y Deporte

II.4.1. Cultura

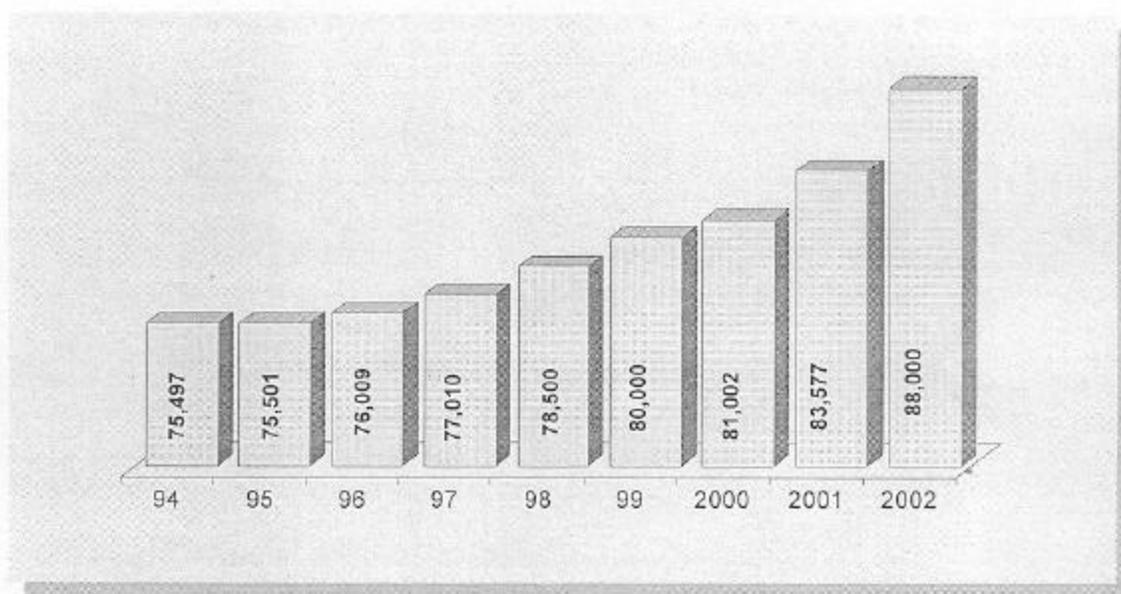
Una de las tareas prioritarias del Gobierno Federal consiste en acrecentar la igualdad de oportunidades en materia de desarrollo cultural, a partir de la preservación y difusión del patrimonio en todas sus manifestaciones, y del impulso y acceso a la educación y creación artísticas.

II.4.1.1. Libro y lectura

La lectura es un elemento indispensable para estimular el desarrollo intelectual del ser humano. El próximo año se construirán 91 bibliotecas en todo el país con lo que la Red Nacional contará con 6 200 espacios. Asimismo, se establecerá un nuevo sistema colegiado de nuevas bibliografías básicas y se enriquecerá el acervo general de la Red.

Gráfica II.4

Consultas Realizadas en Bibliotecas Públicas
(miles de consultas)



Estos esfuerzos se complementarán con activas campañas de promoción y difusión de la lectura, que despierten y eleven el interés de la ciudadanía, para lo cual se ha creado la Comisión para el Fomento de la Lectura y el Libro.

Uno de los compromisos del sector es conservar el patrimonio cultural a través de acciones de investigación, registro, documentación, preservación y restauración.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Conaculta, intensificará la promoción, difusión y acceso, para que el próximo año, el número de visitas a los sitios artísticos, históricos y arqueológicos alcance 16.4 millones de personas. También se dará mantenimiento a 128 museos, 170 zonas arqueológicas y 136 monumentos históricos. Destacan los trabajos que se realizarán en el Palacio Nacional, Catedral y Sagrario Metropolitanos, Antigua Basílica de Guadalupe, Casa del Marqués del Apartado, Museo de Antropología e Historia y Castillo de Chapultepec.

El Centro Nacional de las Artes, Cenart, y el Instituto Nacional de Bellas Artes, INBA, continuarán con la revisión de planes y programas de estudio, además de fortalecer los consejos académicos de escuelas y centros de investigación para consolidar las bases de la educación artística.

El Conaculta emprenderá acciones para la creación, producción y divulgación televisiva, radiofónica, cinematográfica y audiovisual. En particular, el cine mexicano presenta un gran potencial de desarrollo por lo que se impulsará su producción, distribución y exhibición, mediante el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad, Foprocine, y el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, Fidecine, que en conjunto producirán 7 largometrajes en 2002.

Para estimular la generación de programas y proyectos adicionales, por parte de algunos centros culturales, históricos y museos, entre otros, se prevé dotarlos de una mayor autonomía en la generación y administración de recursos autogenerados. Con esta finalidad, en el Decreto del PEF 2002, se propone establecer la normatividad que así lo permita.

En suma, se propone a esa H. Soberanía destinar a las acciones de Cultura una asignación presupuestaria de 4,834.3 millones de pesos para el año 2002.

II.4.2. Educación física y deporte

El deporte contribuye al desarrollo integral de las capacidades físicas y mentales de las personas y favorece su integración social.

Uno de los principales objetivos es el establecimiento de un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y del deporte, que promueva el acceso de la población a su práctica masiva y sistemática.

Con el propósito de ofrecer a la población opciones para incorporar las actividades físicas y deportivas a sus hábitos diarios, Conade impulsará el Programa Nacional de Activación Física y apoyará la consolidación de los Centros Deportivos Escolares y Municipales.

Asimismo, promoverá el desarrollo de eventos de carácter nacional y selectivo, donde participan niños y jóvenes. Destacan la olimpiada juvenil, los juegos nacionales paralímpicos, juegos nacionales autóctonos y la universiada nacional.

Para apoyar los eventos institucionales, se llevarán a cabo acciones de rehabilitación, remodelación, equipamiento y construcción, de instalaciones deportivas de los Organismos Deportivos Nacionales.

En suma, para las actividades de Cultura Física y Deporte se pone a consideración de esta H. Soberanía una asignación presupuestaria de 719.0 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2002.

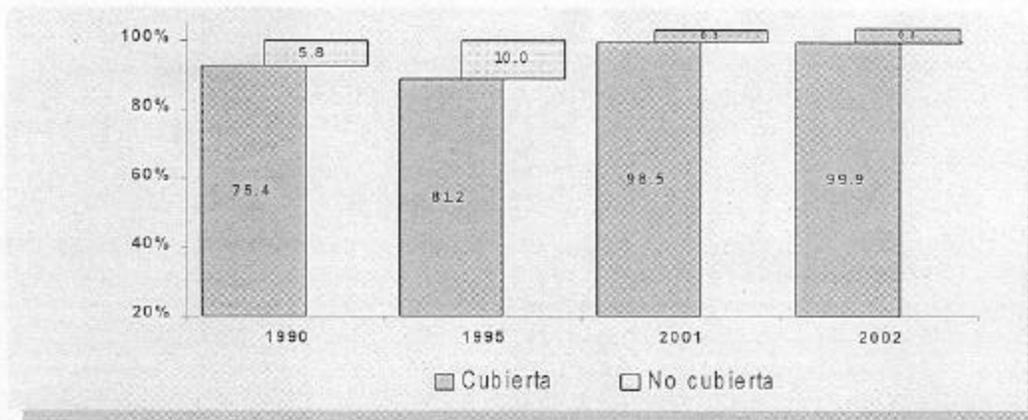
II.5. Salud

El Gobierno Federal confiere la mayor importancia al financiamiento y desarrollo del sector salud, con el propósito de que responda eficientemente a las demandas de la población, mediante criterios de equidad, calidad y esquemas de protección financiera.

Como resultado de la acción conjunta de la sociedad y el Gobierno Federal, México cuenta al iniciar el siglo XXI con un sistema de salud cuyas instituciones y servicios se extienden a todo el territorio nacional y cubren el 99.7 por ciento del total de la población.

Gráfico 11.5

Cobertura de los Servicios de Salud a la Población
(millones de habitantes)



Los contrastes en las condiciones de bienestar de la población obligan a dar atención especial a los problemas epidemiológicos característicos de las sociedades en proceso de desarrollo, al mismo tiempo que se presenta una demanda creciente de atención a enfermedades emergentes no infecciosas.

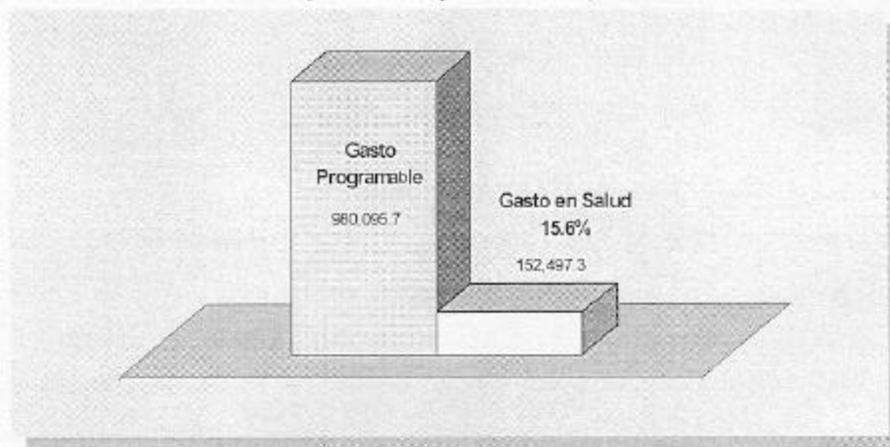
También se requiere promover formas culturales y hábitos de vida para la prevención de enfermedades crónico degenerativas, de transmisión sexual, adicciones y problemas mentales, y disminuir la incidencia de accidentes y de violencia tanto en las familias como en los espacios públicos.

Durante los próximos años será necesario promover la concertación y la integración de las instituciones del sector con el fin de optimizar los recursos y consecuentemente la calidad de los servicios médicos.

Para el financiamiento del Sector Salud en el ejercicio fiscal 2002 se pone a consideración de esa H. Soberanía un presupuesto de 152,497.3 millones de pesos, 15.6 por ciento del gasto programable total del Gobierno Federal.

Gráfico 11.6

Participación del Gasto en Salud en el Gasto Programable del Gobierno Federal
(millones de pesos de 2002)



El gasto propuesto permitirá sostener el porcentaje de cobertura alcanzado en los servicios de salud; elevar la calidad y la eficiencia de los servicios; profundizar las funciones de rectoría del Sector; dar continuidad a la estrategia de federalización del sistema nacional y avanzar en el diseño y operación de nuevas opciones de seguridad social que ofrezcan incentivos a la formalización de la población no asegurada.

Para las funciones y servicios a cargo de la Secretaría de Salud se propone una asignación de 18,847.4 millones de pesos, 12.4 por ciento del gasto programable en salud.

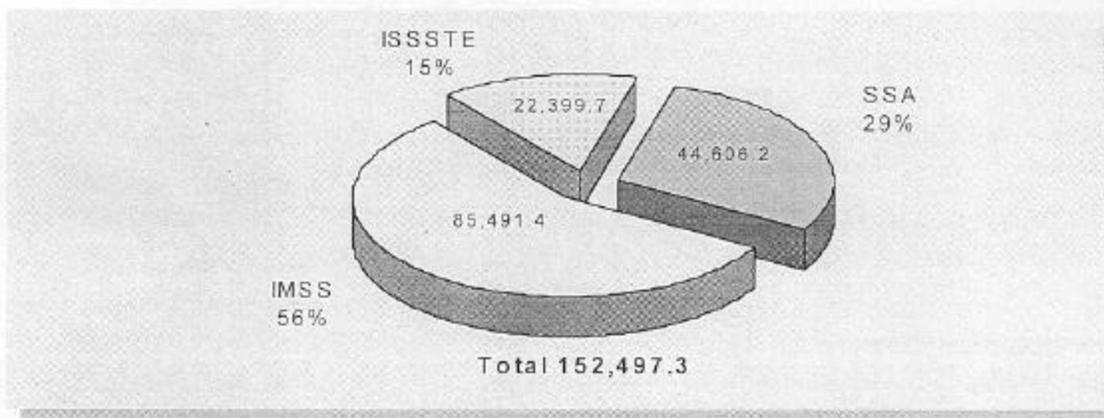
Para los órganos desconcentrados y organismos descentralizados, que realizan investigación científica y brindan servicios clínicos y atención hospitalaria de alta especialidad, se propone un gasto de 8,008.9 millones de pesos, 42.5 por ciento del presupuesto total de la Secretaría.

Por medio del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, FASSA, se destinarán 25,758.8 millones de pesos, 16.9 por ciento del gasto propuesto para el Sector, lo que permitirá la operación de los servicios a cargo de los Sistemas Estatales de Salud.

Para los servicios de salud de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, se propone destinar 107,891.1 millones de pesos, 70.7 por ciento del total del Sector.

Gráfica 11, 2001

Distribución del Gasto en Salud
(millones de pesos de 2002)



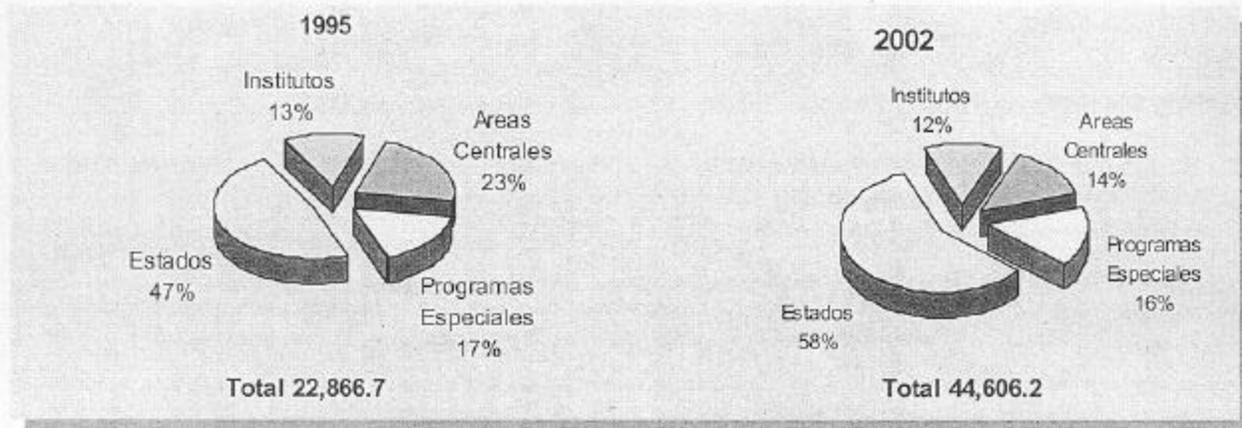
El programa IMSS-Solidaridad que proporciona servicios de salud básicos y de segundo nivel en beneficio de 11 millones de residentes de localidades rurales de 17 entidades federativas, se propone una asignación de 3,715.8 millones de pesos, monto que no considera el componente en salud del Programa de Educación, Salud y Alimentación, Progresá.

Para el otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud, a través del Programa de Ampliación de Cobertura, PAC, en beneficio de una población de 9 millones de habitantes de 44 138 localidades de 19 entidades federativas, se considera una asignación de 1,176.0 millones de pesos.

Para la operación del componente de salud del Progresá, que permite brindar atención a 3,240 000 familias en condiciones de pobreza extrema que residen en localidades y zonas urbanas de alta marginación, se propone un gasto de 2,344.4 millones de pesos.

Gráfica

Composición del Gasto en Salud a Población no Asegurada
(millones de pesos de 2002)



II.5.1. Nuevos programas

II.5.1.1. Cruzada nacional por la calidad de los servicios de salud

Como respuesta a la justa demanda de la población de elevar la calidad y calidez de la atención de los Servicios de Salud, se crea este programa para promover un conjunto de proyectos dirigidos a mejorar los servicios médicos en aspectos como tiempos de espera en consultas y atención hospitalaria; información para el paciente y sus familiares sobre los problemas de salud y los aspectos clínicos de su tratamiento; en los procesos de ingreso, referencia y contrarreferencia de pacientes; y en el surtimiento de medicinas, materiales de curación y de diagnóstico. A ello se destinarán 30.6 millones de pesos.

II.5.1.2. Programa de comunidades saludables

A fin de apoyar en áreas y regiones prioritarias el desarrollo de acciones comunitarias en las materias de prevención sanitaria, mejoramiento y difusión de prácticas para el cuidado de la salud; y para favorecer la consolidación de una cultura de vida saludable, mediante la participación comprometida de organizaciones ciudadanas, instituciones educativas y municipios, se propone asignar 50.2 millones de pesos al programa.

II.5.1.3. Programa de salud para todos

En concordancia con la política de equidad para el desarrollo social, este programa inicia operaciones con el propósito de promover la creación de un seguro popular de salud que permita a las familias de escasos recursos enfrentar los gastos contingentes catastróficos. Este apoyo beneficiará a familias pobres y que no estén afiliadas a los esquemas de seguridad social, se propone una partida de 202.6 millones de pesos.

Como parte de las acciones concomitantes, el Sector Salud avanzará en la conformación de estándares de calidad en la prestación de los servicios a fin de aprovechar la capacidad instalada de las unidades médicas, independientemente de la institución a la que pertenezca. Para que cualquiera

de ellas proporcione el servicio médico a la población que lo requiera, estarán en estudio durante el ejercicio los mecanismos para el cobro o recuperación del costo del servicio.

Esta estrategia traerá varios beneficios, ya que reducirá costos, optimizará el uso de la infraestructura disponible, evitará duplicidades en el gasto de inversión y sobre todo permitirá atender con oportunidad a la población que requiera del servicio médico, haciendo innecesarios los grandes desplazamientos que hoy se realizan.

II.6. Seguridad Social

Por conducto de las instituciones de seguridad social se garantiza la prestación de servicios médicos y la protección social a 56.7 millones de mexicanos, 56.6 por ciento de la población total del país. Esta cobertura incluye: i) el aseguramiento de 14.9 millones de trabajadores en activo, tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE; ii) el pago a 2.3 millones de pensionados y jubilados; y iii) la protección a 35 millones de familiares de ambos grupos de beneficiarios.

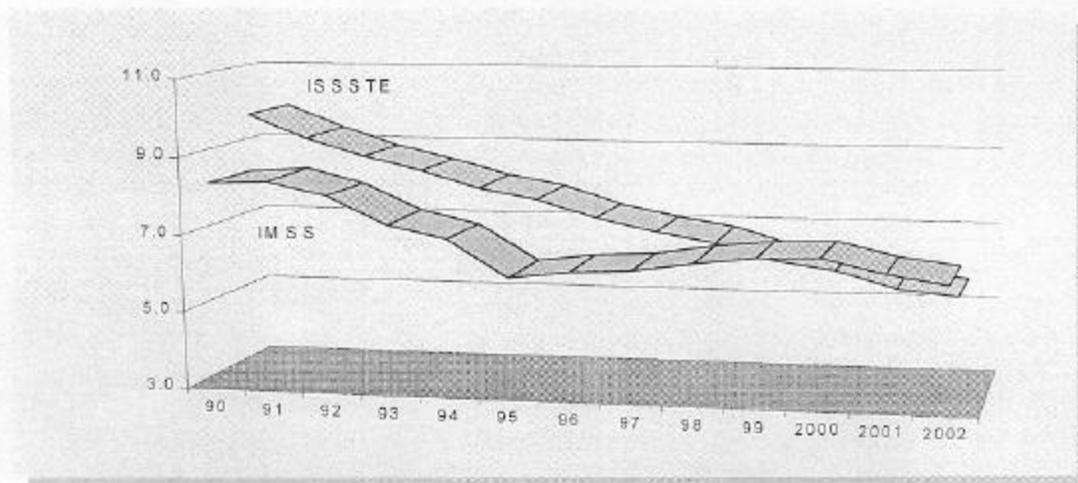
La capacidad financiera del esquema de seguridad social depende de dos factores: el empleo y el salario real. El empleo formal en el país determina el nivel de ingresos del IMSS y el tamaño del aparato estatal establece el monto de recursos de que dispone el ISSSTE para su operación. Por su parte, el nivel del salario real influye de manera determinante en la conformación de los ingresos de ambas instituciones y condiciona el alcance de sus objetivos y programas.

Uno de los retos de corto plazo de más importancia en la seguridad social es la optimización de los costos de operación, ya que su dinámica rebasa la capacidad de generación de los ingresos. Las erogaciones en servicios personales y el pago de pensiones y jubilaciones absorben 82.5 por ciento del presupuesto, lo cual impone rigidez a la estructura del gasto y limita la posibilidad de innovar, ampliar y mejorar las prestaciones médicas y sociales.

Actualmente, la plantilla de poco más de 360 000 trabajadores del IMSS absorbe 36.6 por ciento de sus ingresos; en tanto que la nómina del ISSSTE representa el 45.2 por ciento de sus ingresos. El IMSS asigna a pensiones 37.4 por ciento de sus ingresos y el ISSSTE el 80.4 por ciento, lo que constata la insuficiencia financiera de este último.

Gráfica II.9

Cotizantes por Pensionado en el IMSS e ISSSTE
(cotizante por pensionado)



Un factor de presión en los esquemas financieros de las instituciones de seguridad social es la disminución en el número de trabajadores en activo por pensionado. En el IMSS este coeficiente se redujo de 8.3 en 1990 a 6.5 en 2001; y en el ISSSTE, de 10 a sólo 6 en el mismo periodo.

Junto con la participación creciente del gasto en pensiones, existen otros factores que también han contribuido a incrementar los costos de la seguridad social. Hace algunos años, la esperanza promedio de vida de una persona que se pensionaba era de 12.9 años; en la actualidad es de 18.6 años. De ahí que sea mayor el costo económico para toda la sociedad.

Además, el cambio en el patrón epidemiológico de la población presiona los presupuestos en el corto y mediano plazos, por el incremento sensible en los gastos de atención médica.

De acuerdo con información del IMSS, en tan sólo un año el gasto para la atención de la hipertensión arterial se estima que crecerá 12.4 por ciento, lo que requerirá 247.8 millones de pesos adicionales en 2002; pero las proyecciones indican que para el año 2006 se necesitará un presupuesto superior en 70.0 por ciento al de 2001. Para el caso del cáncer cervicouterino el presupuesto requerido en el periodo 2001-2006 crecerá 37.0 por ciento.

Como parte de un fenómeno mundial, el envejecimiento de la población ha incidido en una mayor demanda de servicios médicos del segmento más costoso de la población. Paradójicamente, la mejor atención a la salud ha derivado en costos crecientes en el sector.

Esta situación se ha exacerbado por la disminución en la edad promedio de jubilación de los trabajadores, como en el caso del ISSSTE que es de 51 años, al igual que por los programas de Retiro Voluntario instrumentados por el Gobierno Federal en años recientes, factores que han contribuido al aumento del número de jubilados y pensionados.

La nueva Ley del Seguro Social vigente desde 1997 surgió con el propósito de brindar viabilidad financiera al Instituto en el mediano y largo plazos, además de constituirse en un mecanismo auxiliar para el desarrollo económico del país, mediante la generación de ahorro interno producto de los recursos depositables en las cuentas individuales de los trabajadores.

La aportación financiera actual del Gobierno Federal al IMSS equivale a 7 veces la que realizaba con la Ley anterior, al pasar de 5.0 por ciento a 36.0 por ciento del total.

El presupuesto que se propone para el IMSS en 2002 incluye 78,667.6 millones de pesos por concepto de transferencias del Gobierno Federal. De este importe 35,291.0 millones de pesos son para cubrir la nómina de pensiones en curso de pago, concepto que el Estado asume como un costo de transición de la nueva Ley del Seguro Social; 30,603.3 millones de pesos por aportaciones estatutarias que se otorgan para cubrir cada seguro; y 12,773.3 millones de pesos para el Sistema de Afores.

En suma, como se muestra en el siguiente cuadro las aportaciones adicionales que otorga el Estado con motivo de la vigencia de la nueva Ley ascienden a 70,926.7 millones de pesos, y representan 1.15 por ciento del Producto Interno Bruto.

Cuadro II-7

**Costo Presupuestario de la Reforma de la Ley del Seguro Social
(millones de pesos de 2002)**

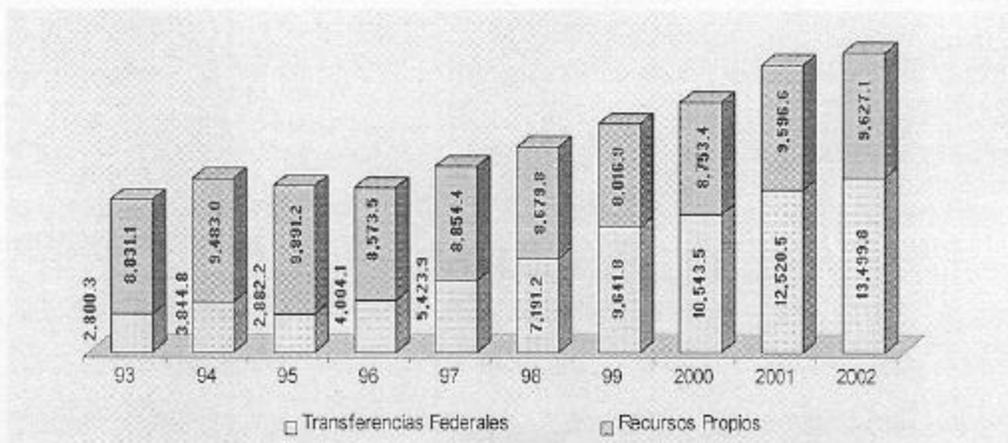
Concepto	2000	2001 A	2002 B	Real B/A	% respecto a PIB		
					2000	2001	2002
a) Ley Anterior	5,951.5	7,615.1	7,740.9	1.7	0.10	0.13	0.13
IVCM ^{1/}	1,721.2	2,652.6	2,653.1	0.0	0.03	0.04	0.04
Enfermedades y Maternidad	4,230.4	4,962.6	5,087.8	2.5	0.07	0.08	0.08
b) Nueva Ley	71,900.0	77,211.8	78,667.6	1.9	1.18	1.27	1.27
Recursos Directos al IMSS	60,418.0	64,288.5	65,894.3	2.5	1.00	1.06	1.07
Aportaciones a Distintos Seguros ^{2/}	27,941.8	29,967.4	30,603.3	2.1	0.46	0.49	0.49
Pensiones en Curso de Pago	32,476.1	33,987.3	35,291.0	3.8	0.54	0.56	0.57
Comisión por Admón. de Pensiones		333.9				0.01	
Aportaciones Directas a las Afores ^{3/}	11,482.0	12,923.2	12,773.3	(1.2)	0.19	0.21	0.21
Cuota Social	9,935.9	11,364.0	11,187.9	(1.5)	0.16	0.19	0.18
Aportaciones al SRCV ^{4/}	1,546.1	1,559.2	1,585.4	1.7	0.03	0.03	0.03
(b-a) Costo Fiscal de la Reforma al IMSS	65,948.4	69,596.6	70,926.7	1.9	1.09	1.15	1.15

- Notas: ^{1/} Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte.
^{2/} Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Salud para la Familia.
^{3/} Recursos que se canalizan a las Administradoras de Fondos para el Retiro.
^{4/} Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Para cubrir el déficit de su nómina de pensiones, el ISSSTE también ha requerido de transferencias crecientes del Gobierno Federal desde 1993, como se observa en la Gráfica II.10.

Gráfica II.10

**Fuente de Financiamiento de las Pensiones del ISSSTE
(millones de pesos de 2002)**



El subsidio federal para cubrir el déficit ha pasado de 24.0 por ciento del total en 1993 a casi 58.4 por ciento en 2002. Lo anterior hace evidente la necesidad de transitar hacia un sistema de contribuciones definidas.

En tanto se lleven a cabo acciones que permitan recobrar la viabilidad financiera del ISSSTE, se mantendrá la obligación del Gobierno Federal de garantizar el cumplimiento de las prestaciones para los trabajadores afiliados. Todo en un marco de disciplina presupuestaria que preserve los equilibrios financieros de los distintos fondos que componen este sistema de seguridad social. En 2002 se propone asignar un subsidio de 13,499.8 millones de pesos para cubrir el déficit esperado de la nómina de pensiones del ISSSTE.

Por lo anterior, resulta muy importante desarrollar e impulsar esquemas innovadores que permitan reestructurar los sistemas de seguridad social, para garantizar la viabilidad financiera a largo plazo, y que al mismo tiempo contribuyan a avanzar hacia un modelo más amplio e incluyente que sea capaz de incorporar a todos los mexicanos a los beneficios de la seguridad social.

En materia de pensiones el reto consiste en explorar los mecanismos para hacer posible un sistema generalizado de derechos adquiridos por antigüedad laboral, lo que entre otros aspectos permitiría una mayor movilidad de la planta laboral, como producto de la certidumbre en la vigencia y reconocimiento de derechos.

A fin de garantizar el pago de las pensiones generadas de los trabajadores jubilados, el acceso a guarderías y las prestaciones sociales a la población derechohabiente del IMSS y del ISSSTE se somete a consideración de esa H. Soberanía un presupuesto de 192,389.8 millones de pesos, equivalente a 19.6 por ciento del gasto programable del Gobierno Federal y a 3.11 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto estimado para 2002. Del importe señalado, 146,863.2 millones de pesos corresponden al IMSS y 45,526.6 millones de pesos al ISSSTE.

II.7. El mejoramiento de la vida laboral

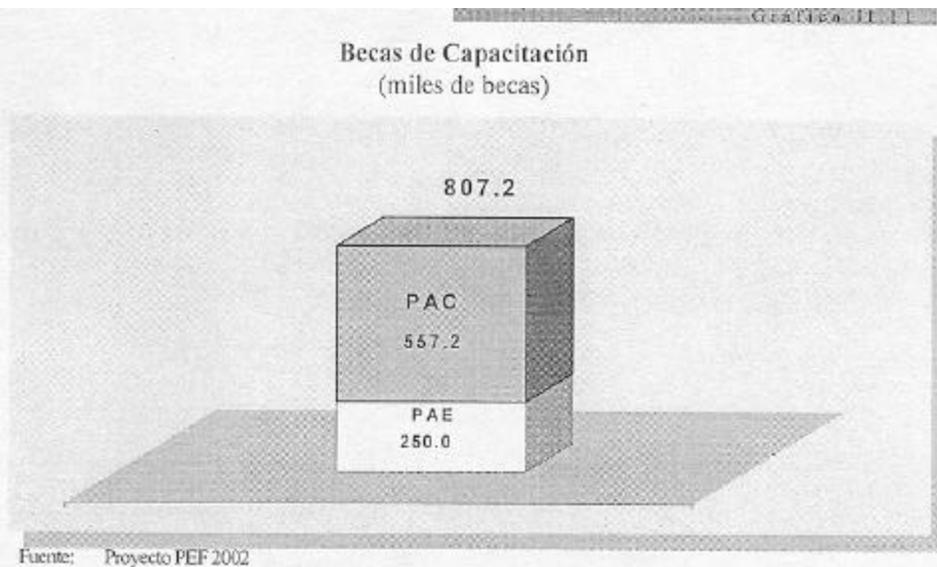
A fin de alentar una nueva cultura laboral y empresarial, mediante la promoción de la capacitación y la competitividad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) impulsará bajo un nuevo enfoque los programas de capacitación y desarrollo de asistencia técnica para trabajadores desempleados y en activo.

Durante 2002 se elevará el monto de las becas que otorga el Programa de Apoyo al Empleo, PAE, de 1 a 1.5 salarios mínimos; y se racionalizarán los criterios de asignación actuales, basados en cuotas estatales predeterminadas, para atender con oportunidad las zonas que presentan una problemática laboral más aguda.

Para tal efecto, se propone que el PAE cuente con un presupuesto de 1,420.9 millones de pesos, que permitirá otorgar 250 000 becas.

Por su parte, mediante el Programa de Apoyo a la Capacitación, PAC, se erogarán 283.6 millones de pesos para brindar capacitación a 557 170 trabajadores en activo de la micro, pequeña y mediana empresa. La tarea más urgente será efectuar una evaluación que permita medir el efecto de los apoyos sobre la productividad de las empresas y promover que éstas participen con una proporción mayor de recursos en la capacitación.

En conjunto los Programas de Capacitación apoyarán a más de 807 170 trabajadores, bajo un nuevo esquema de capacitación de mayor beneficio para el trabajador.



La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) realizará un diagnóstico de los procedimientos de impartición de justicia laboral para mejorar su capacidad de respuesta. En 2002 se prevé reducir en 40.0 por ciento tanto el plazo promedio de solución de los conflictos como el grave rezago que existe. El presupuesto de la JFCA será de 524.8 millones de pesos.

En el campo de la procuración de justicia laboral, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo contará con un presupuesto de 118.9 millones de pesos, para brindar servicios de asesoría, conciliación y representación jurídica a los trabajadores ante los órganos administrativos y jurisdiccionales, garantizando con ello equidad en los procesos laborales.

En suma, para realizar estas acciones se propone a esa H. Soberanía un presupuesto para el Sector Laboral de 3,713.6 millones de pesos.

II.8. Vivienda

Dentro de las grandes demandas sociales insuficientemente atendidas, la vivienda representa uno de los retos y compromisos más sensibles para el Gobierno Federal.

Existe un rezago de poco más de cuatro millones de viviendas en el país que obliga a emprender acciones inmediatas con el propósito de promover la articulación de los distintos actores y grupos económicos que amplíen la capacidad de las instituciones financieras, los constructores, los contratistas y proveedores, entre otros, para aumentar la oferta habitacional.

Por tal motivo, se ha determinado impulsar las siguientes acciones a fin de fortalecer el mercado de la vivienda en el país:

- Reestructuración y fortalecimiento de los Organismos Nacionales de Vivienda;
- Ampliación y diversificación de los esquemas de financiamiento.

II.8.1. Fortalecimiento de los Organismos Nacionales de Vivienda

De particular importancia es la reciente creación de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (Conafovi), la cual diseñará, coordinará, promoverá y establecerá las políticas y programas del Gobierno Federal orientados a aumentar la cantidad y calidad de las viviendas.

En forma paralela a la Conafovi se constituyó el Consejo Nacional de Vivienda (Conavi), como órgano colegiado en el que están representadas autoridades, promotores, constructores e instituciones financieras. Por conducto de los Organismos Nacionales de Vivienda, el Conavi promoverá el diseño y operación de programas que fortalezcan la capacidad financiera del sector.

Los principales organismos públicos encargados de financiar la vivienda para los trabajadores son el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit (aunque esta entidad no forme parte del Sector Público presupuestal) y el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, Fovissste. Se debe consolidar la vocación financiera de ambas instituciones, y promoverse una mayor y mejor atención a los trabajadores mediante el otorgamiento de créditos oportunos, acordes a sus necesidades de financiamiento.

El Fovissste lleva a cabo una reestructuración orgánica, lo que le permitirá incrementar su capacidad para otorgar créditos a los trabajadores al servicio del estado, conforme a sus reglas de operación. Al mismo tiempo se revisan los criterios normativos del Fondo con el propósito de ampliar los niveles de financiamiento de acuerdo con las nuevas capacidades institucionales y la demanda de los trabajadores.

De esta forma se garantiza que esa nueva capacidad institucional le permita mantener un mayor control financiero para recuperar y otorgar créditos oportunamente. Bajo esta nueva perspectiva, el Fovissste iniciará un ambicioso programa para incrementar significativamente créditos que atiendan las solicitudes de sus trabajadores afiliados.

Por su parte, el Infonavit, con la implantación del Programa Apoyo Infonavit, amplió su cobertura a una mayor derechohabencia por medio del sector privado. Gracias a ello y a las medidas de saneamiento financiero que viene impulsando, en 2002 el Infonavit otorgará 275 000 créditos a trabajadores, 34.1 por ciento más que los 205 000 créditos de 2001.

El Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, Fovi, pasará a ser parte de la nueva Sociedad Hipotecaria Federal una vez que ésta inicie operaciones. La Sociedad Hipotecaria Federal será una herramienta clave y necesaria para el desarrollo del sector vivienda pues incrementará y complementará las posibilidades de financiamiento.

La Sociedad Hipotecaria Federal canalizará apoyos crediticios por 17,140.0 millones de pesos dentro de su Programa de Financiamiento a la Vivienda (Profivi), a fin de apoyar tanto a los promotores de construcción de vivienda, como a 57 641 familias que adquieran una vivienda con valor superior a 55 000 unidades de inversión.

II.8.2. Diversificación de Servicios de Financiamiento

El fortalecimiento de la capacidad financiera del sector vivienda se prevé provendrá de una mayor oferta de crédito de las bancas comercial y de desarrollo, así como del impulso al diseño y operación del mercado secundario de hipotecas. Ambas acciones serán verificadas por la Sociedad Hipotecaria Federal.

Al efecto se diseñarán mecanismos de financiamiento para vivienda nueva y usada, propia y en arrendamiento, que doten de una mayor flexibilidad al mercado, generen más recursos, y coadyuven al desarrollo del sector.

El desarrollo del mercado secundario de hipotecas requerirá de la creación de mecanismos de fondeo a los intermediarios financieros y del otorgamiento de garantías parciales a los créditos que sean colocados en el mercado.

El Gobierno Federal subsidia con recursos fiscales la adquisición de vivienda de la población de menores recursos, mediante tres programas e instituciones: el programa Vivah de Sedesol, el programa Prosavi de Fovi y los programas de mejoramiento vivienda del Fonhapo.

Para 2002 se propone un presupuesto para subsidio a la vivienda de 721 millones de pesos, 571 de ellos para vivienda progresiva a través del Vivah y los 150 restantes para un nuevo programa de mejoramiento de vivienda más amplio, que incluya el ámbito rural.

Con el fin de que las familias de escasos recursos puedan obtener una vivienda de interés social en el mercado, de hasta 55 000 unidades de inversión, y estar en posibilidad de recibir un subsidio al momento de adquirirla, el Gobierno Federal apoyará al Fovi y a la Sociedad Hipotecaria Federal con recursos fiscales por 150.7 millones de pesos y 249.3 millones de pesos, respectivamente. Con ello se beneficiará a 12 359 familias a través del Programa de Crédito y Subsidio a la Vivienda (Prosavi).

Cabe destacar que el tema medular en la operación adecuada de los programas Vivah y Prosavi es que los estados y municipios cuenten con reservas territoriales donde construir la vivienda. Por ello, el PEF 2002 incluye una partida presupuestal de 125.0 millones de pesos en nuevos programas de reservas territoriales y de mejoramiento del hábitat.

II.9. Equidad e igualdad de oportunidades

II.9.1. Introducción

A fin de establecer las condiciones de equidad para el desarrollo pleno de las capacidades de la población, es necesario atender mediante políticas y programas específicos a los grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad como las mujeres, los niños y jóvenes, los discapacitados, los migrantes, los adultos mayores y la población indígena.

Se requiere que el conjunto de estrategias de desarrollo social y humano atiendan a las particularidades culturales de los diversos grupos étnicos, contribuyendo dentro de un marco de respeto a la diversidad y las formas de organización social características de estas etnias, y a la superación de los rezagos que padecen en salud y nutrición.

A efecto de dar seguimiento a la operación de estos programas y para contar con elementos que permitan evaluar el impacto de sus acciones y el desempeño de las instituciones responsables, se propone integrar un sistema de información interinstitucional. En este contexto, la Secretaría de Gobernación integrará la información sobre género y población migrante; la Secretaría de Desarrollo Social la relacionada con población indígena, microrregiones y adultos en plenitud; la Secretaría de Salud la correspondiente a niñez y personas con capacidades diferentes; y la Secretaría de Educación Pública la de acciones de juventud.

II.9.2. Eliminación de la discriminación y la violencia hacia las mujeres

Al Estado Mexicano le corresponde asegurar la observancia de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. De ahí que la inclusión plena de las mujeres al desarrollo en un marco de equidad sea una de las prioridades del Gobierno Federal.

Para que exista un pleno desarrollo de las mujeres, es necesario crear condiciones favorables en su entorno familiar y comunitario. Esto permitirá su participación libre y activa en los ámbitos económico, político, social y cultural de nuestro país.

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), creado por decreto del Ejecutivo Federal el día 10 de enero de 2001, tiene por objetivo promover las condiciones que posibiliten la no-discriminación, la igualdad de oportunidades y la equidad de género; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de coordinación entre instituciones, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial.

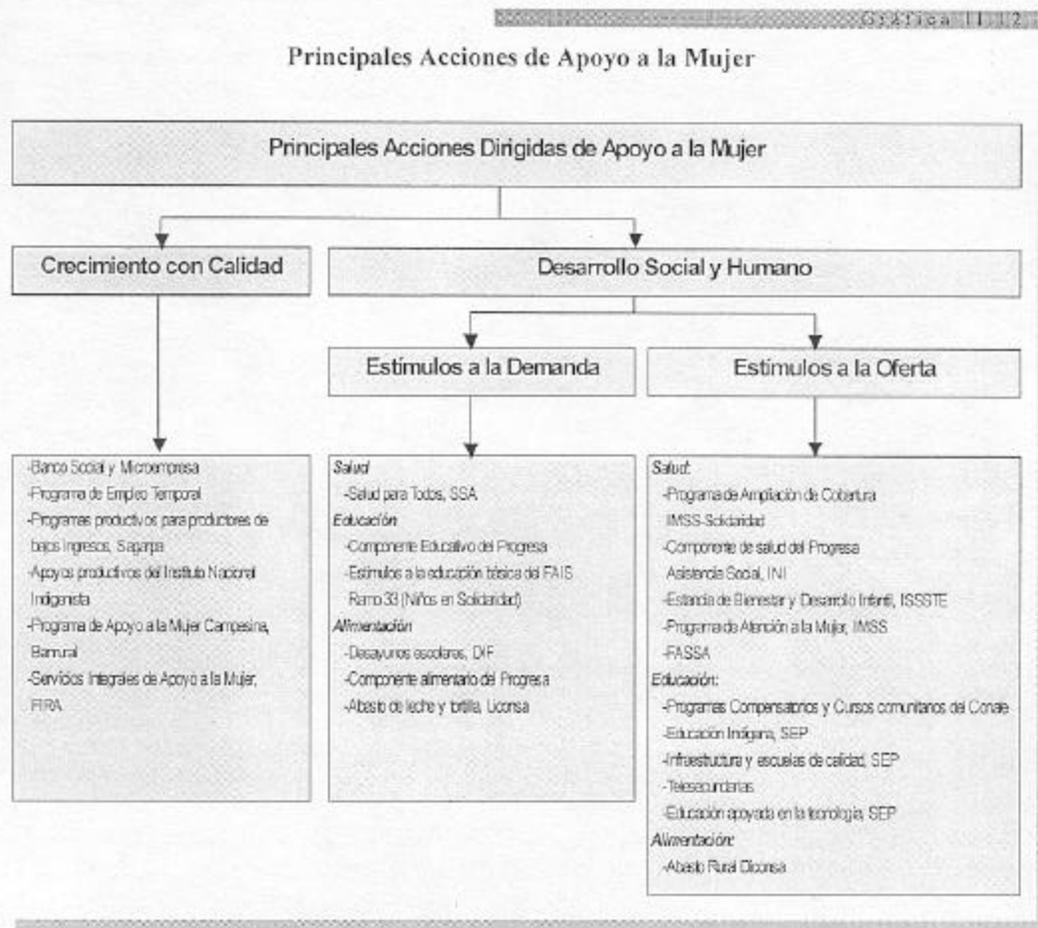
A seis meses de su creación, el Instituto Nacional de las Mujeres ha iniciado acciones para diseñar, normar, instrumentar y evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación del desarrollo nacional, proceso que requiere de continuidad de corto y mediano plazo.

Sus proyectos comprenden el apoyo a la institucionalización de la perspectiva de género de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Además se buscará fortalecer los vínculos con las entidades federativas para el intercambio de información entre los Institutos Estatales de la Mujer y el Inmujeres.

El Instituto dará a conocer al personal del Poder Judicial las Convenciones y los Tratados Internacionales ratificados por México, para que sean aplicados plenamente en la impartición de la justicia. Al Poder Legislativo se le dará a conocer el efecto diferenciado que tienen las leyes entre mujeres y hombres. Ello facilitará el desarrollo de instrumentos jurídicos que no afecten negativamente a las mujeres.

El monitoreo y evaluación de los avances del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres (Proequidad), podrán determinar las necesidades de los grupos de atención encomendados al Instituto, e identificar la repercusión en las relaciones entre hombres y mujeres.

La estrategia de desarrollo social y humano contiene programas especiales, entre ellos los de combate a la pobreza, en los que se ha reconocido tanto la desventaja social de las mujeres como las necesidades y oportunidades para el desarrollo que representa el lugar que ocupan en el seno familiar y las comunidades.



Para 2002 se propone una asignación de 128,242.3 millones de pesos para fortalecer los servicios educativos en beneficio de las mujeres. En salud, seguridad social y abasto alimentario, se destinarán 85,172.6 millones de pesos a las acciones para incrementar la cobertura y calidad de los servicios brindados a mujeres.

Con ello, el monto total de recursos propuestos para fortalecer la oferta de servicios de educación, salud y alimentación en apoyo a la mujer ascenderá a 213,414.9 millones de pesos. Dichos recursos abarcarán los esfuerzos para estimular la demanda de los mismos mediante acciones que incentivan a las familias a utilizar los servicios médicos, a enviar a sus hijos a la escuela y a mejorar su alimentación.

En materia de capacitación y defensa del trabajador, entre los programas que benefician a mujeres en forma significativa se encuentran el Programa de Becas de Capacitación a Trabajadores Desempleados (Probecat), el Programa Calidad Integral y Modernización (Cimo), y las acciones de la Procuraduría de la Defensa Federal del Trabajador. Para lo anterior, se propone que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social destine, de estos programas, 679.7 millones de pesos para la atención de la mujer.

Entre los programas de desarrollo productivo que benefician a la mujer figuran prominentemente los de Empleo Temporal; Mujeres en el Desarrollo Rural y Jornaleros Agrícolas. En conjunto dichas acciones requerirán de una asignación presupuestaria de 3,119.1 millones de pesos.

Los principales programas que brindan a las mujeres acceso al financiamiento son los de Apoyo a la Mujer Campesina; Desarrollo Productivo de la Mujer y el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. La asignación propuesta para este tipo de apoyos financieros y crediticios para 2002 es de 1,840.0 millones de pesos.

Adicionalmente, se otorgarán 220.4 millones de pesos para el Instituto Nacional de las Mujeres, que tiene la finalidad de promover políticas para favorecer la coordinación interinstitucional y la evaluación de la repercusión de las acciones en apoyo de las mujeres.

De igual modo, se ha instalado el Programa Mujer y Salud. En él, la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE, la Sedesol, la UNAM, la Presidencia y organizaciones civiles pro igualdad trabajarán por incorporar la perspectiva de género en el sistema de salud, enfocada en cuestiones de equidad, calidad y protección financiera. Los trabajos comprenderán la mejora de la atención de la salud de las mujeres; la generación de estadísticas desagregadas de género y de cuentas "satélites" de las nacionales; el análisis de las trabajadoras de la salud y el diseño de políticas de apoyo a las mujeres y de mayor participación de los varones en la atención a la salud en la casa y la comunidad. Asimismo, se beneficiará a este segmento de población a través de programas de vivienda, con 369.1 millones de pesos.

En suma, el Gobierno Federal destinará un presupuesto de 219,643.2 millones de pesos para apoyar a las mujeres mexicanas, incluyendo acciones generales de educación, salud y seguridad social; y acciones especiales dirigidas de modo directo o indirecto a mujeres, principalmente de zonas rezagadas y que presentan una situación de pobreza extrema.

II.9.3. Promoción de oportunidades e incorporación de la juventud en el desarrollo del país

La incorporación integral de los jóvenes al desarrollo del país, a través de una política nacional de juventud, permitirá crear las condiciones para su incorporación plena a la vida productiva del país.

En el país existen alrededor de 34 millones de jóvenes de hasta 25 años de edad. Esto demanda esfuerzos importantes para satisfacer sus necesidades de educación, salud, empleo, cultura, recreación y deporte, entre otros aspectos. La evolución social de las grandes ciudades, y el ambiente de cambios acelerados, han generado problemas que reclaman atención inmediata, como la violencia en el hogar, el vandalismo, las adicciones, las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos a edad temprana, entre otros.

Como parte de la respuesta a esa problemática, el Instituto Mexicano de la Juventud opera diversos programas en beneficio de este grupo de edad y coordina otras políticas institucionales. En 2002, el Instituto reforzará los apoyos dirigidos a los jóvenes con diversas acciones como las campañas de prevención de adicciones y orientación sexual; y los programas de Apoyo a Proyectos Juveniles; de Investigación y Publicaciones; de Apoyo al Fortalecimiento de las Instancias Locales de Juventud; Centros Causa Joven, entre otros.

También operará el Programa de Estímulos a la Juventud, integrado por el Premio Nacional de la Juventud Indígena, el Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural y el Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos, principalmente.

Asimismo, diversas instituciones concentrarán esfuerzos en el otorgamiento de becas educativas en distintos niveles de la educación y en áreas del conocimiento científico y tecnológico; el impulso a la participación de la juventud en actividades deportivas y de alto rendimiento; el fomento de la orientación juvenil relativa al cuidado de la salud y el manejo responsable y libre de su sexualidad; el fortalecimiento de los programas de empleo y capacitación laboral, el estímulo a la creatividad e innovación en los ámbitos cultural, artístico y productivo, así como la construcción de canales de participación en los procesos sociales y económicos del desarrollo nacional.

A estas acciones se añaden otras no menos importantes, en materia de prevención, readaptación y reincorporación social de jóvenes que han crecido en condiciones de marginación y desintegración

familiar. También se consolidará la cobertura de atención al alcoholismo y tabaquismo a través de los Centros de Integración Juvenil, procurando su prevención y atención oportunas.

En suma, se propone a esa H. Soberanía asignar 178,911.0 millones de pesos al gasto en la juventud, integrados por 168.4 millones de pesos del Instituto Mexicano de la Juventud y 178,742.6 millones de pesos a través de acciones de los programas regulares de los sectores educativo, de salud, empleo y capacitación laboral, entre otros.

II.9.4. Participación de los pueblos indígenas en el desarrollo nacional

El aislamiento y la pobreza de las poblaciones indígenas han limitado la efectividad de las acciones institucionales. Estas aún no han logrado dar respuesta a las demandas de atención en las localidades más aisladas ni a los grupos más rezagados. Por eso se realizan cambios sustanciales en las políticas y en la forma de operación de las instituciones.

La problemática de los pueblos indígenas abarca diversas áreas: bajos niveles educativos que determinan su desfavorable ubicación en el mercado de trabajo y, por ende, el monto de sus ingresos; la producción agrícola se destina fundamentalmente al autoconsumo; padecen insuficiencia de créditos y apoyos para la producción y comercialización; indefinición y conflicto de límites ejidales o comunales, o inadecuada composición de éstos, que determinan el problema de tenencia de la tierra; falta de caminos que dificulta el acceso oportuno a servicios de salud, abasto de medicamentos y atención de urgencias médicas.

Además, el desconocimiento del orden jurídico nacional y de la ley por parte de los indígenas dificulta enormemente el ejercicio de los derechos y obligaciones que ésta les otorga. Asimismo, la migración está alterando en forma significativa la ubicación y las estructuras de edad y sexo de los diversos grupos lingüísticos, ya que en el medio indígena existe la expectativa de lograr una vida mejor fuera de las regiones de origen.

Para resolver en parte esta problemática, el Instituto Nacional Indigenista capacitará y formará cuadros indígenas que promuevan su participación en iniciativas y proyectos de bienestar, desarrollo y justicia social entre sectores poblacionales, regiones y género.

Los mecanismos de atención serán reforzados mediante servicios de asesoría, defensoría, gestoría y acompañamiento, en un marco de respeto al derecho a la diferencia cultural. El acceso de los pueblos indígenas al sistema de justicia en nuevas condiciones requiere del pleno ejercicio de los derechos políticos y humanos de individuos y organizaciones.

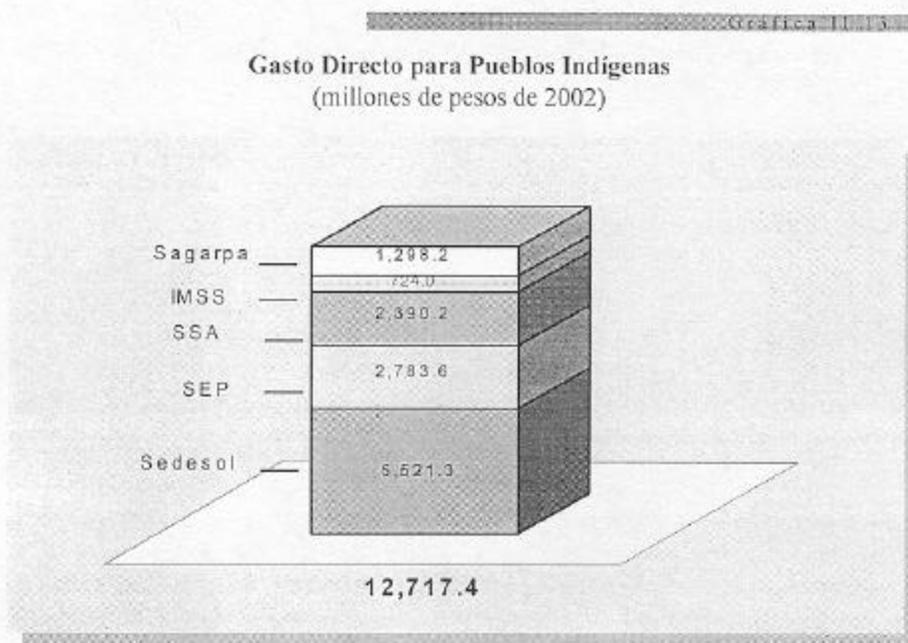
La Secretaría de Educación Pública consolidará en el sistema educativo nacional la educación intercultural bilingüe conforme a la naturaleza pluricultural de la Nación garantizará el pleno acceso de la población indígena a los distintos niveles del sistema educativo nacional, con el propósito de equiparar los índices educativos de la población indígena al promedio nacional en un mediano plazo. La erradicación del analfabetismo y la elevación de los niveles educativos en la población indígena adulta será una prioridad tan importante como la atención a los niños en edad escolar.

Paralelamente, con la participación de la Secretaría de Salud se ampliará la cobertura y se mejorará la calidad de los servicios y la nutrición de la población indígena, mediante la implantación y operación de mecanismos de coordinación con dependencias e instituciones; impulso de programas locales y regionales de capacitación y de comunicación educativa en salud y nutrición; y la construcción de un sólido sistema de información sobre salud en regiones indígenas.

Por medio de programas operados por la Sedesol, Sagarpa y Economía, tales como Jornaleros Agrícolas, Crédito a la Palabra, Mujeres Campesinas, Fonaes y Desarrollo Productivo de la Mujer, habrá apoyo financiero a los proyectos productivos y la organización indígenas, tal como se expone en el apartado II.10. Asimismo, continuará expandiéndose la red de caminos rurales y alimentadoras en las zonas indígenas del país.

La discriminación de los pueblos indígenas será combatida mediante el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural y la promoción del respeto a la diversidad, identidad y libre determinación de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas.

Para fortalecer los programas orientados al impulso del desarrollo de los pueblos indígenas se propone un presupuesto de 12,717.4 millones de pesos, como se aprecia en la gráfica siguiente:



II.9.5. Atención a población en desamparo y grupos vulnerables

II.9.5.1. Desarrollo pleno de la niñez

La inversión en la infancia garantiza dotarla de los elementos que le servirán en el futuro, para su incorporación plena a la vida productiva del país.

Los niños y jóvenes menores de 18 años representan 41.9 por ciento de la población del país. De ellos, 30.0 por ciento habita en el sector rural, a pesar de que en dichas zonas se concentra sólo 25.0 por ciento de la población nacional.

El Gobierno Federal aplica políticas generalizadas así como programas específicos de acuerdo a la condición socioeconómica, demográfica y de salud de estos menores; así como a su distribución geográfica y el acceso a los servicios básicos.

Dentro de las acciones generales dirigidas a la infancia destacan las educativas y de salud, entre otras. El 87.3 por ciento del presupuesto federal educativo, equivalente a 225,858.5 millones de pesos, se destina a la educación básica y media superior, en beneficio de más de 26.5 millones de niños y menores de 18 años. Adicionando los programas de cultura, deporte y juventud, la cifra se eleva en 165.5 millones de pesos en apoyo a 18.8 millones de niños y jóvenes.

En materia de salud, poco más del 30.0 por ciento del presupuesto federal, equivalente a 45,749.2 millones de pesos, se canalizan a las acciones para niños y jóvenes, principalmente a través de

campañas de vacunación, de educación sexual, de adicciones, así como de seguimiento nutricional y atención de guarderías.

A pesar de estos grandes esfuerzos, es necesario atender con acciones más específicas a los menores de 18 años que se hallan en condiciones de vulnerabilidad debido a su condición de pobreza. Por ello se vienen reforzando cada año los programas englobados en el combate a la pobreza extrema, en su mayoría concentrados en zonas rurales, donde prevalecen las más altas tasas de morbilidad y mortalidad infantil, desnutrición, y deserción y reprobación escolar.

El Progreso apoya mediante un paquete de servicios básicos de educación, salud y alimentación, el consumo alimentario de por lo menos 8 millones de menores de 18 años; entrega becas y apoyo para útiles a más de 3.6 millones de niños en educación básica y media superior; y, atiende a niños y jóvenes con 19 millones de consultas y 684.5 millones de dosis de suplementos que previenen la desnutrición infantil desde la etapa de gestación. Como parte de los Albergues Escolares Indígenas se beneficia adicionalmente a 60 000 niños que carecen de servicios educativos con servicios de hospedaje, alimentación y educación primaria.

En materia alimentaria, el Programa de Abasto Social de Leche apoya con la venta de leche a precio subsidiado a más de 3.9 millones de menores de 5 años, pertenecientes a familias pobres urbanas.

En educación, los Programas Compensatorios proporcionan servicios educativos básicos a 5.5 millones de niños de localidades rurales, donde se entregan útiles escolares, material didáctico, apoyos a las asociaciones de padres de familia para mantenimiento menor de las escuelas, entre otros apoyos. De manera similar, los Programas Comunitarios trabajan en las zonas rurales más aisladas, impartiendo educación básica así como libros y útiles, a más de 350 000 niños y jóvenes. En zonas urbanas, el Programa Escuelas de Calidad busca elevar la calidad de la educación en más de 1 500 primarias de zonas marginadas a través de proyectos diseñados por la propia comunidad escolar.

La Educación Tecnológica busca consolidar los alcances de la telesecundaria y extender los beneficios de la tecnología a los demás niveles educativos, principalmente en la educación media superior en beneficio de más de 1.8 millones de jóvenes.

En materia de salud, el Programa de Ampliación de Cobertura otorga un paquete básico de 13 acciones de salud a la población abierta de zonas rurales marginadas, con lo que se estima se beneficia a 4 millones de menores de 18 años. El Programa IMSS-Solidaridad proporciona este tipo de servicios a población abierta, incluyendo el segundo nivel de atención, beneficiando a 4.9 millones de niños y jóvenes. Mediante el Programa de Jornaleros Agrícolas se apoya con servicios médicos a 1.3 millones de familias con casi 4 millones de menores.

En el ámbito de la asistencia social, el DIF distribuye diariamente 3.5 millones de desayunos escolares a niños de escasos recursos de planteles de todo el país; y entrega a través del Programa de Asistencia Familiar Alimentaria, despensas a 1.7 millones de familias con 4.3 millones de menores.

Respecto a la Población en Desamparo, el DIF atiende a 483 niños y jóvenes huérfanos o producto de la desintegración familiar, mediante servicios de hospedaje, alimentación, educación, salud, proporcionados en casas hogar y cuna; mediante el Programa de Población con Discapacidad también apoya a menores en esta condición que requieren de aparatos ortopédicos, prótesis y servicios de rehabilitación.

En suma, en 2002 se destinarán 281,480.9 millones de pesos en beneficio de la infancia, equivalentes a 4.6 por ciento del PIB y 28.7 por ciento del gasto programable.

II.9.5.2. Adultos en plenitud

Uno de los resultados del proceso de la transformación del perfil demográfico del país es el incremento del número de personas adultas mayores de 65, que actualmente representa 5.0 por ciento de la población. La gran mayoría transitó durante su etapa productiva bajo esquemas

ocupacionales de bajos salarios y subempleo, y por lo tanto carece tanto de capacidad económica como de los beneficios que otorga la seguridad social.

Se estima que sólo 20.7 por ciento de estas personas cuentan con una pensión y reciben los beneficios inherentes como servicios asistenciales y de salud. Por ello es prioritario impulsar políticas que permitan promover una mayor integración y reconocimiento de este grupo, tanto en el ámbito familiar como en el social y productivo.

A través del Instituto Nacional del Adulto en Plenitud con un presupuesto de 151.3 millones de pesos, se impulsarán programas de atención a la salud, rehabilitación física, entrega de prótesis, capacitación para el trabajo y desarrollo de actividades recreativas y culturales.

II.9.5.3. Personas con capacidades diferentes

Como parte de las acciones dirigidas que lleva a cabo el gobierno federal para estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas discapacitados, que se cuentan entre los más vulnerables, se tienen los siguientes:

- El Programa de Atención a Personas con Discapacidad del DIF realiza labores de detección temprana, atención y reintegración en sus 34 centros de rehabilitación, 24 de los cuales son centralizados. Sus labores se despliegan en los campos de accesibilidad; arte y cultura; deporte; educación; legislación y derechos humanos; integración laboral; salud y seguridad social; sistema nacional de información para la población con discapacidad, familia y economía.
- El Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad, órgano de consulta e instancia de coordinación institucional.
- El Programa de Atención a Personas con Discapacidad, que contará con un presupuesto de 247.1 millones pesos. Con él se dará orientación e información a 130 502 personas y se brindarán 1;115 974 consultas. Además se proporcionarán 2.2 millones de terapias de rehabilitación a 222 075 personas y 38 489 ayudas funcionales a 11 028 personas. De igual manera, se celebrarán 5 309 sesiones de educación continua para 64 716 asistentes.
- El IMSS, cuyo presupuesto considera 3,883.3 millones de pesos para la atención de población derechohabiente en condición de discapacidad, sea temporal o definitiva. De este importe, 52.0 por ciento corresponde al pago de pensiones para 204 246 personas. La diferencia se canaliza al programa de conservación y mantenimiento de las adaptaciones físicas en unidades médicas y de servicios, a la compra de ayudas funcionales y al pago de compensaciones económicas por la separación temporal del empleo debido a riesgos de trabajo.
- La SEP, que por medio de las Unidades de Apoyo a la Educación Regular, Usaer, y los Centros de Atención Múltiple, CAM, proporcionará educación especializada en el nivel básico a personas con problemas de lenguaje, aprendizaje, conducta y discapacidades leves. El CAM atenderá también a alumnos de 0 a 20 años con discapacidades severas, tanto en educación básica como en capacitación para el trabajo. El número de alumnos que se beneficiarán con estos programas es de 476 524 y el presupuesto ascenderá a 476.3 millones de pesos.

II.9.5.4. Atención a migrantes

La población migratoria, esencialmente agrícola, es uno de los grupos más vulnerables socialmente y económicamente, por la pobreza extrema de sus lugares de origen, la precariedad de sus condiciones de trabajo en las zonas receptoras y su condición de tránsito.

Existen 3.4 millones de jornaleros, 72.7 por ciento de los cuales vive exclusivamente de la venta de su mano de obra y el resto combina el trabajo asalariado con las actividades campesinas. Ese gran total equivale a más de la mitad de los trabajadores agropecuarios del país, 5.7 millones, y casi un tercio de todos los sujetos agropecuarios, 9.4 millones, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo 1999.

Del total de jornaleros, 54.9 por ciento son hombres mayores de 15 años; 25.7 por ciento son mujeres mayores de 15 años; 19.4 por ciento son niños de 6 a 14 años; 40 por ciento es de origen indígena; 28.8 por ciento de la población jornalera migrante es analfabeta; 41.2 por ciento de las mujeres embarazadas no cuenta con control médico y 38 por ciento de los menores de 6 años no cuenta con cartilla de vacunación.

El Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas de la Sedesol fue diseñado para responder a las necesidades vitales y las especificidades socioeconómicas y migratorias de estos trabajadores. Tiene por objetivo central contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de la población mediante la atención integral, oportuna y eficiente.

Entre esas tareas destacan la construcción de albergues, módulos sanitarios y centros de servicios integrales; la construcción de consultorios médicos y casas de salud y el seguro de vida para los jornaleros agrícolas migrantes; la atención a mejores hijos de jornaleros, el apoyo nutricional a los niños y el desestimulo del trabajo infantil; el impulso a la creación de microempresas; la instalación de talleres de capacitación para el trabajo; la capacitación sobre prevención de accidentes y uso adecuado de agroquímicos; las cajas de ahorro; los fondos para la migración, el consumo y el abasto, y la asesoría jurídica y campañas de registro civil.

En 2002, el programa contará con un presupuesto de 180.0 millones de pesos, con lo que se atenderá a 714 000 jornaleros.

II.10. Superación de la Pobreza

El Gobierno de la República asume como compromiso fortalecer a las instituciones encargadas de la disminución de la pobreza y apoyar a las comunidades, familias y personas que la padecen, de tal modo que puedan desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales y productivas, que les permitan incorporarse plenamente al progreso nacional.

El crecimiento es una condición imprescindible para la ampliación de las bases materiales del desarrollo, pero no es, por sí mismo, garantía para lograr niveles de bienestar sostenido para todos los mexicanos.

México vive un período de auge de diferentes manifestaciones de organización, cooperación, integración y participación. En distintos ámbitos, diversas organizaciones de la sociedad promueven la creación y el fortalecimiento de redes de solidaridad y corresponsabilidad para mejorar la calidad de vida y las condiciones de equidad.

La política de desarrollo social y humano incluyente confiere la más alta prioridad a los programas, acciones y apoyos integrados para las personas, familias y comunidades que padecen pobreza y marginación. En razón de ello se despliega un conjunto de políticas y acciones integradas que configuran una red social acorde con las características regionales y condiciones específicas de cada etapa del ciclo de vida de las personas.

Los principales objetivos de esta política humana incluyente y participativa son reducir la pobreza extrema; apoyar el desarrollo de sus capacidades; generar igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; y fortalecer el tejido social a través del fomento a la participación y el desarrollo comunitarios.

Así, la política para la disminución de la pobreza considera las necesidades específicas inherentes a las diferentes etapas del ciclo vital de las personas, las cuales deben atenderse de manera articulada y proveyendo los encadenamientos apropiados entre las distintas fases. Por lo tanto, se acompaña y apoya a las personas y los hogares en estado de pobreza y se les brindan herramientas, habilidades, destrezas y oportunidades necesarias, con el fin de que cada vez sean más capaces de proveerse por sí mismos de satisfactores básicos que permitan su desarrollo. Este es el punto de partida de la construcción de una red social integral.

Esta red de seguridad básica permitirá asegurar un piso de bienestar en materia de educación, salud y nutrición para todos los mexicanos que hoy día viven en esta circunstancia. En forma paralela y complementaria, se reforzarán las acciones que les otorguen oportunidades de empleo y de acceso al crédito, aumenten el valor de sus activos, incrementen su productividad y ofrezcan protección social, para que las familias, con su propio esfuerzo y el respaldo del Gobierno, mejoren de forma permanente y sostenida sus niveles de ingreso.

Por añadidura, es imprescindible que esta red de seguridad básica también permita cubrir a aquéllos que, por situaciones no previstas, sufran pérdidas en su patrimonio familiar o productivo, o bien en sus oportunidades de empleo. Para ello se reforzarán las acciones que permitan reducir la vulnerabilidad de estas familias ante desastres naturales o contingencias económicas regionales.

Además de las acciones en materia de productividad y empleo, y de desarrollo social y humano, esta red de seguridad comprende la participación de los estados y municipios para reforzar y mejorar la provisión de infraestructura social básica que asegure el acceso adecuado a agua potable, drenaje, servicios de electricidad y telefonía, entre otros.

Los apoyos para la disminución de la pobreza extrema se harán extensivos, de manera progresiva, a la población urbana que los necesita. Asimismo, se coordinarán esfuerzos institucionales con objeto de darle mayor integralidad operativa a los programas y mejorar los resultados. De igual manera, se efectuarán adecuaciones a los programas de desarrollo de capacidades de las personas. En el caso particular de los programas de apoyo alimentario existentes, se reforzará su orientación hacia un efectivo mejoramiento de la nutrición, y se promoverá un vínculo con acciones preventivas de salud e higiene fundamentales para lograr sinergias que mejoren el estado nutricional de las personas.

En cuanto a la generación de oportunidades, éstas serán ampliadas y reforzadas con esquemas de crédito y financiamiento que favorecerán la reconversión productiva y la coinversión entre distintos órdenes de gobierno, así como con grupos y organizaciones de la sociedad y el sector privado. Se impulsarán proyectos productivos enmarcados en el enfoque microregional que ofrezcan nuevas opciones de empleo en un entorno local.

Para ampliar las oportunidades de inversión, la propuesta es la creación de mercados de crédito eficientes para toda la población, especialmente para los de menores recursos.

A fin de promover la creación y fortalecimiento del patrimonio de los hogares, se proponen mecanismos que den tanto certeza jurídica al patrimonio como acceso al ahorro y a instrumentos financieros que permitan contar con vivienda o mejoramiento de la misma. A efecto de dar una mayor seguridad a los grupos más vulnerables, se consideran acciones para que las personas cuenten con elementos básicos de identidad, además del desarrollo de esquemas de seguros de salud y de vida a quienes carecen de estos instrumentos.

El despliegue articulado de las acciones para la disminución de la pobreza tendrá por principio a la equidad de género. En especial, destacan en esta nueva visión los programas que promueven igualdad de acceso para las mujeres a los servicios sociales de apoyo y a mecanismos de crédito y ahorro, para atender los efectos negativos potenciados de las iniquidades de género en el contexto de la pobreza.

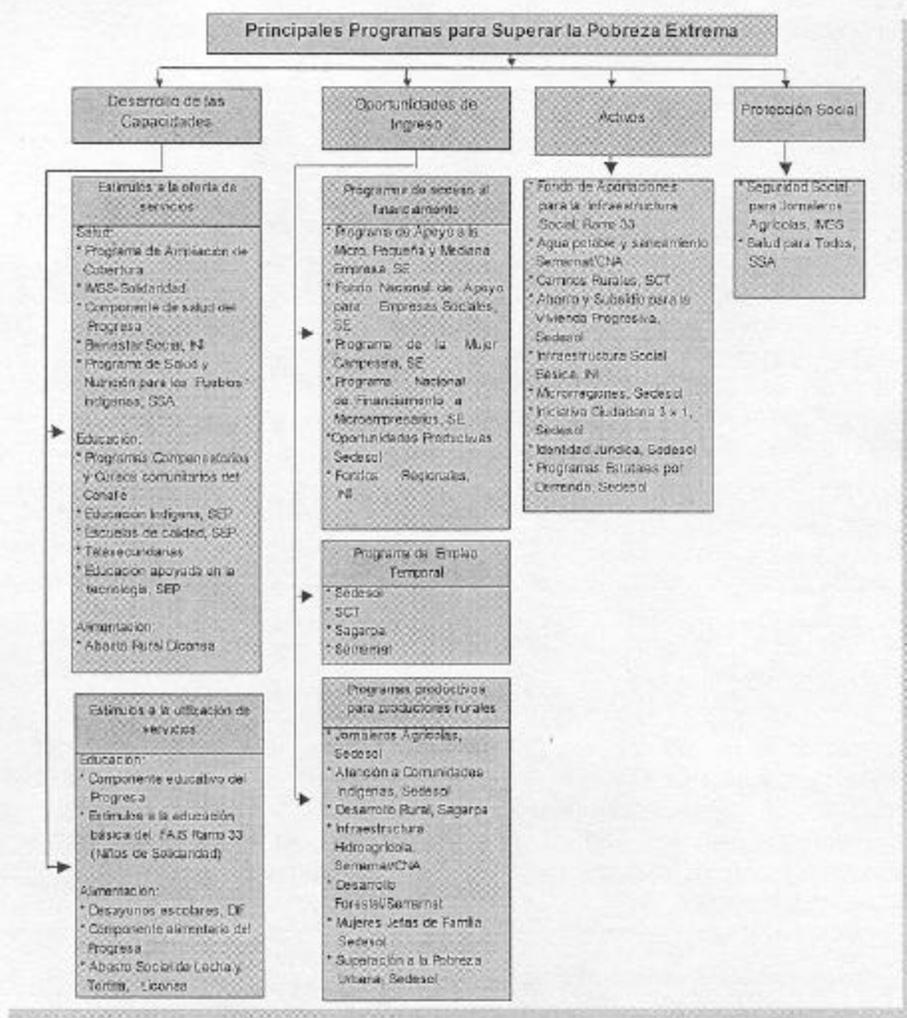
La meta a alcanzar es la creación de un entorno favorable para que las personas desplieguen plenamente su potencial y tengan vidas productivas y creativas de acuerdo a sus intereses y necesidades, y en donde la participación de la sociedad, en especial de la población en condiciones de pobreza, sea lo que más cuenta para abrir caminos de prosperidad en un pacto de corresponsabilidad.

La estrategia de superación de la pobreza extrema debe inscribirse en la política de desarrollo humano y social, y ser consistente con las políticas macroeconómica y fiscal. A pesar de la desaceleración económica y las restricciones presupuestarias previstas, en 2002 se redoblarán esfuerzos para otorgar mayores recursos a las familias pobres. Así se propone a esa H. Soberanía destinar a los programas de superación de la pobreza extrema 67,251.0 millones de pesos, lo que significa un incremento real de 2.0 por ciento con relación a los recursos ejercidos en 2001.

Las acciones y programas destinados a superar la pobreza extrema se pueden agrupar en cuatro vertientes: Desarrollo de las Capacidades Básicas; Oportunidades de Ingreso; Activos; y Protección Social. La gráfica II.14 muestra, de manera esquemática, los principales programas dentro de cada una de estas vertientes.

Gráfica II.14

Principales Programas para Superar la Pobreza Extrema



Los criterios que se utilizan para determinar y jerarquizar las acciones y los programas en cada una de las vertientes mencionadas se basan en una caracterización de la población que permite identificar a las familias en extrema pobreza, a los grupos de género y de edad más desprotegidos y a los sectores de la sociedad tradicionalmente marginados.

II.10.1. Vertientes de la red social integral

II.10.1.1. Desarrollo de las capacidades básicas

Educación, salud y un buen estado nutricional constituyen elementos estratégicos para poder participar cabalmente en la vida productiva del país y contar con las mismas oportunidades para alcanzar un mejor nivel de bienestar. Además los beneficios que de ello derivan se traducen en efectos positivos que se multiplican y potencian entre sí. Debido a lo anterior se propicia la integralidad de las acciones dirigidas a las familias con menores recursos, y se promueve la remoción de los obstáculos que les impiden acceder a niveles satisfactorios de salud, alimentación y educación de calidad.

Dada la amplitud de su cobertura en el medio rural; su contacto permanente con las familias y las localidades pobres del país; su vasta red de promotoras comunitarias, y la amplitud de la base de información geográfica y estadística con la que cuenta, el Programa de Salud, Educación y Alimentación, Progresá, servirá de vínculo entre las acciones para la ampliación de las capacidades básicas y los programas de generación de oportunidades productivas y de ingresos; de inversión para el desarrollo e infraestructura básica y vivienda; y de promoción de servicios de crédito y ahorro para las familias y comunidades con menores recursos.

1. Se fortalecerá la operación del Progresá

El Progresá busca la conjunción y complementariedad de las acciones en beneficio de las familias que enfrentan una situación de pobreza extrema, mediante la interrelación de sus tres componentes. En materia de alimentación, proporciona suplemento alimenticio para una adecuada alimentación de los menores de cinco años y de las mujeres embarazadas o en lactancia. La entrega de estos suplementos se vincula con la vigilancia periódica del estado nutricional de los niños y las mujeres para asegurar que la prevención y la atención de la desnutrición sean realmente efectivas. Adicionalmente, se proporciona una ayuda económica mensual en efectivo con el propósito de que las familias tengan una mejor alimentación.

En materia de salud, las familias beneficiarias del Progresá reciben de manera gratuita un paquete básico, con énfasis en aspectos preventivos y de cuidado de salud. Este paquete se centra en el cuidado de la salud de los niños desde la etapa de gestación y busca crucialmente garantizar que los niños no comiencen su vida con desventajas. Además, para consolidar una conducta de salud preventiva, el Progresá ofrece sesiones educativas de salud a las madres de familia y a los jóvenes inscritos en educación media superior.

En materia de educación, el Progresá apoya la incorporación, permanencia y éxito educativo de los hijos de las familias beneficiarias inscritos en la educación primaria, secundaria y media superior, enfatizando la equidad de género y propiciando que un número creciente de niñas y mujeres adolescentes concluyan sus estudios. Todos los hijos de las familias beneficiarias reciben las becas educativas y paquetes de útiles escolares o recursos para la compra de los mismos, si están inscritos y asisten a la escuela regularmente.

Esta propuesta incluye dentro del componente educativo del Progresá 7,393.9 millones de pesos para becas y 556.5 millones de pesos para apoyar la adquisición de útiles escolares para los estudiantes en educación básica y media superior, con objeto de asegurar la asistencia y permanencia de 3.6

millones de niños en la escuela. Los menores que estudian en escuelas primarias cubiertas por Conafe reciben al inicio del ciclo escolar un paquete de útiles escolares y, a la mitad del ciclo, el Progres a les entrega adicionalmente un apoyo para la reposición de los mismos. Por su parte, los jóvenes inscritos en las telesecundarias, además del apoyo para la adquisición de útiles que otorga el Progres a, reciben los libros de texto gratuitos.

Por otra parte, en las localidades donde no opere el Progres a, aproximadamente 541 000 niños serán apoyados a través del Programa de Estímulos a la Educación Básica financiado con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33.

Los resultados que ha tenido el Programa a la fecha indican que el paquete integral de educación, salud y alimentación es un medio efectivo para romper la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Con base en dichos resultados, se proponen a esa H. Soberanía efectuar acciones para ampliar y mejorar el Progres a en varias dimensiones, así como para fortalecer sus vínculos con las acciones amplias de la política de desarrollo social y humano y de desarrollo regional. En primer lugar, se propone revisar y, en su caso, actualizar el sistema de identificación de hogares beneficiarios, a fin de corregir y evitar tanto errores de exclusión como de inclusión. En segundo lugar, y dado que en el medio rural el aislamiento y marginación de la población que recibe los apoyos del Progres a hacen muy compleja la operación del Programa, se fortalecerán los mecanismos de seguimiento y operación del Programa que refuercen los principios de corresponsabilidad de los beneficiarios, la transparencia en la selección de los mismos y la entrega de apoyos.

En tercer lugar, se propone revisar los contenidos educativos para adecuarlos y actualizarlos con base en las propias prioridades de las familias, incorporando técnicas y recursos didácticos que favorezcan la asimilación de la información y hagan más atractivas las sesiones.

En suma, para fortalecer y mejorar el Progres a en 2002, se somete a consideración de esa H. Cámara de Diputados canalizar a este Programa 16,485.4 millones de pesos en 2002, clasificados como se aprecia en el cuadro II.8. Con estos recursos se apoyará a 3.24 millones de familias en pobreza extrema.

Cuadro II.8

Gasto del Gobierno Federal en el Progres a
(millones de pesos de 2002)

Concepto	Proyecto		Variación Real %
	Cierre 2001 (1)	PEF 2002 (2)	
Total	13,769.7	16,485.4	19.7
Componente educativo, SEP	5,897.5	7,950.4	34.8
Componente de salud, SSA e IMSS-Solidaridad	1,236.4	1,272.2	2.9
Componente alimentario	5,796.1	6,488.8	12.0
Sedesol	4,780.3	5,416.6	13.3
Salud (Incluye suplementos alimentarios)	1,015.8	1,072.2	5.6
Gastos de operación	839.7	774.0	(7.6)

De ser aprobada la propuesta, se podrá atender con becas y útiles escolares a 3.6 millones de alumnos. De los becarios, 2.3 millones son de primaria, 1.0 millones de secundaria y 265 000 de educación media superior. De manera similar, se distribuirán 684.5 millones de dosis de suplementos alimenticios, 73.6 por ciento para menores de 5 años y el resto para mujeres embarazadas y en lactancia, además de que se otorgarán 22.1 millones de consultas médicas. Del presupuesto total, 13,367.0 millones de pesos implicarán transferencias monetarias directas a las familias.

2. Se promoverá una mejor calidad de los servicios sociales.

Para el desarrollo del capital humano son cruciales la cobertura de los servicios y la calidad de los mismos.

Fortalecimiento de los servicios de salud

De aprobarse la propuesta, los recursos destinados al fortalecimiento de la oferta de servicios médicos para atender a la población abierta, aquella sin acceso a la seguridad social, en el año 2002 ascenderían a 6,313.5 millones de pesos. Se propone ejercer estos recursos principalmente a través de tres programas: el Programa de Ampliación de Cobertura, PAC; el IMSS-Solidaridad y el componente de salud del Progresá. Dichos recursos se destinarán a la conservación de unidades médicas y a la dotación de medicamentos.

El PAC brinda servicios básicos de salud a las poblaciones rurales dispersas. Para 2002 se propone a esa H. Soberanía un presupuesto de 1,175.9 millones de pesos, lo que permite proporcionar el paquete básico de servicios de salud a 8.8 millones de personas ubicadas en 44 138 localidades, la mayoría de las cuales de menos de 500 habitantes, en 875 municipios de 19 estados de la República.

Al IMSS-Solidaridad se propone destinar 3,715.8 millones de pesos para atender a 11 millones de personas en áreas rurales marginadas.

El componente de salud del Progresá prevé erogar 1,272.2 millones de pesos para fortalecer las acciones de salud en las unidades médicas a donde asisten las familias beneficiarias del Programa.

Fortalecimiento de los servicios de educación

Los programas compensatorios del Consejo Nacional de Fomento Educativo, Conafe, representan una opción educativa para los niños que habitan en las localidades rurales e indígenas rezagadas. Estos programas distribuyen a los niños inscritos paquetes de útiles que varían de acuerdo al grado escolar y la condición de marginación, y dotan de materiales didácticos y mobiliario a las escuelas. Cabe resaltar que, al igual que en el caso de salud, las acciones del Conafe se han concentrado en las mismas comunidades que atiende el Progresá con objeto de que se conjuguen los esfuerzos y potenciar así el efecto de las acciones. Un atributo importante de la educación compensatoria es la participación de los padres de familia en la tarea educativa.

Con el fin de garantizar una mayor permanencia de los maestros en las localidades aisladas, se propone continuar con el esquema de incentivos al desempeño docente, que representa un ingreso adicional para el maestro. Asimismo, se han intensificado los programas de capacitación especializada docente.

La educación comunitaria es la modalidad educativa básica que concentra sus esfuerzos en las zonas aisladas y dispersas del país que padecen los más altos grados de marginación. Para estos programas se propone a esa H. Soberanía canalizar 2,200.7 millones de pesos en el año 2002.

Asegurar la calidad en la oferta educativa es propósito central del Gobierno de la República. Para ello, esta propuesta incluye el fortalecimiento del Programa de Infraestructura y Escuelas de Calidad, el cual busca reducir el rezago en infraestructura educativa en todos los planteles del país, privilegiando a las zonas marginadas, rurales y de población indígena. Para lo anterior se propone asignar 609.1 millones de pesos.

Los avances en la educación primaria han generado nuevos retos en la educación secundaria. Para atender esta matrícula creciente, se recurre a la educación telesecundaria y se distribuyen libros de texto gratuitos. Para ello, en el ciclo 2002-2003 se propone canalizar 693.4 millones de pesos.

Los resultados que han alcanzado las telesecundarias en materia de cobertura conllevan a incluir en esta propuesta el proyecto de Educación Apoyada en Tecnología, con 661.7 millones de pesos que permitirían expandir la red tecnológica para llevar Edusat a las preparatorias e instalar la Red Escolar en planteles, con lo que se verían beneficiados alumnos de nivel media básica y media superior que de otra manera quedarían excluidos del sistema educativo.

En suma, se propone a esa H. Soberanía una asignación de 6,741.7 millones de pesos para fortalecer en el año 2002 los servicios educativos. Con ello, el monto total de recursos asignados para fortalecer la oferta de los servicios de salud y educación destinados a la población en pobreza extrema ascendería a 13,255.2 millones de pesos.

3. Prevenir y atender la desnutrición infantil y de adultos en condición vulnerable

En busca de disminuir la desnutrición infantil se apoyará la dotación de vitaminas y minerales a las poblaciones más vulnerables, así como el acceso a estos micronutrientes mediante la fortificación de los alimentos de consumo básico y el establecimiento de canales eficaces de distribución en las zonas donde habita la población con mayores desventajas.

Para el cuidado de la nutrición de la población escolar de hogares con menos recursos, en coordinación con otras instancias de los gobiernos federales, estatales y municipales, continuará la entrega de desayunos escolares.

También se ampliará el acceso de la población vulnerable a leche de alta calidad con bajo precio. Se fortalecerá la red social de abastecimiento para garantizar que las poblaciones más aisladas, así como los campos agrícolas en que laboran las familias jornaleras migrantes, dispongan de los bienes alimentarios. Este sistema de abasto continuará incorporando en sus productos aquellos de origen local o regional.

Fortalecimiento a la alimentación

Los principales programas dentro del Presupuesto Federal para apoyar el consumo alimentario de las familias pobres son: los desayunos escolares, los programas de leche y tortilla operados a través de Liconsa y, el componente alimentario del Progresá. A continuación se señalan las metas y los montos incorporados en el Proyecto de Presupuesto que se pone a consideración de esa H. Soberanía.

Para el programa de desayunos escolares dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM, del Ramo 33 se propone a esa H. Soberanía asignar 1,635.4 millones de pesos. Con estos recursos en el año 2002 se otorgarán 740.6 millones de desayunos escolares al año.

Los programas de leche y tortilla contribuyen a aumentar el ingreso de las familias pobres, principalmente en el medio urbano. A través del Programa de Tortilla, se cubren 960 000 familias y

con el de Abasto Social de Leche a 5 millones de personas. Para ellos se propone un presupuesto conjunto de 1,000.0 millones de pesos.

Mediante el componente alimentario del Progreso se propone apoyar a 2.6 millones de familias rurales en pobreza extrema y a 635 000 en el medio urbano.

En suma, el total de recursos para las acciones con las que se propone fortalecer la oferta y la demanda de educación, salud y alimentación, asciende a 34,472.1 millones de pesos.

II.10.1.2. Oportunidades de ingreso

Dentro de esta vertiente para la disminución de la pobreza extrema, destacan tres grupos de programas de apoyos específicos:

- los programas de acceso a financiamiento, que fomentan el ahorro y facilitan el acceso al crédito para iniciar o consolidar empresas productivas en las zonas más marginadas del medio rural y urbano;
- el Programa de Empleo Temporal, PET, y
- los programas productivos para productores rurales que sí poseen o tienen acceso a tierra.

1. Fortalecer alternativas de empleo e ingreso para grupos vulnerables

La capacidad productiva de los grupos sociales organizados y en estado de pobreza será impulsada mediante esquemas de participación gubernamental que, con capital de riesgo o por la vía de fondos de financiamiento, apoyen la creación y consolidación de empresas sociales y la generación de proyectos productivos en regiones de extrema pobreza.

Los proyectos pondrán especial énfasis en las iniciativas productivas de las personas y familias de comunidades indígenas que habitan en las microregiones de alta marginación. Los proyectos viables y sustentables serán objeto de apoyo y contarán con asesoría técnica y legal, capacitación, apoyo a la comercialización y desarrollo, adaptación y uso de tecnologías apropiadas. El propósito es que a mediano plazo las empresas sociales sean autosuficientes y se integren a cadenas productivas locales y regionales.

Para ello se considera el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el monto de cuya asignación propuesta aparece en el Capítulo III de la presente Exposición de Motivos.

Para los productores de autoconsumo o con excedentes comerciales pequeños existe el Programa Oportunidades Productivas. Para este se propone una asignación de 583.5 millones de pesos, con lo que se atenderá a alrededor de 315 000 productores agrícolas temporaleros de bajos ingresos, que siembran tierras de baja productividad y alta siniestralidad. Con estos recursos se apoyarán 1 120 proyectos productivos para mujeres y se realizarán 1 700 acciones de capacitación y asistencia técnica.

A fin de garantizar un financiamiento oportuno, mejorar la comercialización y aumentar el valor agregado, se proponen 556.8 millones de pesos para mantener los fondos regionales de impulso de proyectos productivos del Instituto Nacional Indigenista operados por la Secretaría de Desarrollo Social.

2. Establecer transferencias directas mediante mecanismos de autoselección para el empleo

Las acciones de empleo temporal en infraestructura básica, social y productiva, así como en obras comunitarias, a través de esquemas de autoselección, benefician a las personas que no tienen otra

oportunidad de ingreso. Este ingreso temporal permite a las familias pobres y marginadas completar transitoriamente su ingreso derivado de sus otras actividades productivas.

Las obras que se desarrollan son intensivas en mano de obra no calificada de las propias comunidades beneficiadas y se utilizan principalmente insumos y materiales de las mismas regiones donde se realizan las acciones.

Para ello, se propone a esa H. Soberanía destinar al PET un presupuesto de 3,701.2 millones de pesos.

3. Apoyar las iniciativas productivas ciudadanas

Este grupo de acciones están dirigidas a productores en el medio rural con baja capacidad de gestión y organización productiva y que, aun cuando cuentan con potencial y viabilidad económica, no han podido superar las restricciones de carácter tecnológico y de acceso a los mercados y al financiamiento.

En este sentido, y como se señala en el siguiente capítulo, a través de la Alianza para el Campo, se propone fortalecer el conjunto de programas de desarrollo rural que apoyan con acciones diferenciadas a estos productores, los cuales son los de Apoyo a Proyectos de Inversión Rural; Desarrollo de Capacidades para el Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura; Fortalecimiento de la Organización Rural; así como los fondos Especial de apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y el Desarrollo del Capital Humano, y el de Estabilización Cafetalero. Estos programas fomentarán la transferencia de tecnología apropiada y la capacitación y asistencia técnica con base en un enfoque microregional y sustentable. Para ello, se propone a esa H. Soberanía una asignación de 3,567.3 millones de pesos, 62.3 por ciento más en términos reales que en 2001.

Por su parte, con objeto de fomentar el empleo en las zonas de menor desarrollo del país, en 2002 se reforzará el programa denominado "Marcha hacia el Sur" en los estados de la región del sureste, cuyas asignaciones y acciones se abordan en el Capítulo III.

Adicionalmente, se propone apoyar a poco más de 714 000 jornaleros mediante el Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas descrito en el apartado II.9.5.4.

En suma, para las acciones orientadas a mantener la productividad y el empleo de las familias pobres se propone a esa H. Soberanía un monto total de 10,903.8 millones de pesos.

II.10.1.3. Activos

A fin de que los esfuerzos en materia de salud y educación así como los encaminados a fortalecer las actividades productivas rindan mayores beneficios, se requiere asegurar que la población atendida cuente con vivienda digna y con servicios adecuados de agua potable, drenaje, electricidad y caminos, entre otros.

Mediante el programa "Piso Firme" que comprende la reparación de muros, techos y letrinas en comunidades del medio rural y semiurbano, este año se concretarán acciones en beneficio de alrededor de 400 mil habitantes.

Para los grupos en estado de pobreza que generalmente se asientan en predios irregulares o de alta siniestralidad, situación que se traduce en inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, crecimiento desordenado de las ciudades e incremento del costo de la infraestructura y los servicios urbanos, se ha creado el Programa Vivah, el cual brinda oportunidades de vivienda progresiva a este grupo de la población, que por sus limitaciones económicas, no es sujeto de crédito hipotecario.

Por ello, en el año 2002 se propone a esa H. Soberanía una asignación de 571.2 millones de pesos, para apoyar a más de 22 000 beneficiarios. De igual modo, se propone destinar 150.0 millones de pesos para realizar 58 000 acciones de vivienda mejorada.

La mayor parte de los recursos federales para impulsar los servicios básicos la ejercen los estados y municipios, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS. Los municipios ejercen los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM; y los estados, los del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE. El FAIS se distribuye de la Federación a los estados con base en una fórmula que considera la magnitud y la intensidad de la pobreza en cada uno de ellos. En el caso del FISM, los estados distribuyen estos recursos a los municipios aplicando los mismos criterios.

Debe señalarse que los gobiernos estatales y municipales, con la participación de la comunidad, deciden el uso y destino de estos recursos de acuerdo con las prioridades que establezca la población, sin interferencia del Gobierno Federal. En esta forma, la participación comunitaria es fundamental en las decisiones de inversión, con lo que se logra una mayor eficiencia en el uso de los recursos, y un mayor involucramiento de todos en la superación de las condiciones de pobreza.

En 2002, los recursos del FAIS en esta vertiente ascenderán a 18,712.4 millones de pesos.

Acciones del Gobierno Federal en materia de agua y caminos. Por último, dado que la infraestructura de caminos es fundamental para propiciar la integración regional de las zonas más dispersas, para el año 2002 en el presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se propone una inversión de 710.0 millones de pesos para la construcción y rehabilitación de caminos rurales, lo que permitirá la construcción de 402.6 kilómetros.

Con ello, de ser aprobado el Proyecto de Presupuesto, para 2002 se tiene considerado ejercer en inversión en infraestructura social básica un monto de 21,445.7 millones de pesos.

El presupuesto de la Comisión Nacional del Agua y las acciones a realizar en 2002 se describen en el siguiente capítulo.

Desarrollo Regional del Sur-Sureste. A estas acciones directas de combate a la pobreza se sumarán los efectos del programa estratégico de desarrollo del Sur-Sureste que ha diseñado el Gobierno de la República para promover el cambio estructural en el mediano plazo en los estados del sureste, los cuales registran los mayores índices de pobreza en el país. Este programa se detalla en el siguiente capítulo.

II.10.1.4. Protección social

La faceta de seguridad apunta a que todos los mexicanos podrán acceder a instituciones sociales, políticas y administrativas ante circunstancias que menoscaben su desarrollo humano y social.

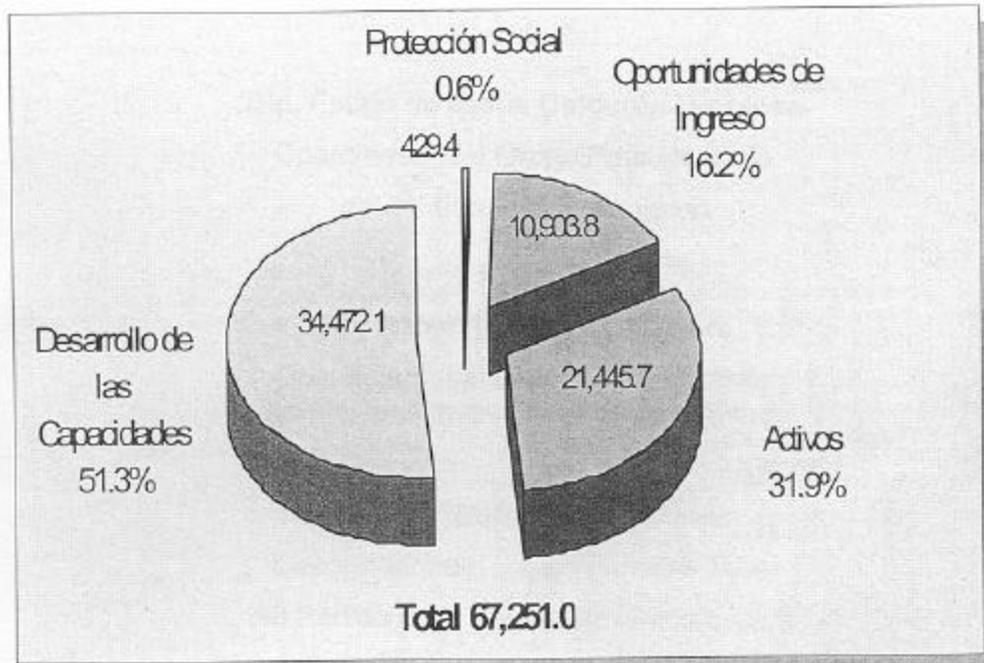
La incorporación de las familias pobres al mercado laboral formal y a los beneficios asociados a la seguridad social representa en el mediano plazo la mejor opción para disponer de una cobertura de salud más adecuada, así como de recursos para el retiro. En 2002 a través del programa Salud para Todos se buscará incorporar a 37 000 familias.

Adicionalmente, por medio del esquema de seguridad social de los jornaleros agrícolas, se propone destinar 226.8 millones de pesos para beneficiar a 201 286 jornaleros, con sus respectivas familias, que seguirán teniendo derecho a los seguros de Enfermedades y Maternidad, Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y Guarderías y Prestaciones Sociales que también presta el IMSS.

Por todo lo anterior, y por medio de las vertientes descritas y resumidas en la gráfica II.15 se propone a esa H. Soberanía ejercer en el año 2002 un presupuesto de 67,251.0 millones de pesos para acciones y programas orientados a combatir la pobreza extrema.

Gráfica II.15

Gasto en Programas para Superar la Pobreza Extrema
(millones de pesos de 2002)



De este total, se propone que 49,355.8 millones de pesos, es decir, 73.4 por ciento, se destine a las zonas rurales, donde se concentra 60.0 por ciento de total de hogares en pobreza extrema del país; y en donde además la profundidad y la severidad de la pobreza son mayores. Igualmente, del total del gasto propuesto, 33.7 por ciento será ejercido directamente por los estados y los municipios: 7.9 por ciento por los estados, y 25.8 por ciento por los municipios. A esto se sumarían, en su caso, los recursos propiamente de origen estatal y municipal que esos órdenes de gobierno canalizan al combate a la pobreza.

Dip. Alberto Amaya Guzmán

